

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA***

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

**AÑO XXVI N° 505**

15 de diciembre de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 183/195

5

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Legislativas N° 073/084

7

CONCEJO DELIBERANTE:  
Comunicación N° 008

8

CONCEJO DELIBERANTE:  
Declaraciones N° 051/059

10

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Administrativas N° 0712/0778

24

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 398/478

37

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 1005/1057

47

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 3895/4089

87

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0329/0336  
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 1057/1117

97

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 2073/2169

119

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 232/243

122

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 748/761

125

ANEXOS:  
Concejo Deliberante

129

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

173

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 291/308

## DECRETOS

### DECRETO N° 183/14

**VISTO:** La presentación efectuada por la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca; las facultades conferidas la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que los días 5 al 8 de diciembre del corriente año, se desarrollará en nuestra ciudad el 7° **ENCUENTRO NACIONAL DE PESCA CON MOSCA**; que el evento, oportunamente declarado de Interés Municipal, adquiere año tras año una mayor dimensión, constituyendo una importante referencia en materia deportiva; que en igual sentido deben reconocerse los efectos que concurren en materia turística, sea en orden a la importancia del recurso pesquero de nuestros ríos, al desarrollo de la actividad de los cotos de pesca o del mundo deportivo vinculado a la actividad pesquera; que la organización del evento cuenta con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de Tierra del Fuego y del sector empresario que administra los cotos de pesca; que este Cuerpo Colegiado entiende pertinente contribuir al objetivo propuesto, dada la dimensión del mismo y en justo reconocimiento a la ardua tarea de Asociación Riograndense de Pesca con Mosca.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) AUSPICIA** la realización del 7° **ENCUENTRO NACIONAL DE PESCA CON MOSCA**, a desarrollarse en nuestra ciudad los días 5 al 8 de diciembre del corriente año, organizado por **Asociación Riograndense de Pesca con Mosca**.

**Art. 2°)** El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000,00) y será percibido por el Sr. Ángel Rubén CARRILLO – DNI N° 12.248.526, en su condición de Presidente de la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca.

**Art. 3°)** El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia:	BOYADJIAN, Miriam R. (UO3)	\$ 2.000,00
Concejal:	GARAY, Héctor R. (UO5)	\$ 2.000,00
Concejal:	MARTINEZ, Esteban (UO6)	\$ 2.000,00
Concejal:	NOGAR, Alejandro G. (UO7)	\$ 2.000,00
Concejal:	OYARZO, Mauricio (UO8)	\$ 2.000,00
Concejal:	GUILLEN, Marcelo A. (UO9)	\$ 2.000,00
Concejal:	COLAZO, María Laura (UO10)	\$ 2.000,00

**Art. 4°) REMITIR** copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

**Art. 5°) INCORPORAR** el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo a la Décima Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2014.

**Art. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 02 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 184/14

**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 1003 y 1004/2014, ingresados a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de diciembre de 2014, a las 10:48 hs., bajo el N° 1008;

el Memorándum N° 380/2014, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de diciembre de 2014, a las 11:10 hs., bajo el N° 1011.

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal N° 1003/14, el Ejecutivo Municipal establece la Escala Salarial vigente a partir del mes de noviembre de 2014, para el personal Municipal;

que por medio del Decreto Municipal N° 1004/14, se fija la Escala Salarial para las Autoridades Superiores a partir del mes de noviembre de 2014;

que mediante el Memorándum N° 380, la Presidencia del Concejo Deliberante solicita realizar el trámite administrativo pertinente a efectos de adherir en el ámbito del Concejo Deliberante a los Decretos Municipales N° 1003 y N° 1004/2014;

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial dispuesta por el Ejecutivo Municipal;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) ADHERIR** en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 1003/2014, por el cual se establece la Escala Salarial vigente a partir del mes de noviembre de 2014.

**Art. 2°) ADHERIR** en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 1004/2014, el cual fija la Escala Salarial para las Autoridades Superiores a partir del mes de noviembre de 2014.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 02 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 185/14

**VISTO:** La nota letra D.C.C.D. N° 048/14;

el Memorándum N° 381/14 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de diciembre de 2014, bajo el N° 1017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a efectos de aprobar las modificaciones de partidas realizadas correspondiente al ejercicio 2014;

que a través del Memorándum N° 381/14, la Presidencia del Cuerpo Legislativo se autoriza a realizar el acto administrativo que corresponda a efectos de aprobar las modificaciones de las partidas presupuestarias ejercicio 2014, de acuerdo a lo solicitado mediante nota N° 048/14, letra D.C.C.D.;

que dicha solicitud se funda en el informe elevado a la Presidencia del Cuerpo por el Contador General;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) APROBAR** las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2014, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I (Administración - Bloques) que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°) ELEVAR** copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos que correspondan.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 186/14

**VISTO:** El Memorándum N° 383/2014, emanado de la Presidencia del Cuerpo, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de diciembre de 2014, a las 12:25 hs., bajo el N° 1032.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 12:00 hs. del día 04 de diciembre de 2014, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. **Alejandro DEANES**.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 187/14

**VISTO** El Memorándum N° 384/2014, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de diciembre de 2014, bajo el N° 1033.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a efectos de prorrogar la Décima Sesión Ordinaria, prevista para el día 09 de diciembre de 2014;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) PRORROGAR** la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día jueves 11 de diciembre de 2014, a las 10:00 hs.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 188/14

**VISTO:** El Memorándum N° 386/2014, emanado de la Presidencia del Cuerpo, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de diciembre de 2014, a las 15:44 hs., bajo el N° 1036.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 16:00 hs. del día 04 de diciembre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sr. Marcelo A GUILLEN**.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

**DECRETO Nº 189/14**

**VISTO:** El Memorándum Nº 387/2014, emanado de la Secretaría de Presidencia, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de diciembre de 2014, a las 10:17 hs., bajo el Nº 1038.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs. del día 05 de diciembre de 2014, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN**.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 05 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

**DECRETO Nº 190/14**

**VISTO:** El Memorándum Nº 388/2014, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de diciembre de 2014, bajo el Nº 1047; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con computadoras y/o elementos informáticos en desuso y en buen estado, como los que se encuentran en la Dirección Administrativa y el bloque del Movimiento Popular Fueguino;

que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja del equipo informático y que a su vez sea cedido en carácter de donación al Servicio de Terapia Intensiva de Adulto del Hospital Regional Río Grande;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) CEDER** en carácter de **DONACION** en el nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Servicio de Terapia Intensiva de Adulto del Hospital Regional Río Grande, el equipo informático que a continuación se detalla:

CPU: (Dirección Administrativa).

Microprocesador ADM SEMPRON 3.000 +.

Mother MSI.

Memoria DDR 768MB.

HD 80GB IDE.

Disketera 3 ½.

Lectora de CD LITEON 52X MAX.

Grabadora de CD LITEON 52X32X52X.

MONITOR (Bloque MPF).

Samsung 17" Syncmaster 753S Nº SERIE: AN17HXWC25295L. – Sin número de Inventario.

**Art. 2º) AUTORIZAR** a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo informático descrito en el art. 1º, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda, de la Dirección Administrativa y del bloque Movimiento Popular Fueguino.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 09 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

**DECRETO Nº 191/14**

**VISTO:** El Memorándum Nº 398/2014, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de diciembre de 2014, a las 10:45 hs., bajo el Nº 1062.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 11:00 hs., del día 11 de diciembre de 2014, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **CP. Matías LÖFFLER**.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

**DECRETO Nº 192/14**

**VISTO:** El art. 107º de la Carta Orgánica Municipal;

el Memorándum Nº 400/14 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de diciembre de 2014, a las 13:50 hs., bajo el Nº 1063.

**CONSIDERANDO:**

Que se debe cumplimentar lo normado por art. 107º a los efectos de determinar responsabilidades durante el receso legislativo de este organismo;

que a través Memorándum de regencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo a efectos de conformar las Comisiones Legislativas durante el receso;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) CONFORMAR** a partir del 18 de diciembre de 2014, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará comprendida de la siguiente manera:

A partir del - 18/12/2014 al 18/01/2015 - por los siguientes Concejales: **MARTÍNEZ, Esteban; COLAZO M. María Laura, OYARZO Mauricio, NOGAR Alejandro.**

A partir del - 18 de enero de 2015 al 14/02/2015 - por los siguientes Concejales: **Marcelo A. GUILLEN, BOYADJIAN Miriam y Garay HECTOR.**

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
DEANES

**DECRETO Nº 193/14**

**VISTO:** El Memorándum Nº 398/2014, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de diciembre de 2014, a las 10:45 hs., bajo el Nº 1062.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 1700 hs., del día 11 de diciembre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sr. Marcelo GUILLEN**.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de diciembre de 2014.

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO Nº 194/14**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal Nº 3331/2014;

El Memorandum Nº 402/2014, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de diciembre de 2014, bajo el Nº 1065.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza de referencia en el Visto, se incorpora al Presupuesto del ejercicio 2014 de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – los excedentes de cierres del ejercicio financiero 2013:

Que corresponde realizar la distribución interna de saldos, en un todo de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo del Cuerpo;

Que mediante el Memorandum Nº 402/2014, se solicita confeccionar el Decreto correspondiente, referente a la distribución interna del incremento presupuestario, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 3331/2014;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) APROBAR** la distribución presupuestaria en el ejercicio financiero 2014, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº 3331/2014.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de diciembre de 2014.

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO Nº 195/14**

**VISTO:** El Memorándum Nº 398/2014, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de diciembre de 2014, a las 10:45 hs., bajo el Nº 1062.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 15 de diciembre de 2014, las Secretarías Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. **Oswaldo M. VILLEGAS**.  
**Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

GUILLEN  
VILLEGAS

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

### RESOLUCION Nº 073/14

**Visto:** La Ordenanza Nº 2934/11, que establece el Código Tributario Municipal, y las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada en el Visto, establece la metodología para el cálculo de los impuestos y tasas que deben abonar los comercios de nuestra ciudad; que en el Título II, en su art 18º, establece que los mismos deben abonar en forma bimestral el diez por ciento (10%) del monto correspondiente a la habilitación comercial; que los casinos y bingo de nuestra ciudad, son actividades comerciales con alto grado de recaudación; que este Cuerpo Deliberativo, no tiene información de lo que aportan efectivamente a nuestra ciudad; que tal como lo establece la Ordenanza la Tasa se calculará, conforme a las características propias de cada actividad y establecimiento y la inspección versará sobre todas las incumbencias de Seguridad e Higiene, tal como lo reglamenta el Departamento Ejecutivo Municipal; que no sabemos como está reglamentada la misma para realizar la inspección; que el Concejo Deliberante se encuentra habilitado para el dictado de la presente.

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo Deliberativo, en el término de quince (15) días de sancionada la presente; todo lo recaudado en concepto de Tasa por Servicio de Inspección de Seguridad e Higiene, por el Municipio de Río Grande a los Casinos y Bingo instalados en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2934/11, Título II, art 18º. desde enero de 2013 a la fecha. Asimismo se informe en el mismo término, sobre lo recaudado por cualquier otra tasa que sean pasibles de aplicación la actividad casinos y bingos de nuestra ciudad.

**Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCION Nº 074/14

**VISTO:** La Resolución Nº 023/14;

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución C.D. Nº 23/14, se resolvió instruir al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar un estudio técnico a fin de evaluar la factibilidad, costos y la disposición de un cronograma estimativo para el emplazamiento, de semáforos en los lugares mas neurálgicos de la ciudad; que dicha Resolución intenta contribuir en la planificación del tránsito de nuestra ciudad, garantizando de forma eficaz la utilización de los recursos públicos destinados para ello; que para ello, no solo se debe contar con información detallada de la utilización de los recursos destinados a la adquisición y mantenimiento de los semáforos de la ciudad, sino que se debe realizar un relevamiento del estado de los actuales semáforos y de los puntos neurálgicos de la ciudad que requieren de la colocación de nuevos semáforos; que asimismo es importante que el Municipio cuente con un plan de adquisición y mantenimiento de semáforos de la ciudad, brindando mayor seguridad a los usuarios de la vía pública. Habiendo una actitud recurrente respecto del incumplimiento de los pedidos de informes resulta pertinente que esta alta casa legislativa requiera la asistencia del Secretario responsable a fin de que conteste en el recinto el pedido de informe efectuado mediante la Resolución Nº 023/2014; que como Cuerpo Deliberativo debemos contar con la información necesaria, a efectos de efectuar el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ordenadas en la normativa municipal, en particular respecto a la modalidad que utiliza y/o utilizara para incorporar dichos recursos a la Ordenanza Presupuesto Municipal, ello en virtud de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal en su art. 89º inc. 34 y 36 y art. 98º; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1º) REITERAR** la solicitud de informe efectuada al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, mediante Resolución C.D. Nº 023/2014, a fin de que, a través del área respectiva, de respuesta por escrito y de forma detallada a la misma en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser considerada falta grave.  
**Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCION Nº 075/14

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que representantes de la Junta Vecinal del barrio 2 de Abril de nuestra ciudad, han trasladado petición destinada a esclarecer las circunstancias que determinan que a la fecha, se encuentre sin definir o resolver, la construcción del Salón Comunitario de dicho barrio; que sustentan su pedido en la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 2829/10 aprobada en el año 2010, norma legislativa que determinara la desafectación y afectación de espacio o fracción de terreno ubicado en la Sección C Macizo 40 Parcela 1, con el destino aludido precedentemente y conforme procedimiento establecido en nuestra Carta Orgánica Municipal; que actuaciones puntuales en esta materia, se registran bajo Expte. Nº 04628/12 de nuestro Municipio y Ordenanza Municipal Nº 3085 – apartado Presupuesto Participativo- correspondiente al Presupuesto Municipal año 2013; que es deber de este Cuerpo Deliberativo procurar soluciones o como mínimo, claras definiciones a problemas como el que se plantea y que conforme se deduce, están precedidos de largas dilataciones e indefiniciones.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de diez (10) días de notificada la presente, elabore un informe detallado, sobre acciones o definiciones establecidas en el cumplimiento de Ordenanza Municipal Nº 2829/10, referente a la construcción del Salón Comunitario del barrio 2 de Abril.

**Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCION Nº 076/14

**Visto:** La Ordenanza Municipal Nº 3214/2013;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza de referencia en el Visto instruye al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización de la plaza o espacio verde ubicado en la intersección de las calles J.C. Mora y T. Herrera del barrio A.G.P;

que este Cuerpo Legislativo debe atender las inquietudes de los vecinos en atención a sus reclamos;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, de acuerdo a lo normado en la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal informe al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en un periodo no mayor a quince (15) días si se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 3214/2013.

**Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCION Nº 077/14

**Visto:** Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza Municipal Nº 1251/2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 1251/2000, establece la prohibición en todo el ámbito de la ciudad de Río Grande la exhibición de automotores destinados a la venta en la vía pública;

que se ha observado en numerosos locales de la ciudad que sus propietarios utilizan las veredas y sus frentes para estacionar los vehículos que tiene para la venta;

que son innumerables los reclamos realizados por los vecinos en referencia al estacionamiento vehicular en distintas zonas de nuestra ciudad;

que es nuestro deber como representantes de nuestros ciudadanos, velar por el fiel cumplimiento de las Ordenanzas y su aplicación;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal proceda al cumplimiento y aplicación de lo normado por la Ordenanza Municipal Nº 1251/2000.

**Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 078/14

**Visto:** Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 859/96, modificada por la Ordenanza N° 2626/2008; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 859/96, en su art. 2° establece:

«Art. 2°) En el Corralón Municipal se depositarán todo tipo de bienes inanimados y/o abandonados o perdidos que ingresen por vía del secuestro, retirados de lugares del dominio público o privado»;

que a través de la Ordenanza Municipal N° 2626/2008 se modifica el art. 2° de la Ordenanza N° 859/96, quedando redactado de la siguiente manera:

«Art. 2°) En el Corralón Municipal se depositarán todo tipo de vehículos retirados de los lugares de dominio público por las siguientes causas:

1) Retirados por la vía del secuestro por infracciones cometidas a la normativa de tránsito y seguridad vial.

2) Retirados de la vía pública por hallarse en estado evidente de abandono, atentando contra la seguridad y salubridad pública. En este caso el municipio no se responsabiliza de los daños o deterioros que se produzcan por el traslado o estadia»;

que consideramos que el Municipio a través de la Dirección de Tránsito, se encuentra facultado para la aplicación de las disposiciones establecidas mediante la Ordenanza Municipal N° 859/96 y su modificatoria Ordenanza N° 2626/2008;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, de acuerdo a lo normado en la Carta Orgánica Municipal.

### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**Art. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal proceda al cumplimiento y aplicación de lo normado por las Ordenanzas Municipales N° 859/96 y N° 2626/2008.

**Art. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 079/14

**VISTO:** Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal, el artículo 30 del mencionado ordenamiento; la Ordenanza Municipal N° 1941/04, y

### CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria del 3 de septiembre de 2012 se han solicitado informes respecto de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 1941/04, y se ha hecho lo propio en el transcurso del año 2013, es decir, la presente Resolución constituye la segunda reiteración de solicitud de informes, sin haber recibido por parte del Departamento Ejecutivo, hasta el día de la fecha, informe alguno respecto de los interrogantes planteados en dicha Resolución;

que a los efectos de implementar en nuestro Municipio una política de género acorde a los principios establecidos en la normativa nacional referente a perspectiva de género, se sancionó la Ordenanza N° 1491 en el año 2004, por la que se crea el Consejo Municipal de la Mujer y el Área Mujer Municipal;

que la igualdad entre la mujer y el hombre, así como la no discriminación de las mujeres en el disfrute y ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, no son resultado automático de la promoción y protección de los derechos humanos sino que requieren acciones específicas;

que la construcción social y cultural de las identidades y relaciones sociales de género redundan en el modo diferencial en que hombres y mujeres pueden desarrollarse en el marco de las sociedades de pertenencia, a través de su participación en la esfera familiar, laboral, comunitaria y política. De este modo, la configuración de la organización social de relaciones de género incide sustantivamente en el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y varones;

que revertir las desigualdades entre hombres y mujeres requiere la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito de las políticas públicas. Para ello, es preciso fortalecer las capacidades técnicas, diseñar políticas sensibles a la dimensión de género, perfeccionar los análisis y diagnósticos que las originan, así como monitorear y la evaluar las acciones propuestas;

que el artículo 117°, que enuncia las atribuciones y deberes del Intendente, prescribe en su inciso 5, que es deber del cargo de Intendente «responder por sí o por intermedio de sus secretarios, en forma oral o escrita, los informes solicitados por el Concejo Deliberante»; que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal;

que a los fines de realizar un control de gestión adecuado, ha de tenerse en cuenta que la publicidad de los actos de gobierno es el principio básico de toda estructura del Estado para el ejercicio transparente de la función pública y para permitir la opinión y fundamentalmente, la participación de la comunidad.

### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**Art. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande que informe, respecto de la Ordenanza N° 1941/04 y en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1) Cumplimiento del artículo 4° de la citada normativa, con especificación de día, hora y lugar de reunión, con especificación del orden del día de cada reunión realizada, adjuntando copia del acta labrada al efecto.

2) Remita detalle del organigrama del Área Mujer Municipal, previsto en el artículo 8° de la Ordenanza, con detalle de datos de identidad del funcionario responsable del área, y nómina del personal afectado a la estructura técnica administrativa que se enumera en el artículo 7°.

3) Informe efectivo cumplimiento e implementación de los programas previstos en el artículo 9°.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCION N° 080/14

**VISTO:** Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal;

el artículo 30° del mencionado ordenamiento;

la Ordenanza Municipal N° 3217/13; y

### CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ordenanza Municipal N° 3217/13 fue orientada sobre la base en virtud de la cual «la creación e instauración de protocolos de acción municipal sobre la erradicación de la violencia genera y potencia el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa, donde todos los ciudadanos tengan oportunidades genuinas de desarrollo, intelectual, laboral, familiar y social»;

que en el año 2009, nuestro país asumió los desafíos y responsabilidades de luchar por la eliminación de todos los tipos de violencias contra las mujeres, al promulgar la Ley N° 26.485 de «Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales». Esta norma amplía los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, considerándolas no sólo una problemática privada, sino también de orden público. En este sentido, quedan establecidos como tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica, las cuales se pueden dar en los ámbitos doméstico, institucional, mediático, laboral, y obstétrico y contra la libertad reproductiva;

que estamos viviendo un momento histórico respecto de la visibilización de las mujeres como protagonistas de ámbitos en que se han visto tradicionalmente ocupados por hombres al implicar toma de decisiones, especialmente en lo atinente al sector público;

que en el marco del mes en que se conmemora el «Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer», es de interés resaltar y recordar que las luchas por la igualdad de género no son ajenas a la reivindicación de derechos en nuestra historia nacional. A través de procesos revolucionarios, transformadores y políticos, las mujeres han sido las protagonistas invisibles de conquistas trascendentales para la historia de nuestro país. Mujeres de los pueblos originarios fueron las que se enfrentaron al colonialismo europeo, las que acompañaron y combatieron en las batallas por la independencia, las que lucharon por nuestros derechos cívicos y políticos y consiguieron de la mano de Evita, la primera oportunidad de participar en nuestra democracia. Mujeres son las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo; nuestras dirigentes políticas y sociales. Mujer es nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner y cuatro ministras de nuestro país;

que a los efectos de implementar en nuestro municipio una política de género acorde a los principios establecidos en la normativa nacional, referente a impulsar políticas públicas que evidencien y lleven a la práctica las herramientas de eliminación de todo tipo de violencia contra la mujer, se sancionó la citada Ordenanza por la que se crea el «Espacio De Contención Social Para Las Víctimas de la Violencia de Género» y el «Programa de Contención y Asistencia a la Víctima de Violencia» bajo la dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal;

que la igualdad entre la mujer y el hombre, así como la no discriminación de las mujeres en el disfrute y ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, no son resultado automático de la promoción y protección de los derechos humanos sino que requieren acciones específicas;

que la puesta en marcha de mecanismos específicos y adecuados para el tratamiento y la evaluación de la violencia de género a nivel municipal posibilita un gran avance al actuar en sintonía con las políticas adoptadas a nivel nacional y provincial, teniendo como principio rector que la aplicación de las políticas de género no son privativas de la competencia de nación, provincia o municipio, sino que todos los niveles de gobierno y todas las reparticiones públicas de los distintos estamentos gubernamentales deben aplicar la perspectiva de género desde la transversalidad, a fin de que, desde una visión en conjunto, se posibilite la aplicación de mecanismos adecuados en orden a garantizar la equidad en las oportunidades, la libertad de elección en los géneros, el desarrollo de las individualidades en el marco del respeto y la igualdad;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal;

que a los fines de realizar un control de gestión adecuado, ha de tenerse en cuenta que la publicidad de los actos de gobierno es el principio básico de toda estructura del Estado para el ejercicio transparente de la función pública y para permitir la opinión y fundamentalmente, la participación de la comunidad.

### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**Art. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande que informe, respecto de la Ordenanza N° 3217/13 y en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

4) Respecto del artículo 2° de la Ordenanza, especifique lugar de funcionamiento del espacio de Contención Social para las Víctimas de Violencia de Género (E.C.S), cantidad de casos atendidos desde la vigencia de la citada hasta el día de la fecha, cantidad de denuncias efectivamente realizadas en sede policial con el acompañamiento de la ECS, teniendo en cuenta la previsión de plazos establecida por el artículo 11°.

5) Respecto del artículo 3° de la Ordenanza, especifique:

1) Número telefónico 0800 gratuito creado a fin de la atención y ayuda a la víctima de violencia y enuncie cantidad de llamados recibidos al mismo.

2) Mencione que otros mecanismos tecnológicos se han instaurado para la denuncia anónima y contención de las víctimas de la violencia de género.

3) ¿Con qué instituciones se ha articulado el programa de contención y ayuda a la víctima de violencia y qué capacitación ha recibido el personal afectado al servicio?

6) Respecto de la aplicación del artículo 4°, informe qué campañas de difusión se han realizado desde la entrada en vigencia de la mencionada Ordenanza hasta el presente.

7) Respecto del artículo 5°, enuncie:

1) Los talleres de educación formal y no formal realizados a los fines de la sensibilización y concientización social sobre la Violencia de Género.

2) Remita copia del Acta Compromiso con el Ministerio de Educación de la Provincia y el área de Educación del Municipio, con la finalidad de implementar los talleres en las escuelas.

- 3)¿Qué espacios de socialización de la problemática y grupos de autoayuda se han creado en el Municipio, en el marco de la citada Ordenanza?
- 4)¿Qué espacios de tratamiento se han creado para las personas violentas?
- 8)Respecto del cumplimiento del artículo 8º, exprese cantidad de casos referentes a violencia de género asesorados y considerados dentro del área de la Producción del Ejecutivo, para el otorgamiento de créditos y para el desarrollo de proyectos de micro-emprendimientos.
- 9)¿Qué medidas se han dictado desde la entrada en vigencia de la Ordenanza hasta la fecha respecto de la implementación de la Ordenanza citada, y en especial a la constitución de la Secretaría determinada en el artículo 9º?

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 081/14**

**VISTO:**Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que surge de publicaciones periódicas que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires dispuso, a partir de un pedido de ANMAT, la alerta en relación a un lote de helados marca «La anónima Mickey y Minnie»; que de acuerdo a esta información, la medida precautoria fue adoptada luego de que la empresa LA ANONIMA SA, detectara mediante análisis de rutina en el producto la presencia de la bacteria Enterobacter sakazakii; que asimismo, se ha recomendado en otras jurisdicciones a la población abstenerse de consumir el producto mencionado que corresponda a los lotes analizados.

**PORELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente – Dirección de Bromatología e Higiene – en un período no mayor a quince (15) días, respecto seguimiento y control de alertas por alimentos emanadas de órganos públicos Nacionales y de otras provincias lo siguiente:

- 1)Si se ha controlado el retiro del producto helado marca «La anónima Mickey y Minnie» correspondiente al lote 2D 248 con vencimiento el 5 de septiembre de 2016 conforme alerta emitida por la ANMAT.
- 2)Si se ha solicitado informe a la empresa LA ANONIMA si el mencionado lote se ha comercializado en la ciudad de Río Grande.
- 3)Si se ha dado la debida publicidad a la población a los efectos de evitar el consumo del citado producto.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 082/14**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, adherido oportunamente; y **CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Río Grande a través del Municipio se encuentra realizando varias obras viales, como pavimentación, repavimentación, bacheo y dársenas; que las señales preventivas tienen por objeto advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro y/o situaciones imprevistas de carácter permanente o temporal, indicándole su naturaleza; que su finalidad es indicar a los usuarios las limitaciones o prohibiciones; que rige en el tránsito en los sectores señalizados; que estas señales informativas tienen formas y medidas que dependerán de las condiciones de visibilidad de las calles y de la magnitud de la velocidad que tenga la vía.

**PORELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**RESUELVE**

**Art. 1º) INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que todas las obras, obras viales se señalice con las indicaciones reglamentarias prescriptas a través de la Ley Nacional Nº 24.449, adherida oportunamente.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 083/14**

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que vecinos de la calle Liniers y zona alledaña dan cuenta de distintas circunstancias acontecidas a partir de la habilitación de Salón de Fiestas denominado RALLP, sito sobre la calle Liniers Nº 1294; que en tal orden expresan, fundamentan y describen distintas hechos que alteran la normal vida barrial y que a su leal juicio y entender, son clara transgresiones a normas tales como la Ordenanza Municipal Nº 1064/08 – Ruidos Molestos, la Ordenanza Municipal Nº 2686/09 – Código de Espectáculos Públicos, la Ordenanza Municipal Nº 161/82 – Código Edificación, desembocando finalmente en serias complicaciones al normal tránsito de las arterias colindantes o estacionamiento en el barrio;

que nuestros vecinos apelan en consecuencia como mínimo, a revisar lo actuado a la fecha, requiriendo se observe estrictamente el origen de la habitación comercial motivo de la presente actuación.

**PORELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**RESUELVE**

**Art. 1º) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de diez (10) días de notificada la presente, elabore un informe detallado de las áreas que corresponda y que diaran origen a la puesta en funcionamiento del Salón de Fiestas denominado RALLP, sito sobre la calle Liniers Nº 1294 de nuestra Ciudad, en el marco del cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 161/82 – Código Edificación, la Ordenanza Municipal Nº 1064/08 – Ruidos Molestos, la Ordenanza Municipal Nº 2686/09 – Código de Espectáculos Públicos y normativa vigentes en materia de tránsito urbano, documentando exigencias originales, cumplimientos de las mismas, informes técnicos, controles periódicos y todas otra información relacionado con la actividad comercial traída a consideración

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCION Nº 084/14**

**VISTO:**El Decreto Municipal Nº 0871/14, emanado del Departamento Ejecutivo donde Veta Totalmente el Dictamen Nº 067/14 referido a exceptuar de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, sección B, Mzo. 180-Parcela 9 y 10 y que fuera sancionado por este Cuerpo de Ediles; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que dicho pedido se debe a la necesidad de alojamiento para el turista, tratándose de una obra nueva de alta calidad con espacios suficientes para el estacionamiento.

**PORELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**RESUELVE**

**Art. 1º) RECHAZAR** el Decreto Municipal Nº 0874/14 ingresado a este Cuerpo de Ediles a través del Asunto Nº 0871/14, donde Veta en su Totalidad al Dictamen Nº 067/14, en referencia a exceptuar de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 la Sección B – Macizo 180 – Parcela 9 y 10 de nuestro Municipio.

**Art. 2º) REISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**COMUNICACIONES**

**COMUNICACIÓN Nº 008/14**

**VISTO:**Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; el artículo 100º de este ordenamiento; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en la ciudad de Río Grande, a partir del crecimiento poblacional y en consecuencia vehicular, resulta menester optimizar la comunicación entre las calles alledañas entre sí y garantizar la seguridad vial; que la zona de Chacra II cuenta con calles sumamente angostas y de doble circulación vehicular, lo que ocasiona escasez en la fluidez y resulta propenso a producirse accidentes de tránsito; que en virtud a la necesidad primordial de velar por la seguridad vial tanto de peatones como así también de la circulación vehicular y su efectiva comunicación, es que resulta necesario evaluar cuáles son las calles que deberían modificarse a una sola mano de circulación vehicular; que en relación a ello, dicha modificación deberá planificarse fomentando la debida comunicación y accesibilidad de las calles alledañas entre sí; que es necesario que el Municipio, como principal garante de la seguridad vial en Río Grande, por medio del organismo correspondiente, a fin de modificar las condiciones de transitabilidad en las calles de la zona de Chacra II, las cuales deberían contar con una sola mano de circulación vehicular a los efectos de que dicha modificación genere una adecuada comunicación en la circulación de dichas calles entre sí.

**PORELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**EMITE LA SIGUIENTE**  
**COMUNICACIÓN**

**Art.1º) MANIFESTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de dar una solución adecuada a la problemática expresada por la población de nuestra ciudad en relación a la comunicación y seguridad vial en la zona de Chacra II.

**Art. 2º) MANIFESTAR** la necesidad de modificar la doble circulación de las calles de la zona Chacra II, por la de única mano de circulación vehicular y fomentar la comunicación entre las calles alledañas entre sí.

**Art. 3º)** En virtud a la necesidad expuesta es que se requiere la realización de una evaluación previa que determine cuáles son las calles que deben modificarse a fin de establecer su única mano de circulación.

**Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

# DECLARACIONES

## DECLARACION N° 051/14

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, la nota del Sr. Claudio Juárez, ingresada al Concejo Deliberante bajo el N° 848/2014; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada nota el Sr. Claudio Juárez solicita se Declare de Interés Municipal el Libro titulado «Mantenimiento y reparación de celulares de todas las gamas diagnostico y procedimiento paso a paso» de su autoría;

que esta obra es la consecuencia de años de trabajo por parte del autor quien se ha perfeccionado en el mantenimiento y reparación de celulares con marcada trayectoria en nuestra comunidad;

que es importante capacitar en materia de tecnología en telefonía celular ya que de estos aprendizajes surgen posibilidades verdaderas de trabajo y desenvolvimiento social;

que toda actividad innovadora en concepto de capacitación debe ser acompañada si ello conlleva el criterio de auto empleo incluido, siendo estos disparadores de independencia económica;

que es importante destacar que la evolución tecnológica trasciende las fronteras y es nuestra obligación como Cuerpo Legislativo estar al nivel de las circunstancias acompañando y difundiendo el aprendizaje de estos nuevos oficios que son la herramienta del mañana;

que con este criterio, venimos a impulsar el reconocimiento a las personas que trabajan en forma desinteresada en pos del desarrollo local;

que es justo reconocer a las personas e instituciones y Declarar de Interés Municipal el libro «Mantenimiento y reparación de celulares de todas las gamas, diagnostico y procedimiento pasa a paso».

### **PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**EMITE LA SIGUIENTE**

**DECLARACION**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal el libro «Mantenimiento y reparación de celulares de todas las gamas, diagnostico y procedimiento pasa a paso» obra del Sr. Claudio Juárez,

**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración al Sr. Claudio Juárez, Río Grande – Tierra del Fuego.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 052/14

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; el Programa «Río Grande al Día», que se emite por Canal 13; y

### **CONSIDERANDO:**

Que «Río Grande al Día» es un programa televisivo que se emite por Canal 13 de Río Grande desde el año 2010;

que en su esencia es un magazine informativo que tiene tres principales premisas:

**Educación:** A través de sus columnas de pediatría, veterinaria, odontología, educación vial, mediación judicial, vacunación etc.

**Informar:** En todos los niveles, tanto locales como nacionales e internacionales.

**Entretener:** A través de juegos y premios;

que Río Grande al Día comenzó el día 26 de julio de 2010, en sus comienzos duraba una hora y sus principales integrantes eran:

Conducción: Fernando Varela y Guadalupe Zamora. Producción: Santiago Claus y Equipo Técnico: Leonardo Cavaller, Juan Maldonado, Silvia Cisterna, Facundo Ríos, Marcelo Muruga y Horacio Hernandez;

que uno de los ejes principales del programa es dar a conocer valores deportivos y culturales de nuestra ciudad. Por él han desfilado ininidad de bandas musicales, y distintos deportistas que hoy son reconocidos;

que también desde el programa se ha apoyado fuertemente a la comunidad educativa, recorriendo con móviles en vivo, instituciones educativas de la provincia. También es un eje del programa la difusión de los trabajos de las ferias de ciencias en todos los niveles;

que de igual manera han estado presente informando la realidad de las estancias rurales y de la ciudad de Tolhuin;

que a lo largo de estos cinco años, Río Grande al Día ha acumulado 626 programas, casi 1000 horas aire de televisión pública fueguina;

que en la actualidad, Río Grande al Día es conducido por Fernando Varela y Natalia Graciana, con la colaboración de las columnistas Sandra Vera y Soledad Guzman, quienes se encargan de curiosidades en internet;

Que es de destacar y reconocer a personas que han participado en el ciclo, como Alejandro Machado, Carina Calisto, Sabrina Nocera y Adriana Burgallate en la conducción del programa;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

### **PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**EMITE LA SIGUIENTE**

**DECLARACION**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal el Programa: Río Grande al Día» el que se emite por Canal 13 en horario matutino desde el año 2010, cuya finalidad es Educar, Informar y Entretener a toda la comunidad de Río Grande.

**Art. 2°) HACER** entrega de la presente Declaración al Sr. Fernando VARELA y a todos su integrantes.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 053/14

**VISTO:** La presentación del segundo material discográfico de Facundo Armas denominado «De Luz y Viento», a presentarse el próximo 28 de noviembre en las instalaciones de la Casa de la Cultura; y

### **CONSIDERANDO:**

Que debemos promover toda actividad cultural que promueva el acervo fueguino;

que la obra en su mayoría, es de autoría, composición e interpretación del artista;

que la trayectoria del Sr. Facundo Armas ha dado pruebas más que suficientes de su compromiso con la identidad fueguina donde debemos destacar la constancia de este joven artista;

que es obligación nuestra propender a la difusión de estas actividades ya que ellas revalidan el compromiso que como sociedad tenemos difundiendo apoyando y por sobre todo acompañando estos emprendimientos culturales;

que el trabajo constante del artista ha dejado frutos marcados en las nuevas generaciones de folkloristas fueguinos, siendo desde muy joven referente local y contagiando el amor a nuestras tradiciones autóctonas;

que dentro de dicha obra se destaca el corte «Herederos de la Tierra» del cual se ha filmado Video Clip, dirigido por el Director de Cine Juan Gabriel Coñuel;

que dicha filmación se realice íntegramente en nuestras tierras sureñas mostrando de esta manera las bondades naturales propias de Tierra del Fuego;

que debemos reconocer y difundir todo trabajo que genere sentimiento de pertenencia al acervo local, comprendiendo que de esta manera fomentamos y promovemos estas actividades culturales;

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

### **PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**EMITE LA SIGUIENTE**

**DECLARACION**

**Art. 1°) DECLARAR** de interés Municipal el material Discográfico denominado de «Luz y Viento» obra del Sr. Facundo armas.

**Art. 2°) DESTACAR** en la presente el corte de la obra «Herederos de la Tierra» y el consiguiente video clip dirigido por el Director de cine Juan Gabriel Coñuel.

**Art. 3°) HACER** entrega de la presente Declaración al Sr. Facundo ARMAS.

**Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACION N° 054/14

**VISTO:** Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

las previsiones del artículo 99°; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes y que las actividades de carácter ambiental cumplan con los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación;

que los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, han mostrado evidencias sobre el incremento de eventos meteorológicos extremos y cambios abruptos del clima, esto ha provocado variaciones importantes en los flujos de agua; que el Primer Foro Regional del Agua tiene como objetivo crear un espacio de conferencias sobre temas de interés para el sector productivo provincial, relacionado con tecnologías de la captación, transporte y aprovechamiento de recursos hídricos;

que el Primer Foro Regional del Agua es organizado por el INTA; Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz; Unidad Académica Río Gallegos; Dirección de Recursos Hídricos de Tierra del Fuego, Sede Río Grande; AER Río Grande; Municipalidad de Río Grande y Universidad Nacional de Tierra del Fuego;

que este espacio de conferencias será a cargo de profesionales de experticias que pregonan la educación e información respecto a los aspectos legales y normativos asociados a la apropiación y utilización del recurso, su administración y gestión;

que los principales temas del 1° Foro Regional del agua serán: Legislación del agua; infraestructura y manejo de excedentes en zonas urbanas; oferta de recurso subterráneo; tecnologías y alternativas para captación, almacenamiento, distribución y uso eficiente del agua para fines comunitarios; autoridad de aplicación en el tema agua y fuentes de financiamiento disponible para obras;

que el fin inmediato es el establecimiento de dicho Foro, como un espacio anual de difusión, debate e intercambio de ideas y experiencias, estableciendo y fortaleciendo una red de trabajo interdisciplinario entre profesionales, organismos públicos, empresas, autoridades e instituciones, usuarios y responsables de administración, del sector hídrico en la región;

que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte del presente Foro Regional del Agua en la educación, difusión, debate y la promoción del Recurso Natural no Renovable.

### **PORELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**EMITE LA SIGUIENTE**

**DECLARACION**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal al Primer Foro Regional del Agua, como espacio anual de difusión, debate e intercambio de ideas y experiencias entorno a los recursos hídricos, continentales, de la Región Patagónica Austral, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande en el mes de marzo del año 2015.

**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y demás instituciones involucradas en su organización.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES



**DECLARACION N° 055/14**

**VISTO:** Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

las previsiones del artículo 99°; y

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes y que las actividades de carácter ambiental cumplan con los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación;

que la presente organización tiene como objetivo primario promover y concientizar sobre la protección ambiental del continente Antártico, sus recursos naturales y geografía, al igual que su historia y relevancia para la humanidad;

que la misma promueve la creación de ecosistemas, santuarios y áreas marinas protegidas en el Océano Antártico, su fin primario es educar y concientizar sobre la importancia del agua dulce y los recursos hídricos, especialmente sobre la mayor reserva de agua del mundo que se halla en la Antártida;

que difunde información sobre actividades científicas y medioambientales en el continente antártico. Recopila, archiva y publica información respecto a todas las actividades económicas, científicas y ambientales que se desarrollan en la Antártida;

que Agenda Antártica organiza seminarios, congresos y capacitaciones sobre la preservación de la fauna, flora y los recursos naturales del continente antártico. Promueve la paz y el trabajo de cooperación entre los pueblos de las regiones australes;

que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte de la presente organización en la educación y la promoción del ambiente sustentable.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la labor de la Organización no Gubernamental Agenda Antártica, en promoción y cuidado de un ambiente sustentable en el ámbito Antártico.

**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración a la Organización Agenda Antártica.

**Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**DECLARACION N° 056/14**

**VISTO:** Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

las previsiones del artículo 99°; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 42° que el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional;

que nuestro país ha ratificado la Convención de los Derechos del Niño mediante Ley N° 23.849 y ha sido incorporada a la Constitución Nacional en la reforma de 1994. La Convención establece en su artículo 19° que es obligación del Estado parte proteger a los niños de todas las formas de violencia y maltrato por padres, madres o cualquier otra persona dedicada a su cuidado.

que tras una larga tradición de silencio, los abusos sexuales en los que son víctimas los niños van ocupando cada vez más un lugar eminente en la escena pública y política.

que al respecto, el día 19 de noviembre se ha establecido como Día Mundial de la Prevención y Abuso Infantil, debido a que los abusos y la explotación de la infancia constituyen un problema universal y alarmante, por lo que medidas eficientes y sostenidas de prevención y de protección son necesarias, ya sea a nivel familiar, local, nacional o internacional. que los Gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil deben jugar un papel importante en la promoción y el respeto del derecho infantil y con el fin de contribuir a la protección infantil contra los abusos, la Fundación Cumbre de la Mujer lanzó en el año 2000 El Día Mundial para la Prevención del Abuso contra los Niños. Este Día, destinado a ser conmemorado cada 19 de noviembre en sinergia con el Día de los Derechos del Niño (20 de noviembre), tiene por objetivo el crear un punto de reunión, destinado a poner en evidencia el problema de los abusos, así como la necesidad de intervenir urgentemente en la difusión de programas de prevención.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACION**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la marcha organizada por la Señora Elizabeth Bahamondez, vecina de nuestra ciudad, en conmemoración del Día Mundial de la Prevención y Abuso Infantil, que tuvo lugar el día 19 de noviembre a las 20 hs desde la Rotonda de las Américas hasta la intersección de avenidas San Martín y Belgrano.

**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración a la Señora Elizabeth Bahamondez, DNI N° 18.766.317.

**Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**DECLARACION N° 057/14**

**VISTO:** La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer «Convención de Belem do Pará, ratificada por Ley N° 24.632 del año 1996;

los diversos Tratados Internacionales que tutelan los derechos de las mujeres; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ha sido establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución N° 54/134 el 17 de diciembre de 1999, el cual se celebra anualmente cada 25 de noviembre;

que el primer hito respecto de esta conmemoración se encuentra en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en julio de 1981 en Bogotá, Colombia. En este encuentro las mujeres denunciaron la violencia de género a nivel doméstico y la violación y el acoso sexual a nivel de estados incluyendo la tortura y los abusos sufridos por prisioneras políticas;

que en dicha oportunidad se eligió el 25 de noviembre para conmemorar el violento asesinato de las hermanas Mirabal -Patria, Minerva y María Teresa - tres activistas políticas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 en manos por la policía secreta del dictador Rafael Trujillo en la República Dominicana. Sus cadáveres destrozados aparecieron en el fondo de un precipicio. Para el movimiento popular y feminista de República Dominicana históricamente estas mujeres han simbolizado la lucha y la resistencia;

que doce años después, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la que se definió la «violencia contra la mujer» como «todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada»;

que posteriormente, el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer mediante la Resolución N° 54/134, mediante la cual se invita a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema en este día como una celebración internacional;

que la Convención de Belem do Pará, ratificada en nuestro país por Ley N° 24.632 de 1996 define los ámbitos de la violencia contra la mujer en su art. 2°, estableciendo que «se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra»;

que la necesidad de conmemorar este día radica en el hecho de que la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos, consecuencia de la discriminación que sufre, y la persistencia de desigualdades por razón de género. La violencia contra la mujer afecta e impide el avance en muchas áreas, incluidas la erradicación de la pobreza, la lucha contra el VIH/SIDA y la paz y la seguridad. Se calcula que entre 500.000 y 2 millones de personas son víctimas de trata cada año, lo que las lleva a la prostitución, a realizar trabajos forzados, a la esclavitud o a la servidumbre. Las mujeres y las niñas representan alrededor del 80% de esas víctimas. Se calcula que más de 130 millones de mujeres y niñas que viven hoy en día han sido sometidas a la mutilación/ablación genital femenina, sobre todo en África y en algunos países de Oriente Medio;

que asimismo, dentro de este contexto son temas urgentes y pendientes la universalización de la educación sexual; la eliminación de la brecha salarial entre varones y mujeres; el tratamiento de la violencia doméstica y los femicidios, de la feminización de la pobreza, ligada a la explotación sexual, al tráfico y a la trata; y de la re-victimización de las víctimas por parte del mismo Estado que aún no ha podido dar respuesta satisfactoria a la mayoría de las problemáticas que atraviesan a la mujer;

que es preciso incorporar a los proyectos legislativos y a las políticas públicas de todos los niveles de gobierno, y muy especialmente a nivel municipal, ámbito primario donde se desenvuelve la vida social de la comunidad, una perspectiva de género, reconociendo las relaciones de poder que se dan entre los géneros, constituidas social e históricamente, y que atraviesan el entramado social.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN**

**Art. 1°) ADHERIR** a la conmemoración del 25 de noviembre por el «Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer», reafirmando su compromiso como Cuerpo Legislativo de promover la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, la plena integración de ambos géneros a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación por estado civil o de familia, tal como se encuentra establecido en el artículo 20° de la Carta Orgánica Municipal.

**Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**DECLARACION N° 058/14**

**VISTO:** Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 42º que el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional;

que la campaña Tapitas Solidarias constituye una cruzada solidaria impulsada por la Fundación Garrahan, por la cual se recolectan tapitas a fin de ser recicladas, utilizando el plástico para la manufactura de juguetes y vestimenta, entre otros elementos. Con el producido de la venta se recolectan fondos a fin de contribuir con los gastos de construcción del Hospital de Oncología del Hospital de Niños Pedro Garrahan, el que está siendo construido en la ciudad de Buenos Aires. El mismo permitirá el tratamiento de muchos niños de nuestro país y de países vecinos;

que la presente Declaración se hace extensiva a todos los vecinos que solidariamente han colaborado y siguen haciéndolo, aportando innumerable cantidad de tapitas que posibilita, además de llevar a cabo el objetivo económico de la recolección, batir un récord Guinness Latinoamericano por la cantidad de tapitas recolectadas. A dichos efectos, la Fundación Garrahan han suscripto un acuerdo con la Fundación Sanar, entidad colombiana de asistencia a niños con cáncer, mediante el cual aunarán esfuerzos con otros países latinoamericanos como Paraguay, Uruguay y Chile;

que la campaña Tapitas Solidarias es una causa que nos compromete a todos como humanos con valores, y en la cual la colaboración del vecino deviene crucial para el éxito de la misma;

que el próximo 29 de noviembre se realizará en la ciudad de Ushuaia el pesaje de las tapitas, oportunidad a la que asistirá un veedor del Record Guinness, y en la cual se espera superar ampliamente la cantidad recolectada el año pasado.

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**EMITE LA SIGUIENTE**  
**DECLARACION**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal la campaña Tapitas Solidarias, llevada a cabo por la Fundación Garrahan, con la intensa colaboración de los vecinos y las autoridades de nuestro Municipio, en la recolección del ciclo 2014.

**Art. 2º) REMITIR** copia de la presente Declaración al Señor José Luis Martínez, referente de la campaña de la Fundación Garrahan.

**Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**DECLARACION N° 059/14**

**VISTO:** Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99; y

**CONSIDERANDO:**

Que a lo largo de año en curso se han anunciado suspensiones, ausencia de renovación de contratos y despidos en diversos sectores de servicios y de la producción, y en particular, en el sector de la industria electrónica amparada por el régimen de la Ley N° 19640;

que la coyuntura económica que el país atraviesa, que se traduce en inconvenientes para importar insumos por demoras en Declaraciones Juradas, dificultad de abonar en dólares los insumos, acumulación de deuda y suspensión de suministros de las fábricas, impacta de modo directo en sector industrial, provocando una recesión en la producción y en los niveles de empleabilidad de las industrias locales;

que por otro lado, las previsiones contenidas en el convenio colectivo del sector fomenta la posibilidad de empleo estacionario, el cual se ha obtenido en grandes niveles en el transcurso del año 2013, pero no impulsa la generación de puestos de trabajo genuino, que permitan paliar la incertidumbre que se genera año tras año, al culminar el ciclo de producción;

que se estima que en la ciudad trabajan más de diez mil personas en la industria, muchos de los cuales están relacionados con ella por contratos que vencen entre el mes en curso y diciembre, con riesgo de no renovarse, ante la baja de la actividad industrial;

que la falta de ingresos en un importante número de familias en nuestra ciudad, cantidad que se ha ido acumulando a lo largo del año en curso y ha sido denunciada por la agrupación de «metalúrgicos precarizados» genera un panorama desalentador para la economía de todos los sectores, impactando en el comercio de bienes y servicios lo cual acentúa la recesión, y opera en desmedro del nivel de vida general y de aquellas familias desocupadas, las cuales al día de hoy deben contar con un ingreso de catorce mil pesos para no caer en la línea de pobreza;

que es necesario ejercer un adecuado poder de policía laboral respecto de la oferta y demanda laboral en las actividades industriales a fin de lograr una genuina generación de puestos de trabajo y que ellas no tornen ilusorias las aspiraciones de muchos ciudadanos que se encuentran en la búsqueda laboral;

que ante la gravísima situación que se avizora se cristalizará en este fin de año, este Cuerpo de Concejales expresa su honda preocupación y repudio, convocando a toda la ciudadanía a participar en un diálogo conjunto para aportar posibles soluciones ante ésta y cada una de las crisis laborales estacionales que se producen en el sector industrial.

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**EMITE LA SIGUIENTE**  
**DECLARACION**

**Art. 1º) DECLARAR** su profunda preocupación y repudio a la gravísima situación laboral generada en la ciudad de Río Grande por las suspensiones, rescisiones y despidos que ha anunciado el sector industrial en nuestra ciudad y en la provincia toda, que genera un estado de incertidumbre laboral y económica el cual afecta a miles de familias en nuestra ciudad

**Art. 2º) MANIFESTAR** que este Concejo Deliberante ofrece su predisposición y los medios a fin de constituir una mesa de diálogo entre los diversos sectores afectados con el objeto de generar soluciones palpables a fin de llevar tranquilidad a la comunidad en relación a la problemática mencionada.

**Art. 3º)** Este Cuerpo de Concejales promueve la constitución de la mesa de diálogo mencionada, invitando para su conformación a los diversos actores que a continuación se mencionan, siendo la siguiente una enumeración no taxativa: Gobierno de la Provincia, Ministerio de Trabajo de la Provincia, Legisladores, Diputados y Senadores Nacionales, Intendentes de los Municipios de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, Concejales de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, AFARTE, UOM, Cámara de Comercio, Cámara de Metal-mecánicos, agrupación de Metalúrgicos Precarizados y despedidos, personal de fábricas en actividad, y todo otro interesado en la problemática a tratarse en la mesa de trabajo.

**Art. 4º) REMITIR** copia de la presente Declaración a las personas físicas y jurídicas mencionadas en el artículo anterior, junto con la invitación formal cursada por la Presidencia de este Concejo, a los efectos de artículo 2º.

**Art. 5º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

**RESOLUCIÓN CD. N° 0712/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1986/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04125331 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.494,18 (PESOS un mil cuatrocientos noventa y cuatro con 18/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sita en Estrada N° 498; de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º».

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura N° 0001-04125331 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.494,18 (PESOS un mil cuatrocientos noventa y cuatro con 18/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sita en Estrada N° 498; de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-04125331 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.494,18 (PESOS un mil cuatrocientos noventa y cuatro con 18/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.494,18 (PESOS un mil cuatrocientos noventa y cuatro con 18/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**

Río Grande, 08 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0713/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1987/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 00099056170000220140908 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 399,32 (PESOS trescientos noventa y nueve con 32/100); por el servicio de telefonía básica en las oficinas del Anexo Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º».

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura N° 00099056170000220140908 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 399,32 (PESOS trescientos

nos noventa y nueve con 32/100); por el servicio de telefonía básica en las oficinas del Anexo Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -  
**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00099056170000220140908 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 399,32 (PESOS trescientos noventa y nueve con 32/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 399,32 (PESOS trescientos noventa y nueve con 32/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 08 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0714/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1988/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0002-00003307 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.403,20 (PESOS cuatro mil cuatrocientos tres con 20/100), correspondiente al servicio de vigilancia realizado durante los días 12,15,16 y 17 de Septiembre/2014, en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura N° 0002-00003307 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.403,20 (PESOS cuatro mil cuatrocientos tres con 20/100), correspondiente al servicio de vigilancia realizado durante los días 12,15,16 y 17 de Septiembre/2014, en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0002-00003307 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.403,20 (PESOS cuatro mil cuatrocientos tres con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.403,20 (PESOS cuatro mil cuatrocientos tres con 20/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**  
Río Grande, 08 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0715/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1903/14 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 2718/14 de fecha 22/09/2014, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI N° 29.941.804 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta 31/10/2014.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI N° 29.941.804 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta 31/10/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI N° 29.941.804; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.3» de la Unidad de Organización U4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**  
Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0716/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1911/14 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 2719/14 de fecha 22/09/2014, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. FUMAGALLI MARIA FLORENCIA DNI N° 32.690.139 y la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta 31/12/2014.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. FUMAGALLI MARIA FLORENCIA DNI N° 32.690.139 y la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. FUMAGALLI MARIA FLORENCIA DNI N° 32.690.139; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.3» de la Unidad de Organización U4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**  
Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0717/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1934/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000260 del Abogado AYUNES MIGUEL EZEQUIEL; la cual asciende a la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), por servicios profesionales referente a Emergencia Vial Hidrica y asunto Residencial Publico-Privado; según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don Martínez Esteban.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000260 del Abogado AYUNES MIGUEL EZEQUIEL; la cual asciende a la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), por servicios profesionales referente a Emergencia Vial Hidrica y asunto Residencial Publico-Privado; según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don Martínez Esteban.-  
**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000260 del Abogado AYUNES MIGUEL EZEQUIEL; la cual asciende a la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0718/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1989/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0003-00000438 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), por la compra de resmas de papel oficio, para ser utilizados en la Dirección Legislativa este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Director del área Don OSVALDO VILLE-

ALGORITMO autorizado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0003-00000438 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), por la compra de resmas de papel oficio, para ser utilizados en la Dirección Legislativa este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Director del área Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO DEANES.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00000438 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0719/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1990/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.886,00 (PESOS tres mil ochocientos ochenta y seis con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; según lo solicitado por el Director Administrativo A/C C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-00001476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.886,00 (PESOS tres mil ochocientos ochenta y seis con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; según lo solicitado por el Director Administrativo A/C C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.886,00 (PESOS tres mil ochocientos ochenta y seis con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.886,00 (PESOS tres mil ochocientos ochenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0720/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1991/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0007-00000375 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 815,70 (PESOS ochocientos quince con 70/100), por la compra de materiales de electricidad utilizados en el Archivo del Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0007-00000375 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 815,70 (PESOS ochocientos quince con 70/100), por la compra de materiales de electricidad utilizados en el Archivo del Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO DEANES.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0007-00000375 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 815,70 (PESOS ochocientos quince con 70/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 815,70 (PESOS ochocientos quince con 70/100), a la Partida de «2.7.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0721/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1992/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0006-00085707 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.590,00 (PESOS un mil quinientos noventa con 00/100), por la compra de artículos de librería para ser utilizados en el Bloque Político; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque PJ Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0006-00085707 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.590,00 (PESOS un mil quinientos noventa con 00/100), por la compra de artículos de librería para ser utilizados en el Bloque Político; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque PJ Don ESTEBAN MARTINEZ.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00085707 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.590,00 (PESOS un mil quinientos noventa con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 689,00 (PESOS seiscientos ochenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.3.1» y la suma de \$ 901,00 (PESOS novecientos uno con 00/100), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0722/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1995/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social Sra. FLORENCIA BASSO D.N.I. N° 28.708.521 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Comunicación Social Sra. FLORENCIA BASSO D.N.I. N° 28.708.521 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Comunicación Social Sra. FLORENCIA BASSO, D.N.I. N° 28.708.521, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), a la Partida «342.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCION CD N° 0723/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2000/2014 del Consejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04144262 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.048,25.- (PESOS Seis Mil cuarenta y ocho con 25/100), por el servicio de energía eléctrica brindado al Consejo Deliberante sito en Lasserre N° 318, según lo solicitado por el Sr. Director de Administración del C.D.R.G. a/c Carlos Alberto CABRAL; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Consejo Deliberante de Río Grande, C.P.N. Juan Matías Löffler.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículo 84° y 89° Inc. 2).-

**POR ELLO:**

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la factura N° 0001-04144262 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.048,25.- (PESOS Seis mil cuarenta y ocho con 25/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Consejo Deliberante sito en Lasserre N° 318; según lo solicitado por el Sr. Director de Administración del C.D.R.G. a/c Carlos Alberto CABRAL; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Consejo Deliberante de Río Grande, C.P.N. Juan Matías Löffler.-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04144262 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.048,25.- (PESOS Seis mil cuarenta y ocho con 25/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

**ARTÍCULO 3°:** IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 6.048,25.- (PESOS Seis mil cuarenta y ocho con 25/100) a la partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2014.-

**Artículo 4°:** REGISTRAR -PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0724/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2007/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00085760 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.020,50.- (PESOS Un mil veinte con 50/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Sr Secretario Legislativo del C.D.R.G Alejandro, DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°-** APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00085760 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$1.020,50.- (PESOS Un mil veinte con 50/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Suministros y Patrimonios C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D.R.G Alejandro, DEANES.-

**ARTÍCULO 2°-** AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00085760 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.020,50.- (PESOS Un mil veinte con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.** IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 550,00.- (PESOS Quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «421.7», la suma de \$ 35,50.- (PESOS treinta y cinco con 50/100), a la Partida de «2.7.7», y la suma de \$ 435,00 (PESOS cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°-** REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0725/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2009/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 038-00006474 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.969,80 (PESOS un mil novecientos sesenta y nueve con 80/100), por la compra de un Router Linksys RE1000 , para ser utilizado en la Coordinación de

Servicios Informáticos y Cómputos C.D, según lo solicitado por el Coordinador del área, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°-** APROBAR la Factura tipo «B» 038-00006474 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.969,80 (PESOS un mil novecientos sesenta y nueve con 80/100), por la compra de un Router Linksys RE1000 , para ser utilizados en la Coordinación de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, según lo solicitado por el Coordinador del área, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

**ARTICULO 2°-** AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 038-00006474 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.969,80 (PESOS un mil novecientos sesenta y nueve con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°-** IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.969,80 (PESOS un mil novecientos sesenta y nueve con 80/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°-** REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0726/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2013/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001075 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 2.556,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta y seis con 00/100), por la compra de Un Bridge 4P Linksys y Un Router 4P Linksys, para ser utilizados en el Edificio del Concejo Deliberante ubicado en Lasserre N°318, según lo solicitado por el Coordinador del área, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°-** APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001075 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 2.556,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta y seis con 00/100), por la compra de Un Bridge 4P Linksys y Un Router 4P Linksys, para ser utilizados en el Edificio del Concejo Deliberante ubicado en Lasserre N°318, según lo solicitado por el Coordinador del área, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

**ARTICULO 2°-** AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001075 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 2.556,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°-** IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.556,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta y seis con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°-** REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0727/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2014/14, del registro del Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000051 de VALE LA PENA AGENCIA DE TURISMO de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 5.662,76.- (PESOS cinco mil seiscientos sesenta y dos con 76/100) ; por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 705-2014.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

### EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-0000051 de VALE LA PENA AGENCIA DE TURISMO de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 5.662,76.- (PESOS cinco mil seiscientos sesenta y dos con 76/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 705-2014 -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-0000051 de VALE LA PENA AGENCIA DE TURISMO de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 5.662,76 (PESOS cinco mil seiscientos sesenta y dos con 76/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.662,76 (PESOS cinco mil seiscientos sesenta y dos con 76/100), a las Partidas de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 14 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0728/2014

**VISTO:** El Expediente N° 1777/2014 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.125 (PESOS trece mil ciento veinticinco).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 13.125 (PESOS trece mil ciento veinticinco), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.281,25 (PESOS tres mil doscientos ochenta y uno con 25/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.281,25 (PESOS tres mil doscientos ochenta y uno con 25/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 13.125 (PESOS trece mil ciento veinticinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 15 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0729/2014

**VISTO:** El Expediente N° 1788/2014 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL DNI N° 21.485.282, en representación de la página web www.sur54.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL DNI N° 21.485.282, en representación de la página web www.sur54.com.ar y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 15 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0730/2014

**VISTO:** El Expediente N° 1789/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, en representación de «Del Sur Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/14 hasta el 15/11/14.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.234 (PESOS nueve mil doscientos treinta y cuatro).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, en representación de «Del Sur Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/14 hasta el 15/11/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.234 (PESOS nueve mil doscientos treinta y cuatro), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.078 (PESOS tres mil setenta y ocho).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.078 (PESOS tres mil setenta y ocho) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.234 (PESOS nueve mil doscientos treinta y cuatro) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 15 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0731/2014

**VISTO:** El Expediente N° 1803/2014 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. González Oscar Alberto, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.640 (PESOS veinte mil seiscientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. González Oscar Alberto, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 20.640 (PESOS veinte mil seiscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.160 (PESOS cinco mil ciento sesenta).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. González Oscar Alberto, DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.160 (PESOS cinco mil ciento sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.640 (PESOS veinte mil seiscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 15 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0732/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2012/14 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001073 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 17.850,00 (PESOS diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 6 Licencias de Windows 7 Profesional para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D. Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0011-00001073 de GENESYS INFORMÁTICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 17.850,00 (PESOS diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 6 Licencias de Windows 7 Profesional para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D. Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001073 de GENESYS INFORMÁTICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 17.850,00 (PESOS diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 17.850,00 (PESOS diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.7.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 15 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0733/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1808/2014 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 17.600 (PESOS diecisiete mil seiscientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 17.600 (PESOS diecisiete mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 17.600 (PESOS diecisiete mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0734/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1852/2014 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejale Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejale Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/

07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0735/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1875/2014 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI N° 16.206.045, en representación de «Tercer Milenio Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 30/11/14.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI N° 16.206.045, en representación de «Tercer Milenio Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 30/11/14; la cual se fija en la suma total de \$ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI N° 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0736/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 1876/2014 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.100 (PESOS ocho mil cien).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 8.100 (PESOS ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.700 (PESOS dos mil setecientos).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.700 (PESOS dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.100 (PESOS ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0737/2014

**VISTO:** El Expediente N° 1994/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. Sr. GALLARDO RAMON SEGUNDO DNI N° 11.858.081 y el Concejal del bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. Sr. GALLARDO RAMON SEGUNDO DNI N° 11.858.081 y el Concejal del bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N. Sr. GALLARDO RAMON SEGUNDO DNI N° 11.858.081, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0738/2014

**VISTO:** El Expediente N° 1996/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N. Sra. PAULA BETIANA ARMANASCO DNI N° 29.782.938 y el Concejal del bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N. Sra. PAULA BETIANA ARMANASCO DNI N° 29.782.938 y el Concejal del bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N. Sra. PAULA BETIANA ARMANASCO DNI N° 29.782.938, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0739/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2054/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/14 a las 18:20 hs. y regresando el día 31/10/14 a las 17:20 hs. Para asistir a La Feria y Congreso Internacional de Gobiernos Locales, organizado por la Federación Argentina de Municipios, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/14 a las 18:20 hs. y regresando el día 31/10/14 a las 17:20 hs. Para asistir a La Feria y Congreso Internacional de Gobiernos Locales, organizado por la Federación Argentina de Municipios, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4 1/2) y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande -Buenos Aires-Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0740/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2056/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, y el agente del bloque del PJ, Don JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, DNI 16.285.911, Legajo N°4641/8 (CAT. 22) a la Ciudad de Ushuaia, el día 07/10/14 a las 08:00 hs. y regresando el día 08/10/14 a las 09:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 2882/14, el Concejal MARTINEZ ESTEBAN, solicita se liquiden los viáticos correspondientes al Agente JORGE MITRE CLAUDIO, Legajo N°4641/8 (CAT. 22), del mismo valor que el Concejal, de acuerdo a la Escala de liquidación de viáticos vigente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, y el agente del bloque del PJ, Don JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, DNI 16.285.911, Legajo N°4641/8 (CAT. 22) a la Ciudad de Ushuaia, el día 07/10/14 a las 08:00 hs. y regresando el día 08/10/14 a las 09:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 2882/14, el Concejal MARTINEZ ESTEBAN, solicita se liquiden los viáticos correspondientes al Agente JORGE MITRE CLAUDIO, Legajo N°4641/8 (CAT. 22), del mismo valor que el Concejal, de acuerdo a la Escala de liquidación de viáticos vigente.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Agente del bloque P.J., Don JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, DNI N° 16.285.911, Legajo N° 4641/8 (CAT. 22), equivalente a la del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCION CD N° 0741/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2057/2014 del registro Consejo Deliberante; la nota ingresada en la Dirección de Administrativa del C.D. bajo el N° 2281/14, de fecha 11/08/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que el cuerpo de concejales ha demostrado durante toda su gestión el compromiso hacia el deporte, por tal motivo auspicia la Cuadragésima primera edición del gran premio de la hermandad argentino –chileno a desarrollarse durante los días 15,16, y 17 agosto del año en curso.-  
Que mediante el DECRETO N° 122/14 de fecha 04/08/14, es la voluntad del cuerpo de concejales del municipio de río grande; aprobar el auspicio del gran premio de la hermandad (41) cuadragésima primera edición, por un monto total de \$14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la presidenta del consejo deliberante del municipio de río grande, Doña MIRIAM BOYADJIAN y refrendado por el cuerpo de concejales.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 -Carta Orgánica Municipal de Río Grande –Artículo 84° y 89° Inc. 2°.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el auspicio de la cuadragésima primera edición del gran premio de la hermandad argentino –chileno a desarrollarse durante los días 15,16 y 17 de agosto de este año en curso.-



Que mediante el decreto n° 122/14 de fecha 04/08/14, es voluntad del cuerpo de concejales del municipio de río grande; aprobar el auspicio del gran premio de la hermandad (41) cuadragésima primera edición, por un monto total de \$14,000.00 (PESOS catorce mil con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la presidencia del consejo deliberante del municipio de río grande, doña MIRIAM BOYADJIAN y refrendado por el cuerpo de concejales.  
**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** el pago el auspicio de la cuadragésima primera (41) edición del gran premio de la hermandad argentino-chileno a desarrollarse durante los días 15,16 y 17 de agosto de este año en curso, representada por el presidente don OYARZO, SILVIO DEL CARMEN, DNI N° 18.844.129; a la cual asciende a la suma total de \$14,000.00 (PESOS catorce mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.-  
**ARTICULO 3°: IMPUTAR** en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 14,000.00.- (PESOS catorce mil con 00/100) de las unidades organizacionales N° 03/04/05/06/07/08/10, a la partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTICULO 4°: REGISTRAR -PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 17 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0742/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2038/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0010-00000526 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.091,00 (PESOS tres mil noventa y uno con 00/100), por la compra de artículos de librería para ser utilizados en el Bloque Político; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0010-00000526 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.091,00 (PESOS tres mil noventa y uno con 00/100), por la compra de artículos de librería para ser utilizados en el Bloque Político; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00000526 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.091,00 (PESOS tres mil noventa y uno con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.266,00 (PESOS un mil doscientos sesenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.3.1» y la suma de \$ 1.825,00 (PESOS un mil ochocientos veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.7.7»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 17 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0743/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2039/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0002-00041609 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, la cual asciende a la suma total de \$ 2.718,00 (PESOS dos mil setecientos dieciocho con 00/100), por la compra de 200 mts de cable de electricidad utilizados para nuevas conexiones en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don MATIAS LOFFLER.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0002-00041609 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, la cual asciende a la suma total de \$ 2.718,00 (PESOS dos mil setecientos dieciocho con 00/100), por la compra de 200 mts de cable de electricidad utilizados para nuevas conexiones en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don MATIAS LOFFLER.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00041609 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, la cual asciende a la suma total de \$ 2.718,00 (PESOS dos mil setecientos dieciocho con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.718,00 (PESOS dos mil setecientos dieciocho con 00/100), a la Partida de «2.6.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0744/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2041/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001487-0001-00001488-0001-00001489-0001-00001490-0001-00001491-0001-00001492-0001-00001493-0001-00001494 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.248,00 (PESOS cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-00001487-0001-00001488-0001-00001489-0001-00001490-0001-00001491-0001-00001492-0001-00001493-0001-00001494 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.248,00 (PESOS cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001487-0001-00001488-0001-00001489-0001-00001490-0001-00001491-0001-00001492-0001-00001493-0001-00001494 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.248,00 (PESOS cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ ...4.248,00 (PESOS cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0745/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2048/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida «342.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0746/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2060/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI N° 18.748.404 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI N° 18.748.404 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI N° 18.748.404, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0747/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 2062/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/14 a las 10:30 hs, y regresando el día 04/11/14 a las 18:00 hs., para asistir al 85 Aniversario del primer vuelo a la Patagonia, realizado por el Aviator Antaine de Saint Exupery, con posterior Proyección del Documental Siguiendo la ruta de la Aeroposta, y asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/14 a las 10:30 hs, y regresando el día 04/11/14 a las 18:00 hs., para asistir al 85 Aniversario del primer vuelo a la Patagonia, realizado por el Aviator Antainé de Saint Exupery, con posterior Proyección del Documental Siguiendo la ruta de la Aeroposta, y asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-  
**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a la liquidación de siete (7) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCION CD N° 0748/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 2063/2014 y el Dictamen 05/2014, del registro Consejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000427 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total \$ 28.000,00 (PESOS veinte ocho mil con 00/100) por el alquiler de 12 equipos de fotocopiadores, según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD, DON ALEJANDRO DEANES y autorizado por la presidente del CD, Doña MIRIAM BOYADJIAN  
Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 -Carta Orgánica Municipal de Río Grande -Artículo 84° y 89° Inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00000427 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total \$ 28.000,00 (PESOS veinte ocho mil con 00/100) por el alquiler de 12 equipos de fotocopiadores, según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD, DON ALEJANDRO DEANES y autorizado por la presidente del CD, Doña MIRIAM BOYADJIAN  
**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000427 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total \$ 28.000,00 (PESOS veinte ocho mil con 00/100) de NEXO S.R.L., a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°: IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 28.000,00.- (PESOS veintiocho mil con 00/100) a la partida de «3.2.4»; de acuerdo al Presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTÍCULO 4°: REGISTRAR -PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCION CD N° 0749/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 2064/2014 del registro Consejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000015 de el Abogado GEREZ ISAAC BRAIAN, la cual asciende a la suma total \$ 13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100) sobre asesoramientos de informe, solicitado por el Concejal del bloque del P.J Don ESTEBAN MARTINEZ.-  
Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 -Carta Orgánica Municipal de Río Grande -Artículo 84° y 89° Inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Factura tipo «C» 0001-00000015 de el Abogado GEREZ ISAAC BRAIAN, la cual asciende a la suma total \$ 13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100) sobre asesoramientos de informes, solicitado por el Concejal del bloque del P.J Don ESTEBAN MARTINEZ.-  
**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000015 de el Abogado GEREZ ISAAC BRAIAN, la cual asciende a la suma total \$ 13.000,00 (PESOS trece mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.-  
**ARTÍCULO 3°: IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 13.000,00.- (PESOS trece mil con 00/100) a la partida de «342.3.»; de acuerdo al Presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTÍCULO 4°: REGISTRAR -PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0750/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2075/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-  
**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0751/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2076/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0752/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2081/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/11/14 a las 18:20 hs. y regresando el día 11/11/14 a las 17:20 hs. Para asistir a Reuniones en la Secretaría de Transporte de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/11/14 a las 18:20 hs. y regresando el día 11/11/14 a las 17:20 hs. Para asistir a Reuniones en la Secretaría de Transporte de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado concejal -

**ARTICULO 2º.- PROCEDER** a la liquidación de cinco días (5) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande -Buenos Aires-Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0753/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2082/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Agente Adscripto a la Presidencia C.D. Don SOLER LUIS EDUARDO, Legajo N° 1248/3, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; desde el día 29/10/14 a las 09:30hs. y regresando el día 01/11/14 a las 08:50hs. Para asistir a Sociedad Argentina de Aéreo Filatelia para participar de la Conmemoración del 85 Aniversario del primer vuelo sobre la Patagonia y posterior proyección del documental Siguiendo la Ruta de la Aeroposta, según lo solicitado por el Vicepresidente 2º A/C Presidencia C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 2980/14, se solicita que se le pague viáticos al Sr. SOLER LUIS EDUARDO correspondiente a una categoría 24, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos vigente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y AUTORIZAR** la comisión a efectuar por el Agente Adscripto a la Presidencia C.D. Don SOLER LUIS EDUARDO, Legajo N° 1248/3, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; desde el día 29/10/14 a las 09:30hs. y regresando el día 01/11/14 a las 08:50hs. Para asistir a Sociedad Argentina de Aéreo Filatelia para participar de la Conmemoración del 85 Aniversario del primer vuelo sobre la Patagonia y posterior proyección del documental Siguiendo la Ruta de la Aeroposta, según lo solicitado por el Vicepresidente 2º A/C Presidencia C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2º.- PROCEDER** a la liquidación de tres (3 1/2) y medio días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente Adscripto a la Presidencia C.D. Don SOLER LUIS EDUARDO, Legajo N° 1248/3, correspondiente a una categoría 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0754/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2087/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000320140908/120409908 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.665,35 (PESOS dos mil seiscientos sesenta y cinco con 35/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Facturas N° 00099056170000320140908/120409908 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.665,35 (PESOS dos mil seiscientos sesenta y cinco con 35/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 00099056170000320140908/120409908 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.665,35 (PESOS dos mil seiscientos sesenta y cinco con 35/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$2.665,35 (PESOS dos mil seiscientos sesenta y cinco con 35/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0755/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2088/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001218 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.269,00 (PESOS cinco mil doscientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por la Cocina C.D. según lo solicitado por la Jefe Departamento Cocina C.D. Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001218 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.269,00 (PESOS cinco mil doscientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por la Cocina C.D. según lo solicitado por la Jefe Departamento Cocina C.D. Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001218 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.269,00 (PESOS cinco mil doscientos sesenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 4.508,00 (PESOS cuatro mil quinientos ocho con 00/100), a la Partida de «2.1.1», y la suma de \$ 761,00 (PESOS setecientos sesenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0756/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2089/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00085817 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.347,00 (PESOS cinco mil trescientos cuarenta y siete con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del P.P. según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0006-00085817 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 5.347,00 (PESOS cinco mil trescientos cuarenta y siete con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del P.P. según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARÍA LAURA COLAZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0006-00085817 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 5.347,00 (PESOS cinco mil trescientos cuarenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 777,00 (PESOS setecientos setenta y siete con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 3.745,00 (PESOS tres mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 825,00 (PESOS ochocientos veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0757/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2090/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 2-00041670 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.037,50 (PESOS tres mil treinta y siete con 50/100), por la compra de artículos para el Área de mantenimiento C.D. según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D. Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 2-00041670 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.037,50 (PESOS tres mil treinta y siete con 50/100), por la compra de artículos para el Área de mantenimiento C.D. según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D. Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 2-00041670 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.037,50 (PESOS tres mil treinta y siete con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 225,00 (PESOS doscientos veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.7.8», y la suma de \$ 2.812,50 (PESOS dos mil ochocientos doce con 50/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0758/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2011/14, y notas N° 2865/1990 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001010 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 14.580,00 (PESOS catorce mil quinientos ochenta con 00/100), por la compra de Licencias de Windows 8 Profesional para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D. Don VICTOR BOYADJIAN y el jefe A/C Administrativo LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0011-00001010 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 14.580,00 (PESOS catorce mil quinientos ochenta con 00/100), por la compra de Licencias de Windows 8 Profesional para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D. Don VICTOR BOYADJIAN y el jefe A/C Administrativo LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001010 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$

14.580,00 (PESOS catorce mil quinientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$14.580,00 (PESOS catorce mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.7.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0759/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2044/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI N° 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI N° 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI N° 23.628.738, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0760/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2045/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL DNI N° 29.759.874 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL DNI N° 29.759.874 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL DNI N° 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0761/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2047/14 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre La Licenciada DAIANA AGUILAR DNI N° 30.351.670 y el Sr. Concejal del bloque del P.J. Don MAR-

TINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre La Licenciada DAIANA AGUILAR DNI N° 30.351.670 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada DAIANA AGUILAR DNI N° 30.351.670, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0762/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2049/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL DNI N° 29.759.874 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL DNI N° 29.759.874 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL DNI N° 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0763/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2065/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI N° 29.735.148 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI N° 29.735.148 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI N° 29.735.148, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0764/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2067/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0765/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2080/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014 y el Concejal del bloque de V.P., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014 y el Concejal del bloque de V.P., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 22 de octubre de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0766/2014

**VISTO:** El Expediente N° 1965/2014 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407 en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 31/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407 en representación IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0767/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2040/14 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24078809/6-80020-24079035/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 595,55 (PESOS quinientos noventa y cinco con 55/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas N° 80020-24078809/6-80020-24079035/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 595,55 (PESOS quinientos noventa y cinco con 55/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-24078809/6-80020-24079035/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 595,55 (PESOS quinientos noventa y cinco con 55/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$595,55 (PESOS quinientos noventa y cinco con 55/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR-** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0768/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2091/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase de la Dirección de Prensa N° 05/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. González Oscar Alberto, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/11/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.640 (PESOS veinte mil seiscientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. González Oscar Alberto, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/11/14; la cual se fija en la suma total de \$ 20.640 (PESOS veinte mil seiscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.160 (PESOS cinco mil ciento sesenta).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. González Oscar Alberto, DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.160 (PESOS cinco mil ciento sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.640 (PESOS veinte mil seiscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0769/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2092/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase de la Dirección de Prensa N° 05/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407 en representación de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 30/11/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407 en representación IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 30/11/14; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

## RESOLUCIÓN CD. N° 0770/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2093/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0771/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2094/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase de la Dirección de Prensa N° 03/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/11/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.850 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de «JAM Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/11/14; la cual se fija en la suma total de \$ 5.850 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.950 (PESOS un mil novecientos cincuenta).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.950 (PESOS un mil novecientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 5.850 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0772/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2097/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase de Prensa N° 03/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/14 hasta el 15/11/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/14 hasta el 15/11/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0773/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2103/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.240 (PESOS nueve mil doscientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.240 (PESOS nueve mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.080 (PESOS tres mil ochenta).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.080 (PESOS tres mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.240 (PESOS nueve mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCIÓN CD. N° 0774/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2107/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0003-00000678 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), por la compra de resmas de papel oficio, para ser utilizados en la Dirección Administrativa de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Director del área Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0003-00000678 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), por la compra de resmas de papel oficio, para ser utilizados en la Dirección Administrativa de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Director del área Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don MATIAS LÖFFLER.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00000678 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCIÓN CD. N° 0775/2014

**VISTO:** El Expediente N° 2108/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0003-00000680 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.671,00 (PESOS un mil seiscientos setenta y uno con 00/100), por la compra de toner OKI C530, para ser utilizados en la Dirección Legislativa de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Director del área Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO DEANES.-

«2014 - Año de Homenaje a Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0003-00000680 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.671,00 (PESOS un mil seiscientos setenta y uno con 00/100), por la compra de tonner OKI C530, para ser utilizados en la Dirección Legislativa de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Director del área Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO DEANES.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00000680 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.671,00 (PESOS un mil seiscientos setenta y uno con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.671,00 (PESOS un mil seiscientos setenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.5.5»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0776/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2109/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0006-00085948 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100); por la compra de resmas de papel A4, para ser utilizados en el Bloque Político; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque PJ Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0006-00085948 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100); por la compra de resmas de papel A4, para ser utilizados en el Bloque Político; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque PJ Don ESTEBAN MARTINEZ.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00085948 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 28 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0777/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2068/14 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 2949/14 de fecha 15/10/2014, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN MAINERO FERNANDO DNI N° 31.151.377 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F.. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN MAINERO FERNANDO DNI N° 31.151.377 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F.. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2014 hasta 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN MAINERO FERNANDO DNI N° 31.151.377; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.0» de la Unidad de Organización UO8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**  
Río Grande, 29 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCIÓN CD. N° 0778/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2122/14 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Jefe A/C Administrativo C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ, Legajo N° 3479/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/11/14 a las 09:00 hs. y regresando el día 07/11/14 a las 17:30 hs., Para asistir a Reuniones en representación del Concejo Deliberante ante la Cámara Nacional de Diputados y autoridades del Plan Nacional de Sangre, para ultimar detalles de la Expedición Nacional Aconcagua 2015-Dona Sangre Dona Vida, la que es avalada y Declarada de INTERES Municipal mediante Declaración N° 029/2014, por esta Casa Legislativa, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER y autorizado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la Comisión a efectuar por el Jefe A/C Administrativo C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ, Legajo N° 3479/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/11/14 a las 09:00 hs. y regresando el día 07/11/14 a las 17:30 hs., Para asistir a Reuniones en representación del Concejo Deliberante ante la Cámara Nacional de Diputados y autoridades del Plan Nacional de Sangre, para ultimar detalles de la Expedición Nacional Aconcagua 2015-Dona Sangre Dona Vida, la que es avalada y Declarada de INTERES Municipal mediante Declaración N° 029/2014, por esta Casa Legislativa, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER y autorizado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D. Don ALEJANDRO NOGAR

**ARTICULO 2°.- PROCEDER** a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión de pasajes aéreos tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Jefe A/C Administrativo C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ, Legajo N° 3479/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 29 de octubre de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCION N° 398/14**

**VISTO:** El Memorandum N° 203/14 de fecha (19/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3455 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 20/11/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr.; **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1**; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C de la PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr.; **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1**; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia



del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

**Artículo 2º)AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr.; **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL**, DNI 34.242.796 LEG 5219/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

**Artículo 3º)**El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum N° 203/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3455 el 20/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de noviembre de 2014.

NOGAR  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 399/14

**VISTO:**El Memorándum N° 966/14 de fecha (12/11/14), presentado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3439 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/11/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN** DNI 34.978.201; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, Don HECTOR GARAY percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN** DNI 34.978.201; por el período comprendido desde el día **01 de Diciembre de 2014** hasta el día **31 de Diciembre** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, DON HECTOR GARAY.

**Artículo 2º)AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN** DNI 34.978.201, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

**Artículo 3º)**El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA mediante Memorándum N° 966/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3439 el 19/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

**Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 400/14

**VISTO:**El Memorándum N° 977/2014 de fecha 25/02/14 emanado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 3512/14 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 25/11/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que a partir del día 30/11/14 se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MORAN GASTON IVAN**, D.N.I 23.525.630 - Legajo N° 4610/8, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta), instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 251/2014.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**PORELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) RESCINDIR**, a partir del día 30 de Noviembre de 2014 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MORAN GASTON IVAN**, D.N.I 23.525.630 - Legajo N° 4610/8, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta), instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 251/2014, quién se desempeñaba como Secretario de BLOQUE F.P.V.

**Artículo 2º)PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV Dn. HECTOR GARAY, mediante Memorándum N° 977/14 ingresado como Asunto N° 3512 a R.H.C.D el día 25/11/14, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

**Artículo 3º)NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **MORAN GASTON IVAN**, D.N.I 23.525.630 - Legajo N° 4610/8, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 401/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **ANDRADE OYARZO FERNANDO**, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 4156/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Febrero de 2015.-**

**Artículo 2º)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1º)** de la presente.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 402/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO**, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 5016/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Febrero de 2015.-**

**Artículo 2º)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1º)** de la presente.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 403/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ**, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 4171/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Febrero de 2015.-**

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1º)** de la presente.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 404/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **DALDI HECTOR FABIAN**, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 5182/9, 15 (trece) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16 de Enero de 2015.-**

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1º)** de la presente.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 405/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 5017/2, 23 (veintitrés)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **26 de Enero de 2015**.-  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 406/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **GOMEZ JESICA PAOLA, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 4857/7, 20 (veinte)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **21 de Enero de 2015**.-  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 407/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 5145/4, 20 (veinte)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **21 de Enero de 2015**.-  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 408/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **MOYA KARINA MARIELA, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 5160/8, 15 (quince)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16 de Enero de 2015**.-  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 409/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **OYARZO MARIANO FRANCISCO, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 5033/4, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Febrero de 2015**.-  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 410/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **SALVO SOFIA BELEN, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 5169/1, 15 (quince)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16 de Enero de 2015**.-  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 411/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **SANCHEZ MARIA NEDA, Categoría 22 (veintidos) - Legajo N° 4713/9, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Febrero de 2015**.-  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 412/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **URIBE RENAN EDUARDO, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3136/4, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Febrero de 2015**.-  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 413/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo N° 5120/9 25 (veinticinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **29 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **23 de Enero de 2015**.-  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 414/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **SENN MONICA EDIT, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 4728/7, 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **04 de Febrero de 2015.-**  
**Artículo 2º)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1º)** de la presente.  
 Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 415/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 4645/1, 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **12 de Enero 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **11 de Febrero de 2015.-**

**Artículo 2º)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1º)** de la presente.  
 Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 416/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **CONTRERAS NESTOR DANIEL, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 4731/7, 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **03 de Febrero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **05 de Marzo de 2015.-**

**Artículo 2º)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1º)** de la presente.  
 Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 417/14

**VISTO:**La Nota N° 748/14 de fecha (26/11/14), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3536 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/11/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota el Concejal informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – Legajo N° 4955/7** y **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo N° 5133/1** por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2015 hasta el 06 de Junio de 2015, quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), mas el **Adicional Particular del 35%**, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – Legajo N° 4955/7** y **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo N° 5133/1**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **06 de Junio de 2015**; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN.

**Artículo 2º)AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – Legajo N° 4955/7** y **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo N° 5133/1**; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), mas el **Adicional Particular del 35%**, por el período citado en el **Artículo 1º)** de la presente.

**Artículo 3º)El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota N° 748/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3536 el 26/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 418/14

**VISTO:**La Nota N° 747/2014 de fecha 25/11/14 emanada por la Presidente del C.D – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3533 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), 26/11/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota la Presidente del C.D, informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, DNI 10.347.440, Legajo N° 3692/7**, quién se desempeñará como **Secretario de Presidencia**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más Adicional Particular del 35% y **CRISTINA ESTER BOYADJIAN, DNI 25.774.806 - Legajo N° 4162/9** quién se desempeñará como **Auxiliar Administrativa de Presidencia**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más Adicional Particular del 35%.

Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se les debe asignar a dichos Agentes el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, DNI 10.347.440, Legajo N° 3692/7**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**; cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL C.D** percibiendo la retribución correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional Particular del 35 %** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO C.D N° 101/08).

**Artículo 2º)APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CRISTINA ESTER BOYADJIAN, DNI 25.774.806 - Legajo N° 4162/9**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**; cumpliendo funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA C.D**, percibiendo la retribución correspondiente a la **categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional Particular del 35 %** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO N° 101/08).

**Artículo 3º)El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Nota N° 747/14 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 3533 el 26/11/14 de la Presidencia C.D; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º)NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, DNI 10.347.440, Legajo N° 3692/7** y **CRISTINA ESTER BOYADJIAN, DNI 25.774.806 - Legajo N° 4162/9**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 5º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 420/14

**VISTO:**La Nota N° 747/2014 de fecha 25/11/14 emanada por la Presidente del C.D – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3533 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 26/11/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota la Presidente del C.D, informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. **TORRES LUCIA DEBORA DNI 34.375.716 Legajo N° 4642/6**, y **PAULI CAROLINA DANIELA DNI 34.532.550 Legajo N° 4720/1**, quienes se desempeñarán como Auxiliares Administrativas de Presidencia, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se les debe asignar a dichas Agentes, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **TORRES LUCIA DEBORA DNI 34.375.716 Legajo N° 4642/6**, y **PAULI CAROLINA DANIELA DNI 34.532.550 Legajo N° 4720/1**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**; cumpliendo funciones como **Auxiliares Administrativas de la Presidencia del C.D** percibiendo la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal más la percepción del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO C.D N° 101/08).

**Artículo 2º)El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Nota N° 747/14 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 3533 el 26/11/15 de la Presidencia C.D; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** a las Agentes Planta Contratada del C.D. Sras. **TORRES LUCIA DEBORA** DNI 34.375.716 Legajo N° 4642/6, y **PAULI CAROLINA DANIELA** DNI 34.532.550 Legajo N° 4720/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141. **Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 421/14**

**VISTO:** La Nota N° 209 de fecha (26/11/14), emanada por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3532 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/11/14; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en dicha Nota el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **SILVA ANGEL EZEQUIEL** DNI N° 30.201.778 – Legajo N° 4658/2, quién se desempeñará como SECRETARIO DEL BLOQUE MPF, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del **Adicional Particular del 35%**.  
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.  
Que de acuerdo al Decreto N° 101/08 se le asignará la percepción del **PLUS LEGISLATIVO** y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y **SILVA ANGEL EZEQUIEL** DNI N° 30.201.778 – Legajo N° 4658/2, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DEL BLOQUE MPF**, bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO.  
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **SILVA ANGEL EZEQUIEL** DNI N° 30.201.778 – Legajo N° 4658/2, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del **Adicional Particular del 35%** y del **Plus Legislativo** (Decreto N° 101/08) por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.  
**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitada por el Bloque MPF mediante Nota N° 209/14 ingresada a R.H.C.D como asunto N° 3532 el 26/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 423/14**

**VISTO:** El Memorándum N° 192/14 de fecha 25/11/14 emanado por el Concejal del Bloque VOLUNTAD POPULAR, Sr. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3511 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/11/14; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Designar al Sr. **ANDRADE OYARZO FERNANDO ARTURO**, DNI 32.130.996, - Legajo N° 4156/4, como Personal de Despacho, bajo la dependencia del Concejal Bloque VOLUNTAD POPULAR, Don ALEJANDRO NOGAR, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015; quién cumplirá funciones como Personal de Despacho, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% y mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y en uso de las facultades que le son propias;  
Que así mismo el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. Alejandro Nogar Informa que el Agente en cuestión pertenece a la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande, Que según Dictamen N° 40 del TCM, de fecha 10/04/2012, la Designación se encuadra dentro del Decreto Nacional N° 3413/1979 Capítulo IV; Art.13, apartado II Inc. e), «...que establece que cuando no se pueda determinar el orden jerárquico se deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración...» y  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) DESIGNAR** a partir del día 01 de Enero de 2015, al Sr. **ANDRADE OYARZO Fernando Arturo** D.N.I 32.130.996 por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque VOLUNTAD POPULAR – Don Alejandro Nogar, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)**, con la asignación del **Adicional particular del 35%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto N°171/12), de la Administración Municipal.  
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 192/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3511 el 25/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.  
**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Sr. **ANDRADE OYARZO Fernando Arturo**, DNI 32.130.996; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141  
**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 424/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **LLANCAPANI PABLO ANTONIO**, - Legajo N° 4346/0, **30 (treinta) días** de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **29 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28 de Enero de 2015**.-  
**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1º)** de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 425/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Dr. **BARGETTO MAURICIO JAVIER**, - Legajo N° 4254/4, **30 (treinta) días** de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **29 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28 de Enero de 2015**.-  
**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1º)** de la presente.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 426/14**

**VISTO:** La Nota N° 748/14 de fecha (26/11/14) emanada por la Concejal BLOQUE MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3536 de MESA DE ENTRADA – D.A.C.D, el 26/11/14; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota la Concejal del Bloque MPF, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **ELIO RUBEN TORRES - DNI 28.008.499 - Matrícula Profesional N° 525 del C.P.A.R.G – Legajo N° 4105/0**, por el lapso comprendido desde el **01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015**, quién continuará desempeñándose como Asesor en carácter de PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque MPF, Sra. MIRIAM BOYADJIAN.  
Que el letrado percibirá la remuneración mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** y el **Adicional por Responsabilidad Profesional**.  
Que asimismo deberá percibir el **Plus Legislativo** en virtud de lo establecido bajo **Decreto C.D N° 171/12** y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **ELIO RUBEN TORRES - DNI 28.008.499 - Matrícula Profesional N° 525 del C.P.A.R.G – Legajo N° 4105/0**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015**, quién se desempeñará como **ASESOR** en carácter de PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL BLOQUE MPF, Sra. MIRIAM BOYADJIAN.  
**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. **ELIO RUBEN TORRES - DNI 28.008.499 – Legajo N° 4105/0**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** y el **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto Municipal N° 171/2012) por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.  
**Artículo 3º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. **ELIO RUBEN TORRES - Matrícula Profesional N° 525 del C.P.A.R.G – Legajo N° 4105/0**, a percibir el **Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** de acuerdo a la función asignada por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.  
**Artículo 4º) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde el Bloque MPF, mediante Nota N° 748/14 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 3536 el 26/11/14; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL – PRESUPUESTO C.D – Ejercicio Financiero** correspondiente.  
**Artículo 5º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. **ELIO RUBEN TORRES - Matrícula Profesional N° 525 del C.P.A.R.G – Legajo N° 4105/0**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.  
**Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 427/14**

**VISTO:**La Nota Nº 748 de fecha (26/11/14), presentada por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3536 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/11/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota la Concejal informa que procede a renovar el CONTRATO de EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **MARIANO MARTIN CHEBEL**, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quien continuará desempeñándose como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, como así también en cumplimiento a lo requerido encuadrándose en el Decreto C.D Nº 171/12 corresponde asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARIANO MARTIN CHEBEL**, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **MARIANO MARTIN CHEBEL**, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1, a percibir la retribución mensual de la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Plus LEGISLATIVO (Decreto Nº 171/12) por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota Nº 748/14 ingresada a la R.H.C.D como Asunto Nº 748 el 26/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 4º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **MARIANO MARTIN CHEBEL**, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 428/14**

**VISTO:**La Nota Nº 209/14 de fecha (26/11/14), presentada por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3532 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/11/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **JOSE SANTIAGO VIOLA**, DNI 21.816.933 – Legajo Nº 4157/2, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal, mas la asignación del Adicional Particular del 20% y **LUZ ALBA MIRANDA**, DNI 13.013.078, Legajo Nº 3314/6 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional Particular de 15%, quienes se desempeñaran como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF .

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se les debe asignar el Plus Legislativo C.D.

y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **JOSE SANTIAGO VIOLA**, DNI 21.816.933 – Legajo Nº 4157/2, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) con la asignación del Adicional Particular 20% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08).

**Artículo 2º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **LUZ ALBA MIRANDA**, DNI 13.013.078, Legajo Nº 3314/6, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE MPF, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) con la asignación del Adicional Particular 15% de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08).

**Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota Nº 209/2014 ingresada a R.H.C.D como Asunto 3532 el 26/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 429/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **REINALDO GUILLERMO ALMIRON**, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 4955/7, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 29 de Diciembre de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Enero de 2015.-

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 430/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **MUÑOZ LETICIA SAMUEL MARTIN**, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 5133/1, 25 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 29 de Diciembre de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23 de Enero de 2015.-

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 431/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **MARIANO MARTIN CHEBEL**, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 4684/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 29 de Diciembre de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Enero de 2015.-

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 432/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **OLIVERA FERNANDO ANDREA**, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 4636/1, 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 a partir del día 29 de Diciembre de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 21 de Enero de 2015.-

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 433/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **ELIO RUBEN TORRES, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 4105/0, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **22 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **21 de Enero de 2015.-**  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 434/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **VICTOR ROGELIO PACHECO, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3692/7, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **29 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Febrero de 2015.**

**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 435/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **CRISTINA ESTER BOYADJIAN, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 4162/9, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **22 de Diciembre de 2014** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **21 de Enero de 2015.-**  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 436/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **LUCIA DEBORA TORRES, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 4642/6, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **29 de Diciembre de 2014** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28 de Enero de 2015.-**  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 437/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **CAROLINA DANIELA PAULL, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 4720/1, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **29 de Diciembre de 2014** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28 de Enero de 2015.-**  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 438/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **SAMPALLO BARBARA ANTONELA, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 4528/0, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **29 de Diciembre de 2014** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28 de Enero de 2015.-**  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 439/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **JOSE SANTIAGO VIOLA, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo N° 4157/2, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **22 de Diciembre de 2014** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **21 de Enero de 2015.**  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 440/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **LUZ ALBA MIRANDA, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 3314/6, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **29 de Diciembre de 2014** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28 de Enero de 2015.**  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 441/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. **SUSANA ELISABET MAURO, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 3509/2, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **29 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28 de Enero de 2015.-**  
**Artículo 2°)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°*) de la presente.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 442/14

**VISTO:**El Memorandum N° 199/2014 de fecha 19/11/14 emanado por el Concejal del Bloque PP – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 3452 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 20/11/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorandum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **CHAVEZ AGUIRRE CAROLINA VERONICA**

DNI 33.484.133 – Legajo N° 5221/3 y SARAVIA JOSE MARTIN DNI 35.806.701 – Legajo N° 5218/3 a partir del día 31 de Diciembre de 2014, quiénes se encuentran como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE PP, Doña MARIA LAURA COLAZO, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** a partir del día 31 de Diciembre de 2014, a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. CHAVEZ AGUIRRE CAROLINA VERONICA DNI 33.484.133 – Legajo N° 5221/3 y SARAVIA JOSE MARTIN DNI 35.806.701 – Legajo N° 5218/3; el cual se desempeñaban como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PP, Doña MARIA LAURA COLAZO.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PP mediante Memorandum N° 199/14 ingresado como Asunto N° 3452 a R.H.C.D el día 20/11/14, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. CHAVEZ AGUIRRE CAROLINA VERONICA DNI 33.484.133 – Legajo N° 5221/3 y SARAVIA JOSE MARTIN DNI 35.806.701 – Legajo N° 5218/3, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 443/14**

**VISTO:** La Nota N° 762/14 de fecha (01/12/14) emanada por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3631/14 de la MESA DE ENTRADA – D.A.C.D, el día 01 de Diciembre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota la Presidente del C.D, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **GONZALEZ SABER ABDO RAFAEL - DNI 27.394.303 - Matrícula Profesional N° 543 C.P.A.R.G.** por el lapso comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 15 de Febrero de 2015, quien se desempeñará cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

Que asimismo solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO C.D N° 014/2012** en referencia a la remuneración mensual que debe percibir y en uso de las facultades que le son propias.

Que la suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **GONZALEZ SABER ABDO RAFAEL - DNI 27.394.303 - Matrícula Profesional N° 543 C.P.A.R.G.** por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 15 de Febrero de 2015, cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. **GONZALEZ SABER ABDO RAFAEL - DNI 27.394.303 - Matrícula Profesional N° 543 C.P.A.R.G.** a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el **DECRETO C.D N° 014/2012**, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el *Artículo 1°*) de la presente.

**Artículo 3°) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidente del C.D, Sra. MIRIAM R. BOYADJIAN, mediante Nota N° 762/14 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 3631 el día 01/12/14; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 444/14**

**VISTO:** El Memorandum N° 971/14, presentado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3437 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/11/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604;** quien cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, Don HECTOR GARAY percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604;** quien cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, DON HECTOR GARAY.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1°*) de la presente.

**Artículo 3°) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA mediante Memorandum N° 971/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3437 el 19/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 445/14**

**VISTO:** El Memorandum N° 207/2014 de fecha 26/11/14 emanada por el Concejal del Bloque MPF, Dn. OYARZO MAURICIO E.; ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 3549/14 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 27/11/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal informa que en virtud de estar próximo a la finalización de los CONTRATOS de EMPLEO PUBLICO pertenecientes a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **OYARZUN BARRIA CRISTIAN NICOLAS,** DNI 36.708.619 – Legajo N° 5225/6 y **TORANZO SANDRA ELSA,** DNI 21.885.497 – Legajo N° 4534/9, quiénes se encontraban cumpliendo funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia de la Concejal del Bloque MPF, Dn. OYARZO MAURICIO.

Que corresponde el dictado del presente a los efectos de DAR de BAJA a dichos Agentes a partir del día 01 de Enero de 2015 procediendo a su respectiva liquidación final dado que sus Contratos de Empleo Público caducarán el día 31/12/2014 y en uso de las facultades que le son propias

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **OYARZUN BARRIA CRISTIAN NICOLAS,** DNI 36.708.619 – Legajo N° 5225/6 y **TORANZO SANDRA ELSA,** DNI 21.885.497 – Legajo N° 4534/9; a partir del día 01 de Enero de 2015, en virtud que su Contrato de Empleo Público caducará el día 31/12/14.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja a cada uno de los Agentes descriptos en el *Artículo 1°*) precedente, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Memorandum N° 207/14 ingresado como Asunto N° 3549 a R.H.C.D el día 27/11/14, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **OYARZUN BARRIA CRISTIAN NICOLAS,** DNI 36.708.619 – Legajo N° 5225/6 y **TORANZO SANDRA ELSA,** DNI 21.885.497 – Legajo N° 4534/9, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 446/14**

**VISTO:** El Memorandum N° 206/14 de fecha 25/11/14, presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3582 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/11/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal informa que procede a renovar el CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **YAZAN JOSE LONCON,** DNI 21.816.971, Leg N° 3106/02, quien se desempeñara como AUXILIAR DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, mas la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el período de contratación comprende desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2015.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **YAZAN JOSE LONCON**, DNI 21.816.971 - Leg N° 3106/2 por el período comprendido desde el 01 Enero de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2015, quien se desempeñará como Auxiliar de despacho bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **YAZAN JOSE LONCON**, DNI 21.816.971 - Leg N° 3106/2 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período citado en el Art. 1º) de la presente.

**Artículo 3º) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF, mediante Memorandum N° 206/14 ingresada en R.H.C.D como asunto N° 3582 el día 28/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 447/14**

**VISTO:** El Memorandum N° 206/14 de fecha (25/11/14), presentado por el Concejal del Bloque MPF - DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3582 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/11/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque MPF - DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **YBARS LEONARDO JAVIER**, DNI 24.385.255; - Legajo N° 5143/8, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2015.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **YBARS LEONARDO JAVIER**, DNI 24.385.255; - Legajo N° 5143/8 por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **YBARS LEONARDO JAVIER**, DNI 24.385.255, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorandum N° 206/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3582 el 28/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 448/14**

**VISTO:** El Memorandum N° 206/14 de fecha (25/11/14), emanado por el Concejal del Bloque MPF - DON MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3582 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/11/2014; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres: **RAMONA JACINTA ENCISO**, DNI 21.686.155 - 4643/4; **ARSEMIO ARIEL CAÑETE**, DNI 18.428.114 - Legajo N° 4705/8; **TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN**, DNI 34.375.713 - Legajo N° 4715/5 y **MOLINA MARIELA ELIZABETH**, DNI 24.615.753 - Legajo N° 5144/6; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015.

Que dichos Agentes continuarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **RAMONA JACINTA ENCISO**, DNI 21.686.155 - 4643/4; **ARSEMIO ARIEL CAÑETE**, DNI 18.428.114 - Legajo N° 4705/8; **TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN**, DNI 34.375.713 - Legajo N° 4715/5 y **MOLINA MARIELA ELIZABETH**, DNI 24.615.753 - Legajo N° 5144/6; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2015, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF, DON MAURICIO OYARZO.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **RAMONA JACINTA ENCISO**, DNI 21.686.155 - 4643/4; **ARSEMIO ARIEL CAÑETE**, DNI 18.428.114 - Legajo N° 4705/8; **TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN**, DNI 34.375.713 - Legajo N° 4715/5 y **MOLINA MARIELA ELIZABETH**, DNI 24.615.753 - Legajo N° 5144/6; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período citado en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Memorandum N° 206/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3582 el 28/11/14; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 449/14**

**VISTO:** El Memorandum N° 983 de fecha (02/12/14), emanado por el Concejal del Bloque FPV - DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3677 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/12/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque FPV - DON HECTOR GARAY informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ARROYO MARIANGELES**, DNI 25.426.040 - legajo N° 4755/4, **CÁCERES FERNANDA BELEN**, DNI 37.909.145 - legajo N° 5195/1, **MORA HECTOR ENRIQUE** DNI 10.743.141 - Legajo N° 1438/9, **PERPETTO FACUNDO ISRAEL**, D.N.I 31.959.863 - Legajo N° 4753/8 y **RUSSO IVANA DANIELA**, DNI 28.415.304 - Leg N° 5157/8, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL DEL BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ARROYO MARIANGELES**, DNI 25.426.040 - legajo N° 4755/4, **CÁCERES FERNANDA BELEN**, DNI 37.909.145 - legajo N° 5195/1, **MORA HECTOR ENRIQUE** DNI 10.743.141 - legajo N° 1438/9, **PERPETTO FACUNDO ISRAEL**, D.N.I 31.959.863 - Legajo N° 4753/8 y **RUSSO IVANA DANIELA**, DNI 28.415.304 - legajo N° 5157/8, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **ARROYO MARIANGELES**, DNI 25.426.040 - legajo N° 4755/4, **CÁCERES FERNANDA BELEN**, DNI 37.909.145 - legajo N° 5195/1, **MORA HECTOR ENRIQUE** DNI 10.743.141 - Legajo N° 1438/9, **PERPETTO FACUNDO ISRAEL**, D.N.I 31.959.863 - Legajo N° 4753/8 y **RUSSO IVANA DANIELA**, DNI 28.415.304 - Leg N° 5157/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período citado en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorandum N° 983/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3677 el 02/12/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 450/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **SURT MARCELO HORACIO** Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 3346/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Febrero de 2015.-

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER



**RESOLUCION Nº 451/14**

**VISTO:**El Memorándum Nº 985 de fecha 02/12/14, presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3703 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 03/12/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CLAUDIO ROLANDO CARRIZO DNI 17.655.029 – Legajo Nº 1154/1, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015. Que el Agente continuará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE FPV; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 15%. Que en virtud lo establecido en el Decreto C.D Nº 101/08 corresponde la asignación del Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CLAUDIO ROLANDO CARRIZO, DNI 17.655.029 – Legajo Nº 1154/1, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO del BLOQUE FPV. **Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. CLAUDIO ROLANDO CARRIZO, DNI 17.655.029 - Legajo Nº 1154/1 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 15% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08), por el período citado en el Artículo 1º) de la presente. **Artículo 3º)**El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 985/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3703 el 03/12/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente. **Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 452/14**

**VISTO:**El Memorándum Nº 985/14 de fecha (02/12/14), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3703 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/12/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. DI SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 – Leg Nº 4545/0; por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015. Que dicha Agente cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 15%. Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. DI SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 – Leg Nº 4545/0; por el período comprendido desde el 01 DE Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV. **Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 – Leg Nº 4545/0, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del ADICIONAL PARTICULAR del 15% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto Nº 101/08), por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente. **Artículo 3º)**El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum Nº 985/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3703 el 03/12/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente. **Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 453/14**

**VISTO:**La Nota Nº 771/2014 de fecha 03/12/14 emanada por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 3696/14 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 03/12/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota la Concejal informa que en virtud de estar próximo a la finalización del CONTRATO de EMPLEO PUBLICO perteneciente al Agente Planta Contratada del

C.D, Sr. IGARZABAL HECTOR FABIAN, DNI 21.489.423 – Legajo Nº 4928/0, quien se encuentra cumpliendo funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN. Que corresponde el dictado del presente a los efectos de DAR DE BAJA a dicho Agente a partir del día 01 de Enero de 2015 procediendo a su respectiva liquidación final dado que su Contrato de Empleo Público caducará el día 31/12/2014 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. IGARZABAL HECTOR FABIAN, DNI 21.489.423 – Legajo Nº 4928/0; a partir del día 01 de Enero de 2015, en virtud que su Contrato de Empleo Público caducará el día 31/12/14. **Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja a al Agente descrito en el Artículo 1º) precedente, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota Nº 771/14 ingresado como Asunto Nº 3696 a R.H.C.D el día 03/12/14, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente. **Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. IGARZABAL HECTOR FABIAN, DNI 21.489.423 – Legajo Nº 4928/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. **Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 454/14**

**VISTO:**El Memorándum Nº 986/2014 de fecha 02/12/14 emanado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 3705/14 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 04/12/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que a partir del día 31/12/14 se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VELOCHE CECILIA ANDREA, D.N.I 35.615.222, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 289/2014. Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR LA BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VELOCHE CECILIA ANDREA, D.N.I 35.615.222; a partir del día 01 de Enero de 2015, quien se desempeña como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE FPV. **Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 986/14 ingresado como Asunto Nº 3705 a R.H.C.D el día 04/12/2014, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente. **Artículo 3º) NOTIFICAR** a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VELOCHE CECILIA ANDREA, D.N.I 35.615.222, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. **Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION Nº 455/14**

**VISTO:**La Resolución R.H.C.D Nº 298/2014 de fecha 03/11/14; Nota Nº 1621/2014 letra M.R.G.D.R.H de fecha 20 de Noviembre de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el Artículo 1º) de la RESOLUCION Nº 298/2014 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente de la C.D, Sra. FLAMENCO CAROLINA – Legajo Nº 3571/8 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)MODIFICAR el ARTICULO 1º) de la RESOLUCION Nº 298/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D.** visto la Nota Nº 1621/2014 Letra MRGDRH en referencia a la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D. Sra. FLAMENCO CAROLINA – Legajo Nº 3571/8; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

*Donde dice:* ...»**30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **18 de Febrero de 2015** debiendo reintegrarse el día **20 de Marzo de 2015**...»

*Debe decir:* ...»**22 (veintidós)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **18 de Febrero de 2015** debiendo reintegrarse el día **12 de Marzo de 2015**...»

**Artículo 2º)REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.**  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 456/14

**VISTO:**La Resolución R.H.C.D Nº 339/2014 de fecha 14/11/14; Nota Nº 1621/2014 letra M.R.G.D.R.H fecha 20 de Noviembre de 2014 y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el *Artículo 1º)* de la RESOLUCION Nº 339/2014 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. GUEICHA FRANCISCO DANIEL – Legajo Nº 1686/1 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)MODIFICAR el ARTICULO 1º) de la RESOLUCION Nº 339/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D.** en referencia a la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. GUEICHA FRANCISCO DANIEL – Legajo Nº 1686/1; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

*Donde dice:* ...»**35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015** debiendo reintegrarse el día **09 de Febrero de 2015**...»

*Debe decir:* ...»**32 (treinta y dos)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015** debiendo reintegrarse el día **06 de Febrero de 2015**...»

**Artículo 2º)REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.**  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 457/14

**VISTO:**El Memorándum Nº 972/14, presentado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3440 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/11/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN** DNI 34.978.201; Legajo Nº 5193/4 quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, Don HECTOR GARAY percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN** DNI 34.978.201; Legajo Nº 5193/4 por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **31 de Marzo de 2015** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque Frente para la Victoria, DON HECTOR GARAY. **Artículo 2º)AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN** DNI 34.978.201, Legajo Nº 5193/4 a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1º)* de la presente.

**Artículo 3º)**El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA mediante Memorándum Nº 972/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3440 el 19/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente. **Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 458/14

**VISTO:**El Memorándum Nº 209/14 de fecha (26/11/14), presentado por la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3526 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/11/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal, informa que procede a dar Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **LOZANO VANESA CONSUELO** DNI 29.506.650; - Legajo Nº 5199/3, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sra. **LOZANO VANESA CONSUELO** DNI 29.506.650; Legajo Nº 5199/3 por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **28 de Febrero de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO.

**Artículo 2º)AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **LOZANO VANESA CONSUELO** DNI 29.506.650, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1º)* de la presente.

**Artículo 3º)**El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 209/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3526 el 26/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 459/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **SILVA ANGEL EZEQUIEL**, **Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 4658/2 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Febrero de 2015**.

**Artículo 2º)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 460/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **CANETE ARSEMIO ARIEL**, **Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 4705/8 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **31 de Diciembre de 2014**.

**Artículo 2º)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 461/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º)CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **ENCISO RAMONA JACINTA**, **Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 4643/4 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **31 de Diciembre de 2014**.

**Artículo 2º)REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º)* de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 462/14

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **PAILLAN TANIA FERNANDA, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 4715/5 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **31 de Diciembre de 2014**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 463/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **YBARS LEONARDO JAVIER, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 5143/8, 20** (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **22 de Diciembre de 2014**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 464/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **LONCO JOSE YAZAN, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3106/2 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **31 de Diciembre de 2014**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 465/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **MOLINA MARIELA ELIZABETH, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 5144/6, 20** (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **22 de Diciembre de 2014**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 466/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **SOTOMAYOR NANCY, Categoría 23 (veintitres) - Legajo N° 4689/2 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **15 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **14 de Enero de 2015**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 467/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **DI SANTO CRISTINA, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 4542/0 23** (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **15 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 07 de Enero de 2015.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 468/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **PERPETTO FACUNDO ISRAEL, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 4753/8 30** (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **15 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 14 de Enero de 2015.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 469/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **CACERES FERNANDA BELEN, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 5195/1 10** (diez) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **15 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25 de Diciembre de 2014.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 470/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **CARRIZO CLAUDIO, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 1154/1 35** (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05 de Febrero de 2015.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 471/14**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **ARROYO MARIANGELES, Categoría 10 (diez) - Legajo N° 4755/4 10** (diez) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **15 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **25 de Diciembre de 2014**.

**Artículo 2º) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º*) de la presente.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 472/14

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:

Artículo 1º) **CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. **RUSO IVANA DANIELA, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 5157/8 20** (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **15 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05 de Enero de 2015.-

Artículo 2º) **REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 473/14

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:

Artículo 1º) **CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 5193/4 10** (diez) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **15 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2º) **REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 474/14

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:

Artículo 1º) **CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. **MORA HECTOR ENRIQUE, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 1438/9 18** (dieciocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **15 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 02 de Enero de 2015.

Artículo 2º) **REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 475/14

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:

Artículo 1º) **CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D.; Srta. **GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1478/8, 35** (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014, a partir del día **04 de Febrero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **11 de Marzo de 2015**.-

Artículo 2º) **REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1º) de la presente.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 476/14

VISTO: La Nota Nº 770/14 de fecha (03/12/14), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Dña. MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3695 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/12/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **OLIVERA FERNANDO ANDRES**, DNI 36.181.701 – Legajo Nº 4636/1, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Febrero de 2015, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Dña MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **OLIVERA FERNANDO ANDRES**, DNI 36.181.701 – Legajo Nº 4636/1, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **14 de Febrero de 2015**; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN.

Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **OLIVERA FERNANDO ANDRES**, DNI 36.181.701 – Legajo Nº 4636/1; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal; por el período citado en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Nota Nº 770/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3695 el 03/12/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 477/14

VISTO: La Nota Nº 769 de fecha (03/11/2014), presentada por la Concejal del Bloque MPF – Dña. MIRIAM BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3694 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/12/2014; y

CONSIDERANDO:  
Que en dicha Nota la Concejal informa que procede a dar de ALTA mediante CONTRATO de EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VARGAS GISELLE VERONICA**, DNI 26.059.049, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la CONCEJAL BLOQUE MPF, Dña. MIRIAM R. BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VARGAS GISELLE VERONICA**, DNI 26.059.049, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **30 de Junio de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Sra. **VARGAS GISELLE VERONICA**, DNI 26.059.049, a percibir la retribución mensual de la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota Nº 769/14 ingresada a la R.H.C.D como Asunto Nº 3694 el 03/12/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

### RESOLUCION Nº 478/14

VISTO: El Memorándum Nº 312/14 presentado por el Secretario Legislativo del C.D; Sr. DEANES ALEJANDRO –; ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 3787/14 de la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) el día 09/12/14; y

CONSIDERANDO:  
Que en dicho Memorándum Nº 312/14 el Secretario Legislativo del C.D Sr. DEANES ALEJANDRO; solicita realizar los trámites administrativos correspondientes, a los efectos de modificar el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014; al Agente CABRERA PROSPERO DARIO Legajo Nº 4598/5 debiendo ser a partir del día 26 de Enero de 2015.

Que dicha petición fue autorizada por el Secretario Legislativo del C.D, DEANES ALEJANDRO. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 334/2014.

Que la suscripta está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:

Artículo 1º) **MODIFICAR** el inicio de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 a usufructuar por el Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **CABRERA PROSPERO DARIO** – Legajo Nº 4598/5, debiendo ser a partir del día **26 de Enero de 2015**, la cual fuera concedida según Resolución de R.H.C.D Nº 334/2014; reintegrándose a sus funciones el día 25 de Febrero de 2015, en virtud de lo autorizado por el Secretario LEGISLATIVO C.D mediante memorándum Nº 312/14 ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 3787/14 el día 09/12/14.

Artículo 2º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2014.

BOYADJIAN  
LÖFFLER

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 1005/14

**VISTO:** El Trámite N° 1387/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos Ariel TURDO, se ausentó por razones particulares a partir del día 19/11/2014, reincorporándose a sus funciones habituales en este Municipio el día 25/11/2014. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos Ariel TURDO, se ausentó por razones particulares a partir del día 19/11/2014, reincorporándose a sus funciones habituales en este Municipio el día 25/11/2014.

**ARTICULO 2°- DEJAR ESTABLECIDO** que permaneció A/C de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 1006/14

**VISTO:** El Trámite N° 1436/2014, de fecha 27/11/2014, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Trámite citado en el visto, se comunica que el día 27/11/2014, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** que el día 27/11/2014, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Carlos TURDO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 1007/14

**VISTO:** Las Primeras Jornadas Nacionales de Trabajo Social en Ushuaia. Apuestas a la Intervención Profesional en el Marco de las Políticas Públicas Actuales; y

**CONSIDERANDO:**

Que los destinatarios de las jornadas son los trabajadores sociales que se desempeñan en las áreas de salud, educación, desarrollo social, justicia, vivienda y otras áreas tanto del ámbito público como privado. Así también otros profesionales que trabajan en articulación con trabajadores sociales como médicos, psicólogos, psicopedagogos, abogados, etc.

Que el objetivo central de las jornadas es aportar al fortalecimiento del colectivo profesional y promover la capacitación ya que se contará con la presencia de reconocidos docentes y profesionales en ejercicio de distintas ciudades del país

Que la temática a trabajar se vincula directamente con los aspectos del Trabajo Social como disciplina, aspectos teóricos, metodológicos y ámbitos de intervención profesional a nivel local y nacional en el marco de las políticas públicas actuales, se darán espacios de intercambio y presentación de experiencias de intervención profesional.

Que se prevén espacios especiales para quienes se desempeñan en el área de la Salud Pública.

Que el equipo organizador de las jornadas está integrado por los profesionales del Servicios Social Hospitalario de Ushuaia representado por la Lic. Gabriela ETIENOT y por los profesionales de Atención Primaria de Salud representado por el Lic. Daniel FLORES. Ambos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, y asimismo cuenta con el aval del Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la profesión que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** las Primeras Jornadas Nacionales de Trabajo Social en Ushuaia. Apuestas a la Intervención Profesional en el Marco de las Políticas Públicas Actuales.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 1008/14

**VISTO:** La Campaña «Tapitas Solidarias: Latinoamérica Unida por la Salud de los Niños en Busca de un Guinness World Records»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Garrahan consiguió el primer record mundial de tapitas en 2011, al juntar 91 toneladas, y el año pasado Fundación Sanar logro recolectar 156 toneladas; esta es la cifra que se debe superar el día veintinueve de noviembre para lograr el Guinness World Records.

Que los recursos que se logren obtener en esta campaña solidaria en Argentina, al recolectar las tapitas, se destinarán a la construcción del nuevo Centro de Atención Integral del Paciente Oncológico del Hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires

Que en Argentina, todos podrán llevar tapitas, en las ciudades de Buenos Aires, Cipolletti (Río Negro), Formosa (Formosa), Paso de los Libres (Corrientes) y Ushuaia (Tierra del Fuego). En Colombia, se realizará en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga y Pereira. En Cada uno de los países habrá un Juez de Guinness World Record, para que el compromiso y todos los gestos de amor queden registrados.

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, Declarando de Interés Municipal la Campaña «Tapitas Solidarias: Latinoamérica Unida por la Salud de los Niños en Busca de un Guinness World Records»

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la Campaña «Tapitas Solidarias: Latinoamérica Unida por la Salud de los Niños en Busca de un Guinness World Records».

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 1009/14

**VISTO:** El Curso ACLS (Advanced Cardiac Life Support); y

**CONSIDERANDO:**

Que los cursos ACLS son dictados por instructores certificados por la AHA-FIC (American Heart Association, Federación Internacional de Cardiología) y supervisados por la SATI (Sociedad Argentina de Terapia Intensiva).

Que es un curso estandarizado con duración de dos días, que provee conocimientos sobre los requerimientos necesarios en la formación de la cadena de supervivencia satisfactoria para atención de pacientes con un paro cardíaco, accidente cerebro vascular o manejo de vía aérea, el cual consiste en el dictado de clases teórico estandarizadas y estaciones prácticas interactivas, con evaluación final.

Que el objetivo del curso es aumentar el número de personas entradas de manera adecuada y en consecuencia aumentar el número de vidas salvadas mediante prevención, modificación de factores de riesgo e intervención de urgencia.

Que es de connotada trascendencia la preocupación y la responsabilidad que implica llevar adelante un curso de este tipo, para afrontar las distintas situaciones que se presenten diariamente en el ámbito de la salud.

Que el curso está dirigido a personal Médico, enfermeros, Kinesiólogos, Fuerzas de Seguridad, Bomberos y Defensa Civil.

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, brindando la posibilidad a profesionales del ámbito su participación en este curso.

Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todas las eventos de este tipo que desde la Comunidad genera interés, y en virtud de ello, deseando se alcance los objetivos propuestos a los efectos de mejorar la calidad de vida y perspectivas de quienes lo presencien.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el Curso ACLS (Advanced Cardiac Life Support).

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 1010/14

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 917/2014.

El Trámite N° 32984/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0917/2014 de fecha 11/11/2014, se transfirió en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a la Agente Municipal, Planta

Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/9, Categoría 22 (Veintidós). Que a través del Trámite N° 32984/2014, solicita se deje sin efecto el Decreto Municipal N° 917/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Decreto Municipal N° 0917/2014 de fecha 11/11/2014, referente a la transferencia en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/9, Categoría 22 (Veintidós), de acuerdo a lo expresado en el Considerando del presente Decreto Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 1011/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 4430/2009, caratulado a nombre del Sr. ALBA, Walter Omar s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 82 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, la Carta Orgánica Municipal. El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Trámite N° 27072/2011 de fecha 08/11/2014, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 17/09/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 33158/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. ALBA, Walter Omar, DNI N° 17.022.859, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiendo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme el Artículo 27° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 29868/2014, emitido desde Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto por el Artículo 27° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 82 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. Sr. ALBA, Walter Omar, DNI N° 17.022.859, con una superficie de 240,00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-01-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4430/2009.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 1012/14**

**VISTO:** El Expediente 4335/2014.

El Trámite N° 30771/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

La Ordenanza N° 2127/05 - Artículo 24°, Resolución Municipal N° 3044/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio 2 de Abril, a partir del día 04/01/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: 25 de Mayo, Belisario Roldan, Thorne, José Hernández, Juárez Celman, Estrada, Pje. Avellaneda, Comandante Luis Piedrabuena y Gobernador Paz, pertenecientes a la Sección C, Macizos 18C, 19C, 28C, 29AC, 29BC, 38C, 39AC y 39BC de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER OFICIALMENTE**, la Nueva Comisión Directiva del Barrio 2 de Abril, a partir del día 04/01/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: 25 de Mayo, Belisario Roldan, Thorne, José Hernández, Juárez Celman, Estrada, Pje.

Avellaneda, Comandante Luis Piedrabuena y Gobernador Paz, pertenecientes a la Sección C, Macizos 18C, 19C, 28C, 29AC, 29BC, 38C, 39AC y 39BC de la Ciudad de Río Grande, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4335/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
<b>Presidente</b>	KARLEN, Stella Maris	10.680.773	Pje. Avellaneda N° 1775
<b>Vicepresidente</b>	LORENZATTI, Héctor Manuel	10.061.917	Pje. Avellaneda N° 1775
<b>Secretario</b>	SALCEDO, Hilda Clotilde G.	11.115.533	25 de Mayo N° 1863
<b>Tesorero</b>	SOLIS, Patricia Liliana	22.615.729	Perito Moreno N° 347
<b>1° Vocal Titular</b>	BASTIANI, Héctor Carlos	12.152.392	Gobernador Paz N° 857
<b>2° Vocal Titular</b>	BUSSONE, Graciela María	12.742.109	José Hernández N° 942
<b>1° Vocal Suplente</b>	BARGIELA, María Luisa	17.407.230	José Hernández N° 930
<b>Revisor C. Titular</b>	SOSA, Hugo Néstor	16.835.475	Roldan N° 930
<b>Revisor C. Suplente</b>	COLLADO, Nelly Elena	F6.188.158	25 de Mayo N° 1777

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 1013/14**

**VISTO:** El Expediente 3009/2014.

La Resolución Municipal N° 2191/2014

El Trámite N° 27417/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

La Ordenanza N° 2127/05 - Artículo 24°; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio CGT, a partir del día 11/10/2014, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: Santiago de Liniers, A. Kovacic, y de Rosa Masobrio a Gabriela Mistral, pertenecientes a la Sección G, Macizos 36A, 36B, 36C, 36D, 36E, 36F, 36G, 36H, 36I, 36J, 36K, 36L, 36M, 36N, 36Ñ, 36O de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER OFICIALMENTE**, a partir del día 11/10/2014, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio CGT, comprendido entre las calles: Santiago de Liniers, A. Kovacic, y de Rosa Masobrio a Gabriela Mistral, pertenecientes a la Sección G, Macizos 36A, 36B, 36C, 36D, 36E, 36F, 36G, 36H, 36I, 36J, 36K, 36L, 36M, 36N, 36Ñ, 36O, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), la cual está integrada por las personas que se detallan a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3009/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
<b>Presidente</b>	VIVES, María Isabel	24.319.457	Indira Gandhi 1024 PB A
<b>Vicepresidente</b>	HEREDIA, María Nilda	11.072.825	Indira Gandhi 1024 2B
<b>Secretario</b>	GUTIERREZ, Mariela Lujan	18.467.910	Indira Gandhi 1024
<b>Tesorero</b>	RECALDE, Graciela	18.509.637	Victoria Ocampo 1021
<b>1° Vocal Titular</b>	GUTIERREZ, Juan Carlos	16.685.297	Remedios de Escalada 172 PB Dpto. B
<b>2° Vocal Titular</b>	GALEANO LOPEZ, Digna	92.748.448	Luisa Rufino 188 Pb A3
<b>1° Vocal Suplente</b>	DIAZ, Alicia del Valle	22.312.212	Luisa Rufino 188 P 3 Dep A
<b>Revisor C. Titular</b>	NAVARRO TOLEDO, P.	18.773.725	Victoria Ocampo 940
<b>Revisor C. Suplente</b>	PEREZ, Carmen	18.789.042	Remedios de Escalada 134 PB Dpto. A

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 1014/14**

**VISTO:** La Nota N° 738/2014 de fecha 19/11/2014, emitida por el Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, Sr. NOGAR, Alejandro; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 20/11/2014, bajo el Trámite N° 32385/2014.

El Trámite N° 33542/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 15/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Bloque Partido Justicialista (Concejal MARTINEZ, Esteban) que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1144/2011 y prorrogado por Decretos Municipales N° 011/2013 y 1093/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Juan Alberto, Legajo N° 3845/8, quien depende de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

## DECRETA

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 15/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Bloque Partido Justicialista (Concejal MARTINEZ, Esteban) que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1144/2011 y prorrogado por Decretos Municipales N° 011/2013 y 1093/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Juan Alberto, Legajo N° 3845/8, quien depende de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1015/14

**VISTO:** El Trámite N° 33301/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Franquicias desde el día 27/11/2014 y hasta el día 29/11/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Emiliano, Legajo N° 4888/7, dependiente de la Coordinación Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- OTORGAR.** Franquicias desde el día 27/11/2014 y hasta el día 29/11/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Emiliano, Legajo N° 4888/7, dependiente de la Coordinación Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1016/14

**VISTO:** La Nota N° 738/2014 de fecha 19/11/2014, emitida por el Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, Sr. NOGAR, Alejandro; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 20/11/2014, bajo el Trámite N° 32385/2014. El Trámite N° 33548/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 15/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Bloque Partido Justicialista (Concejal MARTINEZ, Esteban) que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 004/2012 y prorrogado por Decretos Municipales N° 010/2013 y 1094/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Alejandro Fabián, Legajo N° 1488/5, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 15/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Bloque Partido Justicialista (Concejal MARTINEZ, Esteban) que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 004/2012 y prorrogado por Decretos Municipales N° 010/2013 y 1094/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Alejandro Fabián, Legajo N° 1488/5, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1017/14

**VISTO:** La Nota N° 738/2014 de fecha 19/11/2014, emitida por el Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante, Sr. NOGAR, Alejandro; recepcionada por Mesa de Entradas (Aten-

ción al Público) en fecha 20/11/2014, bajo el Trámite N° 32385/2014.

El Trámite N° 33554/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 15/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Bloque Partido Justicialista (Concejal MARTINEZ, Esteban) que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1150/2011 y prorrogada por Decretos Municipales N° 093/2013 y 1107/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo N° 945/8, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 15/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Bloque Partido Justicialista (Concejal MARTINEZ, Esteban) que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1150/2011 y prorrogada por Decretos Municipales N° 093/2013 y 1107/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo N° 945/8, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1018/14

**VISTO:** El Trámite N° 33331/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 22 (Veintidós) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al año 2015, 22 (Veintidós) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1019/14

**VISTO:** El Curso de AIEPI Clínico y Comunitario; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) es una estrategia de salud, que surge como una herramienta adecuada para avanzar en la respuesta y solución a los problemas de los niños y niñas menores de 5 años.

Que fue elaborada en conjunto por la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud (OPS / OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), enfoca la atención sobre los niños y niñas y no sobre la enfermedad.

Que brinda una herramienta de trabajo concreta para fortalecer la integración de los servicios de salud, permitiendo que se establezcan o refuercen redes de atención entre servicios, tanto en una misma institución, como entre instituciones de salud (hospitales, centros de salud, puestos de salud), agentes comunitarios y otros sectores que trabajan con la infancia. Que en los servicios de salud, la estrategia AIEPI promueve el diagnóstico de las enfermedades más frecuentes de la infancia que son vistas en consultorios para pacientes ambulatorios, garantiza el tratamiento apropiado de todas las enfermedades principales, fortalece los consejos a las personas que se encargan de atender a las niñas y niños, y acelera la referencia a los servicios de salud, de niños gravemente enfermos.

Que entre los objetivos se encuentra garantizar una adecuada calidad en la atención de los niños menores de 5 años, tanto en los servicios de salud como en el hogar.

Que fortalece aspectos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la niñez en la atención de los servicios de salud y en la dinámica familiar, comunitaria local.

Que apoya los esfuerzos dirigidos a fortalecer el desarrollo local para la atención de la salud mejorando las actitudes, habilidades y destrezas en la familia, la comunidad y los sectores para el cuidado de los niños menores de 5 años y la protección del ambiente.

Que la estrategia AIEPI contempla una secuencia ordenada de pasos que permiten al personal de salud evaluar, clasificar y tratar diferentes problemas de salud que el niño puede presentar y que habitualmente no son detectados, al focalizar la atención solo en el motivo de consulta por los padres.

Que este Ejecutivo Municipal auspicia esta realización ya que permite sistematizar la evaluación de aspectos preventivos para brindar una atención más completa de la que actualmente se ofrece

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** El Curso de AIEPI Clínico y Comunitario

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 1020/14**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 3321/2014 y las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 33869/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ordenanza autoriza a suscribir convenios con las obras sociales y/o prepagas para el cobro de los servicios de salud que presta el Municipio a través de sus distintos centros de atención.

Que asimismo aprueba la apertura del «Nomenclador de Prestaciones Médicas» del Municipio de Río Grande, el que se conforma con los servicios médicos de distinta complejidad que el Municipio prestará a los afiliados de obras sociales y/o prepagas.

Que la citada norma autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los aranceles que se percibirán por las prestaciones médicas aprobadas y cuya actualización quedará sujeta a las modificaciones en los índices que experimenten las empresas de Medicina Prepaga formuladas por la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los aranceles del «Nomenclador de Prestaciones Médicas», que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR** Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 1021/14**

**VISTO:** La Nota N° 642/2014 de fecha 23/10/2014, emitida por el Concejal del Bloque M.P.F., Sr. OYARZO, Mauricio; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 23/10/2014, bajo el Trámite N° 29383/2014.

El Trámite N° 29831/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Voluntad Popular, bajo la dependencia del Concejal Sr. NOGAR Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, Olga del Valle, Legajo N° 1905/4, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Voluntad Popular, bajo la dependencia del Concejal Sr. NOGAR Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, Olga del Valle, Legajo N° 1905/4, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251..

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1022/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 3858/2007, iniciado a favor del Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, DNI N° 16.029.269, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 33165/2014 de fecha 26/11/2014 emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, DNI N° 16.029.269, ha dado cumplimiento a los

requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 82 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 29892/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, DNI N° 16.029.269, el predio identificado catastralmente como Parcela 02 Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 76.243,39 (Pesos Setenta y Seis mil Doscientos Cuarenta y Tres con 39/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 3858/2007.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 76.243,39 (Pesos Setenta y Seis mil Doscientos Cuarenta y Tres con 39/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$2.633,68 (Pesos dos mil seiscientos treinta y tres con 68/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 235/2014, las cuales hacen a un total de \$ 94.812,39 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Doce con 39/100) suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 235/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 5°.- EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** al Sr. RETAMAL, Rubén Ariel, DNI N° 16.029.269, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 7°.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 1023/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «Q» N° 3637/2007, iniciado a favor del Sr. QUINTEROS, Lázaro, DNI N° 6.445.600, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 59 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 33161/2014 de fecha 26/11/2014 emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. QUINTEROS, Lázaro, DNI N° 6.445.600, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 65 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 29819/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. QUINTEROS, Lázaro, DNI N° 6.445.600, el predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 59 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 71.675,80 (Pesos Setenta y Un mil Seiscientos Setenta y Cinco con 80/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Q» N° 3637/2007.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 71.675,80 (Pesos Setenta y Un mil Seiscientos Setenta y Cinco con 80/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$2.475,90 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 90/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 233/2014, las cuales hacen a un total de \$ 89.132,37 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos con 37/100), suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 233/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 5°.- EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los



artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.  
**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** al Sr. QUINTEROS, Lázaro, DNI N° 6.445.600, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ARTICULO 7°.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 1024/14

**VISTO:** El Trámite N° 34134/2014 de fecha 04/12/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través del mismo, se comunica la ausencia de su puesto de trabajo del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, desde el día 05/12/2014, retomando sus actividades el día 09/12/2014, por razones particulares.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** la ausencia de su puesto de trabajo del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, desde el día 05/12/2014, retomando sus actividades el día 09/12/2014, por razones particulares.  
**ARTICULO 2°- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.  
**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 1025/14

**VISTO:** El Trámite N° 34144/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/12/2014 a la hora 08:00, regresando el mismo Gabriela CASTILLO día a la hora 19:00, con el motivo de asistir a una reunión en el Ministerio de Economía.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/12/2014 a la hora 08:00, regresando el mismo Gabriela CASTILLO día a la hora 19:00, con el motivo de asistir a una reunión en el Ministerio de Economía.  
**ARTICULO 2°- MIENTRAS** duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Jorge Darío COLDORF.  
**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### DECRETO MUNICIPAL N° 1026/14

**VISTO:** El Trámite N° 34309/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Administración, Dirección Homónima, Coordinación de Gabinete, y la designación de la Categoría 23 (veintitrés), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0207/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, Categoría 22 (veintidós); quien continuará cumpliendo funciones como administrativo en la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación Administración, Dirección Homónima, Coordinación de Gabinete, y la designación de la Categoría 23 (veintitrés), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0207/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, Categoría 22 (veintidós); quien continuará cumpliendo funciones como administrativo en la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### DECRETO MUNICIPAL N° 1027/14

**VISTO:** El Trámite N° 33451/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Calderas, dependiente de la Dirección de Natatorios, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuere otorgado mediante Decreto Municipal N° 919/2004, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAEZZA, Rubén Américo, Legajo N° 3302/2, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan; quien continuara cumpliendo funciones en el Departamento antes mencionado.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Calderas, dependiente de la Dirección de Natatorios, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuere otorgado mediante Decreto Municipal N° 919/2004, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAEZZA, Rubén Américo, Legajo N° 3302/2, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan; quien continuara cumpliendo funciones en el Departamento antes mencionado.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 1028/14

**VISTO:** El Expediente letra «C» N° 1626/1997, caratulado a favor del Sr. CARDENAS CARDENAS, José Adalio s/ Adjudicación del predio ubicado en la Parcela 09, Macizo 102, Sección «H» de esta ciudad.  
El Decreto Municipal N° 0028/2009 de fecha 19/01/2009.  
El Trámite N° 32022/2014, de fecha 17/11/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en los artículos 1° y 3° del Decreto Municipal N° 0028/2009 de fecha 19/01/2009, de acuerdo se detalla en los Artículos 1° y 2° del presente.  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** parcialmente en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0028/2009 de fecha 19/01/2009, en lo referente al monto del predio, **donde dice:** «...la cual asciende a la suma de \$ 967,37 (Pesos Novecientos Sesenta y Siete con 37/100) según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-79-91 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1626/1997", **debe decir:** «...la cual asciende a la suma de \$ 53.136,59 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100) según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-79-91 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1626/1997".  
**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** parcialmente en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0028/2009 de fecha 19/01/2009, en lo referente a la Forma de Pago del predio, **donde dice:** «...La Forma de Pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada», **debe decir:** «...La Forma de Pago es la siguiente: \$ 53.136,59 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 4.671,55 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Uno con 55/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, según acta de compromiso de pago suscripto con el adjudicatario».  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 1029/14

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 1977/1997, caratulado a nombre de la Sra. ALDERETE, Seferina Rosa s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 05 M, Macizo 106 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.  
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00 y 2856/2010), Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, la Carta Orgánica Municipal.  
El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.  
El Informe Técnico de fecha 27/10/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.  
El Trámite N° 31993/2014 de fecha 07/08/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;  
**CONSIDERANDO:**  
Que la Sra. ALDERETE, Seferina Rosa, DNI N° 18.040.493, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias (O.M. N° 1266/00).  
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones,

conforme el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.  
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por el Artículo N° 5º de la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y sus Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 5 M, Macizo 106 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. ALDERETE, Seferina Rosa, DNI N° 18.040.493, con una superficie de 173,43 m2 (ciento setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-44-98, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 1977/1997.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 1030/14**

**VISTO:** El Expediente Letra «V» N° 4115/2007, iniciado a favor de la Sra. VELAZCO, Romina Fabiana, DNI N° 28.604.802, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 33163/2014 de fecha 26/11/2014 emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. VELAZCO, Romina Fabiana, DNI N° 28.604.802, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 70 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 29780/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. VELAZCO, Romina Fabiana, DNI N° 28.604.802, el predio identificado catastralmente como Parcela 20 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 69.720,15 (Pesos Sesenta y Nueve mil Setecientos Veinte con 15/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4115/2007..

**ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 69.720,15 (Pesos Sesenta y Nueve mil Setecientos Veinte con 15/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$2.408,35 (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 100/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 236/2014, las cuales hacen un total de \$ 86.700,42 (Pesos Ochenta y Seis Mil Setecientos con 42/100), suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza N° 895/97.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 236/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ARTICULO 5º.- EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ARTICULO 6º.- NOTIFICAR** a la Sra. VELAZCO, Romina Fabiana, DNI N° 28.604.802, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 7º.- REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 1031/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34447/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 09/12/2014 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 09/12/2014 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 1032/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34346/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/12/2014 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- COMUNICAR** que el día 05/12/2014 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1033/14**

**VISTO:** La Nota N° 4399/2014, emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 20/11/2014 bajo Trámite N° 32510/2014.

El Trámite N° 33563/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Adscripción, a partir de su notificación y por el término de 6 (Seis) Meses, al ámbito del Área Contable del Hospital Regional Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARRIETA, Luís Gabriel, Legajo N° 3853/9, quien depende de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Adscripción, a partir de su notificación y por el término de 6 (Seis) Meses, al ámbito del Área Contable del Hospital Regional Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARRIETA, Luís Gabriel, Legajo N° 3853/9, quien depende de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2º.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1034/14**

**VISTO:** El Artículo 52º de la Ordenanza Municipal N° 2933/2011

El Trámite N° 34524/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo precitado otorga facultad al Ejecutivo Municipal para determinar los vencimientos tributarios, resulta necesario aprobar los mismos correspondientes a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva por Servicios Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribución por Mejoras, Cuotas Plan de Pago, Tasa por Servicio de Inspección Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda correspondientes al año 2015, en un todo de acuerdo al calendario fiscal que se adjunta como Anexo I del presente. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** los vencimientos correspondientes al Año 2015 de los tribu-

tos que a continuación se detallan: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa Reintegrativa por Servicios Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribución por Mejoras, Cuotas Plan de Pago, Tasa por Servicio de Inspección Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda, en un todo de acuerdo al Calendario Fiscal que se adjunta como Anexo I del presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1035/14

**VISTO:** El Expediente 5555/2014.

El Trámite N° 33133/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Directora Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6.

Que el mencionado Fondo será destinado para afrontar gastos que generan el agasajo y ornamentación de fin de año que realizarán en el «Paseo Canto del Viento».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Directora Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5555/2014.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Directora Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 1036/14

**VISTO:** El Trámite N° 33592/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Asesoría Letrada, Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, comunica que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, comenzara a usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05/01/2015 hasta el día 08/02/2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2479/2009, el Dr. Maximiliano Andrés ROUSSET, Legajo N° 4002/9, quedara a cargo de la Asesoría Letrada de este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL intendente  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, comenzara a usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05/01/2015 hasta el día 08/02/2015.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que mientras dure la ausencia del Asesor Letrado, quedará a cargo de la Asesoría Letrada de este Municipio, el Dr. Maximiliano Andrés ROUSSET, Legajo N° 4002/9.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 1037/14

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal N° 0441/2010.

El Trámite N° 34331/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: «...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos hipotecados otorgados por los bancos...».

Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal N° 0441/2010, en su Artículo 3° determina que la Secretaría de Gobierno emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual período subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomarán como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza N° 895/97.

Que de acuerdo a lo publicado en las pagina Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 05/12/2014, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco de la Nación Argentina de 14,75 % para créditos hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza N° 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97 Artículos 5° y 17°, que se suscriban durante los meses de Diciembre 2014, Enero y Febrero del año 2015, será la que establece el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 14,75 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal N° 0441/2010.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 1038/14

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 694/2014.

El Trámite N° 1463/2014 de fecha 04/12/2014, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

El Trámite N° 1472/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor de la agente municipal, Prof. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4.

Que el mencionado Fondo será destinado para afrontar gastos que generan el alojamiento, racionamiento y cualquier imprevisto que pueda surgir en el viaje que realizara la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, perteneciente a la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quienes participaran de la XVIII Versión del Campamento «Vanessa Mihčevlcvic Bonardi», que se llevara a cabo en la ciudad de Punta Arenas, Republica de Chile.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor de la agente municipal, Prof. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 694/2014.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la agente municipal, Prof. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 1039/14

**VISTO:** El Trámite N° 34513/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, dependiente de la Intendencia Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al año 2015, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, dependiente de la Intendencia Municipal.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 1040/14

**VISTO:** La Nota de fecha 03/12/2014, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, emitida por la agente municipal, Sra. PEREIRA BAEZ, Fernanda Vicenta, Legajo N° 1881/1. El Trámite N° 34029/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREIRA BAEZ, Fernanda Vicenta, Legajo N° 1881/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones a cargo de la Jefatura Departamento de Ornamentación de Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 711/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREIRA BAEZ, Fernanda Vicenta, Legajo N° 1881/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones a cargo de la Jefatura Departamento de Ornamentación de Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 711/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1041/14**

**VISTO:** La Nota de fecha 28/11/2014, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. HIPELMAYER, Elver, Legajo N° 2090/7.

El Trámite N° 33509/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HIPELMAYER, Elver, Legajo N° 2090/7, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), quien desempeña funciones a cargo de la Coordinación Operativa de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 873/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HIPELMAYER, Elver, Legajo N° 2090/7, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), quien desempeña funciones a cargo de la Coordinación Operativa de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 873/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1042/14**

**VISTO:** La Nota de fecha 01/12/2014, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. RIOS, Omar Cesar, Legajo N° 3117/8.

El Trámite N° 33510/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIOS, Omar Cesar, Legajo N° 3117/8, Categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones como Administrativo en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 815/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIOS, Omar Cesar, Legajo N° 3117/8, Categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones como Administrativo en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 815/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1043/14**

**VISTO:** La Nota N° 779/2014 de fecha 04/12/2014, emitida por la Presidente del Concejo Deliberante, Sra. Miriam Ruth BOYADJIAN; recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público) el día 09/12/2014, bajo el Trámite N° 34416/2014.

El Trámite N° 34596/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 15/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Presidente Sra. Miriam Ruth BOYADJIAN, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0181/2012 y prorrogada por Decretos Municipales N° 1413/2012 y 0688/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Genaro Domingo, Legajo N° 2887/8, quien depende de la Coordinación Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 15/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Presidente Sra. Miriam Ruth BOYADJIAN, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0181/2012 y prorrogada por Decretos Municipales N° 1413/2012 y 0688/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Genaro Domingo, Legajo N° 2887/8, quien depende de la Coordinación Administración, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1044/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34586/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. RINCON, Leonardo Miguel, Legajo N° 3586/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al año 2015, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. RINCON, Leonardo Miguel, Legajo N° 3586/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1045/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34527/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 03/11/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERGARA, Gustavo Jesús, Legajo N° 3201/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplía funciones en la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno, cuyo deceso ocurrió el día 03/11/2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** por Fallecimiento, a partir del día 03/11/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERGARA, Gustavo Jesús, Legajo N° 3201/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplía funciones en la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gobierno, cuyo deceso ocurrió el día 03/11/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1046/14**

**VISTO:** La Nota N° 773/2014 de fecha 04/12/2014, emitida por la Presidente del Concejo Deliberante, Sra. Miriam R. BOYADJIAN; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 05/12/2014, bajo el Trámite N° 34247/2014.

El Trámite N° 34726/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 19/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. Mauricio OYARZO, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1151/2011 y prorrogada por Decretos Municipales N° 1412/2012 y 1110/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 19/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. Mauricio OYARZO, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1151/2011 y prorrogada por Decretos Municipales N° 1412/2012 y 1110/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1047/14**

**VISTO:** La Nota N° 772/2014 de fecha 04/12/2014, emitida por la Presidente del Concejo Deliberante, Sra. Miriam Ruth BOYADJIAN; recepcionada por Mesa de Entrada en fecha 05/12/2014, bajo el Trámite N° 34230/2014.

El Trámite N° 34581/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 19/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. Mauricio OYARZUN, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1123/2011 y prorrogada por Decretos Municipales N° 1414/2012 y 013/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUCERO, Marina, Legajo N° 3711/7, quien depende de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 19/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. Mauricio OYARZUN, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1123/2011 y prorrogada por Decretos Municipales N° 1414/2012 y 013/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUCERO, Marina, Legajo N° 3711/7, quien depende de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1048/14**

**VISTO:** El Trámite N° 33609/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Nataatorios a la Dirección de Deporte Comunitario, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés), y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección Homónima dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, más adicionales correspondientes, al agente municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Nataatorios a la Dirección de Deporte Comunitario, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, más adicionales correspondientes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés).

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Deporte Comunitario, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1049/14**

**VISTO:** El Trámite N° 33566/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Designar a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós)-P7 del C.C.T. 57/75, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1, Categoría 21 (Veintiuno)-P7, quien cumple funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Control de Suministros, dependiente del Área Administrativa de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós)-P7 del C.C.T. 57/75, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1, Categoría 21 (Veintiuno)-P7, quien cumple funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Control de Suministros, dependiente del Área Administrativa de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1050/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34980/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la Jefatura del Departamento Protocolo, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General, Coordinación de Gabinete, Categoría 22 (Veintidós) que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0292/2012, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, revistiendo Categoría 19 (Diecinueve), el Agente en mención continuara desarrollando actividades en la Dirección antes mencionada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de la fecha de su notificación, la designación de la Jefatura del Departamento Protocolo, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General, Coordinación de Gabinete, Categoría 22 (Veintidós) que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0292/2012, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, revistiendo Categoría 19 (Diecinueve), el Agente en mención continuara desarrollando actividades en la Dirección antes mencionada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 1051/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34228/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 12 (Doce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo N° 4168/8, dependiente de la Dirección de Boletín Oficial Municipal, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al año 2015, 12 (Doce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo N° 4168/8, dependiente de la Dirección de Boletín Oficial Municipal, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1052/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34242/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 16 (Dieciséis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. HERNANDEZ, Graciela Alejandra, Legajo N° 1541/5, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al año 2015, 16 (Dieciséis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. HERNANDEZ, Graciela Alejandra, Legajo N° 1541/5, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1053/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34328/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 07 (Siete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al año 2015, 07 (Siete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1054/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34377/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, José Salvador, Legajo N° 1490/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como administrativo, pasa a cumplir funciones como Radio Operador en la Central de Comunicaciones, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el Cambio de Funciones, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OJEDA, José Salvador, Legajo N° 1490/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como administrativo, pasa a cumplir funciones como Radio Operador en la Central de Comunicaciones, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1055/14**

**VISTO:** El Trámite N° 33601/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación como Coordinador de Deporte Comunitario, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgado por Resolución Municipal N° 1600/2013 (Aprobación Contrato de Empleo Público), al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RAGGIO, Pablo Hugo, Legajo N° 4901/8; transferir, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deporte Comunitario a la Dirección de Juventud, al Agente Municipal en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Juventud, Dirección Homónima dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal más adicionales correspondientes, al agente municipal en mención. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día de su notificación, la designación como Coordinador de Deporte Comunitario, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgado por Resolución Municipal N° 1600/2013 (Aprobación Contrato de Empleo Público), al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RAGGIO, Pablo Hugo, Legajo N° 4901/8.

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deporte Comunitario a la Dirección de Juventud, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RAGGIO, Pablo Hugo, Legajo N° 4901/8.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Juventud, Dirección Homónima dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RAGGIO, Pablo Hugo, Legajo N° 4901/8.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Juventud, Dirección Homónima dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RAGGIO, Pablo Hugo, Legajo N° 4901/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1056/14**

**VISTO:** La Nota N° 286/2014 de fecha 27/11/2014, emitida por la Legislatura Provincial; recepcionada por la Dirección de Recursos Humanos en fecha 03/12/2014, bajo el Trámite N° 32385/2014.

El Trámite N° 33888/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 21/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial UCR Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 27/2012 y prorrogada por Decretos Municipales N° 1479/2012 y 1070/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORTIZ, Carlos Héctor, Legajo N° 2810/0, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 21/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Provincial UCR Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 27/2012 y prorrogada por Decretos Municipales N° 1479/2012 y 1070/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ORTIZ, Carlos Héctor, Legajo N° 2810/0, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1057/14**

**VISTO:** La Nota N° 288/2014 de fecha 27/11/2014, emitida por Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo; recepcionada por Dirección de Recursos Humanos en fecha 03/12/2014.

El Trámite N° 33900/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 21/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 026/2012 y prorrogada por Decretos Municipales N° 1525/2012 y 1086/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEIJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/0, quien depende de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 21/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 026/2012 y prorrogada por Decretos Municipales N° 1525/2012 y 1086/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEIJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/0, quien depende de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

# RESOLUCIONES

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3895/14**

**VISTO:** El Expediente 5476/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0864/2013, 831/2014 y N° 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 33318/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de 01 (una) Orden por 01 (Un) Pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES – RIO GRANDE – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Ing. BOLZAN, Pablo Esteban, DNI N° 12.291.320, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento.

Que el mencionado se trasladará a nuestra ciudad a los efectos de realizar trabajos de consultoría en lo que respecta a las tareas preliminares y posterior hormigonado de las distintas arterias que este Municipio tiene programado ejecutar a través de la Dirección de Obras Viales.

Que mediante Trámite N° 33369/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** el otorgamiento de 01 (una) Orden por 01 (Un) Pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES – RIO GRANDE – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Ing. BOLZAN, Pablo Esteban, DNI N° 12.291.320, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5476/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3896/14**

**VISTO:** El Expediente 5446/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33052/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Inés, DNI. N° 26.398.942.

Que por Informe Técnico N° 1863/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33052/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Claudia Inés, DNI. N° 26.398.942, según Informe Técnico N° 1863/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5446/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3897/14**

**VISTO:** El Expediente 5454/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33116/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Diego Alejandro, DNI. N° 36.563.632.

Que por Informe Técnico N° 1866/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33116/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Diego Alejandro, DNI. N° 36.563.632, según Informe Técnico N° 1866/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5454/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3898/14**

**VISTO:** El Expediente 5451/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33085/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.245,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. D'AMBROSIO, Gabriela Lorena, DNI. N° 22.905.054.

Que por Informe Técnico N° 1864/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33085/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.245,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. D'AMBROSIO, Gabriela Lorena, DNI. N° 22.905.054, según Informe Técnico N° 1864/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5451/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3899/14**

**VISTO:** El Expediente 5452/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33129/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUMANA, Griselda Marcela, DNI. N° 33.047.342.

Que por Informe Técnico N° 1867/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33129/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUMANA, Griselda Marcela, DNI. N° 33.047.342, según Informe Técnico N° 1867/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5452/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3900/14**

**VISTO:** El Expediente 5447/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33058/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZOGRAFO, Demetrio DNI. N° 26.395.274.

Que por Informe Técnico N° 1862/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33058/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZOGRAFO, Demetrio DNI. N° 26.395.274, según Informe Técnico N° 1862/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5447/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3901/14**

**VISTO:** El Expediente 5448/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33028/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALIS, Griselda Edith DNI. N° 25.350.469.

Que por Informe Técnico N° 1861/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33028/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALIS, Griselda Edith DNI. N° 25.350.469, según Informe Técnico N° 1861/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5448/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3902/14**

**VISTO:** El Expediente 5455/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33096/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor del Sr. MERCADO, Hugo Edgar DNI. N° 14.324.528.

Que por Informe Técnico N° 1865/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente



Subsidio.

Que según Trámite N° 33096/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, a favor del Sr. MERCADO, Hugo Edgar DNI. N° 14.324.528, según Informe Técnico N° 1865/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5455/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3903/14**

**VISTO:** El Expediente 5444/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32757/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RICHARDSON, Patricia Guillermina Haydee, DNI. N° 13.740.174. Que por Informe Técnico N° 1843/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32757/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RICHARDSON, Patricia Guillermina Haydee, DNI. N° 13.740.174, según Informe Técnico N° 1843/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5444/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3904/14**

**VISTO:** El Expediente 5445/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32515/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Azucena DNI. N° 20.718.914.

Que por Informe Técnico N° 1825/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32515/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Azucena DNI. N° 20.718.914, según Informe Técnico N° 1825/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5445/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3905/14**

**VISTO:** El Expediente 5443/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33017/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZALAZAR, Leonela Yudith DNI. N° 40.083.709.

Que por Informe Técnico N° 1860/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33017/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZALAZAR, Leonela Yudith DNI. N° 40.083.709, según Informe Técnico N° 1860/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5443/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3906/14**

**VISTO:** El Expediente 5442/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 32848/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 20/11/2014, celebrado entre la Sra. BATACHES, Eliana Alejandra, DNI. N° 35.482.288, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. BATACHES, Eliana Alejandra, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 32848/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/11/2014, celebrado entre la Sra. BATACHES, Eliana Alejandra, DNI. N° 35.482.288, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5442/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3907/14**

**VISTO:** El Expediente 5477/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33242/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARBALLO, Claudia Mabel, DNI. N° 32.118.743.

Que por Informe Técnico N° 1874/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33242/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARBALLO, Claudia Mabel, DNI. N° 32.118.743, según Informe Técnico N° 1874/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5477/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3908/14

**VISTO:** El Expediente 5478/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33112/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. N° 35.884.910.

Que por Informe Técnico N° 1868/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33112/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. N° 35.884.910, según Informe Técnico N° 1868/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5478/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3909/14

**VISTO:** El Expediente 5479/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33120/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Elvira del Carmen, DNI. N° 20.963.302.

Que por Informe Técnico N° 1869/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33120/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Elvira del Carmen, DNI. N° 20.963.302, según Informe Técnico N° 1869/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5479/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3910/14

**VISTO:** El Expediente 5480/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33135/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ Esther Margarita, DNI. N° 14.141.899.

Que por Informe Técnico N° 1871/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33135/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ Esther Margarita, DNI. N° 14.141.899, según Informe Técnico N° 1871/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5480/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3911/14

**VISTO:** El Expediente 5481/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33123/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. TEJERINA, Dalma Daiana, DNI. N° 33.231.481.

Que por Informe Técnico N° 1870/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33123/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. TEJERINA, Dalma Daiana, DNI. N° 33.231.481, según Informe Técnico N° 1870/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5481/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3912/14

**VISTO:** El Trámite N° 32861/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/11/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl; del Médico Veterinario, Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 4058/4 y del Médico Veterinario, Sr. RUIZ, Julio, Legajo N° 1399/4, dependientes de la Secretaría de Gobierno, con motivo de participar del «Comité de Emergencia Agroganadera y Alerta Sanitaria».

Que dicha Comisión se realizó en Vehículo Municipal Int. L-118 sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/11/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl; del Médico Veterinario, Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 4058/4 y del Médico Veterinario, Sr. RUIZ, Julio, Legajo N° 1399/4, dependientes de la Secretaría de Gobierno, con motivo de participar del «Comité de Emergencia Agroganadera y Alerta Sanitaria»

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó en Vehículo Municipal Int. L-118 sin la percepción de viáticos ni pasajes

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3913/14**

**VISTO:** El Trámite N° 32327/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/11/2014 a la hora 10:00, con regreso el día 01/12/2014 a la hora 17:00, por la Agente Municipal, Sra. COZZOLINO, Claudia, Legajo N° 4260/9, dependiente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar en los festejos de los 25 Años de Trayectoria en la Danza Árabe del Bailarín Internacional Oscar Flores.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/11/2014 a la hora 10:00, con regreso el día 01/12/2014 a la hora 17:00, por la Agente Municipal, Sra. COZZOLINO, Claudia, Legajo N° 4260/9, dependiente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar en los festejos de los 25 Años de Trayectoria en la Danza Árabe del Bailarín Internacional Oscar Flores.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3914/14**

**VISTO:** El Expediente 5441/2014.

El Trámite N° 33037/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Único de fecha 14/08/2014 y Anexos I, II, II-A y II-B, acordado entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social «Padre Carlos Mugica» de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representado en este acto por el Arq. PASCOLINI, Héctor Rubén, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio Único de fecha 14/08/2014 y Anexos I, II, II-A y II-B, acordado entre la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social «Padre Carlos Mugica» de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representado en este acto por el Arq. PASCOLINI, Héctor Rubén, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5441/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3915/14**

**VISTO:** El Expediente 5379/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 34/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 32253/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil cien con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, quien de su peculio hizo frente al gasto que se realizó en la XX Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir», como así también, compras que se hicieron para el Paseo Canto del Viento.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil cien con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, quien de su peculio hizo frente al gasto que se realizó en la XX Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir», como así también, compras que se hicieron para el Paseo Canto del Viento, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5379/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA DE LA PRODUCCION,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3916/14**

**VISTO:** El Expediente 4940/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 27383/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. CORREA, Rolando Rodolfo, DNI. N° 22.919.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: Tareas Generales de Mantenimiento en la Dirección de Administración, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite N° 29190/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 33298/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. CORREA, Rolando Rodolfo, DNI. N° 22.919.176, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4940/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3917/14**

**VISTO:** El Expediente 5308/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 28935/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. N° 30.384.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr.

Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal.

Que según Trámite N° 28935/2014, emitido desde la Coordinación Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010.

Que mediante Trámite N° 33300/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014, celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. N° 30.384.253, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5308/2014.

**ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3918/14

**VISTO:** El Expediente 5461/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 32775/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 18/11/2014, celebrado entre la Sra. MOREIRA, Mirta Nemesia, DNI. N° 10.441.563, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. MOREIRA, Mirta Nemesia, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 32775/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 18/11/2014, celebrado entre la Sra. MOREIRA, Mirta Nemesia, DNI. N° 10.441.563, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5461/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3919/14

**VISTO:** El Expediente 5463/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 32711/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 14/11/2014, celebrado entre la Sra. AGUIRRE, María Lucrecia, DNI. N° 14.021.742, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. AGUIRRE, María Lucrecia, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 32711/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 14/11/2014, celebrado entre la Sra. AGUIRRE, María Lucrecia, DNI. N° 14.021.742, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5463/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3920/14

**VISTO:** El Expediente 5462/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 32790/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 18/11/2014, celebrado entre la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 32790/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 18/11/2014, celebrado entre la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5462/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3921/14

**VISTO:** El Expediente 5460/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 32693/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 18/11/2014, celebrado entre el Sr. MORALES MARQUEZ, Luis Alberto, DNI. N° 94.108.326, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el Sr. MORALES MARQUEZ, Luis Alberto, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 32693/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 18/11/2014, celebrado entre el Sr. MORALES MARQUEZ, Luis Alberto, DNI. N° 94.108.326, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5460/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3922/14

**VISTO:** El Expediente 5459/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 32703/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. N° 27.760.778, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales.  
 Que mediante Trámite N° 32703/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. N° 27.760.778, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5459/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3923/14**

**VISTO:** El Expediente 5458/2014.  
 El Dictamen N° 119/2008.  
 El Trámite N° 32683/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 20/11/2014, celebrado entre el Sr. RUEDA, Víctor Julio, DNI. N° 11.592.822, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el Sr. RUEDA, Víctor Julio, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales.  
 Que mediante Trámite N° 32683/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/11/2014, celebrado entre el Sr. RUEDA, Víctor Julio, DNI. N° 11.592.822, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5458/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3924/14**

**VISTO:** El Expediente 5457/2014.  
 El Dictamen N° 119/2008.  
 El Trámite N° 32846/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 19/11/2014, celebrado entre la Sra. MANSILLA RIVAL, Mirta Mirian, DNI. N° 18.868.705, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la Sra. MANSILLA RIVAL, Mirta Mirian, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales.  
 Que mediante Trámite N° 32846/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 19/11/2014, celebrado entre la Sra. MANSILLA RIVAL, Mirta Mirian, DNI. N° 18.868.705, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5457/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3925/14**

**VISTO:** El Expediente 5456/2014.  
 El Dictamen N° 119/2008.  
 El Trámite N° 32840/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 20/11/2014, celebrado entre la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. N° 30.209.998, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales.  
 Que mediante Trámite N° 32840/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/11/2014, celebrado entre la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. N° 30.209.998, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5456/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3926/14**

**VISTO:** El Expediente 014/2008.  
 Las Resoluciones Municipales N° 0005/2008 y 0953/2012.  
 El Dictamen N° 102/2014 - Trámite N° 24684/2014 de fecha 12/09/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 El Trámite N° 27585/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante la Resolución Municipal N° 0953/2012 de fecha 24/05/2012, se intima a la Sra. Viviana FALETTI, DNI. N° 18.140.536, para que, en el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, proceda a cumplimentar sus obligaciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la respectiva concesión  
 Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dictamina a fin de evaluar si procede declarar, sin más, la caducidad de la concesión del lote nomenclatura catastral, Sección F, Tablón I, Lote 25, ubicado en la necrópolis local, el cual otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 0005/2008 de fecha 04/01/2008, a la ciudadana Sra. Viviana, FALETTI, DNI. N° 18.140.536.  
 Que en consecuencia de ello, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 102/2014 - Trámite N° 24684/2014 de fecha 12/09/2014, el cual forma parte del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR LA CADUCIDAD** de la concesión otorgada a la ciudadana Sra. Viviana FALETTI, DNI. N° 18.140.536, de un lote nomenclatura catastral Sección F, Tablón I, Lote 25, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 0005/2008 de fecha 04/01/2008, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 102/2014 - Trámite N° 24684/2014 de fecha 12/09/2014, y a la documentación obrante en el Expediente 014/2008.  
**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** lo dispuesto en el Dictamen N° 102/2014 - Trámite N° 24684/2014 de fecha 12/09/2014, a la ciudadana Sra. Viviana FALETTI, DNI. N° 18.140.536, en los términos y en las formas previstas en la L.P.A.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3927/14**

**VISTO:** El Expediente 5483/2014.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 33265/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel DNI. N° F 5.178.421.  
 Que por Informe Técnico N° 1875/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 33265/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel DNI. N° F 5.178.421, según Informe Técnico N° 1875/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5483/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3928/14**

**VISTO:** El Expediente 5484/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33218/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS ASENCIO, Andrea Macarena DNI. N° 18.878.366.

Que por Informe Técnico N° 1873/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33218/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS ASENCIO, Andrea Macarena DNI. N° 18.878.366, según Informe Técnico N° 1873/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5484/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3929/14**

**VISTO:** El Expediente 5482/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33324/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen DNI. N° 92.620.197.

Que por Informe Técnico N° 1876/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33324/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 1876/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5482/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3930/14**

**VISTO:** El Expediente 5485/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33136/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.080,00 (Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor de la Sra. LAIME, Maribel Micaela DNI. N° 37.088.040.

Que por Informe Técnico N° 1872/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33136/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.080,00 (Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor de la Sra. LAIME, Maribel Micaela DNI. N° 37.088.040, según Informe Técnico N° 1872/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5485/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3931/14**

**VISTO:** El Trámite N° 32920/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que la Subsecretaria de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, se ausentará desde el día 27/11/2014 a la hora 17:30, reintegrándose a sus funciones habituales el día 01/12/2014 a la hora 17:30, por razones de índole personal.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que la Subsecretaria de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, se ausentará desde el día 27/11/2014 a la hora 17:30, reintegrándose a sus funciones habituales el día 01/12/2014 a la hora 17:30, por razones de índole personal.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3932/14**

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 645/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 610/2007 y 034/2014, Ordenanza N° 1935/2004 y Resolución AMDJ N° 724/2014.

El Trámite N° 1349/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 724/2014 de fecha 27/11/2014, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Punta Arenas, Republica de Chile, el día 07/11/2014 a la hora 10:00 y regresando el día 09/11/2014 a la hora 18:00 aproximadamente, a favor de la Agente Municipal, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo N° 3746/0, Categoría 22 (veintidós), quien se encuentra afectada como delegada de los atletas que pertenecen a la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 610/2007.

Que mediante Trámite N° 33275/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 724/2014 de fecha

27/11/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 645/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3933/14

**VISTO:** El Expediente 5509/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33444/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUAYMAS, José Antonio DNI. N° 26.308.510.

Que por Informe Técnico N° 1880/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33444/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUAYMAS, José Antonio DNI. N° 26.308.510, según Informe Técnico N° 1880/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5509/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3934/14

**VISTO:** El Expediente 5507/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33489/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, René Alberto DNI. N° 31.771.138.

Que por Informe Técnico N° 1883/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33489/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, René Alberto DNI. N° 31.771.138, según Informe Técnico N° 1883/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5507/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3935/14

**VISTO:** El Expediente 5508/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33477/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales e instalación de gas, a favor de la Sra. PEREZ, Lidia Ester DNI. N° 14.073.727.

«2014 - Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»  
Que por Informe Técnico N° 1881/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33477/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales e instalación de gas, a favor de la Sra. PEREZ, Lidia Ester DNI. N° 14.073.727, según Informe Técnico N° 1881/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5508/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3936/14

**VISTO:** El Expediente 5506/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33493/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.680,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. GARZON, Patricia Ofelia, DNI. N° 18.081.610.

Que por Informe Técnico N° 1882/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33493/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$2.680,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. GARZON, Patricia Ofelia, DNI. N° 18.081.610, según Informe Técnico N° 1882/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5506/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3937/14

**VISTO:** El Expediente 5505/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33462/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. Guinio Santana, María Inés, DNI. N° 93.058.317.

Que por Informe Técnico N° 1879/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33462/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra.

Guinio Santana, María Inés, DNI. N° 93.058.317, según Informe Técnico N° 1879/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5505/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3938/14

**VISTO:** El Expediente 5518/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33515/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Clara Teresa, DNI. N° 29.133.470.

Que por Informe Técnico N° 1884/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33515/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Clara Teresa, DNI. N° 29.133.470, según Informe Técnico N° 1884/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5518/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3939/14

**VISTO:** El Expediente 5514/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33439/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Melody, DNI. N° 33.741.306.

Que por Informe Técnico N° 1878/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33439/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Melody, DNI. N° 33.741.306, según Informe Técnico N° 1878/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5514/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3940/14

**VISTO:** El Expediente 5515/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33392/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROYANO, Juan Orlando, DNI. N° 11.809.327.

MELELLA  
CASTILLO

Que por Informe Técnico N° 1877/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33392/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROYANO, Juan Orlando, DNI. N° 11.809.327, según Informe Técnico N° 1877/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5515/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3941/14

**VISTO:** El Expediente 5517/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33523/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVARES, Mariana Edith, DNI. N° 30.569.104.

Que por Informe Técnico N° 1885/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33523/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVARES, Mariana Edith, DNI. N° 30.569.104, según Informe Técnico N° 1885/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5517/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3942/14

**VISTO:** El Expediente 5519/2014.

El Dictamen N° 391/2014 – Trámite N° 33022/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe Técnico - Administrativo N° 91/2014 – Trámite N° 32040/2014, emitido de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción  
El Trámite N° 33356/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Coordinación Gestión Recupero y Mora, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo y Anexo I de fecha 28/11/2014, acordado entre la Asociación Rural de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. APOLINAIRE, Lucila, DNI N° 22.608.265, en carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «Ad Referéndum» de Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo y Anexo I de fecha 28/11/2014, acordado entre la Asociación Rural de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. APOLINAIRE, Lucila, DNI N° 22.608.265, en carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5519/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
TITA



### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3943/14

VISTO: El Expediente 2712/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2450/2014 y 2667/2014.

El Dictamen N° 128/2014 – Trámite N° 33080/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 33290/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2014, del Contrato de Locación de Servicios N° 075/2014 (SOYSP – DPJ) de fecha 30/05/2014, registrado bajo el N° 9683 en fecha 19/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2450/2014 de fecha 19/08/2014 y Prorrogado mediante Resolución Municipal N° 2667/2014 de fecha 02/09/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Martín DNI. N° 37.173.867, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/11/2014.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/10/2014, del Contrato de Locación de Servicios N° 075/2014 (SOYSP – DPJ) de fecha 30/05/2014, registrado bajo el N° 9683 en fecha 19/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2450/2014 de fecha 19/08/2014 y Prorrogado mediante Resolución Municipal N° 2667/2014 de fecha 02/09/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Martín DNI. N° 37.173.867, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 01/11/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2712/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3944/14

VISTO: El Expediente 5192/2013.

La Resolución Municipal N° 3766/2014.

El Trámite N° 32882/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3766/2014 de fecha 18/11/2014, se autorizó y aprobó la compra de los Renglones correspondientes a la Obra por Administración: «TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN EL PASEO CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DOÑA ELENA RUBIO DE MINGORANCE», la cual fue autorizada mediante Resolución Municipal N° 0487/2014 de fecha 24/02/2014.

Que mediante el Trámite N° 32882/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3766/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3766/2014 de fecha 18/11/2014, donde dice: «...de los Renglones N° 3-2, 3-3, 3-4 y 3-5, a favor de la firma: «Soldasur S.A.», por el monto total de \$29.104,85 (Pesos veintinueve mil ciento cuatro con 85/100); de los Renglones N° 3-1 y 3-6, a favor de la firma: «Onas Corralón S.R.L.», por el monto total de \$6.734,60 (Pesos seis mil setecientos treinta y cuatro con 60/100); de los Renglones N° 3-7 y 3-8, a favor de la firma: «DICOM - FUE S.A.», por el monto total de \$1.053,45 (Pesos un mil cincuenta y tres con 45/100)...», debe decir: «...de los Renglones N° 3-2, 3-3, 3-4, 3-5, 3-7 y 3-8, a favor de la firma: «Soldasur S.A.», por el monto total de \$30.446,60 (Pesos treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis con 60/100); de los Renglones N° 3-1 y 3-6, a favor de la firma: «Onas Corralón S.R.L.», por el monto total de \$6.734,60 (Pesos seis mil setecientos treinta y cuatro con 60/100)...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5192/2013.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3945/14

VISTO: El Expediente 5491/2014.

El Trámite N° 33347/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 14/11/2014 y Anexos I, II, III y IV, acordado entre la Firma: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., representado en este acto por los Sres. JAUREGUI, Marcelo DNI. N° 17.605.050 y CAPELLI, Nicolás, DNI. N° 21.715.581, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 14/11/2014 y Anexos I, II, III y IV, acordado entre la Firma: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., representado en este acto por los Sres. JAUREGUI, Marcelo DNI. N° 17.605.050 y CAPELLI, Nicolás, DNI. N° 21.715.581, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5491/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3946/14

VISTO: El Trámite N° 33367/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/12/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 05/12/2014 a la hora 20:00, por el Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, Sr. VAZQUEZ, Miguel Elías, con motivo de participar de una reunión con autoridades del «Instituto Provincial de la Vivienda».

Que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/12/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 05/12/2014 a la hora 20:00, por el Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, Sr. VAZQUEZ, Miguel Elías, con motivo de participar de una reunión con autoridades del «Instituto Provincial de la Vivienda».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3947/14

VISTO: El Expediente 1190/2014.

El Artículo 5° de la Ley Nacional N° 19.279; Resolución Municipal N° 1065/2014.

El Trámite N° 33155/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de afectar el vehículo: marca FORD, modelo WJ-RANGER2 DC 4X4 XL SAFETY2.2L D, Tipo: PICK-UP, dominio OGW500, propiedad del Municipio de Río Grande, el cual será Inembargable por el término de cuatro (04) años, no pudiendo ser vendido, donado, permutado, cedido, ni transferido a título gratuito u oneroso bajo las condiciones impuestas por el régimen de la Ley Nacional N° 19.279.

Que motiva dicho pedido la necesidad de cumplimentar uno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), con el objeto de realizar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por dicha Institución a favor del Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AFECTAR** el vehículo: marca FORD, modelo WJ-RANGER2 DC 4X4 XL SAFETY2.2L D, Tipo: PICK-UP, dominio OGW500, propiedad del Municipio de Río Grande, el cual será Inembargable por el término de cuatro (04) años, no pudiendo ser vendido, donado, permutado, cedido, ni transferido a título gratuito u oneroso bajo las condiciones impuestas por el régimen de la Ley Nacional N° 19.279, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1190/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3948/14

VISTO: El Expediente 5536/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33568/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALCARAZ, José Luis, DNI. N° 30.445.107. Que por Informe Técnico N° 1888/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 33568/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALCARAZ, José Luis, DNI. N° 30.445.107, según Informe Técnico N° 1888/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5536/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3949/14**

**VISTO:** El Expediente 5538/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 33564/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Romina Noelia, DNI. N° 30.003.912. Que por Informe Técnico N° 1886/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 33564/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Romina Noelia, DNI. N° 30.003.912, según Informe Técnico N° 1886/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5538/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3950/14**

**VISTO:** El Expediente 5535/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 33569/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Leonela Belén, DNI. N° 36.708.640. Que por Informe Técnico N° 1889/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 33569/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Leonela Belén, DNI. N° 36.708.640, según Informe Técnico N° 1889/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5535/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3951/14**

**VISTO:** El Expediente 5537/2014. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 33565/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATA-MALA, Fabiana Noemí, DNI. N° 38.711.053. Que por Informe Técnico N° 1887/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 33565/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATAMALA, Fabiana Noemí, DNI. N° 38.711.053, según Informe Técnico N° 1887/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5537/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3952/14**

**VISTO:** El Trámite N° 1403/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 20/11/2014 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 23/11/2014 a la hora 22:00, del agente municipal, Prof. PEREYRA, Leandro, Legajo N° 4061/4, quien participara de un reconocimiento a los participantes de los Juegos Nacionales Evita 2014. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 20/11/2014 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 23/11/2014 a la hora 22:00, del agente municipal, Prof. PEREYRA, Leandro, Legajo N° 4061/4, quien participara de un reconocimiento a los participantes de los Juegos Nacionales Evita 2014.  
**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3953/14**

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 653/2014 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 610/2007 y 034/2014, Ordenanza N° 1935/2004 y Resolución AMDJ N° 693/2014. El Trámite N° 1416/2014 de fecha 22/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 693/2014 de fecha 19/11/2014, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Punta Arenas, Republica de Chile, el día 07/11/2014 a la hora 10:00 y regresando el día 09/11/2014 a la hora 18:00 aproximadamente, a favor del Coordinador del Centro de Rendimiento, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, Categoría 23 (veintitrés), quien se encuentra afectado como profesor a cargo de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto

Municipal N° 610/2007.

Que mediante Trámite N° 33185/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 693/2014 de fecha 19/11/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 653/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3954/14**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 584/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0034/2014, 075/2014 y 0415/2014; Ordenanza N° 1935/2004, Resolución AMDJ N° 706/2014.

El Trámite N° 1209/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1428/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 10/10/2014 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/10/2014 a la hora 20:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo N° 5069/5, Categoría 21 (veintiuno), quien se encuentra afectado como profesor a cargo de la Escuela Municipal de levantamiento olímpico los que participaran de la 2° fecha del torneo patagónico de levantamiento de pesas, que se realizara en la Provincia de Santa Cruz.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0415/2014.

Que mediante Trámite N° 33250/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 706/2014 de fecha 26/11/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 584/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3955/14**

**VISTO:** El Expediente 4465/2014.

El Dictamen N° 219/2008.

La Resolución Municipal N° 3127/2014.

El Trámite N° 33287/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3127/2014 de fecha 02/10/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PILETA PARA REHABILITACIÓN – CGP ARTURO ILLIA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.898.753,54 (Pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 54/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 52/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta -Preadjudicación de fecha 06/11/2014; Informe Técnico - Trámite N° 30666/2014, y al Trámite N° 33287/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 52/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, por la suma de \$2.218.686,07 (Pesos dos millones doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con 07/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 167/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 33280/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 33605/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 33884/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 507/00 09 01 02 00, por la suma de \$319.932,53 (Pesos trescientos diecinueve mil novecientos treinta y dos con 53/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 52/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PILETA PARA REHABILITACIÓN – CGP ARTURO ILLIA», a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, por la suma de \$2.218.686,07 (Pesos dos millones doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con 07/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4465/2014.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 167/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 167/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3956/14**

**VISTO:** El Expediente 5516/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 33353/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 17/11/2014, celebrado entre el Sr. CARISIMO, Ramón Raúl, DNI. N° 28.481.338, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el Sr. CARISIMO, Ramón Raúl, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 33353/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 17/11/2014, celebrado entre el Sr. CARISIMO, Ramón Raúl, DNI. N° 28.481.338, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5516/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3957/14**

**VISTO:** El Expediente 5566/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificadorio N° 1543/2012, Decretos Municipales N° 864/2013, 153/2014 y 831/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 33461/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Refuerzo de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Diciembre/2014.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$143.730,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de Refuerzo de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Diciembre/2014, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$143.730,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5566/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3958/14

**VISTO:** El Expediente AMDJ 245/2014.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 807/2004, N° 864/2013 y 034/2014; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, la Resolución AMDJ N° 607/2014.  
 El Trámite N° 1129/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0607/2014 de fecha 24/09/2014, referente a aprobar lo ya efectuado por orden de compra por servicios de racionamiento a favor de la Sra. GALINDO, Elsa, DNI N° 14.027.282 y la Sra. GUINOT, María, DNI N° 20.028.909, y asimismo se autorizar el pago de la factura tipo «B» N° 0044-00001203, presentadas al cobro por la firma: «STATUS HOTEL CASINO» de Status S.R.L., por la suma total de \$3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100). Que las mencionadas disertarán en la Jornada Fuegoquina de Nutrición y Actividad Física denominada «Obesidad y Sedentarismo, Nuestra Epidemia».  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0607/2014 de fecha 24/09/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 245/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
 ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3959/14

**VISTO:** El Expediente 624/2010.  
 Las Resoluciones Municipales N° 0881/2006 y 1054/2006.  
 El Informe Contable N° 25/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas.  
 El Trámite N° 33718/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Resolución Municipal N° 0881/2006 de fecha 14/04/2006, se procede a Adjudicar la Licitación Pública N° 11/06, a la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».  
 Que mediante Resolución Municipal N° 1054/2006 de fecha 10/05/2006, se procediendo a Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Concesión de Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros de fecha 10/05/2006, registrado bajo el N° 4215 en fecha 10/05/2006, celebrado entre este Municipio, y la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».  
 Que a través del Trámite N° 33718/2014 y del Informe Contable N° 25/2014, se tramita el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$111.000,00 (Pesos ciento once mil con 00/100), correspondiente al mes de Octubre/2014 por el servicio de 18 (dieciocho) unidades.  
 Que mediante Trámite N° 33841/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$111.000,00 (Pesos ciento once mil con 00/100), correspondiente al mes de Octubre/2014 por el servicio de 18 (dieciocho) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
 ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3960/14

**VISTO:** El Trámite N° 33572/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo a la Dirección de Prensa, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno) A/C de la Categoría 23 (Veintitrés) quien pasa a cumplir funciones como Locutor.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, desde la Dirección de Cere-

monial y Protocolo a la Dirección de Prensa, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno) A/C de la Categoría 23 (Veintitrés) quien pasa a cumplir funciones como Locutor.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
 RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3961/14

**VISTO:** El Trámite N° 33752/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente al de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretario de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo N° 4721/0, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativo.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día siguiente al de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretario de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo N° 4721/0, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativo.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
 RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3962/14

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 594/2014.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0034/2014 y 0415/2014; Ordenanza N° 1935/2004, Resolución AMDJ N° 686/2014.  
 El Trámite N° 1383/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/10/2014 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 19/10/2014 a la hora 22:00 aproximadamente, del agente municipal, Prof. GALEANO, Emanuel, Legajo N° 3813/0, Categoría 21 (veintiuno), quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de la Escuela Municipal de Discapacidad para participar de un encuentro deportivo.  
 Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0415/2014.  
 Que mediante Trámite N° 33325/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.  
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 686/2014 de fecha 17/11/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 594/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
 ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3963/14

**VISTO:** El Expediente 5384/2014.  
 El Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 2127/2005  
 El Trámite N° 31836/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones del Barrio 25 de Mayo, delimitado por las siguientes calles: Don Bosco, Almaguer, 25 de Mayo y Roldan, perteneciente a la Sección C, Macizos 06, 07, 08, 09 y 09A de la Ciudad de Río Grande.  
 Que la solicitud del presente llamado obedece a la presentación de Nota de fecha 10/11/2014, que fuera presentada en Mesa de Entrada de Coordinación de Gabinete, por la Sra. ARMELLA, Yolanda, DNI. N° 14.787.315, en carácter de Presidente del Barrio 25 de Mayo, a fin de solicitar al Sr. Intendente a elecciones del barrio que preside, puesto que su mandato culminaría el 01/01/2015.  
 Que es por ello que la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, convoca a elecciones para elegir una nueva Comisión Directiva por un periodo de 2 (dos) años en el Barrio 25 de Mayo, según lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 2127/2005

Que el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 20/02/2015, realizándose en las instalaciones de «Quincho ofrecido por Presidente de Junta Vecinal», sito en la calle: 25 de Mayo 1618, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00.

Que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 20/11/2014, hasta el día 20/01/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, sito en calle Luis Py N° 152.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el Llamado a Elecciones del Barrio 25 de Mayo, delimitado por las siguientes calles: Don Bosco, Almafuerde, 25 de Mayo y Roldan, perteneciente a la Sección C, Macizos 06, 07, 08, 09 y 09A de la Ciudad de Río Grande; acto eleccionario se encuentra fijado para el día 20/02/2015, realizándose en las instalaciones de «Quincho ofrecido por Presidente de Junta Vecinal», sito en la calle: 25 de Mayo 1618, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00, y la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 20/11/2014, hasta el día 20/01/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, sito en calle Luis Py N° 152, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5384/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3964/14**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 624/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 807/04, 758/08, 532/2014 y 034/2014; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 1438/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsables, la Directora de Juventud, Lic. Jimena FRENDA TUBELLO, Legajo N° 3944/3, y la Jefa de Departamento, Sra. YACANTE, Sandra, Legajo N° 3351/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la Directora de Juventud, Lic. Jimena FRENDA TUBELLO, Legajo N° 3944/3, y la Jefa de Departamento, Sra. YACANTE, Sandra, Legajo N° 3351/1, como responsables de la misma.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3965/14**

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 615/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 610/2007 y 034/2014, Ordenanza N° 1935/2004 y Resolución AMDJ N° 726/2014.

El Trámite N° 1418/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 726/2014 de fecha 27/11/2014, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Punta Arenas, Republica de Chile, el día 24/10/2014 a la hora 07:00 y regresando el día 26/10/2014 a la hora 23:30 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Prof. MARQUEZ, Pablo, Legajo N° 3576/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de la Escuela Municipal de Básquet, con motivo de participar del Torneo de Mini Básquet «TORNEO DE LA HISPANIDAD».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 610/2007.

Que mediante Trámite N° 33316/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el resultado por la Resolución AMDJ N° 726/2014 de fecha 27/11/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 615/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3966/14**

**VISTO:** El Expediente 5522/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 33350/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 26/11/2014, celebrado entre la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange, DNI. N° 35.987.715, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 33350/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúna con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 26/11/2014, celebrado entre la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange, DNI. N° 35.987.715, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5522/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3967/14**

**VISTO:** El Expediente 102/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 853/2014 y 2176/2014.

El Informe Técnico N° 30/2014 – Trámite N° 31089/2014, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 387/2014 – Trámite N° 32691/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 32876/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Acuerdo de Rescisión de Contrato de fecha 01/10/2014, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9395 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0853/2014 de fecha 04/04/2014, celebrado entre la Firma: ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208, en su carácter de Socio Gerente, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/10/2014.

Que se preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta de Acuerdo de Rescisión de Contrato de fecha 01/10/2014, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9395 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0853/2014 de fecha 04/04/2014, celebrado entre la Firma: ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208, en su carácter de Socio Gerente, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 01/10/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 102/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la desinfectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3968/14**

**VISTO:** El Expediente 5543/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33764/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CANO, Marcela Rosana, DNI. N° 20.424.076, cuyo destino es adquisición del zepelín de gas y la instalación del mismo. Que por Informe Técnico N° 2001/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33764/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CANO, Marcela Rosana, DNI. N° 20.424.076, cuyo destino es adquisición del zepelín de gas y la instalación del mismo, según Informe Técnico N° 2001/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5543/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3969/14**

**VISTO:** El Expediente 5553/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33798/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PINILLA, Érica Valeria, DNI. N° 29.213.351.

Que por Informe Técnico N° 1997/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33798/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PINILLA, Érica Valeria, DNI. N° 29.213.351, según Informe Técnico N° 1997/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5553/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3970/14**

**VISTO:** El Expediente 5552/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33647/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LAMAS, José Esteban, DNI. N° 12.930.433.

Que por Informe Técnico N° 1991/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33647/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LAMAS, José Esteban, DNI. N° 12.930.433, según Informe Técnico N° 1991/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5552/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3971/14**

**VISTO:** El Expediente 5544/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33715/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRIA DIAZ, Emaro Dario, DNI. N° 92.603.199. Que por Informe Técnico N° 2020/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33715/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRIA DIAZ, Emaro Dario, DNI. N° 92.603.199, según Informe Técnico N° 2020/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5544/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3972/14**

**VISTO:** El Expediente 5550/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33692/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, María Alejandra, DNI. N° 27.094.111.

Que por Informe Técnico N° 1995/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33692/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, María Alejandra, DNI. N° 27.094.111, según Informe Técnico N° 1995/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5550/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3973/14**

**VISTO:** El Expediente 5545/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33724/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sr. CHAVES, Daiana Elizabeth, DNI. N° 37.836.473.  
Que por Informe Técnico N° 1998/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33724/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sr. CHAVES, Daiana Elizabeth, DNI. N° 37.836.473, según Informe Técnico N° 1998/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5545/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3974/14**

**VISTO:** El Expediente 5551/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33590/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor del Sr. ROJAS, Damián, DNI. N° 17.840.034.  
Que por Informe Técnico N° 1990/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33590/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor del Sr. ROJAS, Damián, DNI. N° 17.840.034, según Informe Técnico N° 1990/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5551/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3975/14**

**VISTO:** El Expediente 4774/2014.  
El reclamo administrativo ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, registrado bajo el Trámite N° 26697/2014 en fecha 01/10/2014, interpuesto por la Sra. RUIZ DIAZ, Olga Noemí, representada por el Abogado, Dr. DE LOS SANTOS, Mauro. El Dictamen N° 123/2014 – Trámite N° 30981/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Trámite N° 31123/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dictamina en relación al reclamo administrativo ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno, registrado bajo el Trámite N° 26697/2014 en fecha 01/10/2014, interpuesto por la Sra. RUIZ DIAZ, Olga Noemí, DNI. N° 12.024.540, representada por el Abogado, Dr. DE LOS SANTOS, Mauro, a los efectos de obtener la regulación y empadronamiento; como así también, le imputaban dos cargos por conexión de agua. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 123/2014 – Trámite N° 30981/2014 de fecha 07/11/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HACER SABER** a la Sra. RUIZ DIAZ, Olga Noemí, DNI. N° 12.024.540, que el reclamo incoado, deviene en abstracta y la reliquidación de la tasa por servicios de obras sanitarias, sobre la partida N° 00000032, por una conexión de agua y un medidor de agua, ha sido llevada a cabo por la Dirección de Rentas Municipal de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4774/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar, con copia del Dictamen N° 123/2014 – Trámite N° 30981/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3976/14**

**VISTO:** El Expediente 3943/2014.  
La Resolución Municipal N° 3149/2014.  
El Trámite N° 33487/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.  
El Trámite N° 33835/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Resolución Municipal N° 3149/2014 de fecha 03/10/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «REMODELACIÓN EN CENTRO ATENCION COMUNITARIO CHACRA XIII».  
Que mediante el Trámite N° 33835/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 3149/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente; y asimismo, se autoriza las compras de los Renglones que se detallan en el Artículo 2° de la presente.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 3149/2014 de fecha 03/10/2014, donde dice: «...de los Renglones N° 54, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 79, 80, 83, 88 y 89, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$70.575,40 (Pesos setenta mil quinientos setenta y cinco con 40/100); de los Renglones N° 55, 56, 57, 58, 59 y 60, a favor de la empresa: «PVC Diseño S.R.L.», por el monto total de \$86.761,00 (Pesos ochenta y seis mil setecientos sesenta y uno con 00/100); de los Renglones N° 11, 12, 14, 16, 17, 18, 78, 90, 91 y 94, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$21.929,53 (Pesos Veintiún mil novecientos veintinueve con 53/100); de los Renglones N° 3, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 31, a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por el monto total de \$12.123,30 (Pesos Doce mil ciento veintitrés con 30/100); y de los Renglones N° 96 y 97, a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por el monto total de \$17.400,00 (Pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100)...», **debe decir:** «...de los Renglones N° 54, 62, 65, 66, 69, 79, 80, 83, 88 y 89, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de \$47.963,00 (Pesos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y tres con 00/100); de los Renglones N° 55, 56, 57, 58, 59 y 60, a favor de la empresa: «PVC Diseño S.R.L.», por el monto total de \$106.767,58 (Pesos ciento seis mil setecientos sesenta y siete con 58/100); de los Renglones N° 09, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 68, 72, 78, 90, 91 y 94, a favor de la empresa: «Soldasur S.A.», por el monto total de \$27.474,73 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 73/100); de los Renglones N° 3, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 31, a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por el monto total de \$12.123,30 (Pesos Doce mil ciento veintitrés con 30/100); y de los Renglones N° 95, 96 y 97, a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por el monto total de \$18.325,00 (Pesos dieciocho mil trescientos veinticinco con 00/100)...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3943/2014.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la compra del Renglón N° 40, a favor de la empresa: «Eugenio Refrigeración de Eujenio Ramón Edmundo», por el monto total de \$16.800,00 (Pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100); del Renglón N° 2, a favor de la empresa: «Pinturería Prestigio de Frate Roberto Aníbal», por el monto total de \$6.420,78 (Pesos seis mil cuatrocientos veinte con 78/100); de los Renglones N° 24, 33, 35, 36, 45, 46 y 52, a favor de la empresa: «Materiales y Servicios Sevillano S.R.L.», por el monto total de \$8.615,79 (Pesos ocho mil seiscientos quince con 79/100); del Renglón N° 67, a favor de la empresa: «DEHESAS S.R.L.», por el monto total de \$12.822,08 (Pesos doce mil ochocientos veintidós con 08/100); de los Renglones N° 4, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y 98, a favor de la empresa: «Casa Fuegia S.R.L.», por el monto total de \$19.498,00 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100); y de los Renglones N° 1, 15 y 93, a favor de la empresa: «JD Servicios de Domínguez José Williams», por el monto total de \$36.360,00 (Pesos treinta y seis mil trescientos sesenta con 00/100).  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 512/00 09 02 09 00, por la suma de \$31.631,46 (Pesos treinta y un mil seiscientos treinta y uno con 46/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.  
**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.  
**ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO** que los Renglones N° 5, 61 y 63, quedarán sin efecto, debido al tiempo transcurrido y no haber conseguido en las sucesivas cotizaciones que tengan las características solicitadas.  
**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3977/14**

**VISTO:** El Expediente 5608/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 34054/2014 de fecha 04/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.456,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. ROMERO, Lucas Pablo, DNI. N° 25.643.710.  
Que por Informe Técnico N° 2024/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 34054/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.456,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. ROMERO, Lucas Pablo, DNI. N° 25.643.710, según Informe Técnico N° 2024/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5608/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3978/14**

**VISTO:** El Expediente 5576/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33849/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Verónica Natalia, DNI. N° 33.484.080.  
Que por Informe Técnico N° 2014/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33849/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Verónica Natalia, DNI. N° 33.484.080, según Informe Técnico N° 2014/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5576/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3979/14**

**VISTO:** El Expediente 5579/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33809/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO CARDENAS, Macarena Paola, DNI. N° 33.991.822.  
Que por Informe Técnico N° 2008/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33809/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO CARDENAS, Macarena Paola, DNI. N° 33.991.822, según Informe Técnico N° 2008/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5579/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3980/14**

**VISTO:** El Expediente 5582/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33804/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALLEJO, Esther Yolanda, DNI. N° 16.664.579.  
Que por Informe Técnico N° 2006/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33804/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALLEJO, Esther Yolanda, DNI. N° 16.664.579, según Informe Técnico N° 2006/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5582/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3981/14**

**VISTO:** El Expediente 5581/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33786/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VAZQUEZ, Ramón Antonio, DNI. N° 22.455.881.  
Que por Informe Técnico N° 2004/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33786/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VAZQUEZ, Ramón Antonio, DNI. N° 22.455.881, según Informe Técnico N° 2004/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5581/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3982/14**

**VISTO:** El Expediente 5593/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33758/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y



**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Yamila Soraya, DNI. N° 36.862.447.  
Que por Informe Técnico N° 1999/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33758/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Yamila Soraya, DNI. N° 36.862.447, según Informe Técnico N° 1999/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5593/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3983/14**

**VISTO:** El Expediente 5594/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33650/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Daiana Yamila, DNI. N° 38.088.681.  
Que por Informe Técnico N° 1994/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33650/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Daiana Yamila, DNI. N° 38.088.681, según Informe Técnico N° 1994/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5594/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3984/14**

**VISTO:** El Expediente 5595/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33632/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Fernanda Paola, DNI. N° 33.481.725.  
Que por Informe Técnico N° 1993/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33632/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Fernanda Paola, DNI. N° 33.481.725, según Informe Técnico N° 1993/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5595/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3985/14**

**VISTO:** El Expediente 5596/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33620/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AÑASCO, Norma Lourdes, DNI. N° 24.737.191.  
Que por Informe Técnico N° 1992/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33620/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AÑASCO, Norma Lourdes, DNI. N° 24.737.191, según Informe Técnico N° 1992/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5596/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3986/14**

**VISTO:** El Expediente 5574/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33834/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Daniela Agustina, DNI. N° 18.834.912.  
Que por Informe Técnico N° 2012/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33834/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Daniela Agustina, DNI. N° 18.834.912, según Informe Técnico N° 2012/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5574/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3987/14**

**VISTO:** El Expediente 5575/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33864/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Laura Margot, DNI. N° 30.988.400. Que por Informe Técnico N° 2015/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33864/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Laura Margot, DNI. N° 30.988.400, según Informe Técnico N° 2015/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5575/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3988/14**

**VISTO:** El Expediente 5577/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33811/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Ilse Marianela, DNI. N° 94.858.744.

Que por Informe Técnico N° 2011/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33811/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Ilse Marianela, DNI. N° 94.858.744, según Informe Técnico N° 2011/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5577/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3989/14**

**VISTO:** El Expediente 5578/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33831/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Elizabeth, DNI. N° 22.254.281.

Que por Informe Técnico N° 2010/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33831/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Elizabeth, DNI. N° 22.254.281, según Informe Técnico N° 2010/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5578/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3990/14**

**VISTO:** El Expediente 5584/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33802/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Gladis del Carmen, DNI. N° 92.860.597.

Que por Informe Técnico N° 2007/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33802/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Gladis del Carmen, DNI. N° 92.860.597, según Informe Técnico N° 2007/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5584/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3991/14**

**VISTO:** El Expediente 5587/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33779/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OZUNA, Roberto Pablo, DNI. N° 38.272.145.

Que por Informe Técnico N° 2005/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33779/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OZUNA, Roberto Pablo, DNI. N° 38.272.145, según Informe Técnico N° 2005/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5587/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3992/14**

**VISTO:** El Expediente 5585/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33769/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ PINCOL, Sebastián Horacio, DNI. N° 28.604.557.  
Que por Informe Técnico N° 2003/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33769/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ PINCOL, Sebastián Horacio, DNI. N° 28.604.557, según Informe Técnico N° 2003/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5585/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3993/14**

**VISTO:** El Expediente 5589/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33761/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORONEL, Leonel Eduardo, DNI. N° 30.257.028.  
Que por Informe Técnico N° 2000/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33761/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORONEL, Leonel Eduardo, DNI. N° 30.257.028, según Informe Técnico N° 2000/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5589/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3994/14**

**VISTO:** El Expediente 5588/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33773/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ, José Alfonso, DNI. N° 24.300.690.  
Que por Informe Técnico N° 2002/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33773/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ, José Alfonso, DNI. N° 24.300.690, según Informe Técnico N° 2002/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5588/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3995/14**

**VISTO:** El Expediente 5597/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33705/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Luis Alberto, DNI. N° 25.502.305.  
Que por Informe Técnico N° 1996/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33705/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Luis Alberto, DNI. N° 25.502.305, según Informe Técnico N° 1996/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5597/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3996/14**

**VISTO:** El Expediente 5615/2014.  
La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 0674/2011, y su modificatorio N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 864/2013, 034/2014 y 831/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.  
El Trámite N° 33744/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para personas en Situación de Indigencia, para ser entregadas en forma quincenal durante el Mes de Enero/2015  
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$19.315,28 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Quince con 28/100).  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para personas en Situación de Indigencia, para ser entregadas en forma quincenal durante el Mes de Enero/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$19.315,28 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Quince con 28/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5615/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3997/14**

**VISTO:** El Expediente 5625/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 34080/2014 de fecha 04/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTEBAN, Carmen Rosa Celina, DNI. N° 32.972.913.  
Que por Informe Técnico N° 2026/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 34080/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTEBAN, Carmen Rosa Celina, DNI. N° 32.972.913, según Informe Técnico N° 2026/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5625/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3998/14**

**VISTO:** El Expediente 5626/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 34087/2014 de fecha 04/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Lilia del Carmen, DNI. N° 20.154.847.  
Que por Informe Técnico N° 2027/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 34087/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Lilia del Carmen, DNI. N° 20.154.847, según Informe Técnico N° 2027/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5626/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3999/14**

**VISTO:** El Expediente 5613/2014.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 33935/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HEREDIA, Clara Rosa, DNI. N° F3.231.082.  
Que por Informe Técnico N° 2025/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 33935/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HEREDIA, Clara Rosa, DNI. N° F3.231.082, según Informe Técnico N° 2025/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5613/2014.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4000/14**

**VISTO:** El Memorandum N° 4277/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas  
El Trámite N° 32627/2014 de fecha 20/11/2014 emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Decreto Municipal N° 452/2014; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante el Trámite N° 32627/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4001/14**

**VISTO:** El Expediente 931/2014.  
Las Resoluciones Municipales N° 0780/2014 y 3705/2014.  
El Trámite N° 33783/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Resolución Municipal N° 3705/2014 de fecha 14/11/2014, se aprobó el Contrato de Obra N° 63/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 21/10/2014, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. N° 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS BARRIO CABO PEÑA – RÍO GRANDE», encuadrada dentro del Plan «Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria», autorizada mediante Resolución Municipal N° 0780/2014 de fecha 31/03/2014.  
Que a través del Trámite N° 33783/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por la mencionada empresa.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por la empresa: «PROALSA S.R.L.», correspondiente al Contrato de Obra N° 63/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 21/10/2014, registrado bajo el N° 9941 en fecha 14/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3705/2014 de fecha 14/11/2014, el cual fue celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. N° 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS BARRIO CABO PEÑA – RÍO GRANDE», encuadrada dentro del Plan «Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria», autorizada mediante Resolución Municipal N° 0780/2014 de fecha 31/03/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 931/2014.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4002/14**

**VISTO:** El Expediente 4933/2013.  
La Resolución Municipal N° 0953/2014.  
El Dictamen N° 127/2014 – Trámite N° 33081/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Trámite N° 23405/2014 de fecha 02/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/08/2014, del Contrato de Obra N° 18/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2014, registrado bajo el N° 9447 en fecha 09/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0953/2014 de fecha 09/04/2014, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.  
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.  
Que mediante Trámite N° 34211/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/08/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 18/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2014, registrado bajo el N° 9447 en fecha 09/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0953/2014 de fecha 09/04/2014, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4933/2013.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4003/14**

**VISTO:** El Expediente 5628/2014.

El Trámite N° 34132/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 02/12/2014, acordado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representada en este acto por el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI N° 10.535.773, en calidad de Secretario de Prensa y Difusión, y este Municipio, representado por el Secretario de la Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 02/12/2014, acordado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representada en este acto por el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI N° 10.535.773, en calidad de Secretario de Prensa y Difusión, y este Municipio, representado por el Secretario de la Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5628/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4004/14**

**VISTO:** El Expediente 5627/2014.

El Trámite N° 34133/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 21/07/2014 y Anexo I, acordado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representada en este acto por el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI N° 10.535.773, en calidad de Secretario de Prensa y Difusión, y este Municipio, representado por el Secretario de la Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 21/07/2014 y Anexo I, acordado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representada en este acto por el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI N° 10.535.773, en calidad de Secretario de Prensa y Difusión, y este Municipio, representado por el Secretario de la Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5627/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4005/14**

**VISTO:** El Expediente 5644/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33926/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas e instalación, a favor del Sr. HUARACAN, Cesar Fabián, DNI. N° 22.206.044.

Que por Informe Técnico N° 2017/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33926/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas e instalación, a favor del Sr. HUARACAN, Cesar Fabián, DNI. N° 22.206.044, según Informe Técnico N° 2017/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5644/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4006/14**

**VISTO:** El Expediente 5640/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33983/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NUÑEZ, Mario Ernesto, DNI. N° 27.224.353.

Que por Informe Técnico N° 2022/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33983/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NUÑEZ, Mario Ernesto, DNI. N° 27.224.353, según Informe Técnico N° 2022/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5640/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4007/14**

**VISTO:** El Expediente 5639/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33968/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REYNO-SO, Raúl Oscar, DNI. N° 23.734.123.

Que por Informe Técnico N° 2023/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33968/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REYNOSO, Raúl Oscar, DNI. N° 23.734.123, según Informe Técnico N° 2023/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5639/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4008/14**

**VISTO:** El Expediente 5643/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33943/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.196,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. CANSINO, Roxana Silvana, DNI. N° 30.882.480. Que por Informe Técnico N° 2019/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33943/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.196,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefactor, a favor de la Sra. CANSINO, Roxana Silvana, DNI. N° 30.882.480, según Informe Técnico N° 2019/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5643/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4009/14**

**VISTO:** El Expediente 5642/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33932/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.410,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, a favor del Sr. CASTILLO, Jorge Ariel, DNI. N° 23.691.311.

Que por Informe Técnico N° 2018/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33932/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.410,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, a favor del Sr. CASTILLO, Jorge Ariel, DNI. N° 23.691.311, según Informe Técnico N° 2018/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5642/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4010/14**

**VISTO:** El Expediente 5641/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33911/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.410,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín e instalación, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Inés, DNI. N° 25.243.889. Que por Informe Técnico N° 2016/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33911/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.410,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín e instalación, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Inés, DNI. N° 25.243.889, según Informe Técnico N° 2016/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5641/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4011/14**

**VISTO:** El Expediente 5660/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33839/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ LUJAN, Gregorio, DNI. N° 94.950.540.

Que por Informe Técnico N° 2013/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33839/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVEZ LUJAN, Gregorio, DNI. N° 94.950.540, según Informe Técnico N° 2013/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5660/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4012/14**

**VISTO:** El Expediente 5659/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34305/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORRADO, Carolina Elia, DNI. N° 30.196.024.

Que por Informe Técnico N° 2029/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34305/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORRA-DO, Carolina Elia, DNI. N° 30.196.024, según Informe Técnico N° 2029/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5659/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4013/14**

**VISTO:** El Expediente 5676/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34280/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Franco Damián, DNI. N° 28.226.229.

Que por Informe Técnico N° 2032/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34280/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Franco Damián, DNI. N° 28.226.229, según Informe Técnico N° 2032/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5676/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4014/14**

**VISTO:** El Expediente 5674/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34275/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. GAUNA, Rosa, DNI. N° 12.023.710. Que por Informe Técnico N° 2031/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34275/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. GAUNA, Rosa, DNI. N° 12.023.710, según Informe Técnico N° 2031/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5674/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4015/14**

**VISTO:** El Expediente 5662/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33990/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. N° 29.181.705.

Que por Informe Técnico N° 2021/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33990/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. N° 29.181.705, según Informe Técnico N° 2021/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5662/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4016/14**

**VISTO:** El Expediente 5663/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33818/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MONTENEGRO OYARZO, Mariana Soledad, DNI. N° 18.773.617.

Que por Informe Técnico N° 2009/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33818/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MONTENEGRO OYARZO, Mariana Soledad, DNI. N° 18.773.617, según Informe Técnico N° 2009/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5663/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4017/14**

**VISTO:** El Expediente 5661/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34131/2014 de fecha 04/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas e instalación y planos del mismo, a favor de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Norma Elizabeth, DNI. N° 18.857.307.

Que por Informe Técnico N° 2028/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34131/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente





bajo el N° 9874 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3424/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 04/11/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el N° 9874 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3424/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3589/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4023/14**

**VISTO:** El Expediente 4074/2013.

Las Resoluciones Municipales N° 2241/2011; 2528/2011 y 1788/2012.

El Acta de Constatación N° 113/2014 de fecha 26/11/2014, emitido por el Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal.

El Trámite N° 34234/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Informe Técnico de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjuntan las Actas Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de fecha 01/12/2014, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra N° 62/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8058 en fecha 07/09/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1788/2012 de fecha 07/09/2012, referente a la Obra: «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR – RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2241/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 34340/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 34491/2014, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las Actas en mención, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, las Actas Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de fecha 01/12/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra N° 62/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8058 en fecha 07/09/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1788/2012 de fecha 07/09/2012, referente a la Obra: «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR – RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2241/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4074/2013.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4024/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34711/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, se trasladó a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/12/2014 a la hora 08:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 19:00, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión en el Ministerio de Economía.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, se trasladó a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/12/2014 a la hora 08:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 19:00, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión en el Ministerio de Economía.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4025/14**

**VISTO:** El Expediente 5678/2014.

El Trámite N° 34417/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Acuerdo de fecha 02/12/2014, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI N° 10.535.773, en su calidad de Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta de Acuerdo de fecha 02/12/2014, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI N° 10.535.773, en su calidad de Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5678/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4026/14**

**VISTO:** El Expediente 4129/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2870/2014 y N° 3698/2014

El Trámite N° 38851/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2870/2014 de fecha 12/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», encuadrada dentro del Plan «Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria, siendo el Presupuesto oficial la suma de \$51.842.713,84 (Pesos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos trece con 84/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Pública N° 20/2014.

Que mediante la Resolución Municipal N° 3698/2014 de fecha 14/11/2014, se declaró desierta y se autorizó la contratación directa del Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2014, correspondiente a la mencionada Obra.

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Obra N° 174/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 05/12/2014, celebrado entre la empresa «Proyectos Fagueños SRL», representada por este acto por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI. N° 20.037.258, en su carácter de socio gerente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Obra N° 177/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, celebrado entre la empresa «Myrtha Pools A&T Europe S.P.A.», representada por la Firma Project & Management Pools S.A., representada esta última por el Sr. Orlando Oscar MOCCAGATTA, DNI N° 12.557.087, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Obra N° 178/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Firma «Project & Management Pools S.A.», representada por el Sr. Orlando Oscar MOCCAGATTA, DNI N° 12.557.087, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Obra N° 179/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Firma «Acosta Sports S.A.» representada por la Firma «Project & Management Pools S.A.», representada esta última por el Sr. Orlando Oscar MOCCAGATTA, DNI N° 12.557.087, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Obra N° 180/2014 (SOYSP-DOP) y Anexos I y II de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Firma «SAVINO DEL BENE ARGENTINA S.A.» representada por el Sr. Hernán Alberto LERENA ORTIZ, DNI N° 24.341.129, en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar los Contratos en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 507/00 09 01 02 00, por la suma de \$8.444.427,80 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete con 80/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre los Contratos y el presupuesto oficial.

**ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 174/2014 (SOySP-DOP) de fecha 05/12/2014, celebrado entre la empresa «Proyectos Fuegoños SRL», representada por este acto por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI. N° 20.037.258, en su carácter de socio gerente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4129/2014.

**ARTICULO 3°.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 177/2014 (SOySP-DOP) de fecha 10/12/2014, celebrado entre la empresa «Myrtha Pools A&T Europe S.P.A.», representada por la Firma Project & Management Pools S.A., representada esta última por el Sr. Orlando Oscar MOCCAGATTA, DNI N° 12.557.087, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4129/2014.

**ARTICULO 4°.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 178/2014 (SOySP-DOP) de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Firma «Project & Management Pools S.A.», representada por el Sr. Orlando Oscar MOCCAGATTA, DNI N° 12.557.087, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4129/2014.

**ARTICULO 5°.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 179/2014 (SOySP-DOP) de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Firma «Acosta Sports S.A.» representada por la Firma «Project & Management Pools S.A.», representada esta última por el Sr. Orlando Oscar MOCCAGATTA, DNI N° 12.557.087, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4129/2014.

**ARTICULO 6°.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra N° 180/2014 (SOySP-DOP) y Anexos I y II de fecha 10/12/2014, celebrado entre la Firma «SAVINO DEL BENE ARGENTINA S.A.» representada por el Sr. Hernán Alberto LERENA ORTIZ, DNI N° 24.341.129, en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4129/2014.

**ARTICULO 7°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 8°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 174/2014 (SOySP-DOP) de fecha 05/12/2014, Contrato de Obra N° 177/2014 (SOySP-DOP) de fecha 10/12/2014, Contrato de Obra N° 178/2014 (SOySP-DOP) de fecha 10/12/2014, Contrato de Obra N° 179/2014 (SOySP-DOP) de fecha 10/12/2014 y Contrato de Locación de Obra N° 180/2014 (SOySP-DOP) y Anexos I y II de fecha 10/12/2014.

**ARTICULO 9°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el pago de los Contratos será desglosado de la siguiente manera: la suma de \$ 51.842.713,84 (Pesos Cincuenta y un Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Trece con 84/100) por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través del Plan «Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria» y la suma de \$ 8.444.427,80 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete con 80/100) por el Municipio de Río Grande.

**ARTICULO 10°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4027/14

**VISTO:** El Expediente Letra «T» N° 4137/2007, caratulado a favor de Transporte Petrel, representada por el Sr. CAMARGO, Rubén Adolfo, DNI N° 10.088.439, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 03 g (Hoy 3f), Macizo 1B, Sección «D» de esta ciudad. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00; El Dictamen N° 383/2014, Tramite N° 28801/2014 de fecha 17/10/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 66/2014 de fecha 28/11/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. La Ley N° 141; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio ubicado en la Parcela 03g Hoy 3f, Macizo 1B, Sección «D» del Predio Fiscal, a favor del Sr. CAMARGO, Rubén Adolfo, DNI N° 10.088.439.

Que por medio del presente se aprueba el Contrato de Adjudicación N° 923/2007 de fecha 02/08/2007 y asimismo su Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 28/11/2014, suscripto por el Sr. CAMARGO, Rubén Adolfo, DNI N° 10.088.439, referente al predio ubicado en la Parcela 03g Hoy 03f, Macizo 1B, Sección «D» de esta Ciudad.

Que la documentación presentada en el proyecto se ajusta a los requisitos y formalidades que deben cumplimentarse para la obtención de predios fiscales urbanos ubicados en el Parque Industrial, según la Ordenanza N° 895/97 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación N° 923/2007 de fecha 02/08/2007, suscripto por el Sr. CAMARGO, Rubén Adolfo, DNI N° 10.088.439, referente al predio ubicado en la Parcela 03g Hoy 03f, Macizo 1B, Sección «D» de esta Ciudad, con una superficie aproximada de 1.911,90 m<sup>2</sup> (un mil novecientos once metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 4137/2007.

**ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR** Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 28/11/2014 del Contrato de Adjudicación N° 923/2007, suscripto por el Sr. CAMARGO, Rubén Adolfo, DNI N° 10.088.439, referente al predio ubicado en la Parcela 03g Hoy 03f, Macizo 1B, Sección «D» de esta Ciudad, con una superficie aproximada de 2.564, 59 m<sup>2</sup> (dos mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 4137/2007.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4028/14

**VISTO:** El Expediente 5694/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34569/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.930,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes y un (01) seguro terrestre tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. HEREDIA, Emilse Shael, DNI. N° 39.452.076.

Que por Informe Técnico N° 2040/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34569/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.930,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes y un (01) seguro terrestre tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. HEREDIA, Emilse Shael, DNI. N° 39.452.076, según Informe Técnico N° 2040/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5694/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4029/14

**VISTO:** El Expediente 5692/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34598/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.600,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de cuatro (04) pasajes aéreos, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. JUAREZ, Luis Ricardo, DNI. N° 26.438.756.

Que por Informe Técnico N° 2041/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34598/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 18.600,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de cuatro (04) pasajes aéreos, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. JUAREZ, Luis Ricardo, DNI. N° 26.438.756, según Informe Técnico N° 2041/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5692/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4030/14

**VISTO:** El Expediente 3191/2014.

La Resolución Municipal 2361/2014.

El Trámite N° 30736/2014 de fecha 01/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 96/2014 (SOySP-DOV) de fecha 24/07/2014, registrado bajo el N° 9665 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2361/2014 de

fecha 08/08/2014, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio DNI. N° 19.013.714, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 34208/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 96/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 24/07/2014, registrado bajo el N° 9665 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2361/2014 de fecha 08/08/2014, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio DNI. N° 19.013.714, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3191/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 96/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 24/07/2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4031/14**

VISTO: El Expediente 5687/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Municipal N° 34/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 34428/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 4.007,59 (Pesos Cuatro Mil Siete con 59/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Dr. ABREGU, Walter Javier, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipo «B» N°0001-00008212 de fecha 04/12/2014 de la Firma «Nyltef S.A.I.C.F.I Plásticos de Ingeniería» y «E» 0004-00000684 de fecha 04/12/2014 de la Firma: «Dosivac S.A», que las mismas obedecen a la compra de elementos para el Taller de Prótesis y Ortesis para equipar pacientes con problemas en las extremidades que concurren al Centro de Rehabilitación «Mama Margarita».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de \$ 4.007,59 (Pesos Cuatro Mil Siete con 59/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Dr. ABREGU, Walter Javier, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipo «B» N°0001-00008212 de fecha 04/12/2014 de la Firma «Nyltef S.A.I.C.F.I Plásticos de Ingeniería» y «E» 0004-00000684 de fecha 04/12/2014 de la Firma: «Dosivac S.A», que las mismas obedecen a la compra de elementos para el Taller de Prótesis y Ortesis para equipar pacientes con problemas en las extremidades que concurren al Centro de Rehabilitación «Mama Margarita», conforme a la documentación obrante en el Expediente 5687/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4032/14**

VISTO: El Expediente 5683/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34358/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VAZQUEZ, Juan Víctor, DNI. N° 16.380.708.

Que por Informe Técnico N° 2035/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34358/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VAZQUEZ, Juan Víctor, DNI. N° 16.380.708, según Informe Técnico N° 2035/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5683/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4033/14**

VISTO: El Expediente 5693/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012, Decretos Municipales N° 864/2013, 034/2014 y 831/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 34750/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de Pañales, detallados en el Trámite de referencia, que serán entregados conforme a requerimientos de los asistidos por la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$17.257,70 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 70/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de Pañales, detallados en el Trámite de referencia, que serán entregados conforme a requerimientos de los asistidos por la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$17.257,70 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 70/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5693/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4034/14**

VISTO: El Expediente 5682/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34369/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Juan Carlos, DNI. N° 20.998.501.

Que por Informe Técnico N° 2036/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34369/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Juan Carlos, DNI. N° 20.998.501, según Informe Técnico N° 2036/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5682/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4035/14**

VISTO: El Expediente 5681/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Mu-

nicipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34374/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COCHA, Omar Eduardo, DNI. N° 36.489.436.

Que por Informe Técnico N° 2037/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34374/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COCHA, Omar Eduardo, DNI. N° 36.489.436, según Informe Técnico N° 2037/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5681/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4036/14**

**VISTO:** El Expediente 5680/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34451/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZOS, Nilda Noemí, DNI. N° 30.976.493.

Que por Informe Técnico N° 2038/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34451/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZOS, Nilda Noemí, DNI. N° 30.976.493, según Informe Técnico N° 2038/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5680/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4037/14**

**VISTO:** El Expediente 5684/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34401/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PACHECO PEREZ, María Cecilia, DNI. N° 95.256.098.

Que por Informe Técnico N° 2034/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34401/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PACHECO PEREZ, María Cecilia, DNI. N° 95.256.098, según Informe Técnico N° 2034/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5684/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4038/14**

**VISTO:** El Expediente 5685/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34408/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTECINO MONTECINO, Olga Ruth, DNI. N° 94.009.808.

Que por Informe Técnico N° 2033/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34408/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTECINO MONTECINO, Olga Ruth, DNI. N° 94.009.808, según Informe Técnico N° 2033/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5685/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4039/14**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 661/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0034/2014 y 0415/2014; Ordenanza N° 1935/2004, Resolución AMDJ N° 692/2014.

El Trámite N° 1430/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/11/2014 a la hora 22:00 aproximadamente, del agente municipal, Prof. URREA, Pablo, Legajo N° 4681/7, quien viajará como representante de los equipos de las Escuelas Municipales Deportivas, quienes participarán en los «Juegos Nacionales Evita 2014».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0415/2014.

Que mediante Trámite N° 33275/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 692/2014 de fecha 19/11/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 661/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4040/14**

**VISTO:** El Expediente 5042/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 034/2014 y 831/2014.

El Trámite N° 29626/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto para los premios para ser entregados a quienes resulten ganadores de la XIII «Fiesta Provincial del Robalo», según se detalla en el Anexo I de la presente. Que el monto total asciende a la suma de \$ 31.996,00 (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el previsto para los premios para ser entregados a quienes resulten ganadores de la XIII «Fiesta Provincial del Robalo», según se detalla en el Anexo I de la presente, siendo el monto total la suma de \$ 31.996,00 (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5042/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4041/14**

**VISTO:** El Expediente 4680/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado c; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Municipal N° 034/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 26979/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la factura tipo «B» N° 00000004 de fecha 01/10/2014, presentada al cobro por la firma: «MENESES ARTURO», por la suma total de \$114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100), correspondiente al mes de septiembre (30 días) de alquiler de Motoniveladora destinado a los trabajos de compactación de suelos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B» N° 00000004 de fecha 01/10/2014, presentada al cobro por la firma: «MENESES ARTURO», por la suma total de \$114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100), correspondiente al mes de septiembre (30 días) de alquiler de Motoniveladora destinado a los trabajos de compactación de suelos, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4680/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4042/14**

**VISTO:** El Expediente 5702/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34816/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, como así también solventar los gastos por el siniestro ígneo sufrido en su vivienda, a favor del Sr. ALDERETE, Adrián Alberto, DNI. N° 14.326.355.

Que por Informe Técnico N° 2056/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34816/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, como así también solventar los gastos por el siniestro ígneo sufrido en su vivienda, a favor del Sr. ALDERETE, Adrián Alberto, DNI. N° 14.326.355, según Informe Técnico N° 2056/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5702/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4043/14**

**VISTO:** El Expediente 5697/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34677/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. OLORTEGUI BULNES, Ingrid Paola, DNI. N° 95.116.856. Que por Informe Técnico N° 2042/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34677/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. OLORTEGUI BULNES, Ingrid Paola, DNI. N° 95.116.856, según Informe Técnico N° 2042/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5697/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4044/14**

**VISTO:** El Expediente 5679/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34442/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento, a favor de la Sra. ARAVENA, Lina Sofía, DNI. N° 37.909.218.

Que por Informe Técnico N° 2039/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34442/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento, a favor de la Sra. ARAVENA, Lina Sofía, DNI. N° 37.909.218, según Informe Técnico N° 2039/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5679/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4045/14**

**VISTO:** El Expediente 2808/2014.

La Resolución Municipal N° 2405/2014. El Trámite N° 32741/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 34327/2014 de fecha 05/12/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2405/2014 de fecha 12/08/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «REMODELACIÓN DE LA TORRE DE AGUA».

Que mediante el Trámite N° 34327/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2405/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2405/2014 de fecha 12/08/2014, donde dice: «...los Renglones N° 4, 8, 9, 10, 11, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$10.708,15 (Pesos diez mil setecientos ocho con 15/100); los Renglones N° 13, 14, 15, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64, a favor de la empresa: «E.M. Maderas (Mundo Maderas) de Montane Ulloa Ezequiel», por el monto total de \$26.160,50 (Pesos veintiséis mil ciento sesenta con 50/100)...», debe decir: «...los Renglones N° 4, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 43 y 44, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$29.750,00 (Pesos veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100); los Renglones N° 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 54 y 56, a favor de la empresa: «E.M. Maderas (Mundo Maderas) de Montane Ulloa Ezequiel», por el monto total de \$8.748,00 (Pesos ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100)...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2808/2014.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la compra de los Renglones N° 47, 52, 60 y 61, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de \$558,00 (Pesos quinientos cincuenta y ocho con 00/100), y de los Renglones N° 45, 46, 48, 57, 58 y 59, a favor de la empresa: «Materiales y Servicios Sevillano S.R.L.», por el monto total de \$3.484,39 (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 39/100).

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

**ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO** que los Reglones N° 62, 63 y 64, quedarán sin efecto, debido al tiempo transcurrido.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4046/14**

**VISTO:** El Expediente 5719/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34558/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORALES, Natalia Soledad, DNI. N° 27.552.296.

Que por Informe Técnico N° 2050/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34558/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORALES, Natalia Soledad, DNI. N° 27.552.296, según Informe Técnico N° 2050/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5719/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4047/14**

**VISTO:** El Expediente 5715/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34580/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCIA, Daiana Belén, DNI. N° 37.908.839. Que por Informe Técnico N° 2053/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34580/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCIA, Daiana Belén, DNI. N° 37.908.839, según Informe Técnico N° 2053/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5715/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4048/14**

**VISTO:** El Expediente 5713/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34546/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE ASENSIO, Estefani Anahí, DNI. N° 38.785.883.

Que por Informe Técnico N° 2046/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34546/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDRADE ASENSIO, Estefani Anahí, DNI. N° 38.785.883, según Informe Técnico N° 2046/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5713/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4049/14**

**VISTO:** El Expediente 5714/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34599/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ANTILL PAREDES, Paola Vanesa, DNI. N° 34.375.795.

Que por Informe Técnico N° 2054/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34599/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ANTILL PAREDES, Paola Vanesa, DNI. N° 34.375.795, según Informe Técnico N° 2054/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5714/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4050/14**

VISTO: El Expediente 5716/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34552/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Cristina Valeria, DNI. N° 33.275.735. Que por Informe Técnico N° 2047/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34552/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Cristina Valeria, DNI. N° 33.275.735, según Informe Técnico N° 2047/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5716/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4051/14**

VISTO: El Expediente 5718/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34571/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MENDEZ, Rubén Darío, DNI. N° 21.925.691.

Que por Informe Técnico N° 2052/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34571/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MENDEZ, Rubén Darío, DNI. N° 21.925.691, según Informe Técnico N° 2052/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5718/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4052/14**

VISTO: El Expediente 5727/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34850/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Rita Luciana, DNI. N° 35.713.422. Que por Informe Técnico N° 2062/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34850/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Rita Luciana, DNI. N° 35.713.422, según Informe Técnico N° 2062/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5727/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4053/14**

VISTO: El Expediente 5705/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34554/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Norma Beatriz, DNI. N° 13.741.312.

Que por Informe Técnico N° 2049/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34554/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Norma Beatriz, DNI. N° 13.741.312, según Informe Técnico N° 2049/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5705/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4054/14**

VISTO: El Expediente 5703/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34551/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MURILLO, Héctor José, DNI. N° 34.874.943.

Que por Informe Técnico N° 2048/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34551/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MURILLO, Héctor José, DNI. N° 34.874.943, según Informe Técnico N° 2048/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5703/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4055/14

VISTO: El Expediente 1297/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Municipal N° 034/2014; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 3283/2014, Resoluciones Municipales N° 1040/2014 y N° 1041/2014. El Trámite N° 34432/2014 de fecha 09/12/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la factura tipo «C» N° 0001-00000892 de fecha 14/05/2014, presentada al cobro por el Foro Estratégico para el Desarrollo Nacional de Foro de Líderes Ambientales, por la suma total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), correspondiente al dictado del Curso sobre «Información de la Gestión de Salud mediante el desarrollo e instalación de la historia clínica única electrónica», a cargo del Dr. Alan, MARCH, especialista informático en salud.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «C» N° 0001-00000892 de fecha 14/05/2014, presentada al cobro por el Foro Estratégico para el Desarrollo Nacional de Foro de Líderes Ambientales, por la suma total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), correspondiente al dictado del Curso sobre «Información de la Gestión de Salud mediante el desarrollo e instalación de la historia clínica única electrónica», a cargo del Dr. Alan, MARCH, especialista informático en salud, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1297/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4056/14

VISTO: El Expediente 30/1998.

La Resolución Municipal N° 2229/1998.

El Informe Técnico N° 29/2014 – Tramite N° 25921/2014, emitido por la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Resolución N° 56/2014 emitida desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande. El Dictamen N° 353/2014 – Trámite N° 26231/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 19218/2014 de fecha 21/07/2014, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Renegociación de Contrato de fecha 29/09/2014, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 71/1998 de fecha 01/12/1998, registrado bajo el N° 1387 en fecha 11/12/1998, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2229/1998 de fecha 18/12/1998, la cual es celebrada entre el Sr. Sebastián, ROMERO, DNI N° 22.826.208, apoderado de la firma: «Violeta SRL» y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Acta en mención, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 34801/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 29/09/2014, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 71/1998 de fecha 01/12/1998, registrado bajo el N° 1387 en fecha 11/12/1998, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2229/1998 de fecha 18/12/1998, la cual es celebrada entre el Sr. Sebastián, ROMERO, DNI N° 22.826.208, apoderado de la firma: «Violeta SRL» y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/1998.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4057/14

VISTO: El Expediente 932/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 0882/2014 y 1350/2014.

El Dictamen N° 141/2014 – Trámite N° 34733/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 28116/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 10/10/2014, del Contrato de Obra N° 060/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 28/04/2014, registrado bajo el N°

9505 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1350/2014 de fecha 21/05/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 10/10/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 060/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 28/04/2014, registrado bajo el N° 9505 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1350/2014 de fecha 21/05/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 932/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4058/14

VISTO: El Expediente 3250/2012.

Las Resoluciones Municipales N° 2217/2012, 2917/2012, 0840/2013 y 1182/2013.

El Dictamen N° 143/2014 – Trámite N° 34852/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 34855/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 1/2014 de fecha 05/12/2014 y Anexos I y II, del Contrato de Obra N° 46/2013 (SOYSP-DOSM) de fecha 07/03/2013, registrado bajo el N° 8584 en fecha 03/05/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1182/2013 de fecha 03/05/2013, la cual es celebrada entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, en su carácter de socio gerente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 1° y 3° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1/2014 de fecha 05/12/2014 y Anexos I y II, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 46/2013 (SOYSP-DOSM) de fecha 07/03/2013, registrado bajo el N° 8584 en fecha 03/05/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1182/2013 de fecha 03/05/2013, la cual es celebrada entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, en su carácter de socio gerente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3250/2012.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4059/14

VISTO: El Expediente 5736/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012, Decretos Municipales N° 864/2013, 034/2014 y 831/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 34779/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de calefactores y cocinas, detallados en el Trámite de referencia, destinados a beneficiarios de las viviendas sociales del Barrio «Los Cisnes».

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$85.138,50 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho con 50/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de calefactores y cocinas, destinados a beneficiarios de las viviendas sociales del Barrio «Los Cisnes», siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$85.138,50 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5736/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4060/14

**VISTO:** El Expediente 5726/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34829/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331. Que por Informe Técnico N° 2059/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34829/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331, según Informe Técnico N° 2059/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5726/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4061/14

**VISTO:** El Expediente 5725/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34828/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de calefacción, a favor de la Sra. GOMEZ, Aurora Raquel, DNI. N° 35.680.929.

Que por Informe Técnico N° 2058/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34828/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de calefacción, a favor de la Sra. GOMEZ, Aurora Raquel, DNI. N° 35.680.929, según Informe Técnico N° 2058/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5725/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4062/14

**VISTO:** El Expediente 5724/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34848/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de calefacción, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. N° 25.068.964.

Que por Informe Técnico N° 2061/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34848/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de calefacción, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. N° 25.068.964, según Informe Técnico N° 2061/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5724/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4063/14

**VISTO:** El Expediente 5723/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34846/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Nora Marina, DNI. N° 32.768.962.

Que por Informe Técnico N° 2060/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34846/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Nora Marina, DNI. N° 32.768.962, según Informe Técnico N° 2060/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5723/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4064/14

**VISTO:** El Expediente 5721/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34822/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, DNI. N° 31.932.184.

Que por Informe Técnico N° 2057/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34822/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ VE-LAZQUEZ, Cristian Lorenzo, DNI. N° 31.932.184, según Informe Técnico N° 2057/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5721/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4065/14**

**VISTO:** El Expediente 5717/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34707/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BENITEZ, Marciano de Jesús, DNI. N° 27.165.057.

Que por Informe Técnico N° 2043/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34707/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BENITEZ, Marciano de Jesús, DNI. N° 27.165.057, según Informe Técnico N° 2043/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5717/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4066/14**

**VISTO:** El Expediente 5712/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34545/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO MUÑOZ, Luis Bernardo, DNI. N° 18.886.064.

Que por Informe Técnico N° 2045/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34545/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO MUÑOZ, Luis Bernardo, DNI. N° 18.886.064, según Informe Técnico N° 2045/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5712/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4067/14**

**VISTO:** El Expediente 5711/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34542/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUERRERO, Zulema Belén, DNI. N° 34.880.413, según Informe Técnico N° 2044/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5711/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUERRERO, Zulema Belén, DNI. N° 34.880.413.

Que por Informe Técnico N° 2044/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34542/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUERRERO, Zulema Belén, DNI. N° 34.880.413, según Informe Técnico N° 2044/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5711/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4068/14**

**VISTO:** El Expediente 5710/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34562/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ, Analia Fernanda, DNI. N° 27.530.447.

Que por Informe Técnico N° 2051/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34562/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ, Analia Fernanda, DNI. N° 27.530.447, según Informe Técnico N° 2051/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5710/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4069/14**

**VISTO:** El Expediente 5709/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34798/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BUSTOS, Miguel Ángel, DNI. N° 11.665.216.

Que por Informe Técnico N° 2055/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34798/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BUSTOS, Miguel Ángel, DNI. N° 11.665.216.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BUSTOS, Miguel Angel, DNI. N° 11.665.216, según Informe Técnico N° 2055/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5709/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4070/14

**VISTO:** El Expediente 5778/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35090/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IBALVORDE, Daniel Antonio, DNI. N° 10.009.853. Que por Informe Técnico N° 2106/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35090/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IBALVORDE, Daniel Antonio, DNI. N° 10.009.853, según Informe Técnico N° 2106/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5778/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4071/14

**VISTO:** El Expediente 5755/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Municipal N° 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 34993/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 1.667,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0001-00017505 de «PENELOPE Rakela S.D.H.», correspondiente a la adquisición de materiales destinados a los distintos cierres de los Talleres Municipales llevados a cabo en la Casa de la Cultura y en el Centro Cultural «Leandro N. Alem».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de \$ 1.667,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0001-00017505 de «PENELOPE Rakela S.D.H.», correspondiente a la adquisición de materiales destinados a los distintos cierres de los Talleres Municipales llevados a cabo en la Casa de la Cultura y en el Centro Cultural «Leandro N. Alem», conforme a la documentación obrante en el Expediente 5755/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4072/14

**VISTO:** El Expediente 5745/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34867/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORELLANO, Alan José, DNI. N° 34.791.342.

Que por Informe Técnico N° 2063/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34867/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORELLANO, Alan José, DNI. N° 34.791.342, según Informe Técnico N° 2063/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5745/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4073/14

**VISTO:** El Expediente 5746/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34899/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAUTISTA, Leonel Aníbal, DNI. N° 35.281.704.

Que por Informe Técnico N° 2067/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34899/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAUTISTA, Leonel Aníbal, DNI. N° 35.281.704, según Informe Técnico N° 2067/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5746/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4074/14

**VISTO:** El Expediente 5743/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34886/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALDIVIA, Katherine Ayleen, DNI. N° 39.392.167.

Que por Informe Técnico N° 2065/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34886/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALDIVIA, Katherine Aylen, DNI. N° 39.392.167, según Informe Técnico N° 2065/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5743/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4075/14

**VISTO:** El Expediente 5744/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34872/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NITOR VELASQUEZ, Pamela Fernanda, DNI. N° 35.219.602.

Que por Informe Técnico N° 2064/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34872/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NITOR VELASQUEZ, Pamela Fernanda, DNI. N° 35.219.602, según Informe Técnico N° 2064/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5744/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4076/14

**VISTO:** El Expediente 5742/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34893/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Melina Lujan, DNI. N° 32.130.953.

Que por Informe Técnico N° 2066/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34893/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Melina Lujan, DNI. N° 32.130.953, según Informe Técnico N° 2066/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5742/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4077/14

**VISTO:** El Expediente 5747/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34935/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITES, Elizabeth Celeste, DNI. N° 36.733.838.

Que por Informe Técnico N° 2070/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34935/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITES, Elizabeth Celeste, DNI. N° 36.733.838, según Informe Técnico N° 2070/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5747/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4078/14

**VISTO:** El Expediente 5749/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34918/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARIN MORALES, José del Carmen, DNI. N° 92.229.686.

Que por Informe Técnico N° 2068/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34918/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARIN MORALES, José del Carmen, DNI. N° 92.229.686, según Informe Técnico N° 2068/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5749/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4079/14

**VISTO:** El Expediente 5748/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34928/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IRAOLA, Marcela Mónica, DNI. N° 34.550.677.

Que por Informe Técnico N° 2069/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34928/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IRAOLA, Marcela Mónica, DNI. N° 34.550.677, según Informe Técnico N° 2069/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5748/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4080/14**

**VISTO:** El Expediente 4256/2014.

La Resolución Municipal N° 3435/2014.

El Trámite N° 32072/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 122/2014 de fecha 19/09/2014, registrado bajo el N° 9885 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3435/2014 de fecha 22/10/2014, desde el día 01/12/2014 al día 31/12/2014 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, el cual fue suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. N° 30.599.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 34690/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 122/2014 de fecha 19/09/2014, registrado bajo el N° 9885 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3435/2014 de fecha 22/10/2014, desde el día 01/12/2014 al día 31/12/2014 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, el cual fue suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. N° 30.599.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4256/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. N° 30.599.426.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4081/14**

**VISTO:** El Trámite N° 34905/2014 de fecha 12/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete a la Dirección de Educación, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. HERRERA Beatriz María, Legajo N° 4838/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa cumplir funciones como Administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección Participación Vecinal, Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete a la Dirección de Educación, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. HERRERA Beatriz María, Legajo N° 4838/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa cumplir funciones como Administrativa.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4082/14**

**VISTO:** El Expediente AMDJ. 0568/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0864/2013 y 0034/2014; Resolución AMDJ N° 0728/2014.

El Trámite N° 1452/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 728/2014 de fecha 28/11/2014, referente a la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje tramos RIO GALLEGOS / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / RIO GALLEGOS, por el Sr. PEREZ, Fabián Manuel, DNI. N° 21.353.588; y autoriza el pago de la factura tipo «B» N° 0002-00006308 por el monto \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) a favor de «PRIOTTI VIAJES» COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L..

Que el mencionado viaje a nuestra ciudad para realizar un curso en las instalaciones del Natatorio Municipal, donde trato temas referente al uso de los elementos para el mantenimiento de las piscinas y calderas de las instalaciones.

Que mediante Trámite N° 33863/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0728/2014 de fecha 28/11/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0568/2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4083/14**

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 3880/2014.

El Trámite N° 33689/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3880/2014, a través del cual se transfiere al Agente Municipal, Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, Legajo N° 5117/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3880/2014, a través del cual se transfiere al Agente Municipal, Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, Legajo N° 5117/9, **donde dice:** «...Planta Permanente...»; **debe decir:** «...Planta Contratada...»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 4084/14**

**VISTO:** El Trámite N° 33618/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Nataatorios, al Departamento Administración de la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. YNFANTE, Ximena Noemí, Legajo N° 5126/8, revisando Categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Nataatorios, al Departamento Administración de la Dirección de Juventud, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. YNFANTE, Ximena Noemí, Legajo N° 5126/8, revisando Categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4085/14

**VISTO:** El Trámite N° 33776/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de refrendar las Resoluciones que se detallan en el Anexo I de la presente, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Secretaría de Asuntos Sociales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98 y 225/2007.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- REFRENDAR** las Resoluciones que se detallan en el Anexo I de la presente, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y Secretaría de Asuntos Sociales.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4086/14

**VISTO:** El Trámite N° 34540/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, transitoriamente a partir del 01/12/2014, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el Área Planta Potabilizadora, al Área Comercial al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLIZ, Jorge Luís, Legajo N° 4362/1, Categoría 10 (Diez) – P3, quien pasa a cumplir funciones como Inspector.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** transitoriamente a partir del 01/12/2014, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el Área Planta Potabilizadora, al Área Comercial al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLIZ, Jorge Luís, Legajo N° 4362/1, Categoría 10 (Diez) – P3, quien pasa a cumplir funciones como Inspector.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4087/14

**VISTO:** El Trámite N° 32976/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4088/14

**VISTO:** El Trámite N° 34166/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, a la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ REYNOSO, Jaime Andrés, Legajo N° 2001/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Chofer, percibiendo adicional que corresponda.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, a la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ REYNOSO, Jaime Andrés, Legajo N° 2001/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Chofer, percibiendo adicional que corresponda.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 4089/14

**VISTO:** El Expediente 5140/2014.

Los Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 09/09/2014 bajo los Trámites N° 24129/2014, 24126/2014 y 24127/2014 emitidos por los agentes municipales Sr. Diego, OYARZUN, Legajo N° 4240/0, Sr. Jorge Daniel, FERNANDEZ, Legajo N° 4087/8 y Sr. Darío del Carmen, HARO, Legajo N° 2575/5, con patrocinio letrado, Dr. Leonardo A. PLASENZOTTI, Mat N° 036 del S.T.J. de T.d.F.

El Dictamen N° 62/2014 - Trámite N° 31842/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que los agentes municipales, Sr. Diego, OYARZUN, Legajo N° 4240/0, Sr. Jorge Daniel, FERNANDEZ, Legajo N° 4087/8 y Sr. Darío del Carmen, HARO, Legajo N° 2575/5, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando se les abonen las asignaciones familiares (en adelante «AA.FF») de acuerdo al convenio firmado y homologado entre el Municipio y ASOEM conforme los montos que abona ANSES impugnando así el monto liquidado en AA.FF del mes de septiembre de 2014.

Que la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 62/2014 - Trámite N° 31842/2014 de fecha 14/11/2014, el cual forma parte del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE** los reclamos impetrados por los agentes municipales, Sr. Diego, OYARZUN, Legajo N° 4240/0, Sr. Jorge Daniel, FERNANDEZ, Legajo N° 4087/8 y Sr. Darío del Carmen, HARO, Legajo N° 2575/5 en relación a la liquidación de las asignaciones familiares del mes de septiembre de 2014, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 62/2014 - Trámite N° 31842/2014 de fecha 14/11/2014 y de las actuaciones obrante en el Expediente N° 5140/2014.

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** en cuanto al fondo los reclamos impetrados por improcedentes de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 62/2014 - Trámite N° 31842/2014 de fecha 14/11/2014.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los agentes en el domicilio constituido sito en calle Alberdi N° 714 de esta ciudad con copia del Dictamen N° 62/2014 - Trámite N° 31842/2014 de fecha 14/11/2014, en los términos y en las formas previstas en la L.P.A.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014

MELELLA  
RUNIN

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0329/2014

VISTO: El Expediente 46/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 34/2014 Y 532/2014 Resolución Municipal N° 015/2014

El Trámite N° 33303/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.638,90 (Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 90/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.638,90 (Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 46/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0330/2014

VISTO: El Expediente 109/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 52/2014.

El Trámite N° 33417/2014 de fecha 01/12/2014, emitido desde el Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada al Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.855,90 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 90/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008,

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada al Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.855,90 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 109/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0331/2014

VISTO: El Expediente 58/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, 0758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N°28/2014.

El Trámite N° 33146/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; cuyo monto asciende a la suma de \$10.994,50 (Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto N° 758/2008 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.994,50 (Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 58/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0332/2014

VISTO: Los Trámites N° 26812/2014 de fecha 01/10/2014, N° 32839/2014 de fecha 26/11/2014 y N° 32540/2014 de fecha 20/11/2014, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **OCTUBRE / 2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **OCTUBRE / 2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

**Personal de Maestranza:**

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3466/5	GAITAN, Adriana	No Registra	15 (quince)	05 y ½ (cinco y medio)
4316/8	DURAN, Nora	06 (seis)	07 (siete)	06 (seis)
4737/6	ZAPANA, Antonia	37 (treinta y siete)	05 (cinco)	No Registra
4742/2	GONZALEZ, Nancy	No Registra	03 (tres)	No Registra
4769/4	CANO, María	No Registra	15 y ½ (quince y medio)	No Registra
4840/2	TAPIA, Olga	No Registra	16 (dieciséis)	05 (cinco)
4864/0	JUAREZ, Susana	06 (seis)	No Registra	No Registra
4952/2	GERRERO, Laura	No Registra	04 (cuatro)	05 (cinco)
5011/3	ALVAREZ, Martina	No Registra	17 y ½ (diecisiete y medio)	No Registra
5123/3	MORENO, Liliana	No Registra	No Registra	No Registra
5154/3	SANTILLAN, Margarita	No Registra	04 (cuatro)	No Registra

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de Diciembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0333/2014

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 4182/2007, caratulado a favor del Sr. VILLEGAS, JAIME OMAR Adjudicación CHACRA XI, correspondiente a la Parcela 06, Macizo 83, Sección «F».

El Informe Técnico de fojas 57 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000; El Trámite N° 33169/2014 de fecha 26/11/2014 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. (16) surge que el Sr. VILLEGAS, JAIME OMAR D.N.I.N° 8.581.129, posee Contrato de Adjudicación N° 1.267/2007, firmado a los 03 (tres) días del mes de octubre del año 2007. Que a fs. (48) la Coordinación del Cementerio del Municipio de Río Grande, informa que los restos mortales del adjudicatario ingresaron a la necrópolis local el día 25 de julio de 2014 a las 10:25 hs. en la sección B – tablón 4 – Sepultura III, correspondiente al sector de Nichos Municipales del Cementerio. Que a fs. (50) se encuentra nota con fecha 05 de septiembre del año 2014 en la que la Sra. Nora Beatriz, Luquez, en representación de su hijo menor Enzo Nicolás, Villegas D.N.I. N° 45.888.019 y con el patrocinio del Dr. César A.J. Casco, M.P. N° 612 del C.P.A.R.G; con el fin de adjuntar la documentación que se requiere a los fines de regular el dominio sobre el terreno que fuera adjudicado al Sr. Villegas Jaime Omar, ello en que razón de que su hijo menor es a la vez hijo del nombrado, por lo que corresponde que el menor lo suceda en los derechos que le competían al Sr. Villegas. Que a fs. (53/54) se encuentra acta de verificación de ocupantes con fecha 29/09/2014 en la que el inspector actuante nos relató que fue recibido en el predio por el Sr. Luquez Víctor Emanuel D.N.I.N° 31.168.037 quien manifiesta que vive en el domicilio desde el año 2012 con su mujer Irma Celia, Solix y dos hijos menores.

Que dada la situación planteada y a los fines de proseguir con los trámites de autos es necesario proceder a la citación de los herederos del causante. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- CITAR**, a los herederos de quien en vida fuera el Sr. VILLEGAS, JAIME OMAR D.N.I.N° 8.581.129, para que en el término de sesenta (60) días de notificados se presenten, en la Dirección de Tierras para dar respuesta a la información que se encuentra en el Expediente Letra «V» N° 4182/2007, por el que se tramita la adjudicación del predio fiscal identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 83, Parcela 6, sito en calle Playero Blanco N° 148 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento,

partida de defunción y declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponde, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

**ARTICULO 2°.- DIFERIR** el tratamiento de las presentaciones realizadas por el Sr. LUQUEZ, Víctor Manuel, D.N.I.N° 31.168.037, actual ocupante del predio fiscal de marras y de la Sra. LUQUEZ, Nora Beatriz, D.N.I N° 29.550.266 en calidad de progenitora del menor VILLEGAS, Enzo Nicolás D.N.I.N° 45.889.019, hasta el vencimiento del plazo establecido en el Art. 1° y conforme la suspensión de lo dispuesto en el mismo.

**ARTICULO 3°.- INTIMAR** al Sr. LUQUEZ, Víctor Manuel, D.N.I.N° 31.168.037, a que en el término de 03 (Tres) días de su notificación, subsane la falta de firma en el escrito recursivo presentado con fecha 07/08/2014, en nota de ingreso N° 419/2014, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, conforme los Arts. 30,31 inc. E) y 32 de la L.P.A.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** lo dispuesto en el presente a los interesados, LUQUEZ, Víctor Manuel y LUQUEZ, Nora Beatriz, a los domicilios constituidos en Avda. Perito Moreno N° 866 y calle Perú N° 85 ambos de esta ciudad, respectivamente.

**ARTICULO 5°.- PUBLICAR** por el término de 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor Circulación local.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR** Comunicar, cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de Diciembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0334/2014

**VISTO:** Los Trámites N° 25640/2014 de fecha 22/09/2014 y N° 33339/2014 de fecha 27/11/2014, emitidos desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función los mismos, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **OCTUBRE/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **OCTUBRE/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
3662/5	COÑUECAR, Blanca	No Registra	13 (trece)	No Registra
4134/3	LOPEZ, Maruja	No Registra	13 (trece)	No Registra
4540/3	ZIMMERMANN, Elena	No Registra	09 (nueve)	No Registra
4599/3	GARCÍA, Lisandro	20 (veinte)	18 y ½ (dieciocho y medio)	08 (ocho)
4746/5	PEREZ, Mariela	03 (tres)	22 (veintidós)	03 (tres)
4749/0	ZARATE, Silvia	No Registra	11 y ½ (once y medio)	No Registra
5015/6	CAPARROS, María	No Registra	20 (veinte)	No Registra
5163/2	FRUTOS, Andrea	No Registra	03 y ½ (tres y medio)	05 (cinco)
5165/9	ACÜERO, Yasna	No Registra	10 (diez)	No Registra

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de Diciembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0335/2014

**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07, 750/07.

El Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 33721/2014 de fecha 02/12/2014, emitido desde la Dirección General de la Coordinación de Gabinete de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo citado en el Trámite referenciado en el Visto de la presente, la actitud del agente Municipal, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, quien cumple funciones a cargo del Departamento Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, se encuadra en el Inciso b), Artículo 27° Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140.

Que por lo expuesto, solicita aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en Un (01) apercibimiento, al citado agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso a) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria** consistente en Un (01) apercibimiento, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso a) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, quien cumple funciones a cargo del Departamento Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso b), Artículo 27°, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de Diciembre de 2014

ROSSI

### RESOLUCIÓN S.G. N° 0336/2014

**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07, 750/07.

El Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 34624/2014 de fecha 10/12/2014, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de la Coordinación de Gabinete de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo citado en el Trámite referenciado en el Visto de la presente, la actitud del agente Municipal, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, quien cumple funciones a cargo del Departamento Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, se encuadra en el Inciso c), Artículo 27° Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140.

Que por lo expuesto, solicita aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en dos (02) días de suspensión, al citado agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Incisos a) y b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria** consistente en dos (02) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso a) y b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3, quien cumple funciones a cargo del Departamento Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Coordinación de Gabinete, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso c), Artículo 27°, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de Diciembre de 2014

ROSSI

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### Subsecretaría de Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1057/2014

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 05326/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **PADRE D'AGOSTINI N° 1098**, cuya superficie alcanza un total de **53,00 mts2**, propiedad del/ la Sr/a: **REINOSO, SEGUNDO OMAR**, CUIT N° **20-06773675-4**; en el/los rubro/s «**ROTISERIA – COMIDAS ELABORADAS – FIAMBRERIA – ALMACEN – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**EL OBRERO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **05326/2014.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

#### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1058/2014

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 05381/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **MONSEÑOR J. FAGNANO N° 0536**, cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad del/ la Sr/a: **GARCIA, CESAR LEANDRO**, CUIT N° **20-27029613-1**; en el/los rubro/s «**TIENDA – VESTIMENTA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**FRIDA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **05381/2014.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO



**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1059/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 2676/2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ALI, GUSTAVO MARCOS, CUIT N° 20-16402834-9**, que funcionaba en el/los rubro/s «**OFICINA – GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TURÍSTICO – VTA. AMBULANTE POR CATALOGO Y EXPOSICION DE VESTIMENTA – CREMAS – MAQUILLAJE – BAZAR**»; categoría «05», bajo la denominación de «**LA PROVEEDURIA**», sito en el domicilio de la calle **11 DE JULIO N° 0975**; cuya superficie alcanzaba un total de **60.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° **2676/2013**.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1060/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «P-A» N° 5652/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33013/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO D.N.I. N° 22.956.139.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, motor N° T85056814, dominio JUG799, propiedad del Señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 06.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1061/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 4540/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33029/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85148635 dominio MIQ433, propiedad del Señor PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 93.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1062/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «P» N° 5926/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33200/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. N° 18.483.181.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 700, AÑO 2013, motor N° CFZ 290570, dominio MCE470, propiedad del Señor PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. N° 18.483.181, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 92.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1063/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «O» N° 0599/2006, recaratulado como Expediente N° 6076/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33231/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP I MOTION, AÑO 2014, motor N° CFZM51302, dominio NMX823, propiedad del Señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 180.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1064/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 0987/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 32931/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por la señora MARTIN, ERICA CEFERINA; D.N.I. N° 24.531.254.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor N° CFZM47953, dominio NJF192, propiedad de la señora MARTIN, ERICA CEFERINA; D.N.I. N° 24.531.254, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 141.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1065/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «S» N° 1811/2004, recaratulado como Expediente N° 6079/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 32947/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor SORIA, RAUL ALFREDO, D.N.I. N° 13.010.750.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor N° 310A20111237069, dominio MEE204, propiedad del Señor SORIA, RAUL ALFREDO, D.N.I. N° 13.010.750, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 44.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1066/2014

VISTO:El Expediente N° 1660/2010; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32939/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE; D.N.I. N° 11.852.607.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, 2011, motor N° F16D39610461, dominio KOY243, propiedad del señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.852.607, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 95.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1067/2014

VISTO:El Expediente N° 1686/2013; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32851/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BIELAK, SERGIO MARIO ANDRES D.N.I. N° 35.219.557.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 OACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q076858, dominio KLD142, propiedad del señor BIELAK, SERGIO MARIO ANDRES, D.N.I. N° 35.219.557, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 128.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1068/2014

VISTO:El Expediente N° 4243/2011; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 33079/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 21.422.976.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q039880 dominio JBK165, propiedad del Señor LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I. N° 21.422.976, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 178.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1069/2014

VISTO:El Expediente Letra «H» N° 5036/1993, recaratulado como Expediente N° 0435/2008; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32923/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE

HABILITACIÓN, solicitada por el señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO; D.N.I. N° 8.459.865.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, 2013, motor N° R591D8432674, dominio MOD680, propiedad del señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO; D.N.I. N° 8.459.865, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 69.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1070/2014

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 0002/2006, recaratulado como Expediente N° 0891/2008; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32964/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I. N° 18.712.077.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ810306, dominio KOQ942, propiedad del Señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I. N° 18.712.077, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 185.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1071/2014

VISTO:El Expediente N° 4650/2007; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32902/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO; D.N.I. N° 14.505.175.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2007, motor N° A40003631, dominio GUI992, propiedad del señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO; D.N.I. N° 14.505.175, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 92.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1072/2014

VISTO:El Expediente Letra «A» N° 1069/1998, recaratulado como Expediente N° 0563/2008; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32817/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor AYARDE, JOSE, D.N.I. N° 16.297.077.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40006492, dominio HBV582, propiedad del señor AYARDE, JOSE, D.N.I. N° 16.297.077, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 97.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1073/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «D» N° 1288/2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 32829/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8086913, dominio JEZ656, propiedad de la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA D.N.I. N° 11.565.260, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 56.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1074/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 4182/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33549/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I. N° 14.878.336.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2014, motor N° F16D3\*132260230\*, dominio NWE276, propiedad del señor ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I. N° 14.878.336, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 02.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1075/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «C» N° 2575/1997, recaratulado como Expediente N° 6232/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 32289/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CORONEL, WILDA MERCEDES; D.N.I. N° 10.049.548.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, 2011, motor N° F16D39322741, dominio KLN015, propiedad de la señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. N° 10.049.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 91.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1076/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 2037/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33544/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor URIBE, LUIS ALBERTO; D.N.I. N° 16.616.880. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ827636, dominio KEP482, propiedad del señor URIBE, LUIS ALBERTO; D.N.I. N° 16.616.880, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 08.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1077/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «I» N° 5882/2005, recaratulado como Expediente N° 4381/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33386/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. N° 92.814.200. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q033095, dominio ISA606, propiedad del señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. N° 92.814.200, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor N° K7MA812UA24335, dominio NMX796, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 199.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1078/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 1303/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33352/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ845086, dominio KTT071, propiedad del Señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 191.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1079/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 1791/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33419/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE

HABILITACIÓN, solicitada por la señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q149897, dominio NIM669, propiedad de la señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 88.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1080/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «R» N° 3434/2002, recaratulado como Expediente N° 1380/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33472/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROMERO, JUAN CARLOS; D.N.I. N° 18.454.136.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ091214, dominio KHY771, propiedad del señor ROMERO, JUAN CARLOS; D.N.I. N° 18.454.136, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 122.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1081/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «F» N° 1628/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33710/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. N° 18.454.825.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 8V, AÑO 2009, motor N° K7MF730Q001367, dominio IMO248, propiedad del señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. N° 18.454.825; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° A45016802, dominio GHY929, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 64.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1082/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «F» N° 1628/2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33723/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. N° 18.454.825.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»  
**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° A45016802, dominio GHY929, propiedad del señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. N° 18.454.825., quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 64.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1083/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 5030/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33748/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. N° 14.690.826.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q073426, dominio KCI534, propiedad del señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. N° 14.690.826.; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q099211, dominio KUO728, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 58.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1084/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 5030/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33750/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALINDO, LUIS ONOFRE; D.N.I. N° 14.690.826.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q099211, dominio KUO728, propiedad del señor GALINDO, LUIS ONOFRE; D.N.I. N° 14.690.826, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 58.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1085/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 1635/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33518/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEL FOR, VICTOR ADRIAN; D.N.I. N° 26.904.536.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ903611, dominio LHF447, propiedad del señor DEL FOR, VICTOR ADRIAN; D.N.I. N° 26.904.536, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 148.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1086/2014

VISTO:El Expediente N° 3143/2012; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32756/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VELAZCO, JULIO MARTIN., D.N.I. N° 27.029.615.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

### PORELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE I.6, AÑO 2012, motor N° CFZ8777665, dominio KXR157, propiedad del señor VELAZCO, JULIO MARTIN, D.N.I. N° 27.029.615, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 137.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1087/2014

VISTO:El Expediente N° 2945/2011; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 33591/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. N° 18.843.926.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

### PORELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SP, AÑO 2012, motor N° T85099317, dominio KXR188, propiedad del Señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. N° 18.843.926, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 176.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1088/2014

VISTO:El Expediente N° 3737/2011; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 33627/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.438.865.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

### PORELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT I.4N, AÑO 2010, motor N° T85049651, dominio JFS842, propiedad del señor TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.438.865., y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2014, motor N° 327A0554120726, dominio OAT042, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 137.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1089/2014

VISTO:El Expediente 3737/2011; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 33655/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.438.865.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

### PORELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2014, motor N° 327A0554120726, dominio OAT042, propiedad del Señor TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.438.865, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 137.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1090/2014

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 02310/2010 y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

### Por ello:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA,** el comercio perteneciente a/la Sr/a: LONGONE, LIDIA ARGENTINA, CUIT N° 27-18120205-5, que funcionaba en el/los rubro/s «JUGUETERIA Y COTILLON»; categoría «05», bajo la denominación de «GENESIS», sito en el domicilio de la calle L. ROSALES N° 0670; cuya superficie alcanzaba un total de 29.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02310/2010.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1091/2014

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 01905/2010 y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

### Por ello:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA,** el comercio perteneciente a la Firma: VICAM S/H., CUIT N° 30-71131872-7, que funcionaba en el/los rubro/s «PELUQUERIA – SALON DE BELLEZA – PERFUMERIA – VTA. DE PRODUCTOS COSMETICOS Y TOCADOR – VTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL»; categoría «03», bajo la denominación de «BAIRES GROUP ESTILISTAS», sito en el domicilio de la calle GRAL MANUEL BELGRANO N° 0585 LOCAL 2; cuya superficie alcanzaba un total de 120.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 01905/2010.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1092/2014

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 05326/2014; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

### Por ello:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle LIMA N° 0470, cuya superficie alcanza un total de 84,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: RAMOS AGUIAR, ANA CECILIA., CUIT N° 27-34327802-6; en el/los rubro/s «CONSULTORIOS DE NUTRICION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SE.N.IN SERVICIO DE NUTRICION INTEGRAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05326/2014.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1093/2014

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 01133/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad del/la Sr/a: **GIORGIUTTI, MARIA GABRIELA**; C.U.I.T. N° 27-16198982-2; que funciona en el/los rubro/s «CONSULTORIOS (FONOAUDIOLOGIA – PSICOPEDAGOGIA – PSICOLOGIA»); categoría «03», bajo la denominación «DESARROLLO DEL LENGUAJE Y COMUNICACION», sito en el domicilio de la calle **LUIS PIEDRABUENA N° 1395**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es la calle **LIMA N° 0697**, cuya superficie alcanza un total de **117,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01133/2012.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1094/2014

VISTO:El Expediente N° 5372/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 33479/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora ROMERO, ELENA MARÍA, D.N.I. N° 13.263.040, a favor del señor SAMBAD, CARLOS DAVID, D.N.I. N° 32.768.264.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la señora ROMERO, ELENA MARÍA, D.N.I. N° 13.263.040; a favor del señor SAMBAD, CARLOS DAVID, D.N.I. N° 32.768.264, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 174.

**ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2009, motor N° F16D33824981, dominio IGZ270, propiedad de la señora ROMERO, ELENA MARÍA, D.N.I. N° 13.263.040, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 LS, AÑO 2013, motor N° EM160806, dominio NPI973, propiedad del señor SAMBAD, CARLOS DAVID, D.N.I. N° 32.768.264, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 174.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1095/2014

VISTO:El Expediente Letra «R» N° 3523/1999; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32989/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I. N° 12.192.917.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2010, motor N° T85050535, dominio JFS991, propiedad del Señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I. N° 12.192.917, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 107.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1096/2014

VISTO:El Expediente Letra «U» N° 4772/1993, recaratulado como Expediente N° 6110/2007; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32957/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 1.4, AÑO 2010, motor N° T80000145, dominio IRQ114, propiedad del Señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 167.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1097/2014

VISTO:El Expediente Letra «P» N° 1009/1994, recaratulado como Expediente N° 6557/2007; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 33231/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor PAREDES PAREDES, RAMON AUGUSTO; D.N.I. N° 92.863.660.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ933670, dominio LRD066, propiedad del señor PAREDES PAREDES, RAMON AUGUSTO, D.N.I. N° 92.863.660, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 90.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1098/201

VISTO:El Expediente Letra «O» N° 1695/2002; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32781/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor OBREGON, JOSE GERONIMO, D.N.I. N° 13.624.651.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR** la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8355642, dominio MQB074, propiedad del señor OBREGON, JOSE GERONIMO, D.N.I. N° 13.624.651. Quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 42.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1099/2014

VISTO:El Expediente N° 4563/2013; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 33965/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACION, solicitada por la señora VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. N° 92.827.986.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013, Ordenanza Municipal N° 773/95, N° 882/97, 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO MASTER MINIBUS, AÑO 2013, motor Nº M9TC678C008468, dominio MZU937, Interno Nº 143, propiedad de la señora VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, D.N.I. Nº 92.827.986.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1100/2014**

**VISTO:** El Expediente Nº 5533/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 33960/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor MIRANDA MIRANDA, JOSÉ RUBÉN, D.N.I. Nº 92.649.574.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor Nº J2507273, dominio IXK685, propiedad del señor MIRANDA MIRANDA, JOSÉ RUBÉN, D.N.I. Nº 92.649.574, que prestará servicio con el Interno Nº 152.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1101/2014**

**VISTO:** El Expediente Nº 0447/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 33948/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN EN EL SERVICIO DE TAXI-FLET, solicitada por el señor PAZ, GUILLERMO JORGE, D.N.I. Nº 11.054.389.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 180/84 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA LA HABILITACIÓN, en el servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor, marca FORD, modelo F-4000 D, AÑO 2012, motor Nº 36293590, dominio KXR272, Interno Nº 113, propiedad del señor PAZ, GUILLERMO JORGE, D.N.I. Nº 11.054.389, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1102/2014**

**VISTO:** El Expediente Nº 1171/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 33902/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEGRACIA FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. Nº 17.966.046.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q100012, dominio KUZ641, propiedad del señor DEGRACIA FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. Nº 17.966.046, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno Nº 28.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1103/2014**

**VISTO:** El Expediente Nº 4250/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 33919/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRO MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 21.915.576.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q124534, dominio LUO426, propiedad del señor NAVARRO MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 21.915.576, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno Nº 133.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1104/2014**

**VISTO:** El Expediente Nº 3694/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 33898/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIEVA JORGE EDUARDO, D.N.I. Nº 16.315.162.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q149016, dominio NCI501, propiedad del señor NIEVA JORGE EDUARDO, D.N.I. Nº 16.315.162, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno Nº 164.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1105/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» Nº 3030/1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 33438/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. Nº 92.668.039.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2011, motor Nº U10011925, dominio JXC141, propiedad del señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. Nº 92.668.039, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» con el Interno Nº 94.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1106/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» Nº 380/1987, recaratulado como Expediente Nº 4469/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 33153/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 18.744.711.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R59AB8153627, dominio JTC115, propiedad del Señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 18.744.711, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 90.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1107/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 05330/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle ESTEBAN ECHEVERRIA N° 0049, cuya superficie alcanza un total de 292,50 mts2, propiedad del/la Sr/a: SILVA, PATRICIO EMANUEL, CUIT N° 20-28752209-7; en el/los rubro/s «PENSION», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ANTARES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 05330/2014.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1108/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «V» N° 04552/2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA,** el comercio perteneciente al/la Sr/a: VIDAL GOMEZ, PAOLA LORENA, CUIT N° 27-92827986-9, que funcionaba en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS»; categoría «02», bajo la denominación de «TRANSPORTE PAOLA», sito en el domicilio LEGAL de la calle J. CARLOS MORA N° 0730 P. 3 DTO. B; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 04552/2013.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1109/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «T» N° 05524/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMAN N° 0454, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: TORRES, RAQUEL NOEMI, CUIT N° 27-17241155-5; en el/los rubro/s «AGENCIA JUEGOS DE AZAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «AGENCIA DON LUIS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 05524/2014.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1110/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 05525/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle F. BILBAO N° 0479, cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CAMBRIGLIA, FERNANDO JAVIER, CUIT N° 20-29900515-2; en el/los rubro/s «PELUQUERIA Y ACADEMIA DE CAPACITACION - VTA DE PRODUCTOS DE COSMETICOS - VTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL - VTA DE LACTEOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «BAIRES GROUP ESTILISTAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 05525/2014.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1111/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «D» N° 05526/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año,** del comercio propiedad del/la Sr/a: DIOUF CHEIKH BADAR C.U.I.T. N° 20-95211350-0, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de \*VENDEDOR AMBULANTE\*, sito en el domicilio legal de la calle FRAY J. STA. M. DE ORO N° 1386, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 5526/2014.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1113/2014**

**VISTO:** El Expediente Letra «U» N° 4772/1993, recaratulado como Expediente N° 6110/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 34104/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 1.4, AÑO 2010, motor N° T80000145, dominio IRQ114, propiedad del señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor N° R59IC8302835, dominio LJO299, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 167.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRARE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1114/2014**

**VISTO:** El Expediente N° 2969/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33819/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.



**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I AÑO 2012, motor N° K7MF710Q109761, dominio LKS368, propiedad de la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II AÑO 2012, motor N° K7MF710Q116605, dominio LPW565, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 01.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.  
Río Grande, 12 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1115/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 2969/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 33822/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II AÑO 2012, motor N° K7MF710Q116605, dominio LPW565, propiedad de la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 01.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.  
Río Grande, 12 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1116/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra «N» N° 1803/1991, recarautulado como Expediente N° 1560/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 34079/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. N° 17.534.914.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85118942, dominio LFC286, propiedad del señor NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. N° 17.534.914, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 115.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.  
Río Grande, 12 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1117/2014**

**VISTO:**El Expediente N° 1659/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 34023/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO MANSILLA, LUIS MIGUEL; D.N.I. N° 33.484.668.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8368725, dominio MVM005, propiedad del señor ALVARADO MANSILLA, LUIS MIGUEL; D.N.I. N° 33.484.668, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 173.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 12 de Diciembre de 2014

Del BARRIO

**RESOLUCIONES INTERNAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN S.F. 2073/14**

**VISTO:**Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010

Ordenanza Municipal N° 3085/12 y 3235/2014

Decreto Municipal N° 065/2014, N° 0142/2014, y N° 876/2014.

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Diciembre de 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2074/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-05189/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite N° 31376/2014 emitido por la Direccion de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 31376/2014, Letra: (MRG.SAS.D.C), emitido por la Direccion de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 4.500 (cuatro mil quinientos) CD'S replicados e impresos hasta 5 colores, de los cuales 1.500 (un mil quinientas) unidades de RIO GRANDE CANTA 2013- TROPICAL, 1.500 (un mil quinientas) unidades de RIO GRANDE CANTA 2013-FOLCLORE y 1.500 (un mil quinientas) unidades de RIO GRANDE CANTA 2013-ROCK, lo antes solicitado sera destinado al Operativo Vida 2014.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2344/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2346/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0043-00000565 de pesos sesenta y cinco mil setenta con 00/100 \$ 65.070,00, presentada al cobro por la firma: «TELTRON S.A.», en concepto de adquisición de 4.500 (cuatro mil quinientos) CD'S replicados e impresos hasta 5 colores, siendo las condiciones de pago el 50% en concepto de anticipo y el 50% restante, contra entrega.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0043-00000565 de pesos sesenta y cinco mil setenta con 00/100 \$ 65.070,00, presentada al cobro por la firma: «TELTRON S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2075/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-05335/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 67/1, Artículo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Los Trámites N° 32287/2014, N° 33254/14 y N° 33433/2014, emitidos por el Área de Innovación y Gestión Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 32287/2014, N° 33254/14 y N° 33433/2014, Letra: (MRG.AIYGP.), emitido por el Área de Innovación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta (50) metros de acetato color verde, cincuenta (50) metros de acetato color dorado, cincuenta (50) metros de acetato color naranja, cuarenta (40) tiras de hierro liso de 8mm, tres (03) chapas lisas color negro de 1.22 x 2.4, los mismos estarán destinados a la ornamentación y armado del árbol de navidad del cierre del ciclo lectivo 2014 de la Escuela Municipal de Formación Pública, que se llevará a cabo el día 04 de diciembre del corriente año, en el salón del IPRA de nuestra ciudad.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2380/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2349/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00108684 de pesos cuatro mil treientos tres con 13/100 \$4.303,13, presentada al cobro por la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.», en concepto de adquisición de cuarenta (40) tiras de hierro liso de 8mm y tres (03) chapas lisas color negro de 1.22 x 2.4.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00108684 de pesos cuatro mil treientos tres con 13/100 \$ 4.303,13, presentada al cobro por la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2076/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-05061/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 30287/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 30287/2014, Letra: (MRG.SP.DDL) emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de una (01) pantalla led de 7mm, la misma fue utilizada durante los días 8 y 9 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Gimnasio de la Escuela Agropecuaria Salesiana «Nuestra Señora de la Candelaria», lugar donde se desarrolló la XX Edición de la Feria de Emprendedores denominada «El Desafío de Producir».-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2312/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000063 de pesos treinta y cinco mil con 00/100 \$ 35.000,00, a favor de la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, correspondiente a la contratación de servicio de una (01) pantalla led.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

**PORELLO**

**EL SECREARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000063 de pesos treinta y cinco mil con 00/100 \$ 35.000,00, a favor de la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2077/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-05337/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 153/2014.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera

El Trámite N° 32288/2014 y N° 33429/2014, emitido por la Área de Innovación y Gestión Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 32288/2014 y N° 33429/2014, Letra: (MRG.AIYGP.) emitido por la Área de Innovación y Gestión Pública, se solicita la adquisición de insumos varios, que serán utilizados para la realización del lunch que se ofrecerá a los participantes que asistirán al cierre lectivo de la Escuela Municipal de Formación Pública, se llevará a cabo el día 04 de diciembre del corriente año, en el salón del IPRA de nuestra ciudad.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2367/2014, 2368/2014 y 2369/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2341/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00021825 de pesos un mil ochocientos once con 11/100 \$ 1.811,11, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», y las facturas «B» N° 0036-00000246/ 45 por la suma de pesos de tres mil cuarenta y siete con 10/100 \$ 3.047,10, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimeta Jorge Gustavo. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 21/100 \$ 4.858,21, en concepto de insumos varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00021825 de pesos un mil ochocientos once con 11/100 \$ 1.811,11, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», y las facturas «B» N° 0036-00000246/ 45 por la suma de pesos de tres mil cuarenta y siete con 10/100 \$ 3.047,10, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimeta Jorge Gustavo. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 21/100 \$ 4.858,21, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2078/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-05380/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 32205/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 32205/2014, Letra:(MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044351/ 352/ 353/ 354/ 355/ 356, por la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta y siete con 19/100 \$ 23.577,19, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 13/11/2014 al 15/11/2014 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00044351/ 352/ 353/ 354/ 355/ 356, por la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta y siete con 19/100 \$ 23.577,19, a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2079/14**

**VISTO:**El Expediente N° 0001-05001/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 29937/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 29937/2014, Letra:(MRG.DA.SG), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) Bajo Mesada, una (01) Alacena con dos puertas y una (01) Grifería cocina mesada monocomando, dichos elementos serán destinados a las oficinas donde se encuentran conjuntamente las Direcciones de Despacho General y Administración y Coordinación Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, por Pase N° 2314/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de tique factura «B» N° 0187-00211135 de Pesos dos mil ochocientos setenta y nueve con 90/100 \$ **2.879,90**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», en concepto de adquisición de un (01) Bajo Mesada, una (01) Alacena con dos puertas y una (01) Grifería cocina mesada monocomando .  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de tique factura «B» N° 0187-00211135 de Pesos dos mil ochocientos setenta y nueve con 90/100 \$ **2.879,90**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2080/14**

**VISTO**:El Expediente N° **0001-05375/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la ley N° 6/71  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera  
El Trámite N° 31327/2014 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO**:

Que, por Trámite N° 31327/2014 Letra:(**MRG.SG.SGC**) emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00015082 de Pesos tres mil setecientos noventa y dos 00/100 \$ **3.792,00** presentada al cobro por la firma: «**HERRASUR III**» de Gueicha Ernesto Fabian, correspondiente a diversos servicios, reparaciones y adquisición de materiales para distintos sectores del municipio.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00015082 de Pesos tres mil setecientos noventa y dos 00/100 \$ **3.792,00** presentada al cobro por la firma: «**HERRASUR III**» de Gueicha Ernesto Fabian, en un todo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2081/14**

**VISTO**:El Expediente N° **0001-04840-2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a).  
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014, 864/013 y 831/2014  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 28973/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante Trámite N° 28973/2014 Letra: (**MRG.SP.DDL.**), Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente orden de Provisión para la contratación del Servicio de Policía Adicional para el XX Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir» en el **Gimnasio de la Escuela Agrotécnica Salesiana «Nuestra Señora de la Candelaria»**, para los días 8 de noviembre de 2014 en el horario de 12:30 Hs. a 22:00 Hs. y día 9 de noviembre de 2014 en el horario de 10:30 Hs. a 20:00 Hs.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, mediante Pase N° 2268/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00003401 de pesos seis mil seiscientos cuatro con 80/100 \$ **6.604,80** a favor de: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», correspondiente al servicio de policía adicional.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00003401 de pesos seis mil seiscientos cuatro con 80/100 \$ **6.604,80** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2082/14**

**VISTO**:El Expediente N° **0001-04891/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014, 864/013 y 831/2014  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
El Trámite N° 29275/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO**:

Que, por Trámite N° 29275/2014, Letra: (**MRG.DDL.SP.**) emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios, los mismos serán entregados como premios en los distintos sorteos del encuentro de emprendedores «El Desafío de Producir» llevada a cabo el día 8 y 9 de Noviembre de 2014.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2077/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2275/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001503 de pesos once mil cuatrocientos con 00/100 \$ **11.400,00**, presentada al cobro por la firma: «**HERRERIA GASRACARNIMA**» de Sielas Carlos Alberto, en concepto de adquisición de elementos varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001503 de pesos once mil cuatrocientos con 00/100 \$ **11.400,00**, presentada al cobro por la firma: «**HERERIA GASRACARNIMA**» de Sielas Carlos Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2083/14**

**VISTO**:El Expediente N° **0001-04737/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
El Trámite N° 27216/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO**:

Que, por Trámite N° 27216/2014, Letra: (**MRG.SG.CMZ.**) emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de quinientos (500) kilos de alimento de can para adulto y doscientos cincuenta (250) kilos de alimento para cachorros, utilizados para alimentar a los canes en resguardo en la Coordinación de Zoonosis.-  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2070/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2261/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001724 de pesos nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 \$ **9.875,00**, presentada al cobro por la firma: «**PUPPY PET SHOP**» de Quiroga Jorge Daniel, en concepto de adquisición de quinientos (500) kilos de alimento de can para adulto y doscientos cincuenta (250) kilos de alimento para cachorros.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001724 de pesos nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 \$ **9.875,00**, presentada al cobro por la firma: «**PUPPY PET SHOP**» de Quiroga Jorge Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2084/14

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 33137/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 23/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo Nro. 4367/2, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 23/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo Nro. 4367/2, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2085/14

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 33090/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 19/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Mirta Azucena, Legajo Nro. 2619/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 19/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Mirta Azucena, Legajo Nro. 2619/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2086/14

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 33131/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 22/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRAGELLI, Miguel Rubens, Legajo Nro. 2804/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 22/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRAGELLI, Miguel Rubens, Legajo Nro. 2804/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2087/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-05472/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

Nota N° 33101/2014 emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota N° 33101/2014, Letra: (MRG.CG.DCyGP), emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la coordinación de Gabinete, solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00002330, de Pesos trece mil ciento veintiuno con 00/100 \$ 13.121,00 presentadas al cobro por la firma: «SASTRE» de Facundo Javier Sastre, para la adquisición de materiales para la elaboración y decoración de los pan dulce, los cuales serán entregados el día 07 de Diciembre del corriente año, en el evento denominado «Encendido del Árbol de Navidad» y otros como Presente Protocolar a distintas instituciones.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00002330, de Pesos trece mil ciento veintiuno con 00/100 \$ 13.121,00, presentadas al cobro por la firma: «SASTRE» de Facundo Javier Sastre, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2088/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-05112/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 153/2014.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera

El Trámite N° 30829/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 30829/2014, Letra: (MRG.DDH.SAS.) emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la adquisición de mercadería varias, que será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2014. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compra N° 2321/2014, N° 2320/2014, y N° 2384/2014 correspondiente a mercadería varias mencionada ut-supra.- Que, por Pase N° 2352/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0345-00112176, y N° 0344-00060235, por la suma de pesos doscientos mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100 \$ 200.685,90, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.», y la factura «B» N° 0037-00001736 de pesos dieciocho mil con 00/100 \$ 18.000,00, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimeta Jorge Gustavo. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100 \$ 218.685,90, en concepto de mercadería varia.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0345-00112176, y N°0344-00060235, por la suma de pesos doscientos mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100 \$ 200.685,90, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.», y la factura «B» N° 0037-00001736 de pesos dieciocho mil con 00/100 \$ 18.000,00, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimeta Jorge Gustavo. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100 \$ 218.685,90, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2089/14**

**VISTO:** Carta Orgánica Municipal.  
 Ordenanza Municipal N° 2934 – Código Tributario Municipal  
 Nota N° 1406/2014 de fecha 27 de Noviembre de 2014 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, mediante Nota N° 31765/2014 de fecha 14 de Noviembre de 2014, presentada por el Sr. Carlos Cerrudo apoderado de la firma VIDEOLAR RIO GRANDE S.A., se solicita el alta provisoria de la parcela 9 del macizo 4B de la seccion D del parque industrial.  
 Que, mediante Nota N° 1406/2014 de fecha 27 de Noviembre de 2014, emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, se hace lugar al alta provisoria de la parcela 09, resultado de la unificación de las parcelas 1a y 1b del macizo 4B de la seccion D, según trámite de mensura y unificación realizado por el agrimensor Jose Agustin Burgos, el cual a la fecha se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite de aprobación ante la Dirección General de Catastro Provincial e Información Territorial.-  
 Que, teniendo en cuenta la documentación legal y técnica, las cuales se ajustan a las normativas vigentes, los libre de deuda de las parcelas mencionadas, esta Dirección de Catastro no encuentra objeciones de carácter técnico que impida acceder con lo mencionado ut-supra.

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA PROVISORIA** de una partida, la cual surge como unificación de las parcelas 09, resultado de la unificación de las parcelas 1a y 1b del macizo 4B de la seccion D, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- GIRAR** a la Dirección Municipal de Catastro a sus efectos.  
**ARTICULO 3°.- DE FORMA.-**  
 Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2090/14**

**VISTO:** El Expediente N° 0001- 0175/2014,  
 La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial,  
 La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11,  
 Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14,  
 La Resolución Municipal N° 287/14, 3124/14 y 3742/14,  
 La Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.  
 El Trámite N° 18438/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que por Resolución Municipal N° 287/2014, 3124/2014 y 3742/2014 se aprueba el contrato de locación de Bien de Uso suscritos entre el Municipio de Río Grande y la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz.  
 Que mediante las mismas se AUTORIZA el pago mensual de un mil quinientos \$ con 00/100 \$ **1.500,00**, correspondiente al alquiler de un (1) equipo fotocopador e impresora marca RICOH. Modelo AFICIO 3010. Que mediante cláusulas primera y segunda del presente contrato, se establecen los siguientes parámetros, de los cuales los excedentes serán facturados en forma discriminada.  
 Que por Trámite N° 32.812/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago en concepto de excedente de las facturas correspondiente a los periodos de Julio/ Agosto/ Septiembre y Octubre/2014, pertenecientes a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas la cantidad de 15.415 copias como excedentes realizadas, las que equivalen la suma de pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro con 50/100 \$ **4.624,50**.

Trámite/Nota	Mes	Fc B N°	Copias	Valor	Cantidad	Importes	Valor
	Facturado		Cantidad	p/exc.	de exc.	Exc.	Total
32.812/2014	Julio/2014	0002-00009023	5.000	\$ 0,30	2.400	\$ 720,00	\$ 2.220,00
32.812/2014	Agosto/2014	0002-00009109	5.000	\$ 0,30	2.412	\$ 723,60	\$ 2.223,60
32.812/2014	Setiembre/14	0002-00009238	5.000	\$ 0,30	4.140	\$ 1.242,00	\$ 2.742,00
32.812/2014	Octubre/14	0002-00009333	5.000	\$ 0,30	6.463	\$ 1.938,90	\$ 3.438,90
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 4.624,50</b>	<b>\$ 10.624,00</b>

Que al fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.  
 Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo al Decreto Municipal N° 34/14.-

**PORELLO:**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Recursos Humanos, según facturas «B» N° 0002-00009023/ 9109/ 9238/ 9333 correspondiente a los periodos de Julio/ Agosto/ Septiembre y Octubre/2014, pertenecientes a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas un total de 15.415 copias como excedentes realizadas, las que equivalen por la suma total de pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro con 50/100 \$ **4.624,50** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL**, realizar afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°: REGISTRARSE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
 Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2091/14**

**VISTO:** El Expediente 0001-4546/2.014.  
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
 Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012.  
 Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 034/2014 y N° 831/2014.  
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.  
 Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.  
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 32/2014.-  
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 32/2014.-

**CONSIDERANDO:**  
 Que por el Expediente N° 0001-4546/2014 tramita el Concurso de Precios N° 32/2.014, referente a la adquisición de microchips jeringas solicitados por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio;  
 Que en el Acta de Apertura de fecha 27 de Noviembre del corriente se deja establecido que no se han recibido ofertas;  
 Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, recomienda Declarar Desierto el presente Concurso de Precios, y solicitar la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización;  
 Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio 2.014;  
 Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 034/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1° - DECLARAR DESIERTO** el Concurso de Precios N° 32/2014, referente a la adquisición de microchips jeringas, solicitados por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio.  
**ARTICULO 2° - AUTORIZAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios mencionado.  
**ARTICULO 3° - REGÍSTRESE,** Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2092/14**

**VISTO:**  
 Los Expedientes N° 0001-05539, 5540, 5541 y 5542/2014.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.  
 El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.  
 La Carta Orgánica Municipal.  
 Los Trámites N° 33640, 33643, 33642 y 33645/2014, emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente.  
 Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

**PORELLO:**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Noviembre/2014 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento veintidós con 74/100 \$ **44.375.122,74**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05539/2014.-  
**ARTICULO 2°.- APROBAR** el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Noviembre/2014 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 68/100 \$ **548.746,68** en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05540/2014.-  
**ARTICULO 3°.- APROBAR** el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Noviembre/2014 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con 71/100 \$ **4.846.963,71**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05541/2014.-  
**ARTICULO 4°.- APROBAR** el pago de la liquidación complementaria por prestación Dineraria correspondiente al mes de Noviembre/2014 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Trece con 69/100 \$ **388.914,69**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05542/2014.-  
**ARTICULO 5°.- IMPUTARSE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-  
**ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2093/14**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05314/2014.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
 El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
 Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
 Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
 El Trámite N° 31457/2014, emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 31457/2014, Letra: (MRG.CG.DCyGP), emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00021654 de Pesos tres mil trescientos setenta y dos con 00/100 \$ 3.372,00 presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», correspondiente a la adquisición de aguas saborizadas para el lunch realizado el día 10 de Noviembre del corriente año con motivo de efectuarse la entrega de viviendas sociales del Municipio, en el salón del I.P.R.A.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00021654 de Pesos tres mil trescientos setenta y dos con 00/100 \$ 3.372,00 presentado al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2094/14**

**VISTO:** El Expediente N° 0001- 04846/2014,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26°, Inciso 2°.  
 El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
 Carta Orgánica Municipal Artículo 117° – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.  
 Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.  
 Ordenanza Municipal N° 2327/2006 y 3264/2014  
 Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
 Resolución Municipal N° 3578/2014.  
 Decreto Municipal N° 541/2014.  
 El Trámite N° 27435/2014, emitido por la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Trámite N° 27435/2014, Letra (MRG.SP.DDL) emitido por la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la contratación del servicio de construcción de invernadero, en concepto de subsidio en especies en el marco del «Programa Ministerio de Agricultura» a favor de la Sr. OYARZO ABRAHAM DNI N° 18.759.695.  
 Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3578/2014.  
 Que, por Pase N° 2342/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00003470, a favor de la firma «TORNERIA Y MECANICA ROLON» de Rolon Angel, por la suma de Pesos ochenta y nueve mil novecientos seis con 25/100 \$ 89.906,25, discriminado de la siguiente manera: Pesos veintiseis mil novecientos setenta y uno con 88/100 \$ 26.971,88 equivalente al pago 30% anticipo, y Pesos sesenta y dos mil novecientos treinta y cuatro con 37/100 \$ 62.934,37 equivalente al pago 70% del saldo restante contra entrega del invernadero.  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 34/2014.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003470, a favor de la firma «TORNERIA Y MECANICA ROLON» de Rolon Angel, por la suma de Pesos ochenta y nueve mil novecientos seis con 25/100 \$ 89.906,25, discriminado de la siguiente manera: Pesos veintiseis mil novecientos setenta y uno con 88/100 \$ 26.971,88 equivalente al pago 30% anticipo, y Pesos sesenta y dos mil novecientos treinta y cuatro con 37/100 \$ 62.934,37 equivalente al pago 70% del saldo restante contra entrega del invernadero, en un todo de acuerdo al considerando.  
**ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago correspondiente.  
**ARTÍCULO 3° PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.  
**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
 Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2095/14**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05475/2014.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
 El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
 Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
 Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
 El Trámite N° 32274/2014, emitido por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 32274/2014, Letra: (MRG.SG.DDC), emitido por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00021652/ 653 por la suma de pesos cinco mil quinientos ochenta y dos con 68/100 \$ 5.582,68 presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», correspondiente a la adquisición de insumos para la confección de 30 (treinta) raciones los días 9, 10, 11 y 13 de noviembre del corriente año en el marco de capacitación brindada a personal de Defensa Civil, Bomberos e Instituciones.-  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00021652/ 653 por la suma de pesos cinco mil quinientos ochenta y dos con 68/100 \$ 5.582,68 presentado al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2096/14**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-05473/2014.  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d).  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial 674/11.  
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-  
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
 El Trámite N° 32819/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 32819/2014, Letra:(MRG.SOYSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044361/ 362/ 363/ 364/ 365/ 366/ 367/ 368/ 369/ 371/ 372/ 373/ 375/ 376/ 377/ 378 por la suma de pesos setenta y tres mil quinientos siete con 07/100 \$ 73.507,07, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal del día 17/11/2014 al 21/11/2014 inclusive.-  
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00044361/ 362/ 363/ 364/ 365/ 366/ 367/ 368/ 369/ 371/ 372/ 373/ 375/ 376/ 377/ 378, por la suma de pesos setenta y tres mil quinientos siete con 07/100 \$ 73.507,07, a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
 Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2097/14**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05439/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11.  
 Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
 Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera  
 La Nota N° 1288/2014, emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, por Nota N° 1288/2014 Letra:(MRG.SF.DRM.) emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, solicita el pago de la factura «E» N° 0350-00001146 de Pesos diez mil ciento treinta con 04/100 \$ 10.130,04, presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», correspondiente a la impresión, hermano, abrochado y reparto de los Tributos Municipales

año 2014 según el siguiente detalle: Cuota 11/14 de OST, cuota 06/14 de Inmobiliario y cuota 06/14 de Derechos de Publicidad y Propaganda.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0350-00001146 de Pesos diez mil ciento treinta con 04/100 \$ **10.130,04**, presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2098/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-03857/2013.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/2011.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Resolución N° 323/13- J.P

El Tramite N° 25497/2013 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Tramite N° 31095/2014 emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 25497/2013 y Tramite N° 31095/2014, Letra: **(MRG.SG.SSG.DA.)**, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco (05) bicicletas MTB y equipamiento adicional, las mismas serán vinculadas al servicio de prevención ciclista policial, que será implementado en la zona de costanera y bici sendas peatonales de la Ciudad. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2244/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2301/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00012444 de pesos treinta mil ciento sesenta y ocho con 00/100 \$ **30.168,00**, presentada al cobro por la firma: «**EVEREST OUTDOORS**» de **Podwiazny Javier Hernan**, en concepto de la adquisición de cinco (05) bicicletas MTB y equipamiento adicional.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00012444 de pesos treinta mil ciento sesenta y ocho con 00/100 \$ **30.168,00**, presentada al cobro por la firma: «**EVEREST OUTDOORS**» de **Podwiazny Javier Hernan**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2099/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-05125/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial 674/11.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite N° 30454/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 30454/2014, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044271/ 272/ 273/ 274/ 275/ 276/ 277/ 279/ 280/ 281/ 282/ 283/ 284/ 285/ 286/ 287/ 288 por la suma de pesos sesenta y ocho mil novecientos catorce con 98/100 \$ **68.914,98**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal del día 27/10/2014 al 31/10/2014 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00044271/ 272/ 273/ 274/ 275/ 276/ 277/ 279/ 280/ 281/ 282/ 283/ 284/ 285/ 286/ 287/ 288, por la suma de pesos sesenta y ocho mil novecientos catorce con 98/100 \$ **68.914,98** a favor de la firma «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2100/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-05298/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 30956/2014, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 30956/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0003-00000232/ 504/ 505/ 506/ 507/ 508/ 509/ 510/ 511/ 512/ 513/ 514/ 515/ 516/ 517/ 518/ 519/ 520/ 523/ 524/ 525/ 526/ 530/ 531/ 532/ 533/ 534/ 536/ 537/ 554/ 555 por la suma de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete con 67/100 \$ **61.557,67**, presentada al cobro por la firma «**NEXO S.R.L.**», correspondiente al alquiler por el mes de septiembre del corriente año.-  
Que, dicha solicitud se encuentra, debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0003-00000232/ 504/ 505/ 506/ 507/ 508/ 509/ 510/ 511/ 512/ 513/ 514/ 515/ 516/ 517/ 518/ 519/ 520/ 523/ 524/ 525/ 526/ 530/ 531/ 532/ 533/ 534/ 536/ 537/ 554/ 555 por la suma de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete con 67/100 \$ **61.557,67**, presentada al cobro por la firma «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2101/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-05149/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014 Y 153/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite N° 31062/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 31062/2014, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será utilizado para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, la misma se brindará en forma quincenal durante el mes de Diciembre del corriente año.-  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3645/2014.-

Que, por Pase N° 2358/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0345-00112177 y 0344-00060236 por la suma de pesos tres mil ciento dos con 85/100 \$ **3.102,85**, presentadas al cobro por la firma: «**DIARCO S.A.**»; factura «B» N° 0001-00021230 de pesos cinco mil doscientos treinta y nueve con 50/100 \$ **5.239,50**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de **Vargas María Soledad**; factura «B» N° 0036-00000244 de pesos dos mil trescientos once con 30/100 \$ **2.311,30**, presentada al cobro por la firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**; y factura «B» N° 0001-00021806 de pesos cinco mil trescientos seis con 24/100 \$ **5.306,24**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos quince mil novecientos cincuenta y nueve 89/100 \$ **15.959,89**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0345-00112177 y 0344-00060236 por la suma de pesos tres mil ciento dos con 85/100 \$ **3.102,85**, presentadas al cobro por la firma: «**DIARCO S.A.**»; factura «B» N° 0001-00021230 de pesos cinco mil

doscientos treinta y nueve con 50/100 \$ 5.239,50, presentada al cobro por la firma: «**DIS-TRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad; factura «B» N° 0036-0000244 de pesos dos mil trescientos once con 30/100 \$ 2.311,30, presentada al cobro por la firma: «**LIMP-HOGAR**» de Aimetta Jorge Gustavo; y factura «B» N° 0001-00021806 de pesos cinco mil trescientos seis con 24/100 \$ 5.306,24, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos quince mil novecientos cincuenta y nueve 89/100 \$ 15.959,89, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2102/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05159/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/7 y 674/11

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 29505/2014, emitido por la Dirección de Transito, dependiente de la Secretaría Gobierno, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29505/2014, Letra: (MRG.SG.DT.) emitido por la Dirección de Transito, dependiente de la Secretaría Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 15.000 (quince mil) Fajas de Seguridad y 1.000 (un mil) Obleas numeradas para Polarizados color azul, dichos elementos serán destinados al Departamento de Transito el cual será utilizados en los controles de la Vía Publica y Verificación de Polarizado.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2307/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001377 de pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 \$ 14.450,00, a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Osmar Rodriguez, correspondiente a la adquisición de 15.000 (quince mil) Fajas de Seguridad y 1.000 (un mil) Obleas numeradas para Polarizados color azul, el cual será utilizados en los controles de la Vía Publica y Verificación de Polarizado .-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001377 de pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 \$ 14.450,00, a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Osmar Rodriguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2103/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05108/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 30722/2014, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30722/2014, Letra:(MRG.SAS.DC), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de mercería, las cuales serán destinadas a la conformación del vestuario para la muestra de fin de año del Taller de Danzas Nativas y Folklore a cargo del Profesor Javier Vidal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, por Pase N° 2309/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00017487 de Pesos once mil doscientos ochenta con 00/100 \$ 11.280,00, presentada al cobro por la firma: «**PENELOPE**» de RAKELA S.D.H, en concepto de adquisición de artículos de mercería.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00017487 de Pesos once mil doscientos ochenta con 00/100 \$ 11.280,00, presentada al cobro por la firma: «**PENELOPE**» de RAKELA S.D.H, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la Afectación Presupuestaria

al Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2104/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04823/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El trámite N° 28431/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

### CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 28431/2014, Letra: (MRG.SAS.DDH), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de librería varios, las que serán destinadas a las oficinas de Administración y Promoción Comunitaria dependiente de dicha Dirección.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante pase N° 2269/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00086092 de pesos siete mil novecientos dos con 00/100 \$ 7.902,00, a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de artículos de librería varios.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00086092 de pesos siete mil novecientos dos con 00/100 \$ 7.902,00 a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2105/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05076/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 30373/2014, emitido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30373/2014, Letra: (MRG.SP.DT) emitido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (08) ocho trofeos de 48 cm, (02) dos trofeos de 45 cm y (02) dos trofeos de 40 cm, los mismos son de base de madera 16x8 cm, dos caños y segunda base de madera de 8x12 cm de resina, dichos trofeos serán entregados a quienes resulten ganadores del concurso en el marco de la «XIII Fiesta Provincial del Robalo».-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2306/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000478 de pesos seis mil setecientos con 00/100 \$ 6.700,00, a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO PREMIACIONES**» de Gomez Neil Alberto, correspondiente a la adquisición de trofeos los cuales serán entregados a quienes resulten ganadores del concurso en el marco de la «XIII Fiesta Provincial del Robalo».-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000478 de pesos seis mil setecientos con 00/100 \$ 6.700,00 a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO PREMIACIONES**» de Gomez Neil Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN



## RESOLUCIÓN S.F. 2106/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05080/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Trámite N° 30238/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno,

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30238/2014, Letra: (MRG.DA.SG) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00042398 de Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 \$ 5.489,00 presentada al cobro por la firma: «ISLA GRANDE» de Philip Alejandro D., correspondiente a la colocación de una carpeta alfombra, destinada al despacho el Sr. Intendente municipal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00042398 de Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 \$ 5.489,00 presentada al cobro por la firma: «ISLA GRANDE» de Philip Alejandro D., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2107/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04932/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 28744/2014, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28744/2014, Letra: (MRG.CMZ.DMSV), emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) Banner Full color con ojales para tensar o bolsillos para colgar de 1,80 x 0,90 y 03 (tres) Porta Banner, los mismos serán exhibidos en las campañas masiva, exposiciones, eventos que organice el Municipio con otros entes.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2262/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000002 de pesos tres mil novecientos con 00/100 \$ 3.900,00 a favor de la firma: «IMIX» de Rodríguez Sabrina Soledad, correspondiente a la adquisición de 03 (tres) banner y 03 (tres) porta banner.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000002 de pesos tres mil novecientos con 00/100 \$ 3.900,00, a favor de la firma: «IMIX» de Rodríguez Sabrina Soledad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2108/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05346/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 32289/2014 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secreta-

ria de Asuntos Sociales, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 32289/2014, Letra: (MRGSAS.SS.), emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) bicicletas playeras R-26, para ser entregadas como premios para las personas que asistan, a la 10° Edición de la Caminata Anual «Caminemos Juntos por una Vida Sana», la misma se llevará a cabo el día domingo 30 de noviembre de 2014, de 11 horas a 13 horas.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2374/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante resolución municipal N° 3837/2014.

Que, por Pase N° 2354/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0199-00050609 de pesos cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 \$ 4.334,00, presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.», en concepto de adquisición de dos (02) bicicletas playeras R-26.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0199-00050609 de pesos cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 \$ 4.334,00, presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2109/14

### VISTO:

El Expediente N° 0001-04822/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias N° 1563/2012 .

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 28995/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28995/2014, Letra: (MRG.DDH.SAS.) emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) sabanas de 1 plaza 1/2 de 1.55 x 2.40 metros de 48 % de algodón y 52 % de poliéster de 144 hilos, cien (100) frazadas de 1 plaza 1/2 tipo algodón y poliéster (lana 60 %, fibra acrílica 30 % y algodón 10 %) , y cien (100) colchones medidas 190 x 80 x 13 deben ser tapizados en tela de sanaba, con una densidad de 21 kilos por metro cuadrado, los mismos serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante resolución municipal N° 3364/2014.

Que, mediante Pase N° 2353/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00013367 de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 \$89.400,00, a favor de la firma: «COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO» de Lopez Hector Daniel, correspondiente a la adquisición de cien (100) sabanas de 1 plaza 1/2 de 1.55 x 2.40 metros de 48 % de algodón y 52 % de poliéster de 144 hilos, cien (100) frazadas de 1 plaza 1/2 tipo algodón y poliéster (lana 60 %, fibra acrílica 30 % y algodón 10 %) , y cien (100) colchones medidas 190 x 80 x 13 deben ser tapizados en tela de sanaba, con una densidad de 21 kilos por metro cuadrado.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

### PORELLO

#### EL SECREARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00013367 de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 \$89.400,00, a favor de la firma: «COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO» de Lopez Hector Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2110/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001- 04842/2014,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal Artículo 117° – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

Ordenanza Municipal N° 2327/2006 y 3264/2014

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resolución Municipal N° 3579/2014.

Decreto Municipal N° 541/2014.

El Trámite N° 28705/2014, emitido por la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 28705/2014, Letra (MRG.SP.DDL.) emitido por la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la contratación del servicio de construcción de invernadero, en concepto de subsidio en especies en el marco del «Programa Ministerio de Agricultura» a favor de la Sr. ARRAIGADA ABEL SEGUNDO DNI N° M 7.813.653.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3579/2014.

Que, por Pase N° 2331/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» N° 0004-00000003, a favor de la firma «A.D.C. INVERNADERO S.R.L.», por la suma de Pesos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro con 10/100 \$ **90.854,10**, discriminado de la siguiente manera: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05** equivalente al pago 50% anticipo, y Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05** equivalente al pago 50% del saldo restante contra entrega del invernadero.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 34/2014.-

### PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0004-00000003, a favor de la firma «A.D.C. INVERNADERO S.R.L.», por la suma de Pesos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro con 10/100 \$ **90.854,10**, discriminado de la siguiente manera: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05**, equivalente al pago 50% anticipo, y Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05**, equivalente al pago 50% del saldo restante contra entrega del invernadero, en un todo de acuerdo al considerando.

**ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 3°: PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2111/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001- 04849/2014,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal Artículo 117° – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

Ordenanza Municipal N° 2327/2006 y 3264/2014

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resolución Municipal N° 3553/2014.

Decreto Municipal N° 541/2014.

El Trámite N° 28729/2014, emitido por la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 28729/2014, Letra (MRG.SP.DDL.) emitido por la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la contratación del servicio de construcción de invernadero, en concepto de subsidio en especies en el marco del «Programa Ministerio de Agricultura» a favor de la Sra. VILCHEZ AVILA MARIA DNI N° 92.803.332.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3553/2014.

Que, por Pase N° 2329/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» N° 0004-00000006, a favor de la firma «A.D.C. INVERNADERO S.R.L.», por la suma de Pesos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro con 10/100 \$ **90.854,10**, discriminado de la siguiente manera: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05** equivalente al pago 50% anticipo, y Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05** equivalente al pago 50% del saldo restante contra entrega del invernadero.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 34/2014.-

### PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0004-00000006, a favor de la firma «A.D.C. INVERNADERO S.R.L.», por la suma de Pesos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro con 10/100 \$ **90.854,10**, discriminado de la siguiente manera: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05**, equivalente al pago 50% anticipo, y Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05**, equivalente al pago 50% del saldo restante contra entrega del invernadero, en un todo de acuerdo al considerando.

**ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 3°: PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2112/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001- 04848/2014,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal Artículo 117° – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

Ordenanza Municipal N° 2327/2006 y 3264/2014

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resolución Municipal N° 3576/2014.

Decreto Municipal N° 541/2014.

El Trámite N° 28726/2014, emitido por la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 28726/2014, Letra (MRG.SP.DDL.) emitido por la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la contratación del servicio de construcción de invernadero, en concepto de subsidio en especies en el marco del «Programa Ministerio de Agricultura» a favor del Sr. AYAQUINTUI BARRIENTOS JOSE LEOPOLDO DNI N° 13.392.698.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3553/2014.

Que, por Pase N° 2332/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» N° 0004-00000005, a favor de la firma «A.D.C. INVERNADERO S.R.L.», por la suma de Pesos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro con 10/100 \$ **90.854,10**, discriminado de la siguiente manera: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05** equivalente al pago 50% anticipo, y Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05** equivalente al pago 50% del saldo restante contra entrega del invernadero.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 34/2014.-

### PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0004-00000005, a favor de la firma «A.D.C. INVERNADERO S.R.L.», por la suma de Pesos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro con 10/100 \$ **90.854,10**, discriminado de la siguiente manera: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05**, equivalente al pago 50% anticipo, y Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05**, equivalente al pago 50% del saldo restante contra entrega del invernadero, en un todo de acuerdo al considerando.

**ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 3°: PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 2113/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001- 04847/2014,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal Artículo 117° – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

Ordenanza Municipal N° 2327/2006 y 3264/2014

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resolución Municipal N° 3577/2014.

Decreto Municipal N° 541/2014.

El Trámite N° 28722/2014, emitido por la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 28722/2014, Letra (MRG.SP.DDL.) emitido por la Dirección Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la contratación del servicio de construcción de invernadero, en concepto de subsidio en especies en el marco del «Programa Ministerio de Agricultura» a favor de la Sra. CRUZ FLORENTINA DNI N° 23.719.649.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3577/2014.

Que, por Pase N° 2330/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» N° 0004-00000004, a favor de la firma

«A.D.C. INVERNADERO S.R.L.», por la suma de Pesos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro con 10/100 \$ **90.854,10**, discriminado de la siguiente manera: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05** equivalente al pago 50% anticipo, y Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05** equivalente al pago 50% del saldo restante contra entrega del invernadero.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 34/2014.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0004-00000004, a favor de la firma «A.D.C. INVERNADERO S.R.L.», por la suma de Pesos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro con 10/100 \$ **90.854,10**, discriminado de la siguiente manera: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05**, equivalente al pago 50% anticipo, y Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 05/100 \$ **45.427,05**, equivalente al pago 50% del saldo restante contra entrega del invernadero, en un todo de acuerdo al considerando.

**ARTICULO 2°:POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2114/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-3854/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto N° 292/72 y 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71. Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 21673/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 21673/2014 Letra: (MRG.SOySP.DGOS.) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente orden de provisión para la adquisición de indumentaria, lo solicitado será destinado al personal de mantenimiento Planta Potabilizadora «El Tropezon» para ser utilizados en distintas tareas.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante pase N° 2339/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0020-00003542 de pesos diecinueve mil quinientos con 00/100 \$ **19.500,00**, presentada al cobro por la firma «SOLDASUR S.R.L.», en concepto de adquisición de indumentaria.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0020-00003542 de pesos diecinueve mil quinientos con 00/100 \$ **19.500,00**, presentada al cobro por la firma «SOLDASUR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2115/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-05471/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto Reglamentario N° 292/72. La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera. La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N° 30792/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 30792/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00018724, por la suma de Pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **74.880,00**, presentada al cobro por la firma: «DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A., correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante los días 30 y 31 de Agosto y 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12 y 13 de septiembre de 2014.- Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 731/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00018724, por la suma de Pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **74.880,00**, presentada al cobro por la firma: «DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2116/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-04154/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Decretos Municipales N° 864/2013 y 831/2014

El Trámite N° 24489/2014, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 24489/2014, Letra: (MRG.SOySP.DSP.), emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos estarán destinados a la construcción de 10 soportes anti caída para matafuegos y cuatro bandejas anti derrame.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2208/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 2341/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00107565 de pesos cinco mil seiscientos ochenta y seis con 10/100 \$ **5.686,10**, presentada al cobro por la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.», en concepto de adquisición de materiales varios.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00107565 de pesos cinco mil seiscientos ochenta y seis con 10/100 \$ **5.686,10**, presentada al cobro por la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2117/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-05281/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto N° 292/72 y N° 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71. Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda El trámite N° 32105/2014, emanada desde la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 32105/2014, Letra: (MRG.SS.SAS.), emanada desde la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición del servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Dra. Vilaseca Alicia DNI N° 12.093.693 y el Sr. Muñia Daniel DNI N° 10.302.162 durante los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año, quienes arribaran a nuestra ciudad en el marco de las Jornadas Conmemorativas del Día Internacional de la Trombosis.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante Pase N° 2334/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00002913 de pesos dos mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 \$ **2.879,00**, presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00002913 de pesos dos mil ochocientos setenta y nueve con 00/100 \$ **2.879,00**, presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2118/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04654/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Los Decretos N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
Decreto Municipal 864/2013 y 831/2014.  
El Trámite N° 26143/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 26143/2014, Letra: (MRG.SOySP.DGOS.) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos electricos y electronicos varios, lo solicitado será destinado a la reparación de los camiones desobstructores pertenecientes al Parque Automotor Municipal.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, mediante Pase N° 2310 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002818 de Pesos quince mil setecientos con 00/100 \$ 15.700,00 a favor de la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, correspondiente a la adquisición de elementos electricos y electronicos varios.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002818 de Pesos quince mil setecientos con 00/100 \$ 15.700,00, a favor de la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar el compromiso, devengado y orden de pago, en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2119/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03995/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-  
El Trámite N° 23677/2014, emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite N° 23677/2014, Letra: (MRG.DOS.SOySP.) emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de provisión para la adquisición de dos (02) tambores de anticongelante refrigerante de 208 Lts., destinados a la flota liviana y pesada de los vehiculos pertenecientes al parque automotor municipal.  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, mediante Pase N° 2305/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000103 de pesos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 \$ 19.158,00 a favor de la firma: «SIP S.R.L.» Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L., correspondiente a la adquisición de dos (02) tambores de anticongelante refrigerante de 208 Lts.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00000103 de pesos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 \$ 19.158,00 a favor de la firma: «SIP S.R.L.» Servicios Instrumentos Petroleros S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:**Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2120/14

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04380/2014.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-  
El Trámite N° 25783/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 25783/2014, Letra: (MRG.AIPyGP.) emitido por la Dirección de

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0010-00080841 de pesos cuatro mil doscientos cincuenta con 70/100 \$ 4.250,70, a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2121/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-04967/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y N° 674/2011.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda  
El trámite N° 29913/2014, emitido por la Dirección de Banda Municipal dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 29913/2014, Letra: (MRG.SAS.DBM.), emitido por la Dirección de Banda Municipal dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la aprobar y reafrendar el contrato de actuación N° 12/2014 en el marco de los festejos por el mes de la música entre los días 03 al 08 de Noviembre de 2014 en el Centro Cultural Alem.  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3484/2014.-  
Que, mediante pase N° 2297/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001308 de pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 \$ 22.450,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0044-00001308 de pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 \$ 22.450,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2122/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01082/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Los Decretos N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
Decreto Municipal 864/2013 y 831/2014,  
El Trámite N° 6080/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 6080/2014, Letra: (MRG.SOySP.DT.) emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) radiador de motor, lo solicitado será destinado a la reparación del vehiculo Interno L-61 pertenecientes al Parque Automotor Municipal.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, mediante Pase N° 2308/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002823 de Pesos un mil quinientos con 00/100 \$ 1.500,00 a favor de la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, correspondiente a la adquisición de un (01) radiador de motor.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 001-00002823 de Pesos un mil quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**, a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar el compromiso, devengado y orden de pago, en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2123/14

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 29969/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 22/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Isabel Noemí, Legajo Nro. 2740/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 22/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Isabel Noemí, Legajo Nro. 2740/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2124/14

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 28107/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 25/09/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratado, Sr. PEREZ, Segundo Guillermo, Legajo Nro. 4648/5, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales. Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 25/09/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratado, Sr. PEREZ, Segundo Guillermo, Legajo Nro. 4648/5, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2125/14

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 29936/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/10/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-  
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 08/10/2013, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/10/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2126/14

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 29956/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 04/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJO, Hipólito Jorge, Legajo Nro. 1523/7, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaria de la Producción.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 04/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROJO, Hipólito Jorge, Legajo Nro. 1523/7, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaria de la Producción.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2127/14

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 33126/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/11/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Daniel Martinez, Legajo N° 1674/8, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaria de Gobierno. Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 08/05/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/11/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Daniel Martinez, Legajo N° 1674/8, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2128/14

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 33335/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 27/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nro. 3105/4, dependiente de la Dirección de la 3ª Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 27/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nro. 3105/4, dependiente de la Dirección de la 3° Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2129/14**

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 28090/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley N° 141/94 - Artículo N° 108, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 08/09/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo N° 4082/7, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 08/09/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo N° 4082/7, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2130/14**

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 30306/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 21/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nro. 3945/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 21/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nro. 3945/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2131/14**

**VISTO:** Resolución S.F N° 1854/2014.

El Trámite N° 30086/2014 de fecha 30/10/2014, emitida por la Dirección de Recursos Hum-

nos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y **CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 1854/2014, se Otorga Licencia Deportiva, desde el 30/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián - Legajo N° 4519/5, quien participará del 6° Campeonato Nacional de Fútbol, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).- Que, mediante Trámite N° 30053/2014 se solicita DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.F. N° 1854/2014, en todos sus términos, atento a que el agente no hará uso de la Licencia Deportiva.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Secretaria de Finanzas N° 1854/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal de la Secretaría de Finanzas.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2132/14**

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 29584/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 20/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela, Legajo Nro. 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 20/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela, Legajo Nro. 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2133/14**

**VISTO:** Decreto 3413/79

El Trámite N° 29504/2014 de fecha 24/10/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 09/11/2014 al día 16/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Daniel Anibal, - Legajo N° 1374/9, quien participará en carácter de Técnico, en la Disciplina Fútbol Masculino, en los Juegos Nacionales Evita 2014, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** Licencia Deportiva, desde el 09/11/2014 al día 16/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Daniel Anibal, - Legajo N° 1374/9, quien participará en carácter de Técnico, en la Disciplina Fútbol Masculino, en los Juegos Nacionales Evita 2014, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

**ARTICULO 2°.- ESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2134/14****VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 29251/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 21/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Diego Damian, Legajo Nro. 2976/9, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Servicios Públicos.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 21/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Diego Damian, Legajo Nro. 2976/9, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2135/14****VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 29371/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 20/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio Cesar, Legajo Nro. 3599/8, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 20/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio Cesar, Legajo Nro. 3599/8, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2136/14****VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 32780/2014 de fecha 25/11/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 05/12/2014 al día 08/12/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, - Legajo N° 4977/8, participara del Torneo Argentino de Aeróbica y Danza, a desarrollarse en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655)-

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** Licencia Deportiva, desde el 05/12/2014 al día 08/12/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, - Legajo N° 4977/8, participara del Torneo Argentino de Aeróbica y Danza, a desarrollarse en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655)-

**ARTICULO 2°.- ESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participación acordada,

deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2137/14****VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 32809/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/11/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUELDO, María Teresa, Legajo N° 4178/5, dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.-

Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 24/06/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/11/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUELDO, María Teresa, Legajo N° 4178/5, dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2138/14****VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 31575/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley N° 141/94 - Artículo N° 108, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 14/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JAIME, Osvaldo Antonio, Legajo N° 2295/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 14/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JAIME, Osvaldo Antonio, Legajo N° 2295/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2139/14****VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 31465/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 09/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo Nro. 4570/5, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 09/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo Nro. 4570/5, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2140/14**

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 31429/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y **CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/11/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAMUDIO, Viviana, Legajo N° 2663/8, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 06/06/2013, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/11/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAMUDIO, Viviana, Legajo N° 2663/8, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2141/14**

**VISTO:** Decreto 3413/79

El Trámite N° 31352/2014 de fecha 12/11/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 20/11/2014 al día 27/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SASTRE GANDOLFI, Leonardo Martín, - Legajo N° 4758/9, quien participará en carácter del Torneo Regional Patagónico Argentino de Rugby, a desarrollarse en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** Licencia Deportiva, desde el 20/11/2014 al día 27/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SASTRE GANDOLFI, Leonardo Martín, - Legajo N° 4758/9, quien participará en carácter del Torneo Regional Patagónico Argentino de Rugby, a desarrollarse en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES - FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

**ARTICULO 2°.- ESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2142/14**

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 30702/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley N° 141/94 - Artículo N° 108, y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a los mismos, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de encuadrar desde el 13/01/2014, hasta el día de su alta medica, el 24/02/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HIDALGO, Adriana Karina, Legajo N° 3875/0 dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 13/01/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HIDALGO, Adriana Karina, Legajo N° 3875/0 dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 2°.- REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 10/07/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HIDALGO, Adriana Karina, Legajo N° 3875/0 dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2143/14**

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 30656/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y **CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 03/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo Nro. 4359/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de la Producción.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 03/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, Legajo Nro. 4359/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de la Producción.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2144/14**

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 30909/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y **CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 27/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Graciela Haydee, Legajo Nro. 108/2, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 27/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o



Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Graciela Haydee, Legajo Nro. 108/2, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2145/14

**VISTO:** Decreto 3413/79.

El Trámite N° 30793/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley N° 141/94 - Artículo N° 108, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 01/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Rufino Máximo, Legajo N° 1681/1, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionen derechos adquiridos.-

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 01/10/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Rufino Máximo, Legajo N° 1681/1, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2146/14

**VISTO:** Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 30494/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 10/11/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GOMEZ, Jessica Noelia, Legajo N° 5003/2, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 10/11/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GOMEZ, Jessica Noelia, Legajo N° 5003/2, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2147/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05468/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 153/2014.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera

El Trámite N° 33110/2014, emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 33110/2014, Letra: (MRG.CG.D.C.G.P), emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la adquisición de mercaderías varias, las cuales serán destinadas para elaborar pan dulces, los cuales serán entregados el 07 de Diciembre del corriente año en el Encendido del Árbol de

Navidad y otros como presentes protocolares a distintas instituciones de nuestra ciudad.- Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2411/2014 y 2410/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2376/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00021892 de pesos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y uno con 80/100 **\$43.381,80**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y la factura «B» N° 0344-00060557 de pesos dos mil quinientos noventa y cuatro con 60/100 **\$2.594,60**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 40/100 **\$45.976,40**, en concepto de adquisición de mercaderías varias.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00021892 de pesos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y uno con 80/100 **\$43.381,80**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y la factura «B» N° 0344-00060557 de pesos dos mil quinientos noventa y cuatro con 60/100 **\$2.594,60**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 40/100 **\$45.976,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2148/14

**VISTO:**El Expediente N° 0001-05474/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial 674/11.

La Resolución N° 12/96 T.C.M.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 31618/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 31618/2014, Letra: (MRG.CG.DP), emitida por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000073 de pesos cuatro mil con 00/100 **\$ 4.000,00**, presentadas por la firma: «**RDR PRODUCTORA**» de Oyarzun Nestor Roque, en concepto de la emisión de spot publicitario de este Municipio emitidos durante el mes de Octubre del corriente año.

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 725/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000073 de pesos cuatro mil con 00/100 **\$ 4.000,00**, presentadas por la firma: «**RDR PRODUCTORA**» de Oyarzun Nestor Roque, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2149/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05590/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El trámite N° 33140/2014, emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite N° 33140/2014, Letra: (MRG.SOYSP.D.O.P), emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos, se solicita el pago de la factura «E» N° 0004-00000014 de pesos sesenta y siete mil setenta y siete con 00/100 **\$67.077,00**, presentada al cobro por la firma: «**FLOOR SYSTEM S.R.L.**», correspondiente a la reposición los baldosones de caucho que fueron sustraídos en el sector de juegos infantiles de la plaza ubicada entre las calles Yourka, Oroski, Yahalve y Keninek (Barrio Reconquista) previa a su inauguración.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0004-00000014 de pesos sesenta y siete mil setenta y siete con 00/100 **\$67.077,00**, presentada al cobro por la firma: «**FLOOR SYSTEM S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2150/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-05570/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la ley 6/71  
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 29876/2014, emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 29876/2014, Letra: (MRG.D.O.P.), emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000062 de pesos veintiseis mil cuarenta con 00/100 **\$26.040,00**, presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**», correspondiente al servicio de control y vigilancia a la obra: «construcción de cincuenta viviendas sociales en la urbanización los cisnes» durante el periodo comprendido entre el 21/09/2014 y 21/10/2014.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000062 de pesos veintiseis mil cuarenta con 00/100 **\$26.040,00**, presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2151/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-05569/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la ley 6/71  
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.  
El Trámite N° 29885/2014, emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Trámite N° 29885/2014, Letra: (MRG.D.O.P.), emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000064 de pesos dos mil cien con 00/100 **\$ 2.100,00**, presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**», correspondiente al servicio de control y vigilancia a la obra: «Remodelación de la Plaza de la sección K-Macizo 24- Parcela 1» durante el periodo comprendido entre el 21/09/2014 y 22/10/2014.-  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000064 de pesos dos mil cien con 00/100 **\$ 2.100,00**, presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2152/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-048772014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 28858/2014, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite N° 28858/2014, Letra: (MRG.AIPyGP), emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, destinada a la conformación de módulos alimentarios que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia, y adultos con patologías invalidantes específicas.  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3446/2014.-  
Que, por Pase N° 2357/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00021095 de pesos ochenta y seis mil ciento setenta y dos con 00/100 **\$86.172,00**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad; la factura «B» N° 0001-00021655 de pesos cuarenta y tres mil ciento diecinueve con 00/100 **\$43.119,00**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento veintinueve mil doscientos noventa y uno con 00/100 **\$129.291,00**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00021095 de pesos ochenta y seis mil ciento setenta y dos con 00/100 **\$ 86.172,00**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad; la factura «B» N° 0001-00021655 de pesos cuarenta y tres mil ciento diecinueve con 00/100 **\$43.119,00**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento veintinueve mil doscientos noventa y uno con 00/100 **\$129.291,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2153/14**

**VISTO:** Expediente N° **0001-04977/2014**.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 y sus modificatorios, Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera  
Resolución Municipal N° 3585/2014 y la Resolución S.F. N° 2055/2014  
La Nota N° 3302/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales,  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por Nota N° 3302/2014, Letra: (MRG.SAS.DDH.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería varias para la conformación de dos mil quinientas (2.500) cajas navideñas, lo solicitado será repartido entre las familias asistidas por la mencionada Dirección.-  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3585/2014 y la Resolución S.F. N° 2055/2014.-  
Que, por Pase N° 2364/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0344-00060469/70/71/72/73/74 por la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 95/100 **\$384.998,95**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO**» de DIARCO S.A., en concepto de adquisición de mercadería varias para la conformación de cajas navideñas.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0344-00060469/70/71/72/73/74 por la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 95/100 **\$384.998,95**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO**» de DIARCO S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2154/14**

**VISTO:** El Expediente **0001-1112/2008**,  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71- Art. 26° - Inc. 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72  
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Segunda Parte.-

La Ordenanza 2848 – Código de Administración Financiera.

El Convenio Marco suscrito entre la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS – Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N° 3949, ratificado por Resolución Municipal N° 2775/2005.

El Convenio de Regularización Dominial - Provincia de Tierra del Fuego AeIAS – Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, registrado bajo el N° 4367 de fecha 31 de agosto de 2006, correspondiente a los servicios de escrituración traslativa de dominio, Barrios de Margen Sur, ratificado por Resolución Municipal N° 1897/2006 y Ordenanza N° 2266/06. Los Decretos Municipal N° 424/2009, N° 312/2010, N° 95/2011 y N° 486/2011, 1355/2012, 752/2013 y 353/2014.-

Los Trámites N° 4488/2014, 6528/2014 y 32268/2014 emitidos por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámites N° 4488/2014, 6528/2014 y 32268/2014 (MRG.SG.DMT), emitidos por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00017676/ 664/ 662/ 659/ 791 y N° 0002-00000446/ 445/ 444/ 441/ 443 por la suma total de pesos setenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/ 100 \$ **75.250,00**, presentada al cobro por la «**ESCRIBANIA SCHNITMAN de Clara Sonia Schnitman**», en concepto de la realización de las Escrituras Traslativas de Dominio, según convenio de referencia.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00017676/ 664/ 662/ 659/ 791 y N° 0002-00000446/ 445/ 444/ 441/ 443 por la suma total de pesos setenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 \$**75.250,00**, presentada al cobro por la «**ESCRIBANIA SCHNITMAN de Clara Sonia Schnitman**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2155/14**

**VISTO:** Resolución S.F N° 2084/2014.

El Trámite N° 33827/2014 de fecha 03/12/2014, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 2084/2014, se ENCUADRA a partir del día 23/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo Nro. 4367/2, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.-

Que, mediante Trámite N° 33827/2014 se solicita DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.F. N° 2084/2014, en todos sus términos, atento a que el certificado de licencia por enfermedad se clasifico a la citada agente en el Art. N° 10° C, cuando corresponde clasificarlo como Art. N° 10° A.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Secretaría de Finanzas N° 2084/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal de la Secretaría de Finanzas.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2156/14**

**VISTO:** Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 33920/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 08/01/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ORDOÑEZ, Andrea Beatriz, Legajo N° 4992/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 08/01/2015 y por

el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ORDOÑEZ, Andrea Beatriz, Legajo N° 4992/1, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2157/14**

**VISTO:** Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 33914/2014 de fecha 03/12/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 08/12/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. VALDIVIESO, Deborah Jacqueline, Legajo N° 5038/5, dependiente de la Dirección Ceremonial y Protocolo, Dirección General Coordinación General, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 08/12/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. VALDIVIESO, Deborah Jacqueline, Legajo N° 5038/5, dependiente de la Dirección Ceremonial y Protocolo, Dirección General Coordinación General, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2158/14**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05600/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario territorial N° 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El trámite N° 30910/2014, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por tramite N° 30910/2014, Letra: (MRG-S.O y S.P.-D.O.S.M), emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000224 de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 \$ **41.650,00**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTES Y LOGISTICA SUAREZ**» de Suarez Carlos Osvaldo, correspondiente al alquiler de un camión atmosférico destinado a los trabajos de extracción de líquidos contaminantes en las zonas de los barrios: Chacra XIII, Chacra XI, El Mirador, Unido, 15 de Octubre y San Martín, por la cantidad de 119 hs. (ciento diecinueve horas).-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000224 de Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 \$ **41.650,00**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTES Y LOGISTICA SUAREZ**» de Suarez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2159/14**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05599/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El trámite N° 31217/2014, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por tramite N° 31217/2014, Letra: (MRG.CC.SF), emitida por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000362/ 0363 por la suma total de Pesos Noventa Mil con 00/100 \$**90.000,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE LA UNION**» de Rasuk Mario Rolando, correspondiente al traslado de personal dependiente de la mencionada Direc-

ción, durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Octubre de 2014.  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0002-00000362/ 0363 por la suma total de Pesos Noventa Mil con 00/100 \$ **90.000,00** presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE LA UNION» de Rasuk Mario Rolando, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2160/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-05598/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-  
El Trámite N° 32340/2014, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 32340/2014, Letra:(MRG.SOYSP.DOSM.), emitida por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00001928 de pesos Dieciséis Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 \$ **16.716,00** a favor de la firma: «POLITECNICO S.R.L.», correspondiente a la contratación del servicio para poner en funcionamiento el Interno C-44 que cumple funciones de desobstrucción y mantenimiento de las redes cloacales.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00001928 de pesos Dieciséis Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 \$ **16.716,00** a favor de la firma: «POLITECNICO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2161/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-01621/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.  
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.  
Resolución Municipal N° 1097/2014  
El trámite N° 9119/2014, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 9119/2014, Letra: (MRG.SAS.DA.) emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los terapeutas que atenderán a personas con T.G.D.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1097/2014

Que, mediante Pase N° 2328/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00002915 de pesos setecientos con 00/100 \$ **700,00**, presentada al cobro por la firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.», en concepto de alojamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 34/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** pago de la factura «B» N° 0005-00002915 de pesos setecientos con 00/100 \$ **700,00**, presentada al cobro por la firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2162/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-05546/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d).  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial 674/11.  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-  
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.  
El Tramite N° 32965/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 32965/2014, Letra:(MRG.SOYSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044382/ 383/ 384/ 385 por la suma de pesos quince mil doscientos veintidos con 47/100 \$ **15.222,47**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal del día 22/11/2014 al 24/11/2014 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00044382/ 383/ 384/ 385, por la suma de pesos quince mil doscientos veintidos con 47/100 \$ **15.222,47**, a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2163/14**

**VISTO:** El Expediente N° **0001-01124/2008**.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.  
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-  
La Ordenanza Municipal N° 642/93  
Resolución Municipal N° 707/03 y N° 2980/14

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda  
La Ordenanza Municipal N° 2848/10- Código de Administración Financiera  
El Trámite N° 30.587/14 emitido desde la Dirección de Administración, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 30.587/14, Letra (MRG.-DA.-SG.), emitido desde la Dirección de Administración perteneciente a la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura N° 0001-04172447 de pesos treinta y un mil setecientos sesenta y dos con 51/100 \$ **31.762,51**, presentada al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela; durante el periodo de **OCTUBRE de 2014** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela .-

Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-  
Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 34/14.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0001-04172447 de pesos treinta y un mil setecientos sesenta y dos con 51/100 \$ **31.762,51**, presentada al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo al considerando.-

**ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°: REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 04 de diciembre de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 2164/14**

**VISTO:** El Expediente **0001-05091/2013** y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Tramite N° 34403/2014, emitida por la Asesoría Letrada, solicita se proceda pago en concepto de Tasa de Justicia, por la suma total de \$ **69.361,27 (Pesos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y uno con 27/100)**, correspondiente a los autos caratulados: «TOLEDO NESTOR RAUL Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO» EXPTE N° 1167/99

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-  
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 162, Decreto Municipal N° 474/98, Carta Orgánica Municipal – Cláusulas Transitorias – Parte Segunda.-

PORELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el pago en concepto de Tasa de Justicia, por la suma total de \$ 69.361,27 (Pesos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y uno con 27/100), correspondiente a los autos caratulados: «TOLEDO NESTOR RAUL Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ CONTENCIOSO» EXPTE N° 1167/99, en un todo de acuerdo al considerando.-

**ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°: REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2165/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05563/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Ordenanzas Municipal N° 3286/2014.

Decreto Municipal N° 691/2014.

El trámite N° 32135/2014, emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por tramite N° 32135/2014, Letra: (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00035291/ 35290/ 35289 por la suma de pesos diez mil seiscientos cuarenta y seis con 20/100 \$ 10.646,20, presentada al cobro por la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», correspondiente a la adquisición de materiales varios de construcción los cuales serán utilizados en trabajos realizados en la Margen Sur.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00035291/ 35290/ 35289 por la suma de pesos diez mil seiscientos cuarenta y seis con 20/100 \$ 10.646,20, presentada al cobro por la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2166/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05562/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Ordenanza Municipal N° 3286/2014.

Decreto Municipal N° 743/2014.

El trámite N° 31968/2014, emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por tramite N° 31968/2014, Letra: (MRG.SG.SSG), emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000008 de pesos noventa y cinco mil con 00/100 \$ 95.000,00, presentada al cobro por la firma: «MENESES ARTURO» de

**Meneses Arturo**, correspondiente a la contratación de servicio de maquinas retroexcavadoras, para trabajos realizados en los Barrios de la Margen Sur.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00000008 de pesos noventa y cinco mil con 00/100 \$ 95.000,00, presentada al cobro por la firma: «MENESES ARTURO» de **Meneses Arturo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2167/14

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05677/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Decreto Municipal N° 743/2014.-

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Ordenanza Municipal N° 3286/2014

El Trámite N° 34306/2014, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Tramite N° 34306/2014, Letra: (MRG.SGS.G.C), emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000001 de treinta y cinco mil con 00/100 \$ 35.000,00 presentado al cobro por la firma: «LV TRANSPORTE DE VOLQUETES» de **VILLALOBOS LUIS**, correspondiente traslado de 70 (setenta) volquetes realizados al Barrio Esperanza de la Margen Sur, en virtud de la «Emergencia hídrica, sanitaria y vial», según ordenanza municipal N° 3286/14, Decreto Municipal N° 743/2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000001 de treinta y cinco mil con 00/100 \$ 35.000,00 presentado al cobro por la firma: «LV TRANSPORTE DE VOLQUETES» de **VILLALOBOS LUIS**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 05 de diciembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2168/14

**VISTO:** Los Expedientes N° 0001-05728, 5729, 5730, 5731, 5732 y 5733/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

Los Trámites N° 33733, 33734, 33736, 34739, 34740 y 34741/14 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente.-Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Noviembre de 2014, correspondiente a retiros varios al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno con 15/100 \$ 137.281,15, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05728/2014.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Noviembre de 2014, correspondiente a retiros varios al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve con 79/100 \$ 43.779,79, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05729/2014.-

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Noviembre de 2014, correspondiente a retiros varios al Personal del Tribunal Administrativo de Faltas cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve con 71/100 \$ 199,71, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05730/2014.-

**ARTICULO 4°.- APROBAR** el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 1 Diciembre de 2014, correspondiente a retiros varios y horas extras al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 51/100 \$ 3.591.335,51, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05731/2014.-

**ARTICULO 5°.- APROBAR** el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 1 Diciembre de 2014, correspondiente a retiros varios al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veintisiete con 93/100 \$ 3.127,93, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05732/2014.-

**ARTICULO 6°.- APROBAR** el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 1 Diciembre de 2014, correspondiente a retiros varios al Personal del Tribunal Administrativo de Faltas cuyo monto asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 74/100 \$ 20.385,74, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente

**ARTICULO 7º.- IMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

**ARTICULO 8º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 2169/14

**VISTO:** El Expediente Nº 0001-05042/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal Nº 864/2013 y Nº 831/2014.-

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

Ordenanza Municipal Nº 3286/2014

El Trámite Nº 29626/2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite Nº 29626/2014, Letra: (MRG.SP.DT.), emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de provisión para la adquisición de premios que serán entregados a quienes resulten ganadores de la XIII «FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO», el mismo se llevó a cabo durante los días 13 y 14 de diciembre de 2014

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Resolución Municipal Nº 4040/2014.-

Que por pase Nº 2303/2014, emitido por la dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00185653 de pesos diecisiete mil veinte con 00/100 \$ 17.020,00 presentada al cobro de la Firma «ENJOY» de Lovera Eligio, y factura «B» Nº 0004-00036194 de pesos ocho mil ciento ochenta con 00/100 \$ 8.180,00, a favor de la firma «TOLKEYEN» de Barrios Segundo José Baldomero. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veinticinco mil doscientos con 00/100 \$ 25.200,00, en concepto de adquisición de elementos varios.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/14.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» Nº 0001-00185653 de pesos diecisiete mil veinte con 00/100 \$ 17.020,00 presentada al cobro de la Firma «ENJOY» de Lovera Eligio, y factura «B» Nº 0004-00036194 de pesos ocho mil ciento ochenta con 00/100 \$ 8.180,00, a favor de la firma «TOLKEYEN» de Barrios Segundo José Baldomero. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veinticinco mil doscientos con 00/100 \$ 25.200,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2014

RUNIN

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 232/2014

VISTO: El Trámite N° 31652/2014 de fecha 13 de noviembre del 2014 emanado de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Memorandum N° 4148/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de OCTUBRE/2014, por el personal de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de OCTUBRE/2014, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

**ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY, Elyv. Jesús	50 (cincuenta)	No registra	30 (treinta)
2247/1	RETAMALES, J. Bautista	33 (treinta y tres)	33 (treinta y tres)	14 (catorce)
2275/6	BARRIA, Ruben Mario	74 (setenta y cuatro)	6 (seis)	No registra
2516/0	URIBE, Claudio Marcelo	72 (setenta y dos)	8 (ocho)	No registra
2605/1	PARUN, Marcelo	80 (ochenta)	No registra	No registra
3166/6	MISCIOSCIA, Vicente	73 ½ (setenta y tres y medio)	6 ½ (seis y medio)	No registra
3171/2	MEDINA, Marcos	14 (catorce)	No registra	No registra
3469/0	PANIAGUA, Carlos	26 (veintiséis)	40 ½ (cuarenta y medio)	No registra
4196/5	PEREZ, Juan Hector	25 (veinticinco)	39 (treinta y nueve)	14 (catorce)
4221/8	REYNOSO Hector Jesús	70 (setenta)	10 (diez)	No registra
4374/5	FERREYRA, G. Miguel	3 ½ (tres y medio)	24 ¼ (veinticuatro y medio)	21 ½ (veintiuno y medio)
4411/3	TAMONE, Juan Carlos	70 ½ (setenta y medio)	9 ½ (nueve y medio)	No registra
4421/1	CASTALDO, Jose	33 (treinta y tres)	32 (treinta y dos)	15 (quince)
4459/8	HERMOSILLA, C. Samuel	67 (sesenta y siete)	13 (trece)	No registra
4469/5	BRITEZ, Diego	59 ½ (cincuenta y medio)	20 ½ (veinte y medio)	No registra
4476/8	FLORES, Juan	48 (cuarenta y ocho)	32 (treinta y dos)	No registra
4487/3	OBANDO, A. Mauricio	30 (treinta)	39 (treinta y nueve)	11 (once)
4647/7	PEREZ, Roberto	63 (sesenta y tres)	17 (diecisiete)	No registra
4675/2	OSORES, Néstor	11 (once)	No registra	No registra
4723/6	LOPEZ P, José	11 (once)	44 (cuarenta y cuatro)	25 (veinticinco)
4735/0	GIANNINI, Miguel Angel	12 (doce)	38 (treinta y ocho)	30 (treinta)
4770/8	FIGUEROA, Diego	47 (cuarenta y siete)	16 (dieciséis)	No registra
4772/4	GAREA, Manuel	38 (treinta y ocho)	29 (veintinueve)	13 (trece)
4783/0	GOMEZ M, Mario Luis	20 (veinte)	30 (treinta)	30 (treinta)
4787/2	RAMOS, Faustino	57 (cincuenta y siete)	23 (veintitrés)	No registra
4835/2	MENECES, Rolando	67 (sesenta)	20 (veinte)	No registra
4836/1	MACHUCA, Jorge	27 (veintisiete)	39 (treinta y nueve)	14 (catorce)
5063/6	SENKOVIC, Luis Alberto	32 (treinta y dos)	38 (treinta y ocho)	10 (diez)
5166/7	GAULISKI, Gustavo	43 (cuarenta)	20 (veinte)	5 (cinco)
5213/2	GUÑO P. Jorge	48 (cuarenta y ocho)	18 (dieciocho)	14 (catorce)

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 233/2014

VISTO: El Trámite N° 31643/14 de fecha 14 de noviembre del 2014 emanado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Memorandum N° 4154/2014 de fecha 12 de noviembre del 2014 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de OCTUBRE/2014, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de OCTUBRE/14, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

**ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2082/6	OLIVAREZ, Jorge Ramón	30 (treinta)	32 (treinta y dos)	No Registra
2250/1	PEÑALOZA, Roberto	37 (treinta y siete)	30 (treinta)	No registra
2416/3	OYARZO, Marcelo Patricio	31 (treinta y uno)	8 (ocho)	No registra
2538/1	SANCHEZ, Miguel Angel	40 (cuarenta)	36 (treinta y seis)	No registra
2735/9	CAMPO, Jose	10 (diez)	5 (cinco)	No Registra
2749/9	ARISTA, Bernardo	39 (treinta y nueve)	38 (treinta y ocho)	No Registra
2969/6	MARQUEZ BARBOZA, Raul	38 (treinta y ocho)	42 (cuarenta y dos)	No registra
3225/5	LARES, Oscar Gabriel	18 (dieciocho)	6 (seis)	No registra
3712/5	GARCÉS V, Samuel	26 (veintiséis)	18 (dieciocho)	4 (tres)
4269/2	MONZON, Cesar Ramón	23 (veintitrés)	25 (veinticinco)	16 (dieciséis)
4270/6	LEGUIZAMON, S. Leonardo	21 (veintiuno)	18 (dieciocho)	7 (siete)
4271/4	MAC LACHLAN, Rodolfo Alex	13 (trece)	11 (once)	4 (cuatro)
4350/8	QUIROGA, esteban Daniel	43 (cuarenta y tres)	21 (veintiuno)	3 (tres)
4351/6	MARTINEZ, Lorenzo	28 (veintiocho)	25 (veinticinco)	No registra
4370/2	VARGAS, Mauro Ariel	26 (veintiséis)	6 (seis)	No registra
4472/5	OCHOA FRIAS, J. Gustavo	42 (cuarenta y dos)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
4669/8	MIRANDA, Carlos	30 (treinta)	6 (seis)	No registra
4700/7	OROSITO, Sergio Edgardo	9 (nueve)	No registra	No registra
4732/5	DA SILVA, Cristian Osvaldo	19 (diecinueve)	26 (veintiséis)	No registra
4738/4	MALDONADO, Cristian	28 (veintiocho)	24 (veinticuatro)	No registra
4739/2	DE SOUZA, Luis	32 (treinta y dos)	17 (diecisiete)	No registra
4754/6	DIAZ, Sergio Antonio	27 (veintisiete)	5 (cinco)	No registra
4792/9	RETAMAL M, Bernardo	28 (veintiocho)	24 (veinticuatro)	No registra
4816/0	SALANO, Luis Alberto	9 (nueve)	No registra	No registra
4822/4	VUKASOVIC, Marcelo	36 (treinta y seis)	25 (veinticinco)	No registra
4825/9	PEÑALOZA, Raúl	35 (treinta y cinco)	30 (treinta)	No registra
4850/0	JAVIER, Carlos Daniel	10 (diez)	6 (seis)	No registra
4866/6	CARRARI, Jorge	25 (veinticinco)	12 (doce)	No registra
4880/1	RODA, Maximiliano	26 (veintiséis)	18 (dieciocho)	No registra
4914/0	SALAS URREA, P. Elifonso	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	No registra
4918/2	BAEZ, Eduardo Norberto	40 (cuarenta)	37 (treinta y siete)	No registra
4963/8	GUERRERO, P. Rodrigo	8 (ocho)	No registra	No registra
4986/7	CACERES, Hugo	30 (treinta)	36 (treinta y seis)	8 (ocho)
5177/2	ADASME, G. Josh Lioren	32 (treinta y dos)	10 (diez)	No registra
5178/1	CONTRERAS, Nestor Fabián	No registra	5 (cinco)	No registra
5208/6	TEVEZ, Juan	35 (treinta y cinco)	30 (treinta)	No registra

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 234/2014

VISTO: Expediente N° 0001-05098/2014 y;

**CONSIDERANDO**

Que la M.M.O GALLETTI GONZALEZ, SABRINA VICTORIA Matrícula 9109 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.

Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro como profesional en la construcción, bajo Matrícula N° 894-Categoría 2°, la M.M.O GALLETTI GONZALEZ, SABRINA VICTORIA Matrícula 9109 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares, NOTIFIQUESE al interesado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de noviembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 235/2014

VISTO Expediente N° 0001-02122/2014 y;

**CONSIDERANDO**

Que la M.M.O PINILLA, NANCY ELIZABETH Matrícula 972 del Consejo Profesional de la agrimensura, ingeniería y arquitectura de la provincia de Santa Cruz, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.

Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Ins-

cripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro como profesional en la construcción, bajo Matrícula N°859-Categoría 2°, la M.M.O PINILLA, NANCY ELIZABETH Matrícula del Consejo Profesional de la agrimensura, ingeniería y arquitectura de la provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 236/2014**

**VISTO:**El Trámite 31513/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014 emanado por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Memorandum N° 4132/2014 de fecha 07 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de OCTUBRE/2014, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de OCTUBRE/2014, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

**ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2001/0	ALVAREZ, Jaime	44 (cuarenta y cuatro)	28 (veintiocho)	5 (cinco)
2601/8	LOPEZ, Jorge Ramón	74 (setenta y cuatro)	No registra	6 (Seis)
2618/2	VARGAS, José Luis	48 (cuarenta y ocho)	27 (veintisiete)	5 (cinco)
2635/2	SANCHEZ, Juan	24 (veinticuatro)	12 (doce)	5 (cinco)
2671/9	PINERO, Carlos	42 (cuarenta y dos)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
2890/8	MARTINEZ, Margarita	44 (cuarenta y cuatro)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
2930/1	PEREYRA, Rosa	44 (cuarenta y cuatro)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
2931/9	LOPEZ, Luis	39 (treinta y nueve)	17 (diecisiete)	10 (diez)
2963/7	ARMELLA, Mario Rene	43 (cuarenta y tres)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
2987/4	RAMIREZ, Marcelo	46 (cuarenta y seis)	26 (veintiséis)	10 (diez)
2988/2	SALAZAR, Daniel	38 (treinta y ocho)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
3088/1	HERRERA, Ana María	44 (cuarenta y cuatro)	24 (veinticuatro)	10 (Diez)
3205/1	CARO, Ruben	43 (cuarenta y tres)	23 (veintitrés)	10 (diez)
3263/8	HERRERA, Facundo	38 (treinta y ocho)	36 (treinta y seis)	6 (seis)
3610/2	NUÑEZ, Daniel Ramón	35 (treinta y cinco)	24 (veinticuatro)	No registra
4662/1	ALVARADO, Analia	39 (treinta y nueve)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
4797/0	GERVASUTTI, Emmanuel	45 (cuarenta y cinco)	21 (veintiuno)	10 (diez)
4817/8	ACOSTA, Marcela	41 (cuarenta y uno)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
5070/9	CONUE CONUE, María	44 (cuarenta y cuatro)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
5071/7	SANTANA, Esterlinda	44 (cuarenta y cuatro)	28 (veintiocho)	10 (diez)
5072/5	PAILLAN, Florencia	42 (cuarenta y dos)	28 (veintiocho)	10 (diez)
5180/2	MALDONADO, Paula	42 (cuarenta y dos)	28 (veintiocho)	10 (diez)
5186/1	ANDRADE, Roberto	45 (cuarenta y cinco)	5 (cinco)	10 (diez)
5187/0	ARCE, Fernando	45 (cuarenta y cinco)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
5204/3	OVANDO, Favio abel	42 (cuarenta y dos)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
5205/1	CONTRERAS, VManuel	40 (cuarenta)	24 (veinticuatro)	10 (diez)

Río Grande, 25 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 237/2014**

**VISTO:**El Trámite N° 32108/2014, de fecha 18 de Noviembre de 2014 emanado de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Memorandum N° 4204/2014, de fecha 13 de Noviembre de 2014 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de OCTUBRE/2014 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de OCTUBRE/2014 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

**ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2524/1	BURGOS, Walter	31 (treinta y uno)	5 (cinco)	No registra
3047/3	CARRIMAN, Rodolfo	23 (veintitrés)	5 ½ (cinco y medio)	No Registra
4145/9	AQUINO, Fernando	13 (trece)	No Registra	No Registra
4147/5	OYARZO, Miguel	12 ½ (doce y medio)	7 (siete)	No Registra
4196/3	VILTE, Pablo	26 (veintiséis)	4 ½ (cuatro y medio)	No Registra
4803/8	ROJAS, Manuel	30 (treinta)	5 (cinco)	No registra
5021/1	VALLEJOS, Cristian	40 (cuarenta)	12 (doce)	6 (Seis)
5022/9	ARBALLO, Adrian	49 (cuarenta y nueve)	31 (treinta y uno)	No Registra
5029/6	VIELMETTI, Marcelo	38 (treinta y ocho)	12 (doce)	6 (seis)
5030/0	TONCKOVIACK, Juan	7 (siete)	5 (cinco)	No registra
5082/2	CASTRO, Luis	31 (treinta y uno)	12 (doce)	No registra
5092/0	HARO, Victor	5 (cinco)	No registra	No registra
5115/2	VALLEJOS, Juan	51 (cincuenta y uno)	29 (veintinueve)	No registra
5116/1	LOPEZ, Marcelo	4 (cuatro)	No Registra	No Registra
5117/9	HERMOSILLA, Diego	28 (veintiocho)	5 (cinco)	6 (seis)
5134/9	GALVAN, Daniel	15 (quince)	5 (cinco)	No registra
5168/3	GOMEZ, Carlos	32 (treinta y dos)	7 (seis)	No registra
5198/5	ALMONACID, ESTEBAN	11 (once)	5 (cinco)	No registra
5202/7	ALVAREZ, Gustavo	22 (veintidós)	12 (doce)	No registra

Río Grande, 25 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 238/2014**

**VISTO:**Expediente N° 0001-05174/2014 y;

**CONSIDERANDO**

Que el M.M.O BRUNET YAIR VALENTIN Matrícula 9189 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.

Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro como profesional en la construcción, bajo Matrícula N°893-Categoría 2°, el M.M.O BRUNET YAIR VALENTIN Matrícula 9189 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de noviembre de 2014

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 239/2014**

**VISTO:**El Trámite N° 32628/2014, de fecha 20 de noviembre de 2014 emanado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Memorandum N° 4276/2014, de fecha 19 de noviembre, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y,

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de OCTUBRE/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de OCTUBRE/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el



**ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRARSE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVARSE.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
7960	VELAZQUEZ Juan	No registra	32 ½ (treinta y dos y medio)	15 (quince)
16357	AVANZAS, Daniel	No registra	43 (cuarenta y tres)	11 ½ (once y medio)
1781/7	SOLIZ, Jose Luis	No registra	No registra	30 (treinta)
18180	SUAREZ Luis	No registra	8 (ocho)	30 (treinta)
1857/1	GENTILE, Carlos	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
19658	PLANTE, Carlos	No registra	35 ½ (treinta y cinco y medio)	30 (treinta)
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No registra	1 (uno)	21 (veintiuno)
21300	GONZALEZ, Oscar	No registra	6 (seis)	30 (treinta)
22586	BENITEZ, Jorge	No registra	52 (cincuenta y dos)	23 ½ (veintitrés y medio)
22594	AVENDAÑO, Ricardo	No registra	26 (veintiséis)	30 (treinta)
22705	RASJIDO, Horacio	No registra	31 (treinta y uno)	30 (treinta)
22721	FIGUEROA Antonio	No registra	No registra	30 (treinta)
23850	RETAMAL Norma	25 (veinticinco)	07 (siete)	24 (veinticuatro)
24147	HEREDIA Julio	No registra	No registra	30 (treinta)
2451/1	RIVERO Gustavo	No registra	49 (cuarenta y nueve)	30 (treinta)
24732	RODRIGUEZ Rubén	No registra	No registra	30 (treinta)
26107	AYALA, Pablino	No registra	No registra	12 (doce)
27367	MANSILLA, Víctor	No registra	1 (uno)	30 (treinta)
2756/1	ALANCAY, Domingo	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
28916	SALCEDO, MIGUEL	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	42 ½ (cuarenta y dos y medio)	30 (treinta)
36838	RICCA Walter	No registra	4 (cuatro)	30 (treinta)
38903	MERCADO, Damián	No registra	No registra	30 (treinta)
38920	GEERKEN Otto	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
38946	RAMIREZ, Damián	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
38962	ENCHIEME, Gastón	No registra	No registra	20 (veinte)
39659	BARRIA, Sebastian	No registra	8 (ocho)	26 (veintiséis)
40100	PALMA, Fabian	No registra	No registra	8 (ocho)
40126	RAMOS, Lidoro	No registra	16 (dieciséis)	30 (treinta)
40428	AGUILAR, ALBERTO	No registra	No registra	28 ½ (veintiocho y medio)
40568	GOMEZ Eduardo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
40657	RODRIGUEZ Andrés	No registra	6 ½ (seis y media)	No registra
40673	CALDERON José	No registra	No registra	16 (dieciséis)
40703	BASSI, Ricardo	No registra	No registra	16 (dieciséis)
40738	SCIENZA, Víctor	No registra	No registra	30 (treinta)
40975	VARGAS Milton	No registra	No registra	24 ½ (veinticuatro y medio)
42102	REYNA, Jesús	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4211/1	SUAREZ Gustavo	No registra	27 ½ (veintisiete y medio)	30 (treinta)
42129	PESARINI Andrés	No registra	26 (veintiséis)	30 (treinta)
42137	PEREZ, Victor	No registra	21 (veintisiete)	30 (treinta)
42153	VALDEZ Carlos	No registra	No registra	30 (treinta)
42170	SANCHEZ, Ulises	No registra	No registra	30 (treinta)
42188	SANCHEZ, Juan	No registra	23 (veintitrés)	30 (treinta)
42196	BRIZUELA, Jorge	No registra	No registra	30 (treinta)
42200	RODRIGUEZ Ramón	No registra	No registra	30 (treinta)
42242	ROCKEMBACH, Enzo	No registra	No registra	30 (treinta)
42340	MANSILLA Franco	No registra	No registra	30 (treinta)
43648	CALERMO, Claudio	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
43664	RODRIGUEZ Mauricio	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
43737	CARDENAS Ramón	No registra	37 (treinta y siete)	30 (treinta)
4385/1	BERTOLOTI, Laura	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
43869	GENTILE Matias	No registra	No registra	30 (treinta)
43873	SANCHEZ Alfredo	No registra	4 (cuatro)	30 (treinta)
43895	VAISHEIM, Gabriel	No registra	4 (cuatro)	30 (treinta)
4418/1	FRIAS, José	No registra	7 (siete)	25 (veinticinco)
44920	BORQUEZ Alberto	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
44938	AMADO, Ariel	No registra	20 (veinte)	20 (veinte)
44946	CORONEL, LEANDRO	No registra	7 (siete)	21 (veintiuno)
44950	QUINTEROS Mauro	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
45080	RAMIREZ, Cesar	No registra	6 ½ (Seis y medio)	27 (veintisiete)
45632	CANCINO Cesar	No registra	No registra	30 (treinta)
45641	UBEDA, Jorge	No registra	35 ½ (treinta y cinco y medio)	27 (veintisiete)
45667	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
46914	MORENO Iván	No registra	4 (cuatro)	30 (treinta)
46990	HERRERA, Fabián	No registra	32 (treinta y dos)	8 (ocho)
47082	DEL ESTAL, Diego	No registra	24 (veinticuatro)	No registra
4796/1	ADASME, Maximiliano	No registra	No registra	16 (dieciséis)
48046	VALOR Pablo	No registra	4 (cuatro)	30 (treinta)
48054	NAZAR, Maximiliano	No registra	7 ½ (siete y medio)	16 (dieciséis)
48063	AIRBAR Lucas	No registra	No registra	30 (treinta)
4807/1	LAURENTI, Juan	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4832/1	RASJIDO Ignacio	No registra	No registra	30 (treinta)
48348	HUAYGUA, Eduardo	No registra	No registra	30 (treinta)
4841/1	TUMKIEWICZ, Daniel	No registra	48 (cuarenta y ocho)	2 (dos)
48533	PERALTA, Omar	No registra	16 (dieciséis)	30 (treinta)
48615	FERNANDEZ, Néstor	No registra	No registra	30 (treinta)
48658	GOMEZ, Tomás	No registra	No registra	30 (treinta)

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
4868/2	RETAMALES, Nahuel	No registra	No registra	30 (treinta)
4872/1	PEREZ, Mario	No registra	39 (treinta y nueve)	30 (treinta)
4878/0	PROIETTI Darío	No registra	22 (veintidós)	10 (diez)
5009/1	MOLINA, Claudio	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5054/7	LEITE, Héctor	No registra	3 (tres)	30 (treinta)
5062/8	MANIERI, Eduardo	No registra	No registra	30 (treinta)
5080/6	GRIGUOL, Matias	No registra	11 (once)	No registra
5090/1	GOMEZ, Ariel	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5099/7	MARTINEZ, Juan	No registra	45 ½ (cuarenta y cinco y medio)	30 (treinta)
5122/5	GARRO, Sergio	No registra	4 (cuatro)	30 (treinta)
5128/4	LEAL MIGUEL	No registra	6 (seis)	22 (veintidós)

Río Grande, 27 de noviembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 240/2014

**VISTO** Expediente N° 0001-04951/2012 y;

**CONSIDERANDO**

Que Mediante tramite N°33346/12 de fecha 13/12/2012 presentada por el Sr. Suarez, Francisco D.N.I N° 10.153.318, mediante el cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de la Construcción, a la empresa constructora «CYS SUAREZ», por Expte., Letra «C», N° 4951, año 2012.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Empresa de la Construcción bajo la matrícula N° 805, a la Empresa Constructora denominada «CYS SUAREZ», en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 241/2014

**VISTO** Expediente N° 0001-03380/2012 y;

**CONSIDERANDO**

Que Mediante tramite N°22431/12 de fecha 07/08/2012 presentada por el Sr. Quiñones Andrés Abelardo D.N.I N° 13.651.456, mediante el cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de la Construcción, a la empresa constructora «TOTY CONSTRUCCIONES», por Expte., Letra «T», N° 3380, año 2012.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Empresa de la Construcción bajo la matrícula N° 793, a la Empresa Constructora denominada «TOTY CONSTRUCCIONES», en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

COLDORF

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 242/2014

**VISTO** Expediente N° 0001-05421/2014 y;

**CONSIDERANDO**

Que el M.M.O NUÑEZ, RAMON ALBERTO Matrícula 9225 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.

Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro como profesional en la construcción, bajo Matrícula N°895-Categoría 2°, el M.M.O NUÑEZ, RAMON ALBERTO Matrícula 9225 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCION S.O. y S.P. N° 243/2014

VISTO: El Expediente N° 0001-01764/2014

El Trámite N° 10412/2014 de fecha 25 de Abril 2014, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°- Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71,

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda

Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/2010

Decreto Municipal N° 474/1998

Decreto Municipal N° 034/2014;

Decreto Municipal N° 339/2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 339/2014 de fecha 12/05/2014, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de los agentes municipales M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo N°3519/0; y Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo.

Que, mediante Trámite N°33305/2014 de fecha 28/11/2014, se procede a efectuar la Rendición Parcial de los gastos realizados con el mencionado Fondo, por la suma total de \$ 58.879,99 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 99/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica, y Decreto Municipal N° 758/08.-

### PORELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de \$ 58.879,99 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01764/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2014

COLDORF

## RESOLUCIONES INTERNAS

### AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 748/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°0690 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c); Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.; Decreto Municipal N° 729/13 y resolución plenaria T.C.P. n° 18/95 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Río Grande/Buenos Aires/Ushuaia, en carácter de subsidio en especie a favor de la Sra. Álvarez Graciela Elizabeth DNI:37.250.374.

Que la mencionada se trasladará a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires como entrenadora acompañando a la deportista Ledesma Dure Roció Silvana la cual pertenece al seleccionado Argentino paraolímpico de Judo y fue invitada a participar del campo de entrenamiento de judo, en el CENERD para evaluar su desempeño.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de 1 (un) pasaje vía área tramo: Río Grande / Buenos Aires / Ushuaia a favor de la Sra. Álvarez Graciela Elizabeth DNI: 37.250.374, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 690/14.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de diciembre de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 749/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0692/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$2.000,00.-

(Pesos dos mil con 00/100) a favor del Sr. NAVAS, MARTIN ALEXANDER DNI N° 31.473.275, quien viajará a la ciudad de Aluminé en la Pcia. De Neuquén para participar del «CAMPEONATO NACIONAL RIDERS CUP» a desarrollarse los días 13 y 14 de Diciembre del corriente año.-

Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos del deportista.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

### PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100) a favor del Sr. NAVAS, MARTIN ALEXANDER DNI N° 31.473.275, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 750/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°0693/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c); Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.y.T; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de emisión de 01 (uno) pasaje vía área tramo Río Grande/Buenos Aires/Río Grande, en carácter de subsidio en especie a favor de LUNA MARCOS DANIEL DNI N°30.061.308

Que el mencionado se trasladará a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires con fecha de salida el día 11 de diciembre del corriente año regresando el 15 de diciembre del 2014, a fin de participar de la edición 2014 del Torneo Nacional de Goalball a realizarse en la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de 01 (uno) pasaje vía área tramo: Río Grande / Buenos Aires / Río Grande a favor de LUNA MARCOS DANIEL DNI N°30.061.308 en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 693/14.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2014.

TURDO

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 751/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 697 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.-

### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas 0001-04201036 , 0001-04201052 , 0001-04201139 , 0001-04201140 , 0001-04201141 , 0001-04201142 , 0001-04201144 , 0001-04201143 , 0001-04201146 , 0001-04201155 , 0001 -04201221 , 0001-04201266 , 0001-04201078 , 0001-04201079 , 0001-04201092 , 0001-04174016 , por un monto total de **\$50.700,62.- (Pesos cincuenta mil setecientos con 62/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de Noviembre de 2014,

Que las facturas tienen fecha de vencimiento los días 10/12/14 y 15/12/14 y pertenecen a las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de las Facturas 0001-04201036 , 0001-04201052 , 0001-04201139 , 0001-04201140 , 0001-04201141 , 0001-04201142 , 0001-04201144 , 0001-04201143 , 0001-04201146 , 0001-04201155 , 0001 -04201221 , 0001-04201266 ,

0001-04201078 , 0001-04201079 , 0001-04201092 , 0001-04174016 , por un monto total de \$50.700,62.- (Pesos cincuenta mil setecientos con 62/100), a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada co-responsable al servicio eléctrico, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 752/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 699 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° «a» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14 y la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

**CONSIDERANDO:**  
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24130088/5, 80020-24130071/0, 80020-24130031/6, 80020-24129881/0, 80020-24129883/5, 80020-24129884/2, 80020-24129885/7, 80020-24129646/9, 80020-24129501/6, 80020-24127990/9, 80020-24127991/6 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ 9.172,59.- ( Pesos nueve mil ciento setenta y dos con 59/100), correspondientes al servicio de gas del período **Noviembre de 2014**, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Polideportivo «Carlos Margalot» y su Anexo, Polideportivo Margen Sur, y Gimnasio Barrio Reconquista, Junta Vecinal J.M DE ROSAS Dirección De Juventud.  
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,  
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**PORELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO**  
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 80020-24130088/5, 80020-24130071/0, 80020-24130031/6, 80020-24129881/0, 80020-24129883/5, 80020-24129884/2, 80020-24129885/7, 80020-24129646/9, 80020-24129501/6, 80020-24127990/9, 80020-24127991/6 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ 9.172,59.- (Pesos nueve mil ciento setenta y dos con 59/100),en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 753/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 554/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 inc 2 «a» Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» N° 0007-00000531/ 00000532/ 00000533/00000534 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone », por la suma de \$ 6.713,00.- ( pesos seis mil setecientos trece con 00/100).-  
Que dicha compra corresponde a alimentos para viandas para 100 (cien) competidores que participaron del «Torneo de Gimnasia Rítmica » organizado por la dirección de deportes ,el mismo se realizó los días 03 y 04 de octubre del corriente año.  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

**PORELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO**  
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de las Facturas «B» N° 0007-00000531/ 00000532/ 00000533/00000534 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone », por la suma de \$ 6.713,00.- ( pesos seis mil setecientos trece con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 754/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ -N° 0551/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0007-00000527 por un monto de \$4.740,00 (Pesos cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100), a favor de «TODO POR ELLA II» supermercado de Walter Roberto Fiadone por compra de alimentos varios  
Que dichos alimentos fueron utilizados en las jornadas recreativas destinadas a los adolescentes de los distintos barrios de nuestra ciudad  
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**PORELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO**  
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0007-00000527 por un monto de \$4.740,00 (Pesos cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100), a favor de «TODO POR ELLA II» supermercado de Walter Roberto Fiadone, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-  
**ARTICULO 4°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 755/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ -N° 0544/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

**CONSIDERANDO:**  
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0007-00000524/525/526 por un monto de \$11.559,49(Pesos once mil quinientos cincuenta y nueve con 49/100), a favor de «TODO POR ELLA II» Supermercado de Walter Roberto Fiadone por compra de mercadería. Que dicha mercadería fue utilizada para los almuerzos y cenas de los deportistas que participaron del TORNEO PATAGONICO DE HANDBALL, durante los días 26,27 y 28 de Septiembre del corriente año,  
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**PORELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO**  
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0007-00000524/525/526 por un monto de \$11.559,49(Pesos once mil quinientos cincuenta y nueve con 49/100), a favor de «TODO POR ELLA II» Supermercado de Walter Roberto Fiadone, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-  
**ARTICULO 4°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 756/2014**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 620/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 inc 2 «a» Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N° 0007-00000538 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone », por un monto de \$ 3.200,00.- ( pesos tres mil doscientos con 00/100), por compra de insumos.  
Que los mismos fueron destinados para la elaboración de viandas para los participantes el motivo fue porque en nuestra ciudad se llevó a cabo el encuentro «natación kids» que se realizó el día 25 de octubre del corriente año.-  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

**PORELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO**  
**DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «B» N° 0007-00000538 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone », por un monto de \$ 3.200,00.- (Pesos tres mil doscientos con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 757/2014

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ -N° 0495/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
Enquadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0003-00031754 por un monto de \$8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) a favor de «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», la factura «B» N° 0001-00000354 por un monto de \$600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), a favor de «NUEVO MUNDO PREMIACIONES» de Gomez Neil Alberto y la factura «B» N° 0007-00000521 por un monto de \$2.432,00 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100) a favor de «TODO POR ELLA II» Supermercado de Walter Roberto Fiadone, por compra de chalecos, trofeos y mercadería

Que dichas compras fueron solicitadas por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para las distintas actividades destinadas a los jóvenes de nuestra ciudad denominadas «SEPTIEMBRE JOVEN» y «SELI, URBAN TOUR»

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

### PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00031754 por un monto de \$8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) a favor de «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», la factura «B» N° 0001-00000354 por un monto de \$600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), a favor de «NUEVO MUNDO PREMIACIONES» de Gomez Neil Alberto y la factura «B» N° 0007-00000521 por un monto de \$2.432,00 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100) a favor de «TODO POR ELLA II» Supermercado de Walter Roberto Fiadone, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTICULO 4°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 758/2014

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 0684/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14, Y Decreto Municipal 034/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el reintegro a favor del agente municipal CAEZZA RUBEN LEGAJO N° 3302/2, de la factura adjunta en el expediente de referencia N°0684/14.-

Que dicho reintegro se solicita debido a que se generaron gastos extras con el objeto de dar una solución rápida a la instalación de las bombas centrifugas del hidroneumatico que estan ubicadas en las instalaciones del Natorio Municipal.-

Que corresponde autorizar el reintegro de \$1.208,00 (Pesos mil doscientos ocho con 00/100), al considerar que las circunstancias que se presentaron en el accionar de esta area requieren de la mayor celeridad posible.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

### PORELLO:

**EL GERENTE DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el reintegro de gastos a favor del agente municipal CAEZZA RUBEN LEGAJO N° 3302/2, la suma de \$1.208,00 (Pesos mil doscientos ocho con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 759/2014

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 0390/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Enquadrado en la carta orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. C), Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N°0729/2013 y la Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N°807/04,

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de ALVARADO YEVENES ROSA MARGARITA DNI N°31.173.930

Que la mencionada viajó a la provincia de Buenos Aires a fines de presentarse en los entrenamientos del equipo nacional de boxeo amateur femenino, que se desarrollaran en las instalaciones del CENAR (Centro Nacional de Alto Rendimiento)

Que la fecha de salida fue el día 15/07/2014 y el regreso el día 01/08/2014

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0002-00006219 por un monto de \$4.190,00 (Pesos cuatro mil ciento noventa con 00/100), favor de «PRIOTTI VIAJES»

### PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** lo ya efectuado según Orden de 01 (uno) pasajes vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de ALVARADO YEVENES ROSA MARGARITA DNI N°31.173.930, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006219** por un monto de \$4.190,00 (Pesos cuatro mil ciento noventa con 00/100), favor de «PRIOTTI VIAJES» COMPANIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L. en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 3°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 760/2014

**VISTO:** La Nota N° 0502/14 Letra: A.M.D.J.D.M. del registro de la Dirección de Deportes, dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Deportes se solicita la baja de Contrato de Locación de Servicio de la instructora de danzas árabes GÓMEZ Adriana Esther DNI N° 23.359.964 a partir del 06 de octubre de 2014,

Que según Contrato de Locación de Servicio a fs. 21, el mismo sita en Cláusula Sexta lo siguiente «SEXTA: Si LA INSTRUCTORA incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a LA INSTRUCTORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días»,

Que el período del Contrato regía a partir del 01 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, haciendo uso del mismo hasta el día 19 de septiembre de 2014,

Que por lo antes expuesto, es que se solicita la baja de Contrato de Locación correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

### PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR** a partir del 06 de octubre de 2014, el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y la instructora de danzas árabes GÓMEZ Adriana Esther DNI N° 23.359.964, conforme a la CLAUSULA SEXTA, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ - N° 0329/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- DESAFECTAR** la suma de \$ 26.320,00.- (Pesos veintiséis mil trescientos veinte con 00/100) a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.1.09 Otros servicios técnicos del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2014.-

**REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 761/2014

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N°706/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000022 a favor de «CORONEL EDUARDO ESTEBAN» por un monto total de \$ 28.000,00- (Pesos veintiocho mil con 00/100) por seguimiento y monitoreo de árbitros y jueces de la liga deportiva municipal,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «C» N°0001-00000022 a favor de «CORONEL EDUARDO ESTEBAN» por un monto total de \$ 28.000,00- (Pesos veintiocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo considerando

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 15 de diciembre de 2014.

TURDO

DECRETO Nº 185/14

JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE  
ADMINISTRACION

Partida	ORIGEN/UYFV	AUMENTA
1.12.121		
2.21.211		10.000,00
2.22.221		
2.23.231		
2.23.232		15.000,00
2.23.233		
2.25.252		
2.25.255		220.000,00
2.25.256		
2.25.259		
2.26.261		8.000,00
2.26.262		
2.26.263		90.000,00
2.26.264		
2.26.265		90.000,00
2.27.274		
2.27.275		30.000,00
2.27.276		
2.27.277		3.000,00
2.27.278		
2.29.291		
2.29.293		8.000,00
2.29.299		
3.31.311		48.000,00
3.31.312		
3.31.315		
3.31.316		
3.31.317		
3.32.321		
3.32.324		90.000,00 150.000,00
3.32.329		
3.33.331.1		80.000,00
3.33.333		
3.33.339		
3.34.341.0		
3.34.341.6		
3.34.342.2		
3.34.342.3		
3.34.342.4		20.000,00
3.34.342.9		
3.35.351.3		
3.35.352.2		
3.37.371		35.000,00
3.37.372		
3.38.381		
3.38.382		
3.38.383		
3.38.384		
3.38.385		
3.38.386		
3.38.387		
3.38.388		
3.38.389		
3.38.390		30.000,00
4.42.421.2		10.000,00
4.42.421.3		
4.42.421.4		15.000,00
4.42.421.5		
4.42.421.6		15.000,00
4.42.421.7		
4.42.421.8		
4.42.421.9		
4.42.422		
TOTALES	368.000,00	368.000,00

LEONARDO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TCF

MIRIAM R. BOVILLI  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TCF

OSVALDO A. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TCF

Nº 185/14

Sra. Presidente C. Deliberante  
Bovillan Miriam Ruth  
Sr. Secretario Legislativo  
Deanes Leonardo  
Dirección Legislativa  
Director Osvaldo M. Villegas

Nota Nº 988/2014-  
Letra: D.C.C.D.



De Mi Mayor Consideración:

Por medio de la presente, y en virtud del Pre-Cierre del Ejercicio 2014, solicito a Ud. la confección del Decreto aprobando las modificaciones de Partidas realizadas.  
Dichas modificaciones de Partidas responden a los mientos contables realizados hasta el día 30 de Septiembre de 2014.  
En relación al mismo, adjunto los Anexos respectivos en Planillas de Excel y sus Archivos en soporte magnético.  
Resulta importante señalar que se eleva el tradicional Anexo SN con las modificaciones realizadas en Bloques y Dirección de Administración.  
Sin más, y al aguardo se otorgue al presente el carácter de preferente despacho, saludo a Uds. muy Atte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
- 03 DE DIC. 2014  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

OSVALDO VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE 1º

MIRIAM R. BOVILLI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande - TCF

BLOQUES POLITICOS

Partida	ORIGEN/UYFV	AUMENTA
1.12.121		
2.21.211		
2.22.221		4.000,00 3.000,00
2.23.231		
2.23.232		300,00
2.23.233		2.000,00 3.000,00
2.25.252		15.000,00
2.25.255		
2.25.256		
2.25.259		
2.26.261		7.000,00
2.26.262		800,00
2.26.263		
2.26.264		
2.26.265		3.000,00
2.27.274		
2.27.275		3.000,00
2.27.276		
2.27.277		150.000,00
2.27.278		
2.29.293		8.000,00
2.29.299		
3.31.311		48.000,00
3.31.312		
3.31.315		
3.31.316		
3.31.317		
3.32.321		
3.32.324		1.000,00 3.000,00
3.32.329		
3.33.331.1		80.000,00
3.33.333		
3.33.339		
3.34.341.0		
3.34.341.6		
3.34.342.2		
3.34.342.3		
3.34.342.4		20.000,00 100.000,00
3.34.342.9		280.000,00 15.000,00
3.35.351.3		80.000,00 800.000,00
3.34.343		
3.35.381.1		
3.37.371		60.000,00 6.000,00
3.37.372		40.000,00 8.000,00
3.38.381		60.000,00 300,00
3.38.382		30.000,00
3.38.383		30.000,00 470.000,00
3.38.384		
3.38.385		
3.38.386		
3.38.387		
3.38.388		
3.38.389		
3.38.390		90.000,00
4.42.421.2		10.000,00
4.42.421.3		
4.42.421.4		15.000,00
4.42.421.5		
4.42.421.6		15.000,00
4.42.421.7		
4.42.421.8		
4.42.421.9		
4.42.422		
TOTALES	1.180.000,00	1.100.000,00

LEONARDO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TCF

MIRIAM R. BOVILLI  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TCF

OSVALDO A. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TCF

# DECRETO Nº 194/14

*[Handwritten signature]*  
**DR. ENRIQUE M. DE LAURE**  
 SECRETARIO DE LEGISLACION  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
 ARGENTINAS - FUEA

PRESUPUESTO AÑO 2014					
AMPLIACION CONCEJO DELIBERANTE ORD. 3331/14					
ANEXO I					
Partida	Administración	Despacho Concejal	Bloques	Autoridades	Presidencia
1	556.292,78	157.441,35	178.433,53	157.441,35	-
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>556.292,78</b>	<b>157.441,35</b>	<b>178.433,53</b>	<b>357.441,35</b>	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.049.609,01</b>				

*[Handwritten signature]*  
**ASISTENTE DEL JEFE DE ADMINISTRACION**  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS - FUEA

*[Handwritten signature]*  
**ELIAN MARTIN LOFFLER**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE-TDF

## RESOLUCION Nº 81/14

En virtud de las resoluciones emitidas por el Consejo Comunal...



El Consejo Comunal de Río Grande...

**DR. ENRIQUE M. DE LAURE**  
 SECRETARIO DE LEGISLACION  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS - FUEA

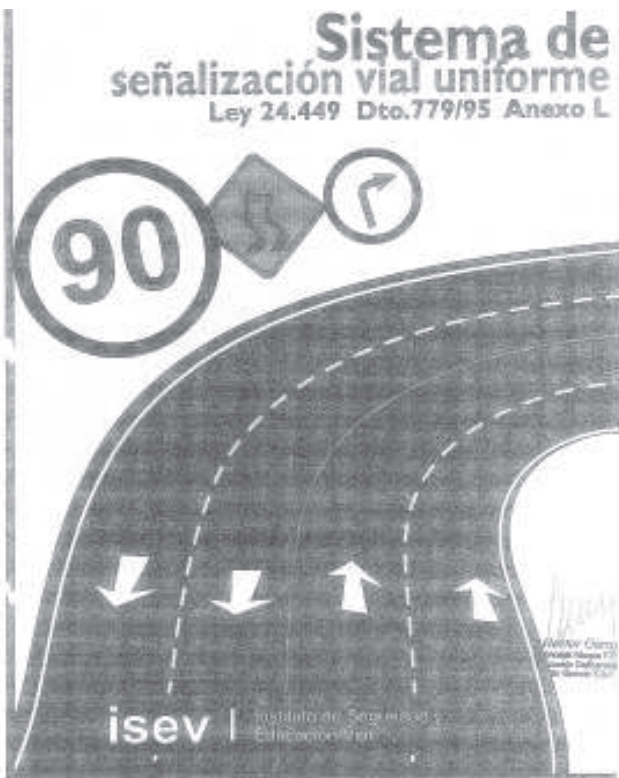
*[Handwritten signature]*

## Nº 81/14

Resolución No. 81/14 del Concejo Deliberante de Río Grande...

*[Handwritten signature]*

**DR. ENRIQUE M. DE LAURE**  
 SECRETARIO DE LEGISLACION  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS - FUEA



*Signature of General Director*  
 INSTITUTO DE SEGUROS Y EDUCACION VIAL  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 BUENOS AIRES

Señales de restricción



Señales de fin de la prescripción



Sistema de señalización vial uniforme - www.isev.ace.gov.ar

*Signature of General Director*  
 INSTITUTO DE SEGUROS Y EDUCACION VIAL  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 BUENOS AIRES

Sistema de señalización vial uniforme



SEÑALAMIENTO VERTICAL REGLAMENTARIAS O PRESCRIPTIVAS

Señales de prohibición



Advertencias de máximo peligro



Advertencia sobre características de la vía

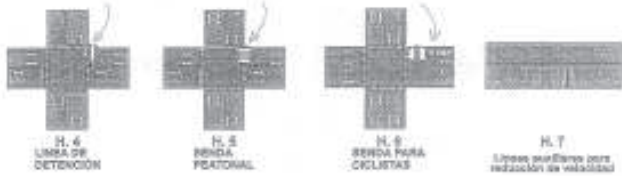


Sistema de señalización vial uniforme - www.isev.ace.gov.ar

MARCAS LONGITUDINALES



MARCAS TRANSVERSALES



MARCAS ESPECIALES



Información turística y de servicios.



Educativas y anuncios especiales.

Posibilidad de riesgo eventual



Anticipo de otros dispositivos de control de tránsito



Fin de prevención



INFORMATIVAS

Nomenclatura vial y urbana. Destinos y distancias.



Características de la vía.



SEÑALAMIENTO TRANSITORIO

SEÑALES DE PREVENCIÓN



SEÑALES DE INFORMACIÓN



Distintos señalamientos vial urbanos.

*Signature*

*Signature*



DECRETO N° 1020/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1020/2014

ARANCELES "NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MÉDICAS"  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3321/2014

- MODULO "A" - COMPLEJIDAD BAJA: \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100).
- MODULO "B" - COMPLEJIDAD MEDIA: \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).
- MODULO DE ATENCIÓN PEDIÁTRICA: \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100).
- SESIONES, CONSULTAS Y PRACTICAS POR ESPECIALIDAD: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100).

Río Grande.

  
Dr. Mario Gabriel Costello  
Secretario de Asesoría Jurídica

  
Juan Adrián 36465  
Intendencia

DECRETO N° 1022/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1021/2014

N° 1021/2014  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 28.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. Retamal Ruben Ariel DNI N° 16.029.269, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playerito Rabadilla Blanca n° 10 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El Sr. Retamal Ruben Ariel se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos setenta y seis mil doscientos cuarenta y tres con 39/100 (\$76.243,39)**. Por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matizo: "81", Parcela: "02", con una superficie de 240,00 mts<sup>2</sup>, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playerito Rabadilla Blanca n° 10 de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 6° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/06 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3858/2007 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de **Pesos setenta y seis mil doscientos cuarenta y tres con 39/100 (\$76.243,39)** que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos dos mil seiscientos treinta y tres con 68/100 (\$2.633,68)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Noventa y cuatro mil ochocientos doce con 39/100 (\$94.812,39)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710065 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificaciones.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2014.

  
RETAMAL RUBEN ARIEL  
DNI. 16.029.269

  
Paulino Rossi  
Secretario de Gobierno

9996

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 704/2013...
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 'ad referendum' del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante 'EL MUNICIPIO' por una parte, y el Sr. Quinteros, Lázaro DNI N° 6.445.600, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorio Ártico n° 84 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. QUINTEROS, Lázaro se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos setenta y un mil seiscientos setenta y cinco con 80/100 (\$71.675,80), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "59", Parcela: "08", con una superficie de 240,00 mts² y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicada sobre calle Chorio Ártico n° 84 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/06 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3637/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos setenta y un mil seiscientos setenta y cinco con 80/100 (\$71.675,80) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 90/100 (\$2.475,90) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos ochenta y nueve mil ciento treinta y dos con 37/100 (\$89.132,37). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2014.

[Handwritten signature and stamp]

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 704/2013...
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 'ad referendum' del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante 'EL MUNICIPIO' por una parte, y el Sr. Velazco Romina Fabiana DNI N° 28.604.802, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playerito Rabadilla Blanca n° 121 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. Velazco Romina Fabiana se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$69.720,15), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "83", Parcela: "20", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicada sobre calle Playerito Rabadilla Blanca n° 121 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/06 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4116/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$69.720,15) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 100/100 (\$2.408,35) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ochenta y seis mil setecientos con 42/100 (\$86.700,42). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2014.

[Handwritten signature and stamp]

**DECRETO N° 1034/14****ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1034 /2014**

<b>Fecha de Vencimiento 13/01/2015</b> •IMPUESTO INMOBILIARIO •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <b>Fecha de Vencimiento 15/01/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO	<b>Fecha de Vencimiento 13/07/2015</b> •IMPUESTO INMOBILIARIO •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <b>Fecha de Vencimiento 15/07/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO
<b>Fecha de Vencimiento 13/03/2015</b> •TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES •IMPUESTO AUTOMOTOR •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <b>Fecha de Vencimiento 15/03/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO	<b>Fecha de Vencimiento 14/06/2015</b> •TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES •IMPUESTO AUTOMOTOR •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <b>Fecha de Vencimiento 15/06/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO
<b>Fecha de Vencimiento 15/03/2015</b> •IMPUESTO INMOBILIARIO •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <b>Fecha de Vencimiento 15/03/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO	<b>Fecha de Vencimiento 14/08/2015</b> •IMPUESTO INMOBILIARIO •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <b>Fecha de Vencimiento 15/08/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO
<b>Fecha de Vencimiento 13/04/2015</b> •TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES •IMPUESTO AUTOMOTOR •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <b>Fecha de Vencimiento 15/04/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO	<b>Fecha de Vencimiento 13/09/2015</b> •TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES •IMPUESTO AUTOMOTOR •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <b>Fecha de Vencimiento 15/09/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO
<b>Fecha de Vencimiento 12/05/2015</b> •IMPUESTO INMOBILIARIO •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <b>Fecha de Vencimiento 15/05/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO	<b>Fecha de Vencimiento 10/11/2015</b> •IMPUESTO INMOBILIARIO •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <b>Fecha de Vencimiento 15/11/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO
<b>Fecha de Vencimiento 12/06/2015</b> •TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES •IMPUESTO AUTOMOTOR •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <b>Fecha de Vencimiento 15/06/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO	<b>Fecha de Vencimiento 11/12/2015</b> •TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES •IMPUESTO AUTOMOTOR •TASA POR SERVICIOS SANITARIOS •TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <b>Fecha de Vencimiento 15/12/2015</b> •CUOTA PLAN DE PAGO

Río Grande, 17 DIC. 2014



Dr. Esteban Antonio Spahr  
 Secretario de Finanzas



Prof. Guillermo León Haldin  
 Concejal

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.028, ad-referéndara del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELLELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Ekato N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, Srta. Sr./Sr. DARICHES, SARA ELIZABETH mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 20.910.239, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle CHARR y Alicia (MUSEO LA VENTA) 666 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO, concurren en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente para detención de su domicilio, ubicado en calle CHARR y Alicia (MUSEO LA VENTA) 666, teléfono 4512168.

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio preconstituido correspondiente), de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todos las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ..... días del mes de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

## CONVENIO ÚNICO

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA COMISIÓN", por una parte, y el MUNICIPIO de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Intendente, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en calle EL CAND 203, de la Localidad antes mencionada, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la "CONSTRUCCIÓN DE 2.503,73 ML. DE CORDÓN CUNETAS", a realizarse en el Municipio de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de cooperativas de trabajo.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA COMISIÓN" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 663.899,30 -), la que será abonada, de existir partidas presupuestarias suficientes, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "EL MUNICIPIO" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá rendir cuentas frente a "LA COMISIÓN" dentro de los DOSCIENTOS DIEZ (200) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos II-A y II-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará obligado a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente(s) a la cuenta bancaria especial pertinente por el periodo que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.

QUINTA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "EL MUNICIPIO": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas de trabajo participantes; el contrato tendrá por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE 2.503,73 ML.

DE CORDÓN CUNETAS" a realizarse en un plazo de obra total de CIENTO VEINTE (120) días corridos, conforme detalles constructivos y análisis de costos, determinados en el Expediente CUDAP-JGM 0042592/2012; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) crear por Resolución u Ordenanza una Unidad Ejecutora Comunal compuesta por responsables de las áreas técnica, social y contable; d) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en el ANEXO I; e) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; f) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, señados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; g) elaborar el acta de inicio de las obras; h) suspender los pagos a las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras o informar dicha circunstancia a "LA COMISIÓN" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; i) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformidad del certificado de medición de avance de obra; j) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA COMISIÓN" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme al cronograma establecido; k) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; l) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y m) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "EL MUNICIPIO" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" informa su CUIT N° 30-54665298-1 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la cláusula segunda, es la N° 4340015734, sucursal RÍO GRANDE, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

OCTAVA: "LA COMISIÓN", se reserva la facultad de contratar y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

NOVENA: "EL MUNICIPIO" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL, la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.

DÉCIMA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de AGOSTO de 2014.

*[Firma]*  
Prof. Gustavo Adolfo Molabán  
Intendente Municipal

*[Firma]*  
Eduardo ...  
...

**ANEXO I**

Se ejecutará, de acuerdo a la Cláusula Primera del presente Convenio:

- 10) En EL MUNICIPIO RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO: la "CONSTRUCCIÓN DE 2.503,73 ML. DE CORDÓN CUNETAS" por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 628.265 -)

J. S. M.  
153  
*[Firma]*

COOPERATIVA S.	DETALLE TRABAJOS A REALIZAR	OBRA A REALIZAR	MONTO DE OBRA
Cooperativa de Trabajo	- CORDÓN CUNETAS	- 2.503,73 ml	\$ 628.265,00
TOTAL DE OBRA			\$ 628.265,00

19

**CONSTANCIA DE ENTREGA**

Por la presente dejo constancia del refiro del ejemplar del Convenio suscripto con fecha 14 de Agosto de 2014 entre la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

En Buenos Aires, a los ... días de ..... de 2014.

Firma:  
Aclaración  
Cargo:

**ANEXO II**

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION DEL HABITAT PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto N° 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1044/2011):

- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL, debidamente aclarada en todos los casos.
- 2) FORMULARIO 1 "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y FORMULARIO 2 "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
- 3) Extractos Bancarios. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
- 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: copias certificadas de las facturas o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
- 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
- 6) Constancia de AFIP "Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos" (se tramita virtualmente en: [http://www.afip.gob.ar/Otros/accesos/importantes/Validez de Comprobante](http://www.afip.gob.ar/Otros/accesos/importantes/Validez%20de%20Comprobante)).
- 7) Contrato con la Cooperativa.
- 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).

**ANEXO II-A**

3914

**FORMULARIO 1:**

**"DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS"**

(Lugar y fecha de emisión)

SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de ( ) \_\_\_\_\_, manifiesto con carácter de declaración jurada, que he aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° ..... /20...., tramitado bajo Expediente N° ..... conforme al detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada \$ \_\_\_\_\_  
Inversión Documentada rendida en la presente \$ \_\_\_\_\_  
Inversión Documentada acumulada total rendida \$ \_\_\_\_\_  
Saldo a invertir \$ \_\_\_\_\_

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que: El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del ....%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto otorgado y tendió en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdicciones en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueren observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

FORMULARIO 2:

ANEXO II-B

“DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS”

Expediente JGM Nº ..... Resolución JGM Nº ..... /20... \$ .....

Fecha de emisión (1)	Comprobante (2)	Proveedor (3)	Concepto (4)	Fecha de pago (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Indicar si es Factura o Recibo y su numeración; (3) individualización del emisor del comprobante; (4) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; (5) fecha de la orden de pago y (6) Importe de factura o recibo y total de importes de comprobantes.

Nota: Se destaca que el Importe consignado en el campo “Total” deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos como “Inversión documentada, rendida en la presente”.

RESOLUCION Nº 3916/14

Nº 3916/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Jesús B. Rossi DNI Nº 20.603.502, “Ad Referendum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. **CORREA, Rolando Rodolfo** DNI Nº 22.919.176, con domicilio en la calle Cabo San Sebastián Nº 882 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en el mismo domicilio, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se rige por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan:  
 \* Tareas Generales de Mantenimiento en la Dirección de Administración – Subsecretaría de Gobierno – Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de 8 horas diarias.  
**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.  
**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (diez mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000,00 (treinta mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Gobierno, del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, como por parte del Municipio los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.  
**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.  
**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivament prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día primero de Octubre del año dos mil catorce y hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación de su obra, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

CORREA Rolando Rodolfo  
DNI Nº 22.919.176

C.P. Paulino B. Rossi  
Secretaría de Gobierno

de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Octubre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, D.N.I. N° 30.384.253 con domicilio real en Laguna de los Flamencos N° 730, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conduciéndolas al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de esta Dirección. "EL IDONEO" tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2014. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO".

Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CP. Paulino Rossi  
Secretario de Gobierno

Carabajal Guerra  
María Eugenia  
DNI N° 30.384.253



Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTELLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, ella Sr. Sra.: MARIA ROSALENA MANGIANO mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 10.911.513, Estado Civil VIUVELAZADA, con domicilio sito en calle MAC I SOC K MAC SA NNA I JUE BI SA LA S. SANDIETI SANDIETI de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, conviniendo en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificando como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO, destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle MAC I SOC K MAC SA NNA I JUE BI SA LA S. SANDIETI SANDIETI, teléfono 15.60.43.65.

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupositorio correspondiente), de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convino y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 13 días del mes de 12 de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928; ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcázar N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra. MONTES, MONICA SUSANA, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 10.174.747, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Pje. Monte Sierra 339

de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como detención de su domicilio, ubicado en calle Pje. Monte Sierra 339, teléfono 52499924

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnizaciones alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permite la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo lance al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Monica Montes*

*[Firma]*  
Prof. Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el/la Sr./Sra.: SANDRUCHE PROVANA mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 20.465.331, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle RODRIGUEZ

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle RODRIGUEZ 265, teléfono 0997 25544

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en metélico.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 03 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscriptos entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCtava: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de estos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

*Sandruche Provana*

*Prof. María Gabriela Castillo*  
Secretaria de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

[Suscripto entre: ]

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. ROSALBA ROSALES LUNA MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 20.410.300, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle TERESA I. SANCHEZ

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle ROSA I. SANCHEZ, teléfono 492.12.22

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato: sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acto de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Rosalba Rosales Luna Martínez*

*Prof. María Gabriela Castillo*  
Secretaría de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELILLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: CAMPANA, BEATRIZ VICENTE, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 27.960.378 Estado Civil SOLTERA, con domicilio sito en calle EL ESCORIALADOR 115 A° EL R. DE J. G.

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en otorgar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle EL ESCORIALADOR 115 A° EL R. DE J. G., teléfono 0554 15-23

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como sea también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir cotitiprestación o indemnización alguna por este concepto.

**DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y consignan domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de .....(10).....(12)..... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO** declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los .....(07)..... días del mes de NOVIEMBRE de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

3923

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Lucía Victoria Jullian, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 4.523.822, Estado Civil casada, con domicilio sito en calle San Martín 59

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle San Martín 59, teléfono 45 41 94 27

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 03 (tres) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuara el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así consentido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 03 días del mes de Agosto de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Secretaría de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

324

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-scribendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, al/la Sr./Sca. Mónica Iván, hija de ..., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 18.861.705, Estado Civil ..., con domicilio sito en calle JTATI 1150 "CHACRA VENIX"

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamos de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle JTATI 1150 "CHACRA VENIX", teléfono 57473420

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioridades.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se percibe alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reparar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación, sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien:

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

3925

Suscriptos entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. LATO RIZ, CAROLINA ELISA BEITH, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 20.209.988, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle MARCON 4090

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle MARCON 4090, teléfono 1548 4452.

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 01 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que origina la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ingreso al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recargas y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al desastre, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte o las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DÉCIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DÉCIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 05 días del mes de NOVIEMBRE de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Recibido como*

*[Firma]*  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales



## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203 de la localidad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por una parte; y por la otra "LA ASOCIACIÓN RURAL DE TIERRA DEL FUEGO" CUIT N° 30-54547384-0 constituyendo domicilio legal en calle El Esquilador N° 0136 de la localidad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Apolonia Lucila, DNI 22.608.265 en carácter de Presidente, en adelante "LA ASOCIACIÓN", convienen en suscribir la presente Acta Acuerdo, la cual se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** Objeto: El presente Acta Acuerdo está dirigido a generar un espacio comercial que permita converger el trabajo realizado, por los comercios de nuestra ciudad, asociaciones, instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

**SEGUNDA:** Las Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades tendientes a fomentar el Desarrollo Económico Local de nuestra ciudad y el apoyo a los Micro Emprendedores.

**TERCERA:** "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:  
Ceder el uso de los dos (2) Galpones y de las Instalaciones de "LA ASOCIACIÓN" ubicadas en la Sección K, Macizo 144, Parcela 1b, a disponer del lugar en condiciones de uso, no tener ocupado el lugar convenido con actividades en esa fecha, asignar personal de referencia para indicar el uso del lugar y proveer de energía eléctrica durante la duración de todo el evento, para la realización de una (1) Feria de Mercado Central organizada por la Secretaría de la Producción dependiente del Municipio de Río Grande, que se llevará a cabo desde el 5 de Diciembre al 9 de Diciembre del presente año.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar materiales de construcción y equipamiento para la remodelación y acondicionamiento de cuatro (4) Baños, Sistema de Cloacas y conexiones de agua ya existentes, los que se detallarán en el Anexo I del presente Acta Acuerdo.  
Además de la limpieza y cuidado de las instalaciones, ordenamiento y control del estacionamiento con personal de Tránsito Municipal, asistencia con personal de seguridad en el predio, armado y tendido de cables y stands, asistencia médica, Sanitaria, cobertura de seguro civil y reparación de las instalaciones si ocurriere algún daño o desperfecto.

**QUINTA:** La vigencia del presente Acta Acuerdo tendrá un plazo desde el 05 de Diciembre de 2014, hasta el 09 de Diciembre del 2014 inclusive.

**SEXTA:** En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Acta Acuerdo en cualquier momento con aviso previo de Quince (15) días a la otra parte.

**SEPTIMA:** Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan que las controversias carenes de contenido económico se trataran de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 28 días del mes de Noviembre de 2014.

  
APOLONIA LUCILA  
DNI 22608265

  
Lic. Paulo Agustín Tita  
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

## ANEXO 1

## Materiales y Equipamientos aportados por el Municipio de Río Grande

- 100 mts. Manguera PBD 1 1/2"
- 100 mts. Protección térmica mexpol 1 1/2"
- 01 Abrazadera PVC Ø160 mm/1 1/2"
- 01 Fénula 1 1/2"
- 01 Válvula Esclusa Ø 1 1/2"
- 01 Caja Bracero
- Teflón 1"
- 08 Placas de durlock de 9mm.
- 12 Montantes de 70mm.
- 12 Soleras de 70mm.
- 200 Tornillos T1 punta mecha.
- 400 Tornillos T2 punta aguja.
- 300 mts. de cornisa
- 02 Mochilas a codo
- 02 Codos para Mochila
- 01 Flotante para tanque ¾
- 04 Flexibles de 40 x ¾
- 01 Rollo de Teflón ¾
- 01 Tubo de siliconas transparente
- 02 Juegos completos de accesorios para tanque de inodoro

  
APOLONIA LUCILA  
DNI: 22608265

  
Lic. Paulo Agustín Tita  
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

## RESOLUCION N° 3943/14

## ACTA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 075/14 (S.Q y S.P.O.P. y J)

Entre el Sr. PEREZ JUAN MARTIN, D.N.I. N° 37.173.867, con domicilio legal en la calle Milton Roberts N° 2683 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante "EL LOCADOR" por una parte; y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIÓ COLDORF D.N.I. N° 13.442.015 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 075/2014, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 75/2014, aprobado mediante R.M. 2450/2014 de fecha 19/08/14, y su prórroga dispuesta mediante R.M. 2667/2014 de fecha 02/09/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Epítope. N° 2712/14, a partir del día primero de noviembre del presente año.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 días del mes de octubre del año dos mil catorce.--

  
PEREZ JUAN MARTIN  
D.N.I. N° 37.173.867

  
JORGE DARIÓ COLDORF  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
M.M.O.

  
APOLONIA LUCILA  
DNI 22608265

## CONVENIO MARCO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Ruzin, DNI 2947275 ad referendum del Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Méjida y ad referendum del Consejo Deliberante, con domicilio legal en la calle Blicano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con facultad suficiente para suscribir el presente, conforme surge de los instrumentos que en Anexo I se acompañan, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte Telefónica Móviles Argentina S.A., CUIT N° 30-67881435-7, representada en este acto por Marcelo Matrangola, D.N.I. N° 17.465.050, y Nicolás Capelli, DNI N° 21.715.501, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme lo acreditan con los instrumentos que acompañan en Anexo I, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Av. Ingeniero Herguez 723, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyéndose domicilio especial en la calle Piedra Blanca N° 707, de la ciudad de Río Grande, se celebra el presente convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones sujeto a las siguientes cláusulas:

## 1. Objeto

LA MUNICIPALIDAD, en ejercicio de sus derechos y jurisdicción, otorga a LA EMPRESA -y ésta acepta- un derecho de uso y goce de los sectores (en adelante identificados indistintamente cada uno de ellos como el "Sector" o todos en conjunto como los "Sectores"), ubicados en los lugares de jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD identificados en el Anexo II y/o en los que las Partes acuerden en el futuro, para los cuales deberán suscribir un ACTA ACUERDO de conformidad al modelo del Anexo IV, (en adelante identificados indistintamente cada uno de ellos como el "Sector" o todos en conjunto como los "Sectores"), a las que deberá adjuntarse un croquis con el detalle de los Sectores y de columnas soporte y Equipos a instalar. En aquellos supuestos en que sea imposible la utilización de cualquiera de los mencionados Sectores, las Partes suscribirán una Adenda o ACTA ACUERDO con el objeto de acordar la reubicación del Sector/es en otro/s inmueble/s de propiedad de EL MUNICIPIO.

Cada Sector será destinado a la instalación de columnas soporte y su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles (en lo sucesivo, los "Equipos"), en



Dr. Federico Armando Ruzin  
Secretario de Finanzas

un todo de conformidad con las soluciones de emplazamiento que se definan y aprueben en cada caso.

Las Partes dan constancia que LA EMPRESA no podrá modificar la ubicación de las columnas soporte mensualmente, su remplazo o modificación, o de sus equipamientos, sin previa autorización de EL MUNICIPIO.

Alternativamente se podrán utilizar estructuras y columnas de aluminado público de propiedad de EL MUNICIPIO, para lo cual LA EMPRESA deberá solicitar y obtener la expresa conformidad de EL MUNICIPIO y las Partes acordando los términos y condiciones aplicables para ese caso.

Se deja constancia que los términos del presente se refieren únicamente al caso de locación de los Sectores para la instalación de columnas soporte de propiedad de LA EMPRESA.

En todos los casos LA EMPRESA deberá solicitar previamente la aprobación de EL MUNICIPIO, acompañando a la documentación de rigor para la aprobación de la estructura y la/s antena/s y equipos a instalar.

## 2. Plazo

El plazo de vigencia del CONVENIO se pacta en el término de cinco (5) años, corridos y contados a partir la ratificación y aprobación del presente convenio por parte del Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, las Partes acuerdan que LA EMPRESA podrá prorrogar la vigencia del presente CONVENIO por un periodo adicional de cinco (5) años, debiendo para ello notificar fehacientemente a EL MUNICIPIO su voluntad en tal sentido, con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia original, debiendo en el caso de aceptación negociarse los montos por la cesión de uso de los espacios destinatarios de las respectivas antenas de comunicación. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de prórroga formulada por LA EMPRESA; queda expresamente convenido que el silencio de EL MUNICIPIO a la solicitud de prórroga que formule LA EMPRESA de ninguna manera podrá ser interpretado como tácita aceptación de la misma, debiendo requerirse la resolución expresa.

A la conclusión del CONVENIO, por cualquier causa, LA EMPRESA se obliga a restituir los Sectores a EL MUNICIPIO.

En el caso de que, durante el periodo de vigencia del presente CONVENIO, las Partes acordaren incluir nuevos Sectores adicionales, el plazo de locación de los



Dr. Federico Armando Ruzin  
Secretario de Finanzas

nuevos Sectores involucrados se contará desde el momento en que las Partes acuerden dicha inclusión con la suscripción de los respectivos ACTAS ACUERDO, hasta el vencimiento del presente CONVENIO.

## 3. Contraprestación - Forma de pago

3.1 El Precio del canon mensual por cada uno de los sectores comprendidos en el presente Instrumento, se pacta en la suma equivalente a US\$ 1.000 (mil dólares estadounidenses UN MIL), el cual será percibido por la Municipalidad de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3.3 siguiente.

3.2 A los efectos de la integración del precio pactado, se deja expresa constancia que el MONTO del presente CONVENIO se pacta por un total de 7 (SETE) sectores, el que asciende a un total de DOLÁRES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTI MIL (USD 40.000), pagaderos de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.3 siguiente.

3.3 En cuanto a la forma de pago, las Partes estipulan que LA EMPRESA abonará a LA MUNICIPALIDAD el canon por la totalidad del convenio en 2 (dos) pagos:

3.3.1 El primer pago tendrá lugar a los 30 (treinta) días desde la aprobación del presente Convenio por parte del Honorable Consejo Deliberante y comprenderá el pago correspondiente a los 2 (dos) primeros años de vigencia del mismo, es decir, a la suma de US\$ 188.000 (dólares estadounidenses CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL).

3.3.2 El segundo pago tendrá lugar transcurrido 1 (un) año desde que se realizó el pago referido en el punto 3.3.1, y comprenderá el monto correspondiente a los 3 (tres) años restantes de periodo de vigencia del presente CONVENIO, es decir, a la suma de US\$ 212.000 (dólares estadounidenses DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL).

En este punto, las PARTES acuerdan que:

(A) El pago del precio se efectuará en su equivalente en pesos, tomando en cuenta para ello el Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3000 (Mayorista), que publica el Banco Central de la República Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago;

(B) Que en el supuesto en el cual el tipo de cambio referido en el punto A) representase un incremento de un 25 % o más del tipo de cambio vigente un año antes a la fecha del efectivo pago, las Partes se obligan a renegociar el precio del alquiler;

(C) Hasta tanto las Partes acuerden el precio del alquiler correspondiente, el alquiler a pagar por la EMPRESA será abocado tomando el tipo de cambio referido



Dr. Federico Armando Ruzin  
Secretario de Finanzas

en el punto A) correspondiente al mismo día del año anterior a la fecha del efectivo pago, con más un incremento del porcentaje por ciento (25%).

3.4 El pago del Precio se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente perteneciente a EL MUNICIPIO, registrada en el Banco "Tierra del Fuego Sociedad Río Grande (Sector) 0007), Cuentas Corrientes Sector Público No Financieras Nro. 371814-9, CBU 28800030109371011491, CUIT 3054662981.

## 4. Destino del Sector

LA EMPRESA destinará los Sectores al montaje e instalación de las mismas soporte y de los equipos que servirán para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.

Asimismo, los sectores objeto del presente convenio, podrán ser utilizados por EL MUNICIPIO para otras instalaciones que estime convenientes para la mejora de las comunicaciones en toda la ciudad. También EL MUNICIPIO podrá instalar luminarias o sistemas de seguridad en los sitios fijados en los Anexos, siendo el costo de provisión e instalación acordado por LA EMPRESA, y quedando en beneficio y propiedad exclusiva de EL MUNICIPIO.

Queda expresamente vedado a LA EMPRESA ejercer el derecho de colocalizar y/o usar total o parcialmente el sector objeto del presente convenio, con otras empresas con excepción de las que forman parte del grupo de empresas del grupo Telefónica, previo consentimiento de EL MUNICIPIO.

## 5. Entrega del Sector

EL MUNICIPIO entregará los Sectores a LA EMPRESA, de acuerdo a lo que se establece en cada ACTA ACUERDO, en el estado de uso y conservación en que se encuentren y LA EMPRESA se obliga a restituirla a EL MUNICIPIO a la finalización del CONVENIO y sus respectivos prórrogas. Asimismo, LA EMPRESA tendrá la obligación de retirar la totalidad de los Equipos dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la efectiva fecha de restitución, quedando las mismas soporte instaladas en propiedad exclusiva de EL MUNICIPIO.

Asimismo, las Partes acuerdan que el MUNICIPIO permitirá el ingreso al Sector al personal de LA EMPRESA y/o a sus contratistas y/o a cualquier tercero autorizado por LA EMPRESA a partir de la fecha de firma de cada ACTA ACUERDO por parte de LA LOCATARIA, a efectos de que esta última realice las tareas técnicas asociadas al objeto del presente Contrato.



Dr. Federico Armando Ruzin  
Secretario de Finanzas

**6. Obras - Mejoras - Equipos**

A efectos de realizar los trabajos de instalación de las columnas y sus equipamientos, como así también el tendido de la respectiva fibra óptica, LA EMPRESA deberá cumplimentar los requisitos respectivos por ambas las áreas municipales correspondientes. A tal fin, LA EMPRESA deberá presentar a EL MUNICIPIO el proyecto de instalación y del tendido de fibra óptica que correspondan. LA EMPRESA deberá resguardar las áreas de trabajo, acceso y movimiento de materiales de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que la fueren impartidos por las áreas municipales que autorizaran las respectivas tareas. Asimismo, LA EMPRESA declara conocer y reconoce que para realizar las obras deberá dar cumplimiento a la normativa municipal y apertar los seguros que sean necesarios.

**7. Responsabilidad.**

En ningún caso EL MUNICIPIO será responsable por los daños que sean perpetrados contra los Equipos, tampoco por los daños que se produzcan a causa de los Equipos, y por los daños que sufrieren los Equipos, salvo que se demostre que se tratan de daños cometidos o causados por EL MUNICIPIO o por el personal dependiente o contratado por EL MUNICIPIO.

**8. Servicios.**

Todos los impuestos, tasas y servicios (Nacionales, Provinciales o Municipales) que gravamen los Sectores, consisten a cargo económico exclusivo del MUNICIPIO.

LA EMPRESA será responsable del pago del consumo del servicio de energía eléctrica que utilizare en cada uno de los sectores; como así también de los impuestos y tasas municipales pertinentes vinculadas con las habilitaciones o el armado técnico de la estructura y/o estructuras soporte de antenas que se establezcan en las ordenanzas que dicte el municipio.

Se deja expresa constancia que las tasas municipales mencionadas en el párrafo anterior serán abonadas respecto de las columnas y/o luminarias que instale LA EMPRESA y cuya propiedad devenga hasta la finalización del presente contrato y/o de sus respectivas prórrogas, circunstancia en la cual la propiedad de las mismas quedará en titularidad de EL MUNICIPIO.

  
Dr. Federico Armando Espino  
Secretario de Prensa

**9. Habilitaciones**

Será a cargo de LA EMPRESA, y a su costo, gestionar ante las autoridades competentes las habilitaciones y/o permisos municipales y/o provinciales y/o nacionales, así como toda otra habilitación que se requiera en el marco de la normativa vigente para el correcto desarrollo de las actividades a realizar en cada uno de los Sectores, de acuerdo al destino estipulado en este CONVENIO. En el supuesto de no otorgamiento a LA EMPRESA (por cualquier causa) de cualquier habilitación que sea necesaria, LA EMPRESA se reserva el derecho, en cualquier momento, de declarar rescindido total o parcialmente -respecto de algunos Sectores- el presente CONVENIO de puro derecho y mediante la notificación de su decisión, en forma fehaciente, a EL MUNICIPIO con diez (10) días de antelación, sin derecho a reclamos de ningún tipo contra EL MUNICIPIO.

En tal supuesto EL MUNICIPIO deberá reintegrar a LA EMPRESA, en la fecha de restitución del Predio o Sector, el importe de alquiler proporcional al período que resta para concluir el período cuyo pago se hubiere anticipado.

LA EMPRESA manifiesta que mantendrá íntegramente a EL MUNICIPIO por cualquier reclamo judicial o extrajudicial, o denuncia respecto de la habilitación, o de daños provocados, o incumplimiento de las normas vigentes, con causa en la utilización sobre los Equipos, instalaciones y/o actividad que desempeñe LA EMPRESA dentro de los sitios cedidos EL MUNICIPIO o fuera de ellos. Sin perjuicio de ello, EL MUNICIPIO deberá notificar a LA EMPRESA a la mayor brevedad posible de cualquier intimación, reclamo, acta o notificación fehaciente que reciba de cualquier organismo municipal, nacional o provincial, o de un tercero sobre la habilitación o incumplimiento de alguna norma respecto de los Equipos, instalaciones o actividad de LA EMPRESA.

A los fines de obtención del permiso municipal para la instalación de las columnas soporte, LA EMPRESA deberá cumplimentar con la totalidad de los requisitos fijados en el Anexo III del presente. A tal fin, deberá presentar toda la documentación o información requerida dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de firmado el presente CONVENIO. Asimismo, deberá completar y subsanar las observaciones que el área competente de la MUNICIPALIDAD efectúe sobre la documentación presentada, dentro de los quince (15) días corridos de notificación de las observaciones. El plazo de instalación podrá ser prorrogado únicamente por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

**10. Obligaciones de EL MUNICIPIO.**

EL MUNICIPIO se obliga:

  
Dr. Federico Armando Espino  
Secretario de Prensa

- Permitir el tendido de la infraestructura necesaria para proveer al Sector de los servicios que requiere LA EMPRESA para la correcta prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- Permitir las tareas de mantenimiento al personal de LA EMPRESA y/o a sus contratistas y/o a cualquier tercero autorizado por LA EMPRESA, en forma ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana durante la vigencia del CONVENIO; ello, en el entendimiento que la esencialidad y el interés general en cuanto a la prestación del servicio que presta LA EMPRESA no admite dilación alguna para la solución de cualquier inconveniente en los Equipos. EL MUNICIPIO reconoce, expresamente, el carácter esencial de la obligación que asume en este apartado. LA EMPRESA, y su personal, deberán cumplir con las normas, regulaciones e instrucciones razonables que rigen en el Predio y/o en el Sector; y las que la fueren impartidos por los funcionarios de EL MUNICIPIO, en especial, las atinentes a seguridad y circulación. La obligación asumida en este apartado por EL MUNICIPIO no eximirá a LA EMPRESA de solicitar de manera fehaciente la previa autorización de EL MUNICIPIO, siempre que las circunstancias así lo permitan. En caso contrario, deberá LA EMPRESA, en forma simultánea comunicar a EL MUNICIPIO LA MUNICIPALIDAD sobre dicha emergencia.
- Exponer las autorizaciones y habilitaciones municipales correspondientes.

**11. Responsabilidad de LA EMPRESA - Seguros**

LA EMPRESA será responsable por los daños y perjuicios que los Equipos pudieren causar al MUNICIPIO, o a terceros, o por los que fueren causados por el personal de LA EMPRESA (en todos los casos, a las personas o a las cosas), en el uso, mantenimiento y explotación de los Equipos. LA EMPRESA manifiesta que cuenta con todos los seguros necesarios para proteger a los Equipos, al personal de LA EMPRESA que desarrollare actividades -habitual o esporádicamente- en el Sector, y a terceros; con cobertura de eventuales daños, destrucción parcial o total (incluido un seguro por daños a las cosas de EL MUNICIPIO, o a las personas que estuvieren en el Sector) derivados de daños o accidentes o otras causas directamente relacionadas con el Sector, o con los Equipos, o con las actividades de EL MUNICIPIO. A tal fin deberá contratar a su costo y cargo, un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan provocarse a terceros en su persona y/o bienes con motivo y/o en ocasión del presente

  
Dr. Federico Armando Espino  
Secretario de Prensa

CONVENIO, hasta su finalización. Dicho seguro deberá ser contratado y endosado a favor de EL MUNICIPIO y visado favorable por la Dirección de Compras. --

LA EMPRESA, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la suscripción del presente, deberá acreditar de manera fehaciente ante EL MUNICIPIO, la empresa aseguradora que cubrirá los riesgos derivados de este CONVENIO y acompañar copia del correspondiente certificado de cobertura.

**12. Mantenimiento**

LA EMPRESA será exclusivamente responsable por el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos instalados en cada Sector, como de los daños que estos pudieran causar a terceros. No estarán a cargo de LA EMPRESA el mantenimiento de las luminarias ni la provisión de energía y cargos de ese servicio para las mismas.

**13. Rescisión anticipada del CONVENIO**

LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir total o parcialmente - respecto de algunos Sectores- el CONVENIO, sin causa y en forma anticipada al vencimiento del Plazo, en cualquier momento. Para que proceda tal rescisión, LAS PARTES deberán comunicar su voluntad en tal sentido -que medie fehaciente- con una antelación de al menos 60 (sesenta) días previos al de la fecha prevista para la restitución del Sector o los Sectores. En el supuesto de rescisión por parte de EL MUNICIPIO, deberá reintegrar a LA EMPRESA, a la fecha de restitución del sector, las sumas dinerarias que correspondan al monto proporcional del período que resta para concluir el término cuyo pago se hubiere anticipado. En el supuesto de rescisión por parte de LA EMPRESA, esta no tendrá derecho a reclamo patrimonial alguno frente a EL MUNICIPIO, acordando que lo percibido por EL MUNICIPIO en forma anterior a la rescisión anticipada, no generará deber de restituir suma alguna, y serán anuladas por EL MUNICIPIO en concepto de finca y definitiva indemnización por la rescisión anticipada. En los supuestos de rescisión a que refiere esta cláusula, las Partes labrarán un acta de restitución y recepción, con firmas certificadas por Escritorio Público, cuyo costo estará a cargo de LA EMPRESA.

**14. Incumplimientos - Mora**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes con causa en el CONVENIO o su cumplimiento incompleto o defectuoso se producirá

  
Dr. Federico Armando Espino  
Secretario de Prensa

si la Parte incumplidora persistiere en su incumplimiento -o en el cumplimiento incompleto o deficiente- luego de transcurridos 20 (veinte) días hábiles administrativos y contados desde la recepción de la interpelación fehaciente a cumplir -o a subsanar el cumplimiento incompleto o deficiente- cursada por la otra Parte y dada cuenta a la Parte cumplidora, a: (i) Exigir a la Parte incumplidora el cumplimiento del CONVENIO con más la reparación de los daños y perjuicios que el incumplimiento -o el cumplimiento incompleto o deficiente- le hubiere ocasionado o (ii) Rescindir el CONVENIO, con más la exigencia de compensación -a la Parte incumplidora- de los daños y perjuicios que al incumplimiento, o al cumplimiento incompleto o deficiente, le hubiere ocasionado. Asimismo ante la falta de pago de la Contraprestación conforme lo estipulado en la Cláusula 7ª "Contraprestación - Forma de pago" del presente se producirá la mora automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa pudiendo EL MUNICIPIO reclamar a LA EMPRESA el pago de lo adeudado con más intereses por mora que se computarán conforme a la tasa Libre a 180 días desde el vencimiento del plazo de pago y hasta el momento del efectivo pago de la Contraprestación con más los intereses. Transcurridos quince (15) días hábiles de recibido el reclamo por mora por LA EMPRESA, sin que esté última habiese regularizado el pago, EL MUNICIPIO podrá rescindir directamente el presente CONVENIO debiendo notificar dicha circunstancia a LA EMPRESA a fin de que proceda al desmantelamiento de los equipos y restitución del Predio conforme lo establecido en el presente y reclamar judicialmente lo adeudado con más los daños y perjuicios que le correspondieran.

**15. Impuesto de Sellos.**

A los efectos del impuesto de sellos de la Provincia de Tierra del Fuego se establece el valor económico del presente CONVENIO en la suma de USD 42000 (cuarenta y dos mil dólares estadounidenses CUATROCIENTOS VEINTE MIL) el impuesto resultante será soportado por LA EMPRESA en el 80% que le correspondía LA MUNICIPALIDAD, por su 20%, se encargarán cuenta del pago de sellos algunos de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 906.

En el caso que en futuro se incorporen secciones adicionales al correspondiente impuesto de sellos de la Provincia de Tierra del Fuego se repetirá sobre las correspondientes actas acuerdo previas en el Anexo IV del presente Convenio en similares términos a los indicados en el párrafo precedente.

*[Firma]*  
Dr. Federico Armando Rumi  
Secretario de Gobierno



VIETO: El texto de una misma etapa en la vida institucional del Municipio. La Carta Orgánica Municipal, Artículo 110º y

**CONSIDERANDO:**

Que es prioritario responder a la voluntad popular, con acciones que tendan a aportar volúmenes claros a la diversidad de situaciones que se plantean;  
Que para concretar las acciones en realidad es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con esta Ejecutivo y asimismo comprometidos con nuestra Comunidad.  
Que es hace obligatorio que al frente de la cartera de Finanzas se designe a una persona con conocimientos en la materia y capacitado para esta gestión.  
Que en virtud de ello es necesario designar como a la Secretaría de Finanzas de este Municipio al Dr. FEDERICO ARMANDO RUMI, DNI Nº 28.472.178  
Que el Ejecutivo se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

ARTICULO 1º- DESIGNAR al Dr. FEDERICO ARMANDO RUMI, DNI Nº 28.472.178, como Secretario de Finanzas del Municipio de Rio Grande, a partir del día 14 de diciembre de 2014 a las 10:30 horas.

ARTICULO 2º- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL Nº 1032 2014**

*[Firma]*  
Prof. Gabriel A. Adán Arellano  
Secretario

**16. Durabilidad**

Para todos los efectos derivados del CONVENIO, las Partes constituyen un domicilio en los oratorios en el establecimiento del CONVENIO, donde será válidas todas las modificaciones o tratativas judiciales o extrajudiciales que las Partes se cursaren con como en el CONVENIO. Las Partes podrán cambiar su domicilio especial; pero tales modificaciones sólo serán oponibles a la otra Parte cuando se la hubiere notificado el cambio a la otra Parte y por medio fehaciente con una anticipación no menor de 20 (veinte) días. Hasta tanto ello no se cumple o tendrá como válido el domicilio derivado de su domicilio.

**17. Solución de conflictos - Jurisdicción y competencia**

En caso de surgir discrepancia o disputa entre las Partes, relativas a la interpretación y/o cumplimiento del CONVENIO, y/o vinculadas a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo o derivado del CONVENIO, las Partes deberán tratar "mutuamente" de resolverla de manera amistosa, en un plazo de 15 (diez) días hábiles administrativos, antes de iniciar otra clase de procedimiento; y al efecto, se agotará un proceso de consulta mutua para poner fin a tales controversias. Se considerará que los intentos para lograr una solución amistosa de controvertido han fracasado, cuando habiendo transcurrido el plazo de 30 (treinta) días hábiles desde el inicio de las negociaciones, las Partes no hubieren alcanzado un acuerdo satisfactorio. En tal supuesto, las Partes podrán ejercer sus derechos en los términos del párrafo que sigue.

Para toda cuestión relativa a la interpretación y/o cumplimiento del CONVENIO, y/o vinculada a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del CONVENIO, las Partes acuerdan "expresamente" someter sus discrepancias a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad, las Partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las Partes, en la localidad de Rio Grande a los 14 días del mes de Noviembre del año 2014.

*[Firma]*  
Dr. Federico Armando Rumi  
Secretario de Gobierno

COPIA NOTARIAL

015336816

FOLIO Nº18- PRIMERA COPIA- REMIACION PARCIAL Y AMPLIACION DE PODER CONCOMITAL "TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A." a favor de Mariana JAREGGH- ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTISEIS.- De la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día de Abril del año dos mil catorce, en la Avenida Ingeniero Hergo número 721, Pto 2º, Avda. del Comercio a solombra del comercio, con el Escritura Auténtica, COMPAÑIA DECE la peticion que se ilustra y expresa sus datos personales como se indica a continuación: **Luis BLASCO BOQUED**, nacido el día de Abril, cuatro mil noventa y cinco, Nacional de identidad número 98.807.043, domiciliado en la Avenida Ingeniero Hergo número 721, Pto 2º, de esta Ciudad -Provincia de Tierra del Fuego- **PRESENTE** en nombre y representación y en su calidad de Presidente de la Sociedad "TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A.", accediendo la representación formada con el Poder General de Administración y Depósito otorgado por escritura número 33, de fecha 22 de Mayo de 2012, punto el folio 225 de esta misma Registro, cuyo Poder Copia original a la vista para este acto, resultando el competente que dicha representación se encuentra vigente sin modificaciones al sustituirlo. Y el consentimiento es el siguiente: **Luis BLASCO BOQUED**, nacido el día de Abril, cuatro mil noventa y cinco, Nacional de identidad número 98.807.043, domiciliado en la Avenida Ingeniero Hergo número 721, Pto 2º, de esta Ciudad -Provincia de Tierra del Fuego- **PRESENTE** en nombre y representación y en su calidad de Presidente de la Sociedad "TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A." **REVOCA PARCIALMENTE** el Poder Comunal otorgado por escritura número 32, de fecha 6 de Febrero de 2013, punto el folio 83 de esta misma Registro, respecto de **Jorge Arana GARRAS**, promotorado riguroso para el caso de los procedimientos iniciados en el proceso - La Simulada tiene a su cargo la actuación al momento de la presente renuncia - **SEGUNDO**, Que "TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A." **AMPLIA** el Poder Comunal otorgado por escritura número 32, de fecha 6 de Febrero de 2013, punto el folio 83 de esta misma Registro, incorporando como apoderado del **GRUPO A**, a **Mariana JAREGGH**, a quien se la confiere

169306

14

**PODER COMERCIAL**, para que en caso de firma conjunta con un apoderado del Grupo B, envíe los siguientes datos: A) Sucribir todo tipo de contratos y convenios con la Administración Pública, Organismos Oficiales, así como con oficinas y grandes empresas, el Estado Nacional, Provincial o Municipal y sus dependencias o repúblicas, Ministerios y Secretarías, organismos, autónomos, municipales, provinciales o nacionales, así como con entidades o personas privadas, para el desarrollo y la prestación de los diversos servicios y venta de equipos de telecomunicaciones, sus relación a los productos o servicios que comercializa la Sociedad, así como Contratos de Locación de inmuebles solo por un plazo mayor a seis años y prestación de sus: B) Acordar, intervenir, presentar y firmar propuestas en licitaciones públicas o privadas, tendientes a obras, construcciones, contratos de compra, alquiler y construcción de obras, realizar todos los trámites y diligencias pertinentes, hacer ofertas, suscribir compromisos, aceptar modificaciones provisionales y definitivas, formular planes de desarrollo, suscribir actos de suscripción o suscripción, suscribir compromisos, presentar escritos y formular cuantos otros fines sean necesarios a estos efectos. C) Sucribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requiera para el ejercicio de las acciones facultadas y realizar cuantos otros actos pertinentes y diligencias sean convenientes al mejor desempeño del presente poder. Las facultades no podrán ser restringidas total o parcialmente por los apoderados.

**FORMA DE ACOLOCACIÓN:** En virtud de la presente Ferviente Partida y Ampliación de Poder, los grupos de apoderados del PODER COMERCIAL, quienes integran de la siguiente manera: **GRUPO A:** Alejandro Fabian ADAMOWICZ; Andrés David BARGUES; Andrés José TAYEN; Ariel Oscar GINSBERG; Carlos Alberto BARTHA; Carlos Humberto MASERRE; Carlos CASINOTTI; Christian Andrés WRIGHT; Daniel Jacob MEBROWSK; Diego Ariel GARCÍA; Eduardo Carlos LOPEZ; Fernando Ángel SALGADO; Fernando Gerardo SAIZ MARRICAT;

se ratificó y abonó a las sociedades "COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES S.A.", "COMPAÑIA DE TELÉFONOS DEL PLATA S.A." y "RADIO SERVICIOS S.A.", dicha copia por abstracción se inscribió en la Inspección General de Justicia el 13 de Septiembre de 2006, bajo el número 14.333 del Libro 32 de Societarios por Acciones, cuya Primera Copia tengo a la vista y en fotocopia certificada se encuentra agregada al folio 811, de este mismo Registro, Protocolo del año 2006 - LED al comparecerme por su opción, quien la otorga y firma ante mí, hoy fe- Lara ELASCO BOSQUEID - Ante mí: Florencia N. DE MARZO. Esta es copia CONCORDADA con su escritura matriz, que pasó ante mí el folio 353 del Registro 1.028 de mi adscripción. PARA LA SOCIEDAD expido la presente Primera Copia en dos volúmenes de Actas del Consejo de Administración N°003338816 y N°003338817, que firma y sello en la Ciudad de Buenos Aires el día de Abril del año dos mil trece.

COLEGIO DE ESCRIBANOS LEGALIZACIÓN  
BUENOS AIRES  
DICIEMBRE 2014  
02 DIC. 2014

**ACTUACION NOTARIAL**

N 018336817

TE: Gabriel Adrián GIACCINO; Héctor Alberto COLLADO; Ricardo Marcelo TESORERA; Horacio Gabriel GOLDBERG; José Luis RODRÍGUEZ ZARCO; José Manuel ROSA; Juan De La Cruz RAMÍREZ SILVA; Leandro Alberto MENCIANO; Lucas Carlos MERCADO; Mariana Ricardo TABAKIMBAN; Hugo Ángel GALANDI; Nelson WOLKEN; Patricia José LOBOG; Raúl Eduardo LAZZARI; Ricardo Pablo GALLI; Sebastián MENONETTI; Ricardo Ignacio BERGA; Raúl BORSO; y Marcelo LAUREGUI; **GRUPO B:** Alejandro FABED; Gustavo Hugo MARCOS; Santiago BARCA; Edoardo WAGNER; Pablo Luis LLABRO; María Carolina BURANI; Nicolás CAPELLI; Ernesto María POLIOTTO; y Juan Manuel BARRAD. INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD PODERANTE: El presente poder es la resultante por revocado, suscripto e firmado en forma alguna anterior la cantidad polivalente por lo suscripto en forma conjunta y fehaciente, si cuando interviniera directamente a través de sus representantes legales o de otros apoderados, en alguno de los actos previstos. PERSONERÍA: La Autentica de la escritura que la sociedad se consultó bajo la denominación "TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." por escritura número 490, de fecha 11 de Octubre de 1994, pasada al folio 1.580, de este mismo Registro, inscrita en la Inspección General de Justicia el 1 de Diciembre de 1994, bajo el número 11.414, Libro 130, Tomo 4 de Societarios Acciones, y suscribió su disolución a "TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A." por instrumento privado de fecha 80 de Febrero de 2000, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de Marzo de 2000, bajo el número 1.028 del Libro 30 de Societarios por Acciones, cuyo original tengo a la vista y en fotocopia certificada se encuentra agregada al folio 443, de este mismo Registro, Protocolo del año 2000. The escritura número 547 de fecha 6 de Junio de 2000 pasada al folio 3.528, del Registro 11 de esta Ciudad, la sociedad "TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A."

**COLEGIO DE ESCRIBANOS LEGALIZACIÓN**

011385899

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano FIORELLA NADINA DE MARZO:

abrantes en el documento suscripto, presentada en el día de la fecha bajo el n° 1304151693060. La presente legalización se juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 05 de Abril de 2013

DR. SANTIAGO RIVINEL ALONSO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR



ANEXO III

1. Nota de pedido de facultad de instalación mencionando ubicación y altura de antena.
  2. Documentación Societaria
  - 3- Inscripciones ante AFIP
  4. Documentación que acredite personería jurídica.
  5. Declaración ante la CNC.
  6. Estudio de Impacto Ambiental e Informe RNI.
  7. Póliza de seguro actualizada o certificado de cobertura.
  8. Plano o Croquis de la instalación a realizar con intervención de profesional con incumbencia y visto por Colegio Profesional.
  9. Toda otra documentación que EL MUNICIPIO estime correspondiente.
- La documentación deberá presentarse, en caso de ser fotocopias, autenticada por Escritorio o bien acompañada de los respectivos originales para ser autenticados por el Municipio.

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Federico Armando Barón  
 Secretario de Planificación

Municipio de Rio Grande  
 Dirección de Obras Públicas

Detalle de los Sectores

Queda establecido que los sectores objeto del presente CONVENIO, que serán destinados por LA EMPRESA para a la instalación de columnas soporte y su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles, serán los siguientes:

Código	Dirección	Coordenadas
IN006	Ubicado en Sección A Macizo 129 - Parcela 1 calle Moira Fagnano y Lanera 202	-53.783648° -67.695921°
IN007	Ubicado en Sección F Macizo 87 - Parcela 1, esquina de Playon Blanco y Helén Pirogriño, 2367 (Chacra XI).	-53.789172° -67.770711°
IN021	Ubicación Sección X - Macizo 2 - Parcela 2 - Ruta 3 Planta Potabilizadora Rio Grande	-53.827517° -67.869648°
IN027	Ubicado Sección A - Macizo 156 - parcela 10 - Elcano 779 - Casa de la Cultura Rio Grande	-53.799687° -67.692954°
IN010	sección K, macizo 221, parcela 1, se encuentra en la calle Toldán 521 esq. Wonska (Margen sur).	-53.819971° -67.667971°
IN008	sección J - G, ubicado en la Av. San Martín entre Garibaldi Norte y Proyección de Base Marandini (Chacra IV)	-53.767511° -67.748342°
IN026	sección E, macizo 126, parcela 1, se encuentra en la Ruta 3, entre las calle Taparella XI, (Chacra XIII).	-53.805126° -67.790014°

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Federico Armando Barón  
 Secretario de Planificación

ANEXO IV

Modelo de ACTA ACUERDO por Incorporación Futura de Sectores (ID Sitio - ID Sud)

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Planificación, Dr. Federico Armando Barón, DNI 29.472.175, en adelante el Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Medella, con domicilio legal en la calle Elcano 203, de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con facultad suficiente para suscribir el presente, conforme surge de los instrumentos que en Anexo I se acompañan, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte Telefónica Móviles Argentina S.A., CUIT Nº 30-07881435-7, representada en este acto por Marcelo Jáuregui, D.N.I. Nº 17.905.050, y Nilda Capelli, DNI Nº 21.715.581, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme lo acreditan con los instrumentos que acompañan en Anexo I, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Av. Ingeniero Hergo 723, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Piedra Buena Nº 787, de la ciudad de Rio Grande, se celebra el presente convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones sujeto a las siguientes cláusulas:

en adelante EL MUNICIPIO, por una PARTE; y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., en adelante LA EMPRESA, con domicilio legal en Av. Ingeniero Hergo 723, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por sus apoderados con facultades suficientes para este acto, por la otra PARTE, en adelante cada uno de ellas designada indistintamente como Parte y en forma conjunta como las Partes, acuerdan celebrar el presente Acta Acuerdo (en adelante, "ACTA ACUERDO"), que se registrá por las siguientes cláusulas:

Y CONSIDERANDO:

- A- Que las Partes con fecha ..... de ..... de ..... suscribieron un convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones (en adelante, el "CONVENIO") por el cual EL MUNICIPIO da un derecho de uso y goce de las sectores LA EMPRESA (en adelante, los "Sectores") para la instalación de columnas soportes y equipos de telecomunicaciones.
- B- Que el CONVENIO establece la posibilidad de agregar Sectores o dar de baja los mismos.

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Federico Armando Barón  
 Secretario de Planificación

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Federico Armando Barón  
 Secretario de Planificación

POR ELLO, las Partes acuerdan en celebrar la presente ACTA ACUERDO en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes.

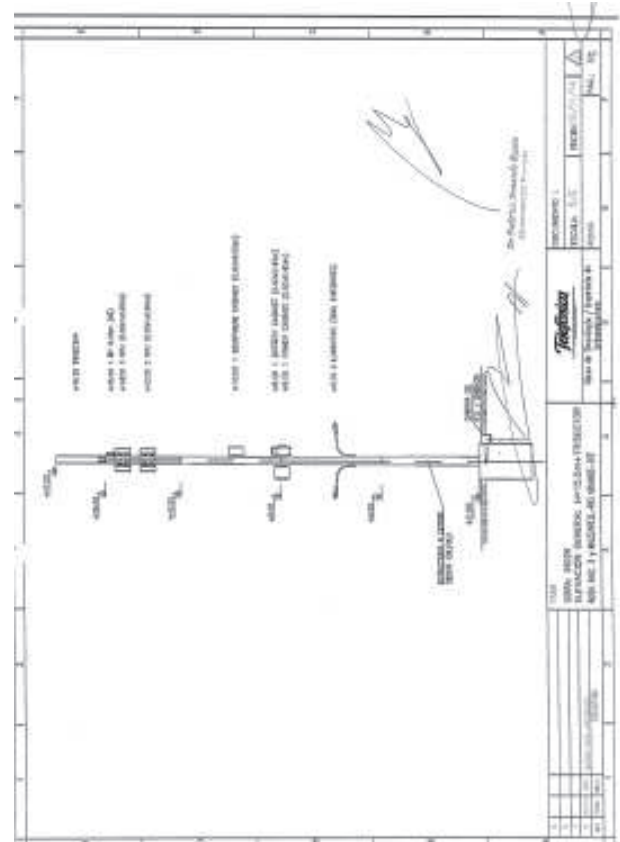
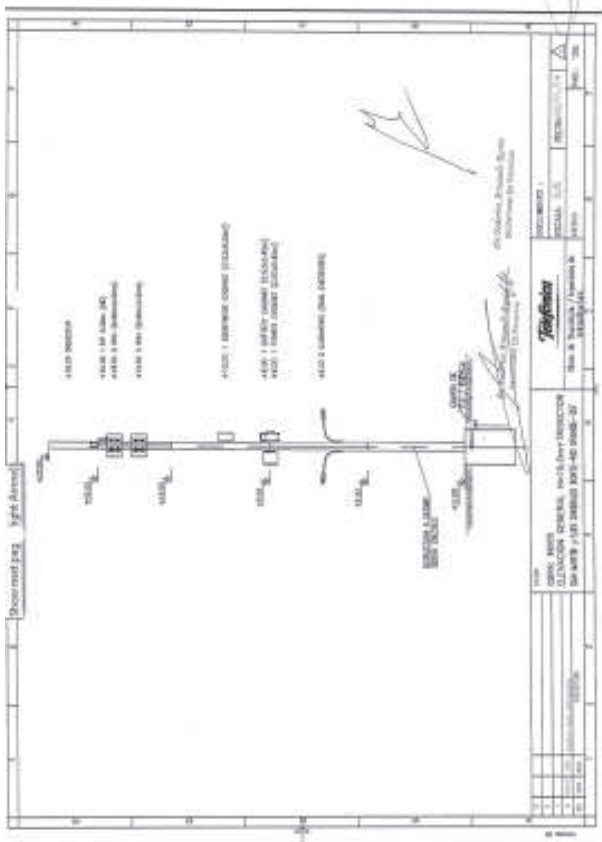
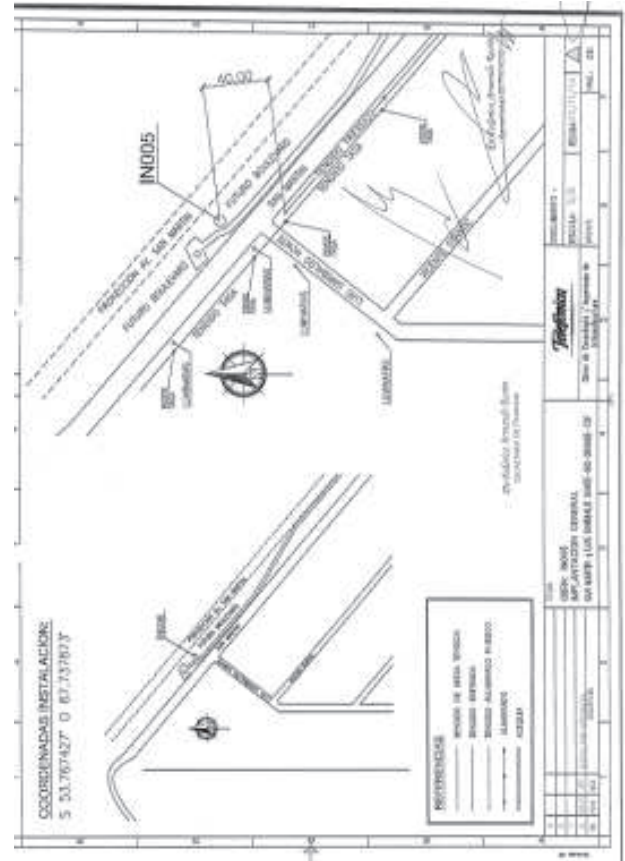
PRIMERA: EL MUNICIPIO da el USO Y GOCE a favor de LA EMPRESA y ésta acepta un espacio o sector (en adelante, el "Sector") ubicado en ..... (.....), conforme croquis que se acompaña a modo de Anexo A, el cual queda sometido a todos los términos y condiciones previstos en el CONVENIO y el ACTA ACUERDO.

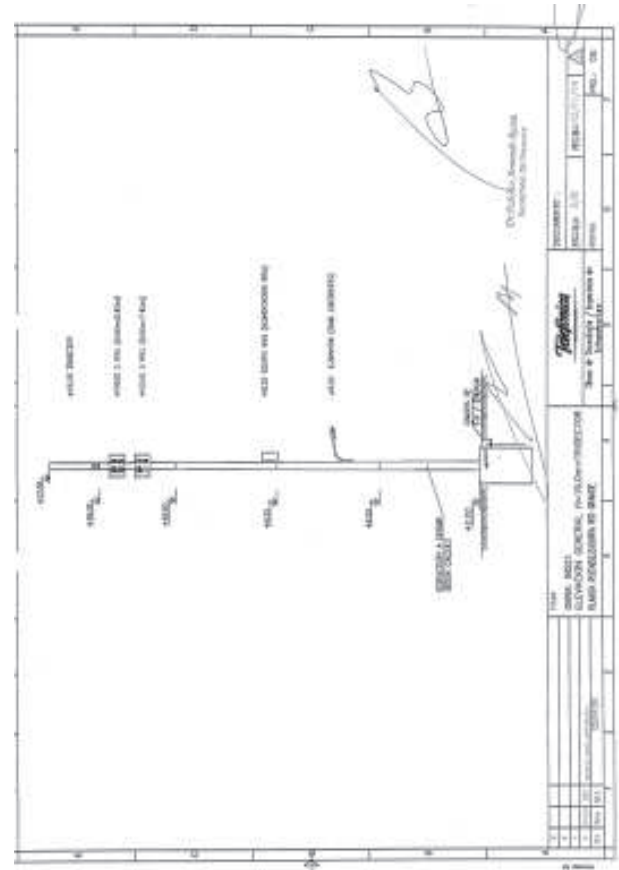
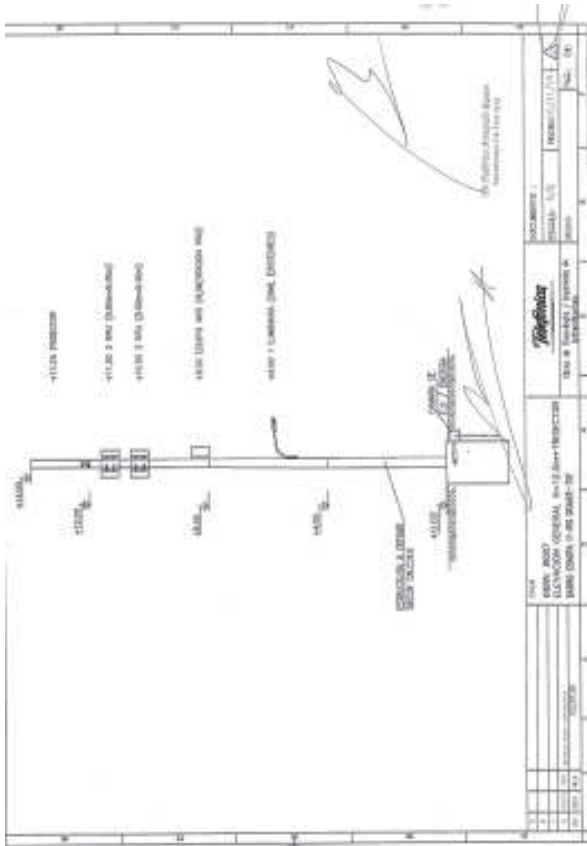
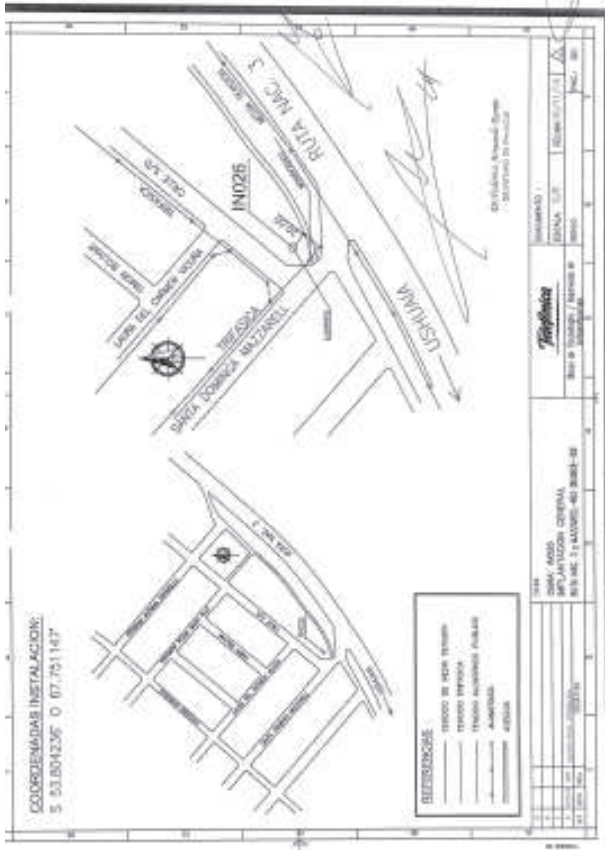
SEGUNDA: Confirme lo establecido en el CONVENIO, el plazo de la locación del Sector, comenzará en el día de la fecha y continuará hasta el día de la finalización de la vigencia del CONVENIO o de sus sucesivas prórrogas o renovaciones.

TERCERO: A los efectos del impuesto de sellos de la Provincia de Tierra del Fuego se establece el valor económico de la presente Acta Acuerdo en la suma de USD ..... (.....). El impuesto resultante será soportado por LA EMPRESA en el 50% que le corresponda. LA MUNICIPALIDAD, por su 50%, se encuentra exenta del pago de sellado alguno de acuerdo a lo establecido en art. \_\_\_\_ inciso \_\_\_\_ del Código Fiscal de la Provincia de Tierra del Fuego.

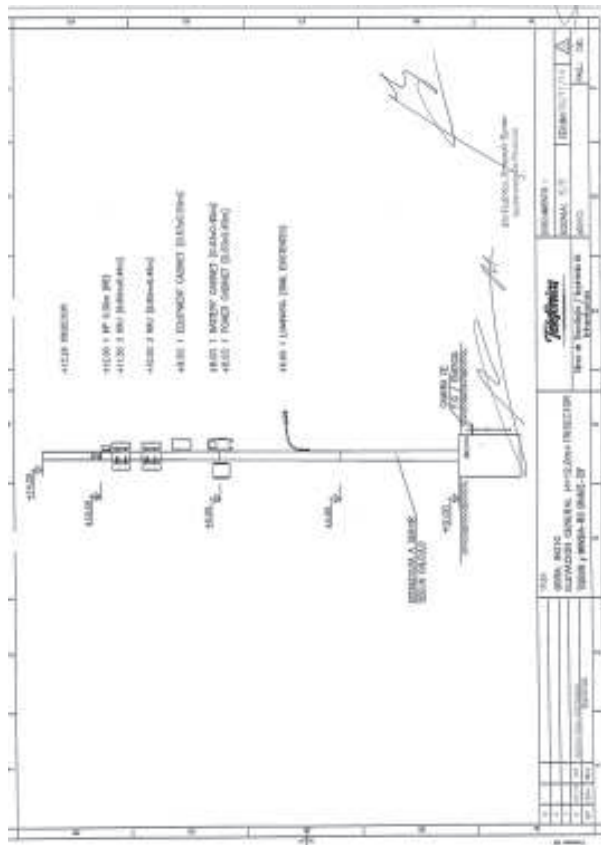
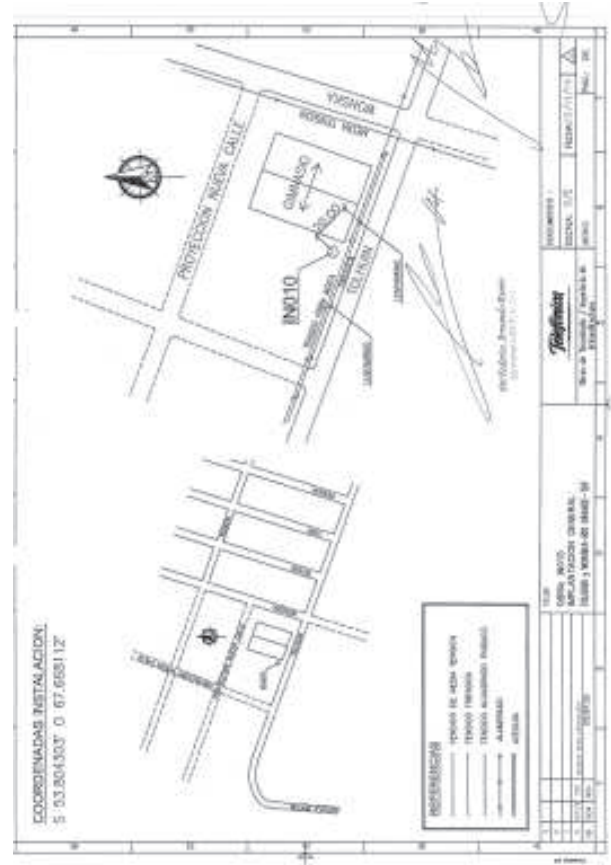
En prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente ACTA - ACUERDO en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de [.....], a los ..... días del mes de ..... de [.....] de [.....].

*[Signature]*  
Dr. Federico Armando Ripstein  
Secretario de Turismo









**CONTRATO DE OBRA N° 167/14 (SOYSP-DOP)**

Entre el **SR. DAVID CLAUDIO SPLENDANI, D.N.I. N° 13.758.293**, con domicilio legal en Moyano N° 732 de la Ciudad de Río Grande, en su carácter de titular, firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **JORGE DARIO COLDFOR D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"CONSTRUCCION DE PILETA PARA REHABILITACION - CGP ARTURO ILLIA"**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 52/14, cuyos aspectos primordiales lo constatare la documentación adjunta al Expte. N° 4465/14 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 4465/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 52/14, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empeste, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contra por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$2.218.686,67 (SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 07/100)**, A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planta necesaria, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Repara, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **\$ 565.605,82 (SON PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 22/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al treinta (30%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 116.934,30 (SON PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caucción.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de inspección sesenta y cinco (65) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil catorce.



*[Handwritten signature]*

**SPLENDANI DAVID CLAUDIO**  
D.N.I. N° 13.758.293

**Contrato de Comodato**

Ascripto está:

Por una parte, **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, c/c/a Sr./Sra: Carolina López Roca, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 22.511.318, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle San Martín 1147, Torre B1, B1, P.O. Box 23, Río Grande de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** **EL MUNICIPIO**, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** **EL COMODATARIO** destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como detallado de su domicilio, ubicado en calle San Martín 1147, Torre B1, B1, P.O. Box 23, Río Grande teléfono 02902 4171.

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** **EL MUNICIPIO** garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** **EL COMODATARIO** manifiesta expresamente a las representaciones y/o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también manifiesta al deshecho de retención que a cualquier título pretende ejercer sobre el bien en cuestión.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 01/11/2014 a 31/10/2015 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscriptos entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo entienda conveniente.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** **EL COMODATARIO** declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido o título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Sociedad de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** **EL COMODATARIO** en cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de siniestro al funcionario designado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, carga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni al uso propuesto para el bien dado en comodato y supervendrá su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan las Antarcas 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Limitará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA (Número) 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se púntee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de comarcaciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA (Número) 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea ser conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de enero de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscripo entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MEJELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Sandwich, Georgias, Le Comodoro, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 25.238.715, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Avda. 10 de Mayo N° 1112 y 1113 (Cause of Windska 271) de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,**.....  
**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Avda. 10 de Mayo N° 1112 y 1113 teléfono 4564 5039.

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reparar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recargo y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de ésto.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...24... días del mes de ...11 DE DICIEMBRE... de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

9934  
8 DIC. 2014

Dr. María Gabriela Cortés  
Secretaría de Asesoría Jurídica

**ACTA ACUERDO  
DE RESCISIÓN DE CONTRATO**

Entre la firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L. representada en este acto por el Sr. Sebastián Romero DNI Nº 22.826.298, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio legal en la Ruta 3 kilómetro 2765 de la ciudad de Río Grande, y según contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en adelante "EL LOCADOR", por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano Nº 203, de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción, LIC. Paulo Agustín Tiza D.N.I Nº 25.081.803, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO de Rescisión de Contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO", convienen en hacer uso de la Cláusula CUARTA del CONTRATO DE LOCACIÓN Nº 853/2014 Registrado Bajo el Número 9395, Expediente Nº 102/2014, con el fin de rescindir el contrato referenciado a partir del 1 de Octubre de 2014. Se deja constancia de que los alquileres se hallan totalmente pagos, y que las partes no tienen nada que reclamarse entre sí, habiendo quedado totalmente liquidado el contrato.

Leído por las parte y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 01 días del mes de Octubre del año 2014.

Estancia Violeta S.R.L.  
Representación legal:  
Sebastián Romero  
Socio Gerente

Dr. Paulo Agustín Tiza  
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

# RESOLUCION N° 4000/14

## ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4000 /2014

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
17017	BOLZ, José Luis	No Registra	No Registra	2 (dos)
18168	SOAREZ, Luis	No Registra	No Registra	16 (seis)
18889	PLAZINI, Carlos	No Registra	No Registra	21,0 (veintiuno y 10)
21000	DOMÍNGUEZ, Oscar	No Registra	No Registra	12 (doce)
22364	AVARDAREL, Ricardo	No Registra	No Registra	28 (veintiocho)
22709	RAJARD, Horacio	No Registra	No Registra	2,5 (dos y 5)
22721	PODESDA, Andrea	No Registra	No Registra	8 (ocho)
24147	HEREDIA, Julia	No Registra	No Registra	2 (dos)
24511	PERERO, Gastón	No Registra	No Registra	11 (once)
24720	RUCOSIÑOZ, Rubén	No Registra	No Registra	8 (ocho)
25367	MARILLA, Víctor	No Registra	No Registra	10 (diez)
26261	CARO, Gustavo	No Registra	No Registra	0,5 (cinco y 10)
26536	REYGA, Walter	No Registra	No Registra	22 (veintidós)
28001	BERGAMO, Luciano	No Registra	No Registra	20,5 (veinte y 5)
28000	ISOPKOR, Oso	No Registra	1 (uno)	10 (diez)
40526	RAMOS, Lucas	No Registra	No Registra	18 (dieciocho)
40608	DORAZ, Esteban	No Registra	22 (veintidós)	44 (cuarenta y cuatro)
40726	SCARZA, Víctor	No Registra	No Registra	14 (catorce)
42100	REYNA, Javier	No Registra	0,5 (cinco y 10)	20,5 (veinte y 5)
42111	SARDEZ, Gustavo	No Registra	No Registra	0,5 (cinco y 10)
42126	PERAZZI, Andrés	No Registra	No Registra	24 (veinticuatro)
42137	PEREZ, Víctor	No Registra	No Registra	01 (un y uno)
42160	VALDEZ, Carlos	No Registra	No Registra	27 (veintisiete)
42170	GÁRCHES, Lucas	No Registra	No Registra	0,5 (cinco y 10)
42188	BANCHEZ, José	No Registra	No Registra	43 (cuarenta y tres)
42196	BRIZUELA, Jorge	No Registra	No Registra	10 (diez)
42200	RODRÍGUEZ, Karén	No Registra	No Registra	2 (dos)
42242	RODRÍGUEZ, Enzo	No Registra	No Registra	20,5 (veinte y 5)
42340	MARIELLA, Franco	No Registra	No Registra	24 (veinticuatro)
43048	VALERIO, Claudio	No Registra	47,8 (cuarenta y siete y 10)	10,5 (diez y 5)
43664	RODRÍGUEZ, Maximiliano	No Registra	25 (veinticinco)	25 (veinticinco)
43737	GAYDONAS, Ramón	No Registra	No Registra	19,8 (diecinueve y 10)
43269	GANTE, Esteban	No Registra	No Registra	10 (diez)
43819	GONCHES, Alvaro	No Registra	No Registra	24 (veinticuatro)
43905	XIMENES, Gabriel	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)

44000	RODRÍGUEZ, Alberto	No Registra	3 (tres)	43,5 (cuarenta y tres y 10)
44990	BUNTIPOPO, Ricardo	No Registra	47,8 (cuarenta y siete y 10)	37,8 (treinta y siete y 10)
45030	CAMARCO, César	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
46667	DOMÍNGUEZ, Flavio	No Registra	18,5 (dieciocho y 5)	20,5 (veinte y 5)
48214	RODRÍGUEZ, Iván	No Registra	No Registra	7 (siete)
48348	VILLOI, Pablo	No Registra	No Registra	20 (veintidós)
48390	ALFARO, Lucas	No Registra	No Registra	21,0 (veintiuno y 10)
48321	ROJAS, Ignacio	No Registra	No Registra	3,5 (tres y 5)
48342	KUAYOLA, Eduardo	No Registra	No Registra	37 (treinta y siete)
48333	PERALTA, Oscar	No Registra	No Registra	20 (veintidós)
48018	FERNÁNDEZ, Néstor	No Registra	No Registra	24 (veinticuatro)
48028	GÓMEZ, Tomás	No Registra	No Registra	12,5 (doce y 5)
48052	REYNALES, Manuel	No Registra	No Registra	21 (veintiuno)
48121	PEREZ, Mario	No Registra	No Registra	21,5 (veintiuno y 5)
48091	MOLINA, Claudio	No Registra	2 (dos)	0,5 (cinco)
50547	LOTE, Néstor	No Registra	No Registra	20 (veintidós)
50608	MAMBI, Esteban	No Registra	No Registra	20,0 (veinte y 10)
50201	GÓMEZ, AM	No Registra	41 (cuarenta y uno)	22,0 (veintidós y 10)
50807	MARTÍNEZ, Juan	No Registra	No Registra	16,8 (dieciséis y 10)
51225	VARRO, Sergio	No Registra	No Registra	20 (veintidós)

RIO GRANDE.



*[Signature]*  
 Dr. Gustavo Esteban Gálvez  
 Intendente

# RESOLUCION N° 4002/14

## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 18/14 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor VAQUERA, MARINO LUIS DNE. N° 11.326.111, con domicilio real y legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIÓ COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Interim" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra N° 18/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 18/14 (SOYSP-DOP) de fecha 16 de Febrero de 2014 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES - OBRAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS - AÑO 2013", cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta en el E.O.M. N° 4932/13, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demoras y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1. ....

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 953/14 de fecha 09 de Abril de 2014 aprobando el Contrato de Obra N° 18/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tasas contratadas. ....

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 18/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 153.187,60 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 872.747,00 (SON PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE). ....

**CUARTA:** La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 7.698,85 (SON PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), equivalente al 5% del monto ampliado. ....

**QUINTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ....

----- Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 (veintinueve) días del mes de Agosto del año dos mil catorce. ....

*[Signature]*  
 María Soledad Vignati



# RESOLUCION N° 4002/14

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre el Sr. TOLEDO Néstor Raúl, D.N.I. N° 10.535.771, en su calidad de Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS REGION SUR, con domicilio en calle Luis Rosas N° 728 de esta Ciudad, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Ruiz, D.N.I. N° 29.472.175, en su calidad de Secretario de Finanzas, y "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en el marco de las rondas de negociaciones paritarias convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo que se registró por las estipulaciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan, la incorporación del adicional por chofer flota pesada, el que se bonificara con una suma equivalente a un 25% (veinticinco por ciento) de la parte fija del agente, según escala salarial vigente. Tendrán derecho a la percepción de dicho ítem aquellos agentes que se desempeñen en la Dirección de Obras Sanitarias cuya función sea la de conducir vehículos de flota pesada (aplomadora, excavadora, cargador mecánico de materiales, guinchó, motopala, niveladora, elevadora, topadora o similares, o transporte de pasajeros), siempre y cuando se efectúe la tarea. ....

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan, la incorporación del adicional por chofer flota liviana, el que se bonificara con una suma equivalente a un 17,50% (diecisiete con cincuenta céntimos por ciento) de la parte fija del agente, según escala salarial vigente. Tendrán derecho a la percepción de dicho ítem aquellos agentes que se desempeñen en la Dirección de Obras Sanitarias cuya función sea la de conducir vehículos de flota liviana (automóviles, camionetas o vehículos hasta 3500 km), siempre y cuando se efectúe la tarea. ....

**TERCERA:** Las partes acuerdan que las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de la presente acta, serán de aplicación a partir de la liquidación correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2014. ....

En prueba de conformidad con lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en supra. ....

*[Signature]*

*[Signature]*

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Julio del año dos mil catorce, entre el Sr. TOLEDO Néstor Raúl, O.N.I. N° 10.535.773, en su calidad de Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS REGION SUR, con domicilio en calle Luisa Rosso N° 728 de esta Ciudad, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, D.N.A. N° 29.472.175, en su calidad de Secretario de Finanzas y "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en el marco de las rondas de negociaciones paritarias convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo que se registró por las estipulaciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan la modificación del porcentual a liquidar en concepto Adicional por Turno, según lo establece el Artículo QUINTO del Acta Acuerdo ratificada mediante Resolución Municipal Nº 1615/2011 y sus modificatorias. Estableciendo los mismos según el Anexo I de la presente.

En prueba de conformidad con lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al supra-

*Wick*  
 Dr. Federico Armando Runin  
 Secretario de Finanzas

ANEXO I - CLAUSULA TERCERA

CONCEPTO	PERIODO	
	HEMEROLOGIA: 1/1/2014	A PARTIR DE: 01/01/2014
El Turno de noche del LICENCIADO y TITULO Profesionales equivalente pagadas por horas extras (MÁS DE OCHO HORAS) y Fineses extraordinarias (MÁS DE OCHO HORAS) del personal de Educación de la Región.	Se liquidará con una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la parte fija de la categoría de Personal del agente pagadas por la Entidad Estatal vigente en el período indicado.	Se liquidará con una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la parte fija de la categoría de Personal del agente pagadas por la Entidad Estatal vigente en el período indicado.
El Turno de Turnos Abajo y Turnos Superes de la modalidad de (Ejemplo: Ejemplo: program. por Inducción, Invernadero, Fineses o Fineses extraordinarias) en trabajos de Educación Superior en Gestión Estatal o Privada con remuneración oficial del Ministerio de Educación de la Nación.	Se liquidará con una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la parte fija de la categoría de Personal del agente pagadas por la Entidad Estatal vigente en el período indicado.	Se liquidará con una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la parte fija de la categoría de Personal del agente pagadas por la Entidad Estatal vigente en el período indicado.
El Turno de Turnos Medio y Turnos de la DOCENCIA de la Educación Secundaria con remuneración oficial del Ministerio de Educación de la Nación.	Se liquidará con una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la parte fija de la categoría de Personal del agente pagadas por la Entidad Estatal vigente en el período indicado.	Se liquidará con una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la parte fija de la categoría de Personal del agente pagadas por la Entidad Estatal vigente en el período indicado.
El Turno de Turnos en los distintos establecimientos con remuneración oficial del Ministerio de Educación de la Nación.	Se liquidará con una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la parte fija de la categoría de Personal del agente pagadas por la Entidad Estatal vigente en el período indicado.	Se liquidará con una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la parte fija de la categoría de Personal del agente pagadas por la Entidad Estatal vigente en el período indicado.

*Wick*  
 Dr. Federico Armando Runin  
 Secretario de Finanzas

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre el Sr. TOLEDO Néstor Raúl, D.N.I. N° 10.535.773, en su calidad de Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS REGION SUR, con domicilio en calle Luisa Rosso N° 728 de esta Ciudad, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, D.N.A. N° 29.472.175, en su calidad de Secretario de Finanzas y "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en el marco de las rondas de negociaciones paritarias convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo que se registró por las estipulaciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan, la modificación del porcentual a liquidar en concepto Adicional Específico de Guardia por Diagrama, según lo establece el Artículo DÉCIMO CUARTO del Acta Acuerdo ratificado mediante Resolución Municipal Nº 1615/2011 y sus modificatorias. Estableciendo los mismos a partir del siguiente detalle:

Personal que realiza Guardias de 2 Turnos: 10,00 % (porcentual a liquidarse sobre la parte fija del agente por cada excedente de guardia)-

Personal que realiza Guardias de 3 Turnos: 10,00 % (porcentual a liquidarse sobre la parte fija del agente por cada excedente de guardia)-

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar, la cláusula DÉCIMO TERCERA del ACTA ACUERDO de fecha 24/05/2011 reformada por Resolución Municipal Nº 1615/2011, lo que quedará redactado de la siguiente manera:

**"DÉCIMO TERCERA:** Las partes acuerdan que el Adicional por Turno Riesgoso (ref.: Art. Nº 83 CCC 57/75) se calculará en un porcentaje equivalente a un 0,75% (zero con setenta y cinco por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según escala salarial vigente y por la cantidad de guardias efectivamente realizadas por el agente en forma mensual. Así mismo acuerdan que Adicional por Turno Riesgoso sobre las horas extraordinarias al 50%, se calculará en un porcentaje equivalente a un 0,187% (zero con ciento ochenta y siete por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según escala salarial vigente, y por la cantidad de horas extraordinarias realizadas al 50% por el agente en forma mensual; y el adicional sobre las horas extraordinarias realizadas al 100% se calculará en un porcentaje equivalente a un 0,250 % (zero con doscientos cincuenta por ciento) a calcularse sobre la Parte Fija del agente, según escala salarial vigente, y por la cantidad de horas extraordinarias realizadas al 100%.-

**TERCERA:** Las partes acuerdan que las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de la presente acta, serán de aplicación a partir de la liquidación correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2014.-

En prueba de conformidad con lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al supra-

*Wick*  
 Dr. Federico Armando Runin  
 Secretario de Finanzas

CONTRATO DE OBRA N° 47/14 (SOYSP-DOP)

Entre la firma MYRTHA POOLS A&T EUROPE S.P.A., representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A., cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. MOCCAGATTA ORLANDO OSCAR, D.N.I. N° 12.557.087, con domicilio legal en la calle Soldado de la Independencia N° 1014 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en la calle Luis Py N°186 P.A. de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDRUP, D.N.I N° 13.442.015, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado para la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE", PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PILETA NATACION PREFABRICADA CON PERIFERIA DE ACERO INOXIDABLE, REVESTIDA EN PVC DE 50,025 x 25,025 MTS., de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4129/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4129/14, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto presentado con su documentación técnica, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido la suma de US\$ 1.087.841,36 (DOLARES UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 38/100), equivalente a \$ 9.310.210,21 (Pesos Nueve Millones Treientos Diez Mil Seiscientos Diez con 21/100), según cotización Banco Nación tipo de cambio vendedor al día de la fecha. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

Inicio de Obra, la suma de US\$ 870.113,10 (DOLARES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TRECE CON 10/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. Recibido los suministros, incluidos en el presupuesto de LA CONTRATISTA, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL MUNICIPIO abonará contra la presentación de la respectiva factura la suma de US\$ 106.764,14 (DOLARES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 14/100), equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El diez por ciento (10%) restante del monto total de la obra, equivalente a la suma de US\$ 108.764,14 (DOLARES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 14/100) será abonado una vez finalizada la obra, previo emisión de la correspondiente Acta de Recepción Provisoria.

Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a la forma de pago detallada precedentemente, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición, y debiendo descontar en los mismos la proporción equivalente del anticipo financiero otorgado. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entregará a EL MUNICIPIO, previo a la suscripción del Acta de Inicio, una garantía por la suma de US\$ 54.382,87 (DOLARES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 07/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

MOCCAGATTA, ORLANDO OSCAR
D.N.I. N° 12.557.087
10010
11 DIC. 2014
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

CONTRATO DE OBRA N° 47/14 (SOYSP-DOP)

Entre la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A., cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. MOCCAGATTA ORLANDO OSCAR, D.N.I. N° 12.557.087, con domicilio legal en la calle Soldado de la Independencia N° 1014 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en la calle Luis Py N°186 P.A. de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDRUP, D.N.I N° 13.442.015, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado para la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE", FILTRO Y CALEFACCION DE AGUA, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4129/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4129/14, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto presentado con su documentación técnica, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido la suma de \$ 1.202.234,02 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 02/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

Inicio de Obra, la suma de \$ 601.117,01 (PESOS SEISCIENTOS UN MIL CIENTO DIECISIETE CON 01/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. Recibidos los suministros, incluidos en el presupuesto de LA CONTRATISTA, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL MUNICIPIO abonará contra la presentación de la respectiva factura la suma de \$ 360.670,21 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 21/100), equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato. El veinte por ciento (20%) restante del monto total de la obra, equivalente a la suma de \$ 240.446,80 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100) será abonado una vez finalizada la obra, previo emisión de la correspondiente Acta de Recepción Provisoria. Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a la forma de pago detallada precedentemente, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición, y debiendo descontar en los mismos la proporción equivalente del anticipo financiero otorgado. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entregará a EL MUNICIPIO, previo a la suscripción del Acta de Inicio, una garantía por la suma de \$ 60.111,70 (PESOS SESENTA MIL CIENTO ONCE CON 70/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

MOCCAGATTA, ORLANDO OSCAR
D.N.I. N° 12.557.087
11 DIC. 2014
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

CONTRATO DE OBRA Nº 174/14 (SOYSP-DOF)

Entre la firma ACOSTA SPORTS S.A.C., representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A., cuyo representante y firmante en este acto es el Sr. MOCCAGATTA ORLANDO OSCAR, D.N.I. Nº 12.557.087, con domicilio legal en la calle Solano de la Independencia Nº 1014 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y confluendo domicilio especial en la calle Las Ptas Nº100 P.A. de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sotomayor Escano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I Nº 13.442.018, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado para la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE", SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO ELECTRONICO COMPLETO PARA CONTROL DE TIEMPOS, de acuerdo con las condiciones que figa el Contrato de Obra, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4123/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4123/14, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto presentado con su documentación técnica, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificaciones, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido la suma de US\$ 83.315,95 (SON DOLARES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 95/100), equivalente a \$ 711.468,11 (Pesos Setecientos Once Mil Cuatrocientos Seenta y Nueve con 11/100), según cotización Banco Nación (no de cambio) verificado el día de la fecha. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales y plantel necesarios, anexo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trececientos sesenta y cinco (365) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 44/100, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. Recibido por los representantes, insuados en el presupuesto de LA CONTRATISTA, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL MUNICIPIO abonará contra la presentación de la respectiva factura la suma de US\$ 3.315,95 (DOLARES OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 95/100), equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El diez por ciento (10%) restante del monto total de la obra, equivalente a la suma de US\$ 8.000,00 (DOLARES OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 50/100) será abonado una vez finalizada la obra, previo emisión de la correspondiente Acta de Recepción Provisoria.

Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a la forma de pago detallada precedentemente, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición, y debiendo descontar en los mismos la proporción equivalente del anticipo financiero otorgado. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importe este que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra consta con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entregará a EL MUNICIPIO, previo a la suscripción del Acta de Inicio, una garantía por la suma de US\$ 4.155,78 (DOLARES CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 78/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trececientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Signature of Oscar Andros Volpe, Oscar Andros Volpe, D.N.I. Nº 20.037.258. Includes stamp of the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE OBRA Nº 174/14 (SOYSP-DOF)

Entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2925 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I Nº 20.037.258, en su carácter de Sociogerente, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sotomayor El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.018 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE" de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Pública Nº 20/14, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4123/14 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4123/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Memorias de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nº 20/14, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificaciones, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Mixto, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 47.762.892,25 (SON PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trececientos sesenta y cinco (365) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importe este que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra consta con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 14.328.667,68 (SON PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 68/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al treinta (30%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.388.144,61 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 61/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trececientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Signature of Oscar Andros Volpe, Oscar Andros Volpe, D.N.I. Nº 20.037.258. Includes stamp of the Municipality of Río Grande.



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA Nº 14/14 (SOYSP-DOF)

Se firmó en la firma SAVINO DEL BENE ARGENTINA S.A., representada en este acto por el Sr. HERNAN ALBERTO LERENA ORTIZ, D.N.J. Nº 24.341.129, en su carácter de apoderado de la sociedad, con domicilio legal en la calle Lima 303 2º P. Oficina "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conseyendo domicilio especial en la calle Luis Py Nº 196 P.A. de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Bismo Nº 303 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE BARRO COLDROP, D.N.J. Nº 13.642.218, "Ac - Referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación de Obra con anexo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización del despacho aduanero y transporte internacional, de acuerdo al presupuesto presentado a tal efecto, de los siguientes elementos:

- PILETA NATACION PREFABRICADA CON PERFLERIA DE ACERO INOXIDABLE, REVESTIDA EN PVC DE 10.025 x 25.025 MTS, Origen: Italia, Destino: Río Grande, Empresa proveedora: MYRMA POOLS A&T EUROPE S.P.A.
• EQUIPO ELECTRONICO COMPLETO PARA CONTROL DE TIEMPOS, Origen: Estados Unidos, Destino: Río Grande, Empresa proveedora: ACOSTA SPORTS S.A.C.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de la obra a realizar por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas, EL LOCADOR, deberá concurrir a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas inherentes a la obra encomendada, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de la obra mencionada en el artículo primero se estima en la suma de € 73.677,99 (EUROS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100) Y USD 53.959,32 (DOLARES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 32/100), equivalentes a \$ 1.300.336,66 (PESES UN MILLON TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 66/100), según cotización Banco Nación sps de fecha anterior al día de la fecha, y de acuerdo al detalle de costos, variables y fijos expresados en el Anexo 1 y al detalle de elementos a transportar expresados en el Anexo 2, que forman parte del presente. Añadiendo a la existencia de valores variables, el precio final total a pagar surgirá de las constancias de cargas y gastos efectivamente generados, por el objeto del presente contrato, que se adjuntarán a la factura correspondiente.

CUARTA: El plazo de obra será de 8 (ocho) meses, pudiendo ser prorrogado al mismo por 3 (tres) meses, de existir motivos fundados, siempre previo al consenso del mismo cuando los elementos a transportar sean nuevos a fabricación en origen.

EL LOCADOR presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio, otro su verificación, la respectiva factura por la realización de la obra determinada en la cláusula primera del presente contrato, debiendo adjuntar constancias de cargas y gastos generados por la obra encomendada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presenta con las correcciones de caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada la factura correspondiente por la oficina técnica competente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO según período, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna su identidad, o sea al MUNICIPIO, o información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente contrato. En caso contrario se reserva su acción por el plazo de obra o el plazo de ejecución del plazo o de la relación o resolución del presente contrato, tratándose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del momento que se refiere al mismo y hasta la finalización de la obra encomendada. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con efectividad Full-time, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo y horario sobre la marcha de la obra contratada.

OCTAVA: Se hace expresa constancia que el personal de EL LOCADOR afectado a la obra contratada no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con la contratada, según corresponda a esta que durante la realización de la obra aquí contratada, se asume a su vez con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría paritaria que al efecto le otorgan los ente recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en las establecidas o en caso de no haberlo por valores todos los referidos que allí se practiquen y comprometerse a comunicar fehacientemente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Los actos dejen concertados que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. d) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 7º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que las dos partes, en presencia de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las once (11) horas del día de diecinueve de diciembre del 2014.

[Signatures and stamps of the contracting parties]

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, TIERRA DEL SUR Y ISLAS ADYACENTES

Anexo 2

DETALLE DE CARGA A IMPORTAR DE ITALIA

La mercadería deberá cargarse en la localidad de Castiglione di Stiviere (MN) de acuerdo a constancias de 40' respetando los límites máximos de carga por contenedor que aplica el armador. En un contenedor se cargará mercadería poligráfica (IMO) la cual deberá ser debidamente etiquetada y sujeta a los términos y condiciones de la línea marítima para aceptar la misma una vez prevista la Declaración de Mercadería Poligráfica por parte del Exportador.

DETALLE DE CARGA A IMPORTAR DE ESTADOS UNIDOS

La mercadería deberá referirse a la localidad de Loveland, Colorado, E.E.U.U., tratándose de cargo general no poligráfico embalado en bultos con los siguientes pesos y dimensiones:

Table with 5 columns: Cantidad de bultos, Pallets, Dimensiones de los bultos (Pulgadas), Peso por bulto (LB), Tipo de bultos (CB). Rows include data for various cargo items.

[Signatures and stamps for Anexo 2]

Anexo 3

Importación de materiales vía marítima de Italia

Table listing costs for shipping materials from Italy via sea, including items like Pick up ex Castiglione di Stiviere x 40, TNC Puerto de Génova, etc., with associated costs in USD.

Importación de materiales vía aérea de Estados Unidos

Table listing costs for shipping materials from the USA via air, including items like Pick up ex Loveland, CO 80537, Destino de Exportación, etc., with associated costs in USD.

[Signatures and stamps for Anexo 3]

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre la firma "TRANSPORTES PETREL", representada en este acto por el Sr. RUBEN ADOLFO CAMARGO, D.N.I. N° 10.088.439 con domicilio en la Ciudad de Río Grande, en adelante EL/LA ADJUDICATARIO/A, por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Coordinador de Gabinete Da. RAFAEL NACCARATO, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad - Referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pone en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar la Parcela 3 g, Mazono 1B, de la Sección "D", ubicado sobre calle DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO entre calles Islas Malvinas Argentina y formando esquina con calle Juan José Paso del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de Un Mil Novecientos Ocho Metros Cuadrados con Noventa decímetros cuadrados ( 1.911,90 Metros Cuadrados). La presente adjudicación se hace efectiva con el fin de que dicha empresa instale depósitos a los efectos de brindar en servicio de cargas generales locales y de larga distancia, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00.

**SEGUNDA:** EL ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato sen dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al MUNICIPIO libre el inmueble adjudicado, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de las mejoras y EL MUNICIPIO otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire, vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza al MUNICIPIO a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida.

**TERCERA:** EL MUNICIPIO retira que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut - Sopra.  
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los .2. días del mes de agosto, del año dos mil siete.

FIRMA  
  
 RUBEN ADOLFO CAMARGO  
 D.N.I. N° 10.088.439  
 Aclaración  
  
 RAFAEL NACCARATO  
 Coordinador de Gabinete  
 Referéndum del Sr. Intendente

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA N° 9232/007

Conviene en celebrar la presente Acta Acuerdo Modificatoria al Contrato de Adjudicación N° 9232/007, entre el Sr. CAMARGO Rubén Adolfo D.N.I. N° 10.088.439, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Contador Pasillo Baltazar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.802, con domicilio en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad Referéndum del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", con motivo de la modificación en su enunciado para subsanar un error inventario de la administración, al momento de la suscripción y en su cláusula Primera corrigir nomenclatura catastral, superficie adjudicada y destino del predio. Las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

Entre el Sr. CAMARGO Rubén Adolfo D.N.I. N° 10.088.439, con domicilio en calle Las Lanzas N° 1032 PB 2, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Contador Pasillo Baltazar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.802, con domicilio en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad Referéndum del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", pone en este acto en conocimiento a "EL ADJUDICATARIO", que se le ha de adjudicar la Parcela 3f, Mazono 1B, Sección D, ubicado sobre calle Domingo Faustino Sarmiento entre calles Islas Malvinas Argentina y Juan José Paso del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 2.564,59 m² (Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Metros Cuadrados con Cincuenta y Nueve decímetros cuadrados) sujeto a mensura definitiva. La presente adjudicación se hace efectiva a los efectos de instalar una Playa de Estacionamiento, para el resguardo de vehículos y maquinarias, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00.

Todo lo que no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo Modificatoria al Contrato de Adjudicación N° 9232/007, sigue vigente y las partes lo ratifican.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 22 días del mes de agosto del año 2014.

FIRMA  
  
 RUBEN ADOLFO CAMARGO  
 Aclaración  
  
 PASILLO BALTAZAR JESUS ROSSI  
 D.N.I. N° 26.563.802  
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1000 /2014

XIII Fiesta Provincial del Robalo

Categoría Robalo por Peso	
1° Premio	Luz 32 Pulgadas HD TUSB 3s Carpas para 2 Personas Colchón inflable de 2 Personas
2° Premio	Equipo Minicomponente HD48 Refr. Ferro 6000 XV Café Marmol Classic 2.7L
3° Premio	GPS RUM 80 Aseguro hondo/whore 1s Sala de Campo Caja de Pesca Porta Señales con 10 señales

Categoría Robalo por Cantidad	
1° Premio	Horncorona 50 DIT 10-05 2.0 DVD Lias FM Pava Eléctrica Médica Sabel Café de Mar por 3 80 ml


Categoría Carlinas (Equipos de 3 Personas)	
1° Premio	3 Botas de Correr - 2° 3 Muebles con sillas p/ 4 Personas

Categoría Robalitos por Peso (12 a 17 años)	
1° Premio	Cámara Digital 16.1 MP Un Jam Tarrón Video Juego Portátil Una Linterna Recargable
2° Premio	MP4 4 GB
3° Premio	Una Caja 4.0

Categoría Robalitos por Cantidad	
1° Premio	Una Tallas 4.3 Cámara/dvd Un Bidón de 2 lit. Con pico vertedor

Premio Especial Damas	
Premios	Una Conservadora de 25 lit. Un Set de Manicura 7 en 1 pulido/secado Una maleta para sus herramientas

Premios Especiales Niños 6 a 11 Años	
Premios	3 Set de Cartas

Río Grande, 11 DIC, 2014  
  
 Lic. Rubén Adolfo Camargo  
  
 Lic. Rafael Naccarato  
 Referéndum

ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Secretario de Producción Lic. Agustín Tito, "el Referéndum" del Intendente Municipal y del Consejo Deliberante, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Sebastián Rosette, en calidad de apoderado de Violota SRL, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

**PRELIMINAR:** Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, que sostiene la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentino en relación con el Dólar estadounidense. Dicha posición provocó la renegociación de los contratos de la Administración Pública. La Contrata Violota SRL, poseedora del correspondiente reclamo sufiere a la reorganización de los contratos vigentes, virtud del dafianzo producido en la situación económico-financiera de las relaciones contractuales tenía en cuenta el momento de adjudicar los servicios de Alquiler de Predio para la Construcción Fard de Rosillos, ganándose el mismo al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato 7198 suscrito el 1° de diciembre de 1998, por un valor total anual de \$ 160.000,00 (PESES CIENTO MIL CON 00/100).

**SEGUNDA:** las partes acuerdan que el precio renegociado, conforme a la cláusula primera, será aplicado retroactivamente a partir del mes de Octubre del 2011.

**TERCERA:** Las partes acuerdan que se presentarán ajustes semestrales del 15% (QUINCE POR CIENTO) sobre el último valor actualizado y que se plantará a través de Actas Acordadas, hasta la finalización del contrato N° 7198.

**CUARTA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificaciones en la presente Acta.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Consejo Deliberante y el último para la CONTRATISTA, en la ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 del mes de Septiembre del Dos Mil Cuatroto.

  
 Lic. Agustín Tito  
  
 Lic. Sebastián Rosette  
 Referéndum

# RESOLUCION N° 4057/14

## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 6014 (SOYSP-DCOP)

-- Entre el SR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. N° 13.758.293, con domicilio real y legal en Moyano N° 732 de la Ciudad de Río Grande, titular de la Empresa "DAVID CLAUDIO SPLENDIANI" llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. JORGE DARIO GÖLDORF D.N.I. N° 13.462.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra N° 6014, sujeta a las siguientes cláusulas:

Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 6014 (SOYSP-DCOP) de fecha 22 de Mayo de 2014 correspondiente a la Obra "REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SECCION C- MACIZO 41- PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE", cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta en el Expto. N° 932/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 6014 ampliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 340 (TRESCIENTOS CUARENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

**SEGUNDA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

-- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 10 (diez) días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

*[Firma]*  
DAVID CLAUDIO SPLENDIANI  
TITULAR  
RIVADAVIA 732 - 7401000 RIO GRANDE

*[Firma]*  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
M.M.D. JORGE DARIO GÖLDORF  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
CIUDAD DE RIO GRANDE

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 6014

# RESOLUCION N° 4085/14

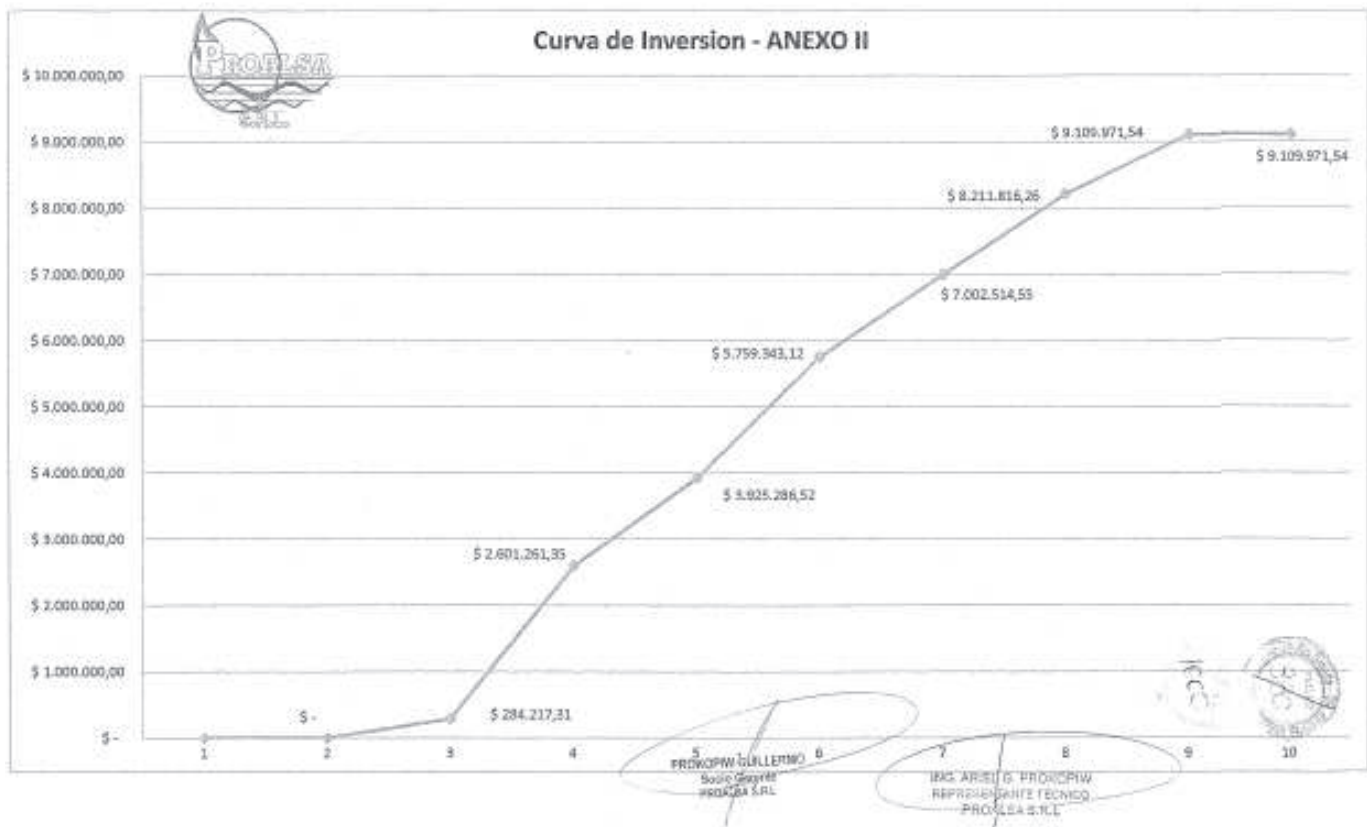
## ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4085 /2014

Resolución N°	Secretaría
0261/2014	Secretaría de Gobierno
0262/2014	Secretaría de Gobierno
0264/2014	Secretaría de Gobierno
0265/2014	Secretaría de Gobierno
0266/2014	Secretaría de Gobierno
0267/2014	Secretaría de Gobierno
0268/2014	Secretaría de Gobierno
0269/2014	Secretaría de Gobierno
0270/2014	Secretaría de Gobierno
0271/2014	Secretaría de Gobierno
0272/2014	Secretaría de Gobierno
0273/2014	Secretaría de Gobierno
0274/2014	Secretaría de Gobierno
0275/2014	Secretaría de Gobierno
0277/2014	Secretaría de Gobierno
0278/2014	Secretaría de Gobierno
0279/2014	Secretaría de Gobierno
R.M. 2766/2014	Secretaría de Gobierno
R.M. 2900/2014	Secretaría de Gobierno
R.M. 2963/2014	Secretaría de Gobierno
R.M. 3054/2014	Secretaría de Gobierno
188/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
191/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
192/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
195/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
R.M. 2328/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
R.M. 3089/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
075/2014	Secretaría de la Producción
001/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
002/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
033/2014	Secretaría de Asuntos Sociales

*[Firma]*  
M.M.D. JORGE DARIO GÖLDORF  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

*[Firma]*  
M.M.D. JORGE DARIO GÖLDORF  
Intendente

# RESOLUCION N° 4058/14





PLAN DE TRABAJO

OSMA - EQUIPOS MODULARES DE POTABILIZACION DE AGUA													
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	Cantidad de Obras (P. Ejemplo)	Monto Global		Monto Comprobado		Completación				Saldo Obra		
			MIL	%	MIL	%	AGOSTO ALZADO		FOTOCOPIA DE		FOTOCOPIA DE		
							2013	2014	2013	2014	2013	2014	
1.00	TAREAS PRELIMINARES	\$ 428.240,84	5,87%										
1.00	Consejos y Ofertas Inversoras	\$ 330.388,50	4,07%										
2.00	Obras de Obra	\$ 82.750,91	0,81%										
3.00	Proveedores y suministros	\$ 88.817,58	1,15%										
4.00	Proveedores de Obra - Estudios y Proyecto Final	\$ 88.333,45	1,08%										
5.00	OBRAS ELECTROMECANICAS	\$ 285.498,89	1,17%										
6.00	Obra de Instalación												
6.10	Proveedores de Obra en obra - Obra de Instalación a 11.7 km, lote R20, ETEO P2 a realizar, transporte y puesta en obra, instalación y operación de plantas de funcionamiento	\$											
6.20	Proveedores y suministros de materiales necesarios para sistemas mecánicos, incluye: transporte de frecuencia y arranque nuevo para cada bomba, sistemas, instalación, operación, mantenimiento	\$											
6.30	Proveedores, transporte, puesta en obra y montaje de cables de aluminio para: cables de tensión, cables de corte, cables eléctricos, cables y...	\$											
6.40	Proveedores, transporte, puesta en obra y montaje de instalaciones eléctricas para fuerza motriz e iluminación, incluye: luminarias, terminales, etc.	\$											
6.41	Construcción y montaje de estructura de agua potable potable	\$											
7.00	Obra de Instalación												
7.10	Proveedores, transporte, puesta en obra y operación de plantas para alimentación y almacenamiento de residuos, con sus correspondientes sistemas de recolección y colocación de cubetas	\$ 178.915,74	1,80%										
7.20	Proveedores, transporte, puesta en obra y montaje de instalaciones eléctricas para fuerza motriz e iluminación, incluye: luminarias, terminales, etc.	\$ 114.480,58	1,20%										
7.30	Obra de Instalación en obra en Torre												
7.31	Proveedores y suministros de materiales, y construcción de obras y trabajos de PMP para limpieza de obra de bombas, incluye: composición de obra de acero y logística de limpieza, armaduras y recubrimientos. Incluye: sistemas de bombeo y cables	\$											
7.32	Proveedores y suministros de materiales, y construcción de obras de sistemas de bombeo de aguas, incluye: sistemas de bombeo, armaduras y recubrimientos. Incluye: sistemas de bombeo y cables	\$											
7.33	Proveedores y suministros de materiales, y construcción de obras de sistemas de bombeo de aguas, incluye: sistemas de bombeo, armaduras y recubrimientos. Incluye: sistemas de bombeo y cables	\$											
7.34	Proveedores y suministros de materiales, y construcción de obras de sistemas de bombeo de aguas, incluye: sistemas de bombeo, armaduras y recubrimientos. Incluye: sistemas de bombeo y cables	\$											
7.35	Proveedores y suministros de materiales, y construcción de obras de sistemas de bombeo de aguas, incluye: sistemas de bombeo, armaduras y recubrimientos. Incluye: sistemas de bombeo y cables	\$											
7.36	Proveedores y suministros de materiales, y construcción de obras de sistemas de bombeo de aguas, incluye: sistemas de bombeo, armaduras y recubrimientos. Incluye: sistemas de bombeo y cables	\$											
7.37	Proveedores y suministros de materiales, y construcción de obras de sistemas de bombeo de aguas, incluye: sistemas de bombeo, armaduras y recubrimientos. Incluye: sistemas de bombeo y cables	\$											
7.38	Proveedores y suministros de materiales, y construcción de obras de sistemas de bombeo de aguas, incluye: sistemas de bombeo, armaduras y recubrimientos. Incluye: sistemas de bombeo y cables	\$											
4.00	PLANTAS POTABILIZADORAS MODULARES	\$ 6.638.185,84	12,61%										
4.1	Proveedores, transporte, puesta en obra y montaje de plantas modulares de potabilización de agua de Sindhof de capacidad de proceso, incluye: componentes eléctricos, armaduras y puestas de funcionamiento	\$ 8.820.130,84	12,67%										

\$ 6.188.917,54 sumo

PROKOPIN GUILLEBMO Socio Gerente PROKSA S R L  
 Ing. José Siczak Max. Q178/177 Matr. Mec. 8.13.412

Antes de iniciar	3,12%	25,43%	14,55%	13,04%	13,80%	8,89%
Antes de iniciar	3,12%	38,55%	45,00%	63,37%	18,81%	130,00%
Iniciar de nuevo	284.271,31	2.517.044,34	1.324.029,17	8.834.886,88	1.283.171,43	1.338.201,71
Iniciar de nuevo	284.271,31	2.091.281,86	3.926.286,52	6.716.543,12	7.082.934,50	6.711.616,35


Observación: Los ítems 2.1-2.2-2.3-2.4-2.5-1-2.7-2.8-2.9-2.10-2.11 se han desdoblado de la obra.

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 4087 /2014

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCION	INICIO	FIN
5014	8	SANDOVAL, Nancy Viviana	10	Personal de Maestranza – Coordinación de Administración	Dirección de Administración	01/12/2014	31/12/2014
5234	5	PIÑEIRO, Daniela Soledad	10	Administrativa	Defensa Civil	04/11/2014	31/12/2014
5237	0	TORRES, María Belén	10	Administrativa	Dirección Municipal de Tierras	25/11/2014	31/12/2014

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCION	INICIO	FIN
5235	3	VALDIVIA, Diego Miguel	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	03/11/2014	31/12/2014
5236	1	PEREZ, Juan Martín	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	03/11/2014	31/12/2014

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCION	INICIO	FIN
4526	7	ROMANO, Néida Isabel	10	Personal de Maestranza – Dpto Maestranza y Mantenimiento	Cultura	01/12/2014	31/12/2014

  
 Federico Armando Rojas  
 Secretario de Finanzas

  
 Prof. Gustavo Andrés Rivoli  
 Intendencia

  
 Mariana Paula González  
 en Representación de la Dirección de Asesoría y Seguimiento del Gobierno

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Table with 5 columns: Item, Sub-Item, Description, Particular Description, Amount, and Unit. It lists various services and their costs, such as 'Servicio de limpieza', 'Mantenimiento de edificios', and 'Servicio de transporte'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first table, including a date stamp '2014-12-15'.

Table with 5 columns: Item, Sub-Item, Description, Particular Description, Amount, and Unit. It lists various services and their costs, including 'Servicio de mantenimiento', 'Servicio de vigilancia', and 'Servicio de seguridad'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second table, including a date stamp '2014-12-15'.

Table with 5 columns: Item, Sub-Item, Description, Particular Description, Amount, and Unit. It lists various services and their costs, such as 'Servicio de mantenimiento', 'Servicio de limpieza', and 'Servicio de transporte'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the third table, including a date stamp '2014-12-15'.

Table with 5 columns: Item, Sub-Item, Description, Particular Description, Amount, and Unit. It lists various services and their costs, including 'Servicio de mantenimiento', 'Servicio de limpieza', and 'Servicio de transporte'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the fourth table, including a date stamp '2014-12-15'.

ANEXO I. RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE ENCUESTA N° 2073/14. Table with columns: Item, Description, Product, Quantity, and Amount. Includes items like 'Café instantáneo', 'Leche condensada', etc.

Página 1

ANEXO II. RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE ENCUESTA N° 2073/14. Table with columns: Item, Description, Product, Quantity, and Amount. Includes items like 'Café instantáneo', 'Leche condensada', etc.

Página 2

ANEXO III. RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE ENCUESTA N° 2073/14. Table with columns: Item, Description, Product, Quantity, and Amount. Includes items like 'Café instantáneo', 'Leche condensada', etc.

Página 3

ANEXO IV. RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE ENCUESTA N° 2073/14. Table with columns: Item, Description, Product, Quantity, and Amount. Includes items like 'Café instantáneo', 'Leche condensada', etc.

Página 4

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Puntos Propositivos, Insumos, Montos. Contains a list of educational proposals for the 2014 school year.

Página 9

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Puntos Propositivos, Insumos, Montos. Contains a list of educational proposals for the 2014 school year.

Página 11

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Puntos Propositivos, Insumos, Montos. Contains a list of educational proposals for the 2014 school year.

Página 13

Table with columns: Prog, Sub, Descripción, Puntos Propositivos, Insumos, Montos. Contains a list of educational proposals for the 2014 school year.

Página 15



**ANEXO I: RESOLUCIÓN Nº 1111-2014 DEL COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA**

Posto	Categoría	Descripción	Planilla Previsional	Plantilla	Salario Mensual
150	A	Almirante Comodoro	1	1	1.190,00
151	A	Almirante	1	1	1.190,00
152	A	Comodoro	1	1	1.190,00
153	A	Comodoro	1	1	1.190,00
154	A	Comodoro	1	1	1.190,00
155	A	Comodoro	1	1	1.190,00
156	A	Comodoro	1	1	1.190,00
157	A	Comodoro	1	1	1.190,00
158	A	Comodoro	1	1	1.190,00
159	A	Comodoro	1	1	1.190,00
160	A	Comodoro	1	1	1.190,00
161	A	Comodoro	1	1	1.190,00
162	A	Comodoro	1	1	1.190,00
163	A	Comodoro	1	1	1.190,00
164	A	Comodoro	1	1	1.190,00
165	A	Comodoro	1	1	1.190,00
166	A	Comodoro	1	1	1.190,00
167	A	Comodoro	1	1	1.190,00
168	A	Comodoro	1	1	1.190,00
169	A	Comodoro	1	1	1.190,00
170	A	Comodoro	1	1	1.190,00

Página 13

**ANEXO I: RESOLUCIÓN Nº 1111-2014 DEL COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA**

Posto	Categoría	Descripción	Planilla Previsional	Plantilla	Salario Mensual
171	A	Comodoro	1	1	1.190,00
172	A	Comodoro	1	1	1.190,00
173	A	Comodoro	1	1	1.190,00
174	A	Comodoro	1	1	1.190,00
175	A	Comodoro	1	1	1.190,00
176	A	Comodoro	1	1	1.190,00
177	A	Comodoro	1	1	1.190,00
178	A	Comodoro	1	1	1.190,00
179	A	Comodoro	1	1	1.190,00
180	A	Comodoro	1	1	1.190,00
181	A	Comodoro	1	1	1.190,00
182	A	Comodoro	1	1	1.190,00
183	A	Comodoro	1	1	1.190,00
184	A	Comodoro	1	1	1.190,00
185	A	Comodoro	1	1	1.190,00
186	A	Comodoro	1	1	1.190,00
187	A	Comodoro	1	1	1.190,00
188	A	Comodoro	1	1	1.190,00
189	A	Comodoro	1	1	1.190,00
190	A	Comodoro	1	1	1.190,00
191	A	Comodoro	1	1	1.190,00
192	A	Comodoro	1	1	1.190,00
193	A	Comodoro	1	1	1.190,00
194	A	Comodoro	1	1	1.190,00
195	A	Comodoro	1	1	1.190,00
196	A	Comodoro	1	1	1.190,00
197	A	Comodoro	1	1	1.190,00
198	A	Comodoro	1	1	1.190,00
199	A	Comodoro	1	1	1.190,00
200	A	Comodoro	1	1	1.190,00

Página 14

**ANEXO I: RESOLUCIÓN Nº 1111-2014 DEL COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA**

Posto	Categoría	Descripción	Planilla Previsional	Plantilla	Salario Mensual
201	A	Comodoro	1	1	1.190,00
202	A	Comodoro	1	1	1.190,00
203	A	Comodoro	1	1	1.190,00
204	A	Comodoro	1	1	1.190,00
205	A	Comodoro	1	1	1.190,00
206	A	Comodoro	1	1	1.190,00
207	A	Comodoro	1	1	1.190,00
208	A	Comodoro	1	1	1.190,00
209	A	Comodoro	1	1	1.190,00
210	A	Comodoro	1	1	1.190,00
211	A	Comodoro	1	1	1.190,00
212	A	Comodoro	1	1	1.190,00
213	A	Comodoro	1	1	1.190,00
214	A	Comodoro	1	1	1.190,00
215	A	Comodoro	1	1	1.190,00
216	A	Comodoro	1	1	1.190,00
217	A	Comodoro	1	1	1.190,00
218	A	Comodoro	1	1	1.190,00
219	A	Comodoro	1	1	1.190,00
220	A	Comodoro	1	1	1.190,00
221	A	Comodoro	1	1	1.190,00
222	A	Comodoro	1	1	1.190,00
223	A	Comodoro	1	1	1.190,00
224	A	Comodoro	1	1	1.190,00
225	A	Comodoro	1	1	1.190,00
226	A	Comodoro	1	1	1.190,00
227	A	Comodoro	1	1	1.190,00
228	A	Comodoro	1	1	1.190,00
229	A	Comodoro	1	1	1.190,00
230	A	Comodoro	1	1	1.190,00

Página 15

**ANEXO I: RESOLUCIÓN Nº 1111-2014 DEL COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA**

Posto	Categoría	Descripción	Planilla Previsional	Plantilla	Salario Mensual
231	A	Comodoro	1	1	1.190,00
232	A	Comodoro	1	1	1.190,00
233	A	Comodoro	1	1	1.190,00
234	A	Comodoro	1	1	1.190,00
235	A	Comodoro	1	1	1.190,00
236	A	Comodoro	1	1	1.190,00
237	A	Comodoro	1	1	1.190,00
238	A	Comodoro	1	1	1.190,00
239	A	Comodoro	1	1	1.190,00
240	A	Comodoro	1	1	1.190,00
241	A	Comodoro	1	1	1.190,00
242	A	Comodoro	1	1	1.190,00
243	A	Comodoro	1	1	1.190,00
244	A	Comodoro	1	1	1.190,00
245	A	Comodoro	1	1	1.190,00
246	A	Comodoro	1	1	1.190,00
247	A	Comodoro	1	1	1.190,00
248	A	Comodoro	1	1	1.190,00
249	A	Comodoro	1	1	1.190,00
250	A	Comodoro	1	1	1.190,00
251	A	Comodoro	1	1	1.190,00
252	A	Comodoro	1	1	1.190,00
253	A	Comodoro	1	1	1.190,00
254	A	Comodoro	1	1	1.190,00
255	A	Comodoro	1	1	1.190,00
256	A	Comodoro	1	1	1.190,00
257	A	Comodoro	1	1	1.190,00
258	A	Comodoro	1	1	1.190,00
259	A	Comodoro	1	1	1.190,00
260	A	Comodoro	1	1	1.190,00

Página 16

ANEXO I - RESOLUCION DE RETIROS DE FINANCIOS Y OTROS... Table with columns: Prog. Sub, Descripcion, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. Rows include various administrative and technical services.

ANEXO I - RESOLUCION DE RETIROS DE FINANCIOS Y OTROS... Table with columns: Prog. Sub, Descripcion, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. Rows include various administrative and technical services.

ANEXO I - RESOLUCION DE RETIROS DE FINANCIOS Y OTROS... Table with columns: Prog. Sub, Descripcion, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. Rows include various administrative and technical services.

ANEXO I - RESOLUCION DE RETIROS DE FINANCIOS Y OTROS... Table with columns: Prog. Sub, Descripcion, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. Rows include various administrative and technical services.

Table with columns: Cód., Descripción, Actividad Presupuestada, Montos, Concepto. Includes entries for 'Presupuesto de Personal' and various 'Presupuesto de Materiales' items.

Página 21

Table with columns: Cód., Descripción, Actividad Presupuestada, Montos, Concepto. Continuation of the budget table with entries for various materials and services.

Página 22

Table with columns: Cód., Descripción, Actividad Presupuestada, Montos, Concepto. Continuation of the budget table with entries for various materials and services.

Página 23

Table with columns: Cód., Descripción, Actividad Presupuestada, Montos, Concepto. Continuation of the budget table with entries for various materials and services.

Página 24

Table with 5 columns: Item, Descripción, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various budget items for the 'SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS'.

Table with 5 columns: Item, Descripción, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various budget items for the 'SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS'.

Table with 5 columns: Item, Descripción, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various budget items for the 'SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS'.

Table with 5 columns: Item, Descripción, Fuente Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various budget items for the 'SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS'.

En fecha 11 de Diciembre de 2014

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL****RESOLUCION T.C.M. N° 291/2014**

**Visto:** El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal  
La Nota TCM N° 089/2014  
El Acta TCM N° 037/2014  
La Resolución TCM N° 286/2014  
La Nota TCMV1°- N° 013/2014.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 089/2014 Letra TCMRG Presidencia, el Sr. Presidente Leonardo Gómez, informa que se ausentará de la Provincia y del Tribunal de Cuentas, por razones de índole personal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive. Que, mediante Acta N° 037/2014 se resuelve conforme art. 2 inciso 15, Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal que la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas subrogará la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 9 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, mediante Resolución TCM N° 286/2014 se designó a la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas a subrogar la Presidencia del Tribunal de Cuentas desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, mediante Nota Interna N° 013/2014 Letra TCMRG V 1°, la Vocal Presidente A/C pone en conocimiento del Vocal C.P. Gabriel Clementino que por razones de salud se ausentará de la Presidencia del Tribunal de Cuentas los días lunes 1, martes 2 y miércoles 3 de Diciembre de 2014 y asimismo informa que tales días se encontrará fuera de la Provincia.

Que, el art. 2 inciso 15, Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal establece el método de subrogancia indicando que en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del TCM, este será suplido en sus funciones por el vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal auditor o Fiscal Legal. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO** que la Vocal Presidente A/C, la Abogada Daniela Salinas por razones de salud se ausentará de la Presidencia del Tribunal de Cuentas los días lunes 1, martes 2 y miércoles 3 de Diciembre de 2014 y asimismo informa que tales días se encontrará fuera de la Provincia.

**ARTICULO 2° DESIGNAR** al Vocal 2° CP Gabriel Clementino a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 1° de Diciembre de 2014 hasta el día 3 de Diciembre de 2014, inclusive.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** al Fiscal Auditor Gimena Marisol Bilic a subrogar la Vocalía desde el día 1° de Diciembre de 2014 hasta el día 3 de Diciembre de 2014, inclusive.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Notificar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.- Río Grande, 28 de Noviembre de 2014.

SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 292/2014**

**Visto:** El Expediente N° 005/2.011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM», El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,  
La Resolución TCM N° 276/2011,  
La Resolución TCM N° 084/2012,  
La Resolución TCM N° 172/2014,  
La Resolución TCM N° 286/2014 y  
La Resolución TCM N° 291/2014.

**Considerando:**

Que ingresado bajo número 6516 de fecha 28/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002 – 00251735 de la firma Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.014 según contrato oportunamente firmado.

Que la firma presta sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, se informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal del Presidente Leonardo Gomez, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive. Que en la Resoluciones TCM N° 291/2014, se toma conocimiento de la ausencia de la que la Vocal Presidente A/C, la Abogada Daniela Salinas por razones de salud se ausentará de la Presidencia del Tribunal de Cuentas los días lunes 1, martes 2 y miércoles 3 de Diciembre de 2014, quedando a cargo A/C de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal el Vocal 2° CP Gabriel Clementino. Asimismo se designa al Fiscal Auditor Gimena Marisol Bilic a subrogar la Vocalía desde el día 1° de Diciembre de 2014 hasta el día 3 de Diciembre de 2014, inclusive. Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0002 – 00251735 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de Diciembre de 2014.

CLEMENTINO  
BILIC

**RESOLUCION T.C.M. N° 293/2014**

**Visto:** Carta Orgánica Municipal  
Decreto Municipal N° 1003/2014  
Resolución TCM N° 286/2014  
Resolución TCM N° 291/2014

**Considerando:**

Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del organismo de control prevé que es facultad del mismo la determinación de su organización y que el Presidente es el responsable administrativo de la unidad de organización, y dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto.

Que, con fecha 28 de Noviembre de 2014 mediante el Decreto Municipal N°1003/2014 , el Departamento Ejecutivo Municipal con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M) Ilegan a un acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial Vigente hasta la fecha y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal será tomada como base de cálculo la Escala Salarial que se detalla en el Anexo I del citado decreto.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal invito a adherir al Decreto N°1003/2014 al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal. Que, en virtud de la autonomía conferida a este Tribunal de Cuentas Municipal se ha decidido realizar la adhesión a la normativa citada precedentemente, ya que se cuenta con presupuesto para tal erogación.

Que, tanto el Presidente C.P Leonardo Gómez como la Vocal Abogada Daniela Salinas no suscriben la presente por los motivos expuestos en las Resoluciones TCM N°286/14 y TCM N° 291/14 respectivamente.

Que en virtud de ello mediante la Resolución TCM N° 291/14 se designa al Vocal 2° CP Gabriel Clementino a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal y a la Fiscal Auditor C.P Gimena Marisol Bilic a subrogar la Vocalía desde el día 1° de Diciembre de 2014 hasta el día 3 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal , el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADHERIR** al Decreto Municipal N°1003/ 2014 por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION** para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Diciembre de 2014.

CLEMENTINO  
BILIC

**RESOLUCION T.C.M. N° 294/2014**

**Visto:** Carta Orgánica Municipal,  
Decreto Municipal N° 1004/2014  
Resolución TCM N° 286/2014  
Resolución TCM N° 291/2014

**Considerando:**

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1004 /14 de fecha 28 de Noviembre de 2014 se fija la escala salarial para las Autoridades Municipales a partir del mes de Noviembre del corriente año , conforme al anexo I del mencionado decreto, derogando toda otra norma cuyo cumplimiento o interpretación contrarie lo plasmado en el mismo.

Que, asimismo en el Decreto Municipal N° 1004/14, el Departamento Ejecutivo Municipal establece la escala salarial vigente a partir de Noviembre de 2014 para las Autoridades Superiores del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande y del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme al Art. 127 de la Carta Orgánica Municipal, la remuneración que les corresponde a los Vocales de este organismo es igual a la que perciben los Concejales del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

Que, en virtud de la autonomía conferida a este Tribunal de Cuentas Municipal y ya que se cuenta con el presupuesto para tal erogación se ha decidido autorizar la Escala Salarial para las Autoridades de este organismo conforme al Anexo I de la presente Resolución a partir del mes de Noviembre de 2014.

Que, tanto el Presidente C.P Leonardo Gómez como la Vocal Abogada Daniela Salinas no suscriben la presente por los motivos expuestos en las Resoluciones TCM N°286/14 y TCM N° 291/14 respectivamente.  
Que, en virtud de ello mediante la Resolución TCM N° 291/14 se designa al Vocal 2° CP Gabriel Clementino a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal y a la Fiscal Auditor C.P Gimena Marisol Bilic a subrogar la Vocalía desde el día 1° de Diciembre de 2014 hasta el día 3 de Diciembre de 2014, inclusive.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** la escala Salarial para las Autoridades Superiores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande a partir del mes de Noviembre de 2014, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.  
**ARTICULO 2°.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION** para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de Diciembre de 2014.

CLEMENTINO  
BILIC

**RESOLUCION T.C.M. N° 295/2014**

**Visto:** Expediente N° 00129/2014, « Pago de Haberes del mes Noviembre 2014»  
Nota N° 288/2014 Letra T.C.M. – D.A.  
Resolución TCM N° 286/2014  
Resolución TCM N° 291/2014

**Considerando:**

Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.014, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.135.334,47 ( Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro 47/100 )  
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3235/14.  
Que, tanto el Presidente C.P Leonardo Gómez como la Vocal Abogada Daniela Salinas no suscriben la presente por los motivos expuestos en las Resoluciones TCM N°286/14 y TCM N° 291/14 respectivamente.  
Que en virtud de ello mediante la Resolución TCM N° 291/14 se designa al Vocal 2° CP Gabriel Clementino a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal y a la Fiscal Auditor C.P Gimena Marisol Bilic a subrogar la Vocalía desde el día 1° de Diciembre de 2014 hasta el día 3 de Diciembre de 2014, inclusive.  
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131°; el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Anexo I, art 10 aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 016/2014

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.014, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.135.334,47 ( Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro 47/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00129/2014.  
**ARTICULO 2°.- APROBAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 385.785,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00129/2014.  
**ARTICULO 3°.- APROBAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 22.795,00 ( Pesos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 ) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00129/2014.  
**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.  
**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de Diciembre de 2014.

CLEMENTINO  
BILIC

**RESOLUCION T.C.M. N° 296/2014**

**Visto:** El Expediente N° 0029/2008, caratulado «Apertura séptimo cuerpo expediente Contratación Servicio Multiplay e Internet»,  
El Acta TCM N° 17/2008,  
El Contrato N° 020/2008,  
La Resolución TCM N° 139/2008,  
La Resolución TCM N° 286/2014  
La Resolución TCM N° 291/2014  
**Considerando:**  
Que, con número de Mesa de entrada 6230 de fecha 02/12/2014, se solicita el pago de Factura B 0006-00871631 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía

Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 462,56 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 56/100).  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).  
Que, tanto el Presidente C.P Leonardo Gómez como la Vocal Abogada Daniela Salinas no suscriben la presente por los motivos expuestos en las Resoluciones TCM N°286/14 y TCM N° 291/14 respectivamente.  
Que en virtud de ello mediante la Resolución TCM N° 291/14 se designa al Vocal 2° CP Gabriel Clementino a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal y a la Fiscal Auditor C.P Gimena Marisol Bilic a subrogar la Vocalía desde el día 1° de Diciembre de 2014 hasta el día 3 de Diciembre de 2014, inclusive.  
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B 0006-00871631 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 462,56 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 56/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 462,56 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 56/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de Diciembre de 2014.

CLEMENTINO  
BILIC

**RESOLUCION T.C.M. N° 297/2014**

**Visto:** El Expediente N° 0029/2008, caratulado «Apertura séptimo cuerpo expediente Contratación Servicio Multiplay e Internet».  
El Acta TCM N° 17/2008,  
El Contrato N° 021/2008,  
La Resolución T.C.M. 139/08,  
La Resolución TCM N° 286/2014 y  
La Resolución TCM N° 291/2014.  
**Considerando:**  
Que con número de Mesa de Entrada 6229, ingresa Factura N° 0024-00229957, por el servicio de Internet, por un monto de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), a favor de SINECTIS S.A.  
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.  
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).  
Que, tanto el Presidente C.P Leonardo Gómez como la Vocal Abogada Daniela Salinas no suscriben la presente por los motivos expuestos en las Resoluciones TCM N°286/14 y TCM N° 291/14 respectivamente.  
Que en virtud de ello mediante la Resolución TCM N° 291/14 se designa al Vocal 2° CP Gabriel Clementino a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal y a la Fiscal Auditor C.P Gimena Marisol Bilic a subrogar la Vocalía desde el día 1° de Diciembre de 2014 hasta el día 3 de Diciembre de 2014, inclusive.  
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0024-00229957, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de Diciembre de 2014.

CLEMENTINO  
BILIC

**RESOLUCION T.C.M. N° 298/2014**

**Visto:** El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal,  
La Nota TCM N° 089/2014,  
Acta TCM N° 037/2014,  
Resolución TCM N° 286/2014,  
La Nota Interna N° 013/2014 y  
Resolución TCM N° 291/2014.  
**Considerando:**  
Que, mediante Nota N° 089/2014 Letra TCMRG Presidencia, el Sr. Presidente Leonardo Gómez, informa que se ausentará de la Provincia y del Tribunal de Cuentas, por razones de índole personal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.  
Que, mediante Acta N° 037/2014 se resuelve conforme art. 2 inciso 15, Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal que la Vocal 1° Abogada Daniela

Salinas subrogará la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 9 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, mediante Resolución TCM N° 286/2014 se designó a la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas a subrogar la Presidencia del Tribunal de Cuentas desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, mediante Nota Interna N° 013/2014 Letra TCMRG V 1°, la Vocal Presidente A/C pone en conocimiento del Vocal C.P. Gabriel Clementino que por razones de salud se ausentará de la Presidencia del Tribunal de Cuentas los días lunes 1, martes 2 y miércoles 3 de Diciembre de 2014 y asimismo informa que tales días se encontrará fuera de la Provincia.

Que, mediante Resolución TCM N° 291/2014, se designa al Vocal 2° CP Gabriel Clementino a cargo de la Presidencia Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 1° de Diciembre de 2014 hasta el día 3 de Diciembre de 2014, inclusive y a la Fiscal Auditor Gimena Marisol Bilic a subrogar la Vocalía desde el día 1° de Diciembre de 2014 hasta el día 3 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, el art. 2 inciso 15, Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal establece el método de subrogancia indicando que en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del TCM, este será suplido en sus funciones por el vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal auditor o Fiscal Legal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RETOMAR** a las funciones de Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal A/C a Vocal 1° Abogada Daniela Salinas, en la que fuera designada por Resolución TCM N° 286/2014 desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar. Río Grande, 03 de Diciembre de 2014.

CLEMENTINO  
BILIC

**RESOLUCION T.C.M. N° 299/2014**

**Visto:** El expediente N° 0024/2013 T.C.M., caratulado «Contrato Consultores en Informática». El Acta N° 020/2014 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal.

El contrato de servicios suscripto en fecha 01 de Junio de 2014 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Consultores en Informática S.A. representada por el C.P. Jorge Eduardo Kocina.

La Resolución TCM N° 141/2014 y

La Resolución TCM N° 286/2014.

**Considerando:**

Que, la firma Consultores en Informática S.A., ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa citada precedentemente.

Que, en la cláusula séptima del Contrato TCM N° 002/2013, se establece la facturación del mes en curso, debiéndose abonar en esta oportunidad los servicios correspondientes al mes de Diciembre de 2.014.

Que, en la Resolución TCM N° 141/2014 se acepta el incremento a partir del mes de Junio de 2014 en la suma de pesos \$ 5.100 (pesos cinco mil cien con 00/100).

Que, bajo el número 6537 solicita el pago de la Factura B N° 0003 – 00000207 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., de acuerdo al contrato oportunamente firmado correspondiente al mes de Diciembre 2.014.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Gómez informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000207 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014.

SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 300/2014**

**Visto:** El expediente N° 0058/2014 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de servicios profesionales Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,

El Acta T.C.M. N° 022/2014 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 004 / 2014,

La Resolución TCM N° 149/2014 y

La Resolución TCM N° 286/2014.

**Considerando:**

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, bajo número de entrada 6539 ingresa Factura B N° 0001 – 00000606 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Noviembre 2.014.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Gómez informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0001 – 00000606 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a favor de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, por los servicios prestados durante el mes de Noviembre de 2.014.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.03** por la suma total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Diciembre de 2014.

SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 301/2014**

**Visto:** La Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza N° 2493/2008;

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal;

El Acta N° 032/2014;

La Disposición TCM N° 048/2014;

El Acta N° 037/2014;

La Resolución TCM N° 285/2014

La Nota TCM-R N° 327

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de «dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento».

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el período de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que, mediante el Acta TCM N° 032/2014, se decide por unanimidad, adherir a la Feria de Verano 2014/2015 fijada por el Superior Tribunal de Justicia bajo Acordada N° 115/2014, para el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, con un horario reducido para la misma de 9.00 a 13 hs.

Que, mediante el Acta TCM N° 037/2014 se resolvió por unanimidad el personal afectado a la Feria de Verano 2014/2015.

Que, mediante Resolución N° 285/2014 se designó al personal afectado a feria de Verano, siendo designados en mesa de estradas los siguientes agentes: el Sr. José María Martín desde el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 02 de Enero de 2015 inclusive; la Sra. Flores Stella Marys desde el día 05 hasta el día 09 de Enero de 2015 inclusive; el Sr. Pablo Daniel Contreras desde el día 12 de Enero al día 23 de Enero de 2015 inclusive; y el Sr. Gastón Pérez desde el día 26 de Enero al día 30 de Enero de 2015 inclusive.

Que, mediante Nota de fecha 4 de Diciembre de 2014 –Nota TCM-R N°327- el agente José María Martín solicita intercambiar tres días de los designados mediante Resolución TCM N° 285/2014 con la agente Stella Marys Flores.

Que, mediante Resolución TCM N° 286/2014, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Gómez informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a lo solicitado por el Agente José María Martín.  
**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** durante la feria de Verano en Mesa de Entradas a la Sra. Flores Stella Marys los días 17, 18 y 19 de Diciembre de 2014 y los días 8 y 9 de Enero de 2015; y al Sr. José María Martín desde el 22 de Diciembre de 2014 hasta el día 7 de Enero de 2015, inclusive.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y Río Grande, 05 de Diciembre de 2014.

SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 302/2014**

**Visto:** El Expediente N° 00130/2014, caratulado «Rendición Parcial de Caja Chica», La Resolución TCM N° 002/2014, La Resolución TCM N° 0029/2014 y La Resolución TCM N° 286/2014.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución TCM N° 002/2014, ratificada por su similar N° 029/2014, se asigna la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que se designa a la C.P. Beatriz Mullins, Leg. 2608/5 y la Agente Mariana Soledad Alvarez Cutropía, Leg. 3755/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que, a fojas 1 se adjunta Nota N° 287/2014, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por la Directora de Administración, C.P. Beatriz Mullins, quien ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.410,12 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Diez con 12/100).

Que, a fojas 2/24 se agregan los comprobantes correspondientes a los gastos afrontados con la caja chica de este Tribunal de Cuentas.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2848, Art 61.

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Gómez informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.C. N° 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.410,12 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Diez con 12/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00130/2014.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de Diciembre de 2014.

SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 303/2014**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 131/2011, caratulado «Contratación Mantenimiento de Fotocopiadora»,

El Acta N° 59/2011,

La Póliza Integral de Copiado N° 009/2011,

La Resolución TCM N° 359/2011 y

La Resolución TCM N° 286/2014.

**Considerando:**

Que, en las cláusulas SEPTIMAS Y OCTAVA del contrato se establece que el pago será establecido a través de un costo de \$ 0,11 por copia e impresiones excedente realizadas con un mínimo de 1.500 copias por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100). Que, en fecha 21/11/2014 venció el contrato oportunamente firmado por la firma Nexo Equipamientos y Servicios S.R.L.

Que, a fs. 299 obra la Factura B N° 0003-00000904 de la firma Nexo Equipamientos y Servicios S.R.L., por una cantidad de 222 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 115,50 (Pesos Ciento Quince con 50/100), correspondiente al proporcional comprendido entre el 01 de Noviembre al 21 de Noviembre 2.014.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Gómez informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003-00000904 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 115,50 (Pesos Ciento Quince con 50/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al proporcional comprendido entre el 01 de Noviembre al 21 de Noviembre 2.014.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 115,50 (Pesos Ciento Quince con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de Diciembre de 2014.

SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 304/2014**

**Visto:** El Expediente N° 0041/2014, caratulado «Pago Camuzzi « y La Resolución TCM N° 286/2014.

**Considerando:**

Que, por Nota N° 0293/2014, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por Dirección de Administración, se solicita autorización para el pago de Factura N° 80020-24127303/7, por un monto de \$ 172,07 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 07/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al mes de Noviembre de 2.014, la cual de agrega a fs. 69.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Gómez informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 80020-24127303/7, por la suma de \$ 172,07 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 07/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, correspondiente al mes de Noviembre de 2.014.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$ 172,07 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 07/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de Diciembre de 2014.

SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 305/2014**

**Visto:** El Expediente N° 116/2014.

El Acta T.C.M. N° 033/2014,

La Nota N° 235/2014, Letra T.C.M.-D.A., solicitando la apertura de Expediente «Adquisición elementos de pintura para mantenimiento de oficinas de Vocalía y Relatoría».

La Nota N° 090/2014, Letra T.C.M.R.G., solicitando una ampliación de las cantidades solicitadas.

La Resolución TCM N° 286/2014.

**Considerando:**

Que, en Nota N° 090/2014, Letra T.C.M.R.G., se solicita se amplíe la compra de pintura para mantenimiento de oficinas de Vocalía y Relatoría, de acuerdo a los proveedores establecidos.

Que ingresado bajo Número 6552 de fecha 05/12/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002-00013009 a favor de Frate Roberto Anibal, por la compra de elementos de pintura y mantenimiento de edificio, para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 691,60 (Pesos Seiscientos Noventa y Uno con 60/100).

Que ingresado bajo Número 6551 de fecha 05/12/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0001-00093037 a favor de Comercial del Fin del Mundo S.R.L., por la compra de elementos de pintura y mantenimiento de edificio, para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 308,20 (Pesos Trescientos Ocho con 20/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Gómez informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002-00013009 a favor de Frate Roberto Anfbal, por la compra de elementos de pintura y mantenimiento de edificio, para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 691,60 (Pesos Seiscientos Noventa y Uno con 60/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0001-00093037 a favor de Comercial del Fin del Mundo S.R.L., por la compra de elementos de pintura y mantenimiento de edificio, para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 308,20 (Pesos Trescientos Ocho con 20/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 02.06.02.00 por la suma de \$ 999,80 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de Diciembre de 2014.

SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 306/2014**

**Visto:** El expediente N° 065/2013 T.C.M., caratulado «Alquiler de fotocopiadora ACL Xervice».

El Acta N° 15/2013,

El contrato de Locación de Fotocopiadoras, Contrato TCM N° 004/13 de fecha 10 de Julio de 2.013 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma ACL Xervice S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, DNI 18.744.702 y la prórroga del mismo firma con fecha 17 de Junio de 2.014,

La Resolución TCM N° 125/2013 y

La Resolución TCM N° 155/2014.

**Considerando:**

Que, la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 6548 de fecha 04/12/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002-00009422 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al período comprendido durante el mes de Noviembre de 2.014, según contrato oportunamente firmado.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002-00009422 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al período comprendido durante el mes de Noviembre de 2.014, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de Diciembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 307/2014**

**Visto:** El expediente N° 005 / 2011 T.C.M., carátula «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011 y

La Resolución TCM N° 084/2012.

**Considerando:**

Que ingresado bajo número 6556 de fecha 09/12/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0011-00003673 a favor de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.014 según contrato oportunamente firmado.

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011-00003673 a favor de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.014, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de Diciembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**RESOLUCION T.C.M. N° 308/2014**

**Visto:** El Expediente N° 00131/2014,

La Nota N° 295/2014 Letra T.C.M. - D.A.

**Considerando:**

Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al Subsidio Vacacional 2.014, cuyo monto asciende a la suma de \$ 405.332,00 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100).

Que el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3235/14. Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal - Artículos 124° y 131°; el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al Subsidio Vacacional 2.014, cuyo monto asciende a la suma de \$ 405.332,00 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00131/2014.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 170.761,00 (Pesos Ciento Setenta Mil Setecientos Sesenta y Uno con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721- 9 347-0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00131/2014.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 11.574,00 (Pesos Once Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00131/2014.

**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de Diciembre de 2014.

GOMEZ  
SALINAS  
CLEMENTINO

**ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION T.C.M. N° 294/14**

**ANEXO I**

**RESOLUCION T.C.M N° 294/2014**

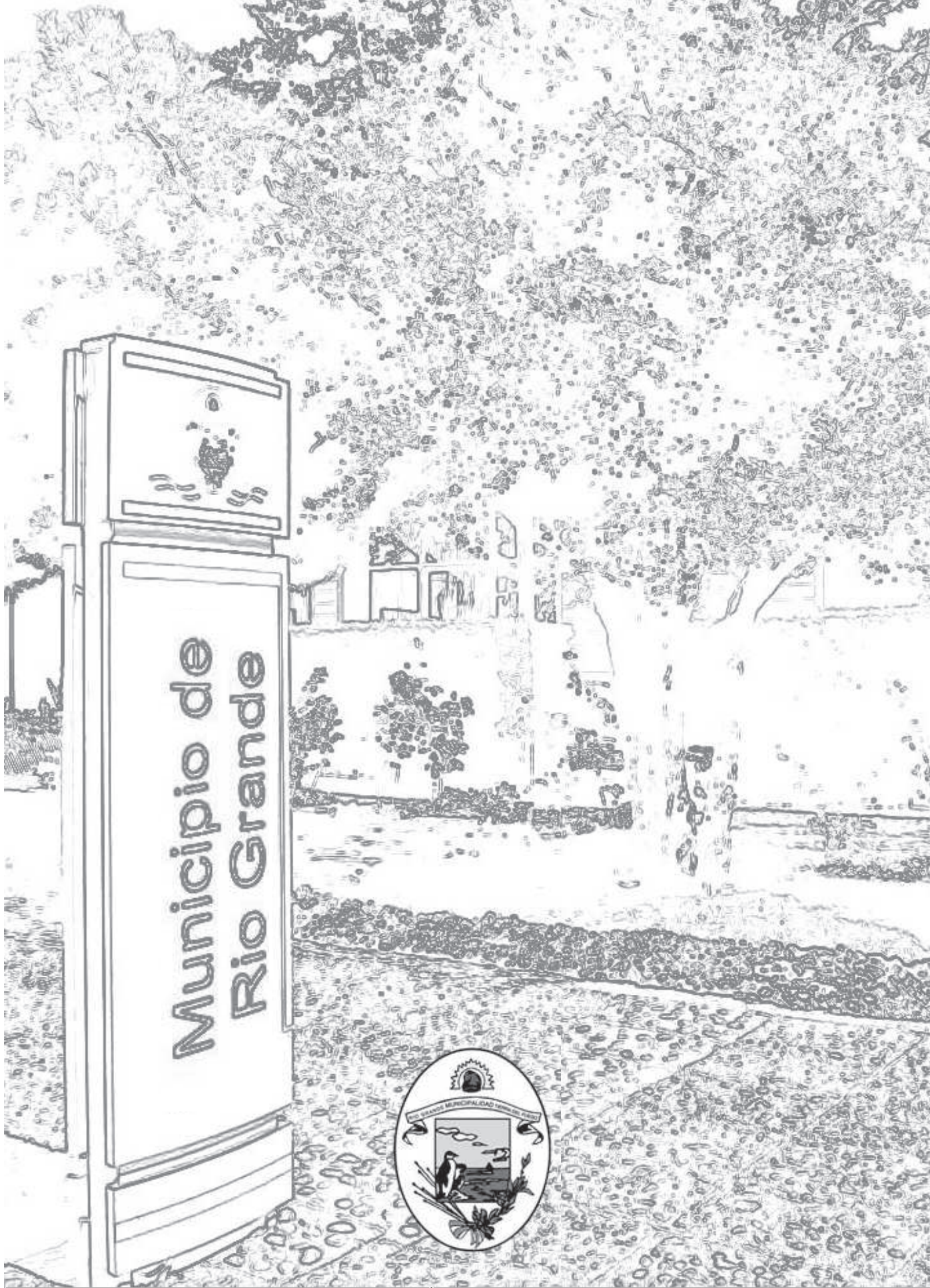
REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

CANT	CAT	JERARQUIA	HABER		
1	130	Presidente Tribunal de Cuentas Municipal	70.484,60	A	100% DE INTE
1	131	Vocal 1º Tribunal de Cuentas Municipal	63.445,14	B	80% A
1	132	Vocal 2º Tribunal de Cuentas Municipal	63.445,14	C	90% A
1	134	Fiscal Auditor Tribunal de Cuentas Municipal	45.821,50	D	65% A
1	135	Fiscal Legal Tribunal de Cuentas Municipal	45.821,50	E	65% A
1	138	Relator Tribunal de Cuentas Municipal	38.772,04	F	55% A

A las remuneraciones fijadas se les adicionaran únicamente las asignaciones familiares correspondientes.

  
C.P. Gabriela Salinas  
Vocal Subordinada  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Gabriel José Clementino  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de  
Río Grande



SECRETARÍA DE GOBIERNO